



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

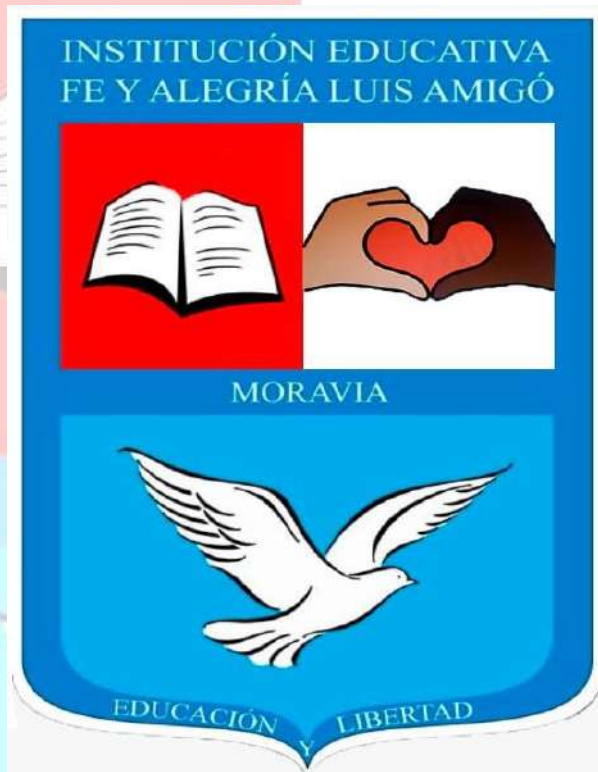
Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

1

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ**

“EDUCACIÓN PARA LA LIBERTAD”



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

PEI

2017

Actualización 2024

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

TABLA DE CONTENIDO

0.PRESENTACIÓN.....	18
0.1 ALCANCE.....	20
0.2 TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	20
0.2.1 Accesibilidad:	21
0.2.2 Acuerdo Directivo	21
0.2.3 Ajustes razonables:	21
0.2.4 Ambiente escolar:	21
0.2.5 Apoyo pedagógico	22
0.2.6 Áreas de Gestión	22
0.2.6.1 Gestión Directiva	23
0.2.6.2 Gestión Administrativa y Financiera	23
0.2.6.3 Gestión Académica y Pedagógica.....	24
0.2.6.4 Gestión de la Comunidad	24
0.2.7 Barreras para el aprendizaje y la participación:	25
0.2.8 Calidad educativa:.....	25
0.2.9 Caracterización:	25
0.2.10 Corresponsabilidad:	26
0.2.11 Currículo:.....	26
0.2.12 Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA):	27
0.2.13 Diversidad:	27
0.2.14 Educación inclusiva:.....	28
0.2.15 Equidad:	28

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

0.2.16 Flexibilidad:	28
0.2.17 Inclusión:	28
0.2.18 Liderazgo pedagógico:	28
0.2.19 Malla Curricular	29
0.2.20 Manual de Convivencia	29
0.2.21 Plan de Aula Diversa	29
0.2.22 Plan de Área	30
0.2.23 Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):	30
0.2.24 Proyecto Pedagógico Transversal (PPT)	30
0.2.25 Política inclusiva:	31
0.2.26 Resolución Rectoral	31
0.2.27 Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEPE)	31
0.2.28 Vulnerabilidad:	32
1.1 Principios y fundamentos	33
1.1.1 Identidad institucional	33
1.1.2 Ubicación de la institución	34
1.1.3 Estructura física	34
1.1.3.1 Bloque de Educación Preescolar y Básica Primaria:	35
1.1.3.2 Bloque de Educación Secundaria y Media:	35
1.1.4 Escudo y Bandera	44
1.1.4.1 Escudo o logo institucional	44
1.1.4.2 Bandera institucional	45
1.1.4.3 Himno institucional	45

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialal/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

4

1.1.4.4 Lema (slogan).....	46
1.2 Resoluciones de aprobación de la IE:.....	47
1.2.1 Resolución de creación y aprobación de los niveles de preescolar, básica y media y de la oferta de educación de adultos.	47
1.2.2 Resolución de autorización de la Media Académica.	48
1.2.3 Resolución de autorización de la Media Técnica	48
1.3 Referentes históricos institucionales.....	50
1.3.1 Reseña histórica	50
1.3.1.1 Memoria histórica de 1978 a 1999	51
1.3.1.2 Memoria histórica del 2000 al 2014	51
1.3.1.3 Memoria histórica de 2015	51
1.3.1.4 Memoria histórica de 2016	51
1.3.1.5 Memoria histórica de 2017	52
1.3.1.6 Memoria histórica de 2018	52
1.3.1.7 Memoria histórica de 2019	52
1.3.1.8 Memoria histórica de 2020	52
1.3.1.9 Memoria histórica de 2021	52
1.3.1.10 Memoria histórica de 2022	52
1.3.1.11 Memoria histórica de 2023	53
1.3.1.12 Memoria histórica de 2024	53
1.3.2 Reconocimiento al Movimiento Fe y Alegría	53
1.3.3 Reconocimiento a la Comunidad de Hermanas Capuchinas de la Sagrada Familia.	54
1.3.3 Reconocimiento Fray Luis Amigó y Ferrer	55

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

1.4. Horizonte institucional.....	55
1.4.1 Misión.....	55
1.4.2 Visión	56
1.4.3 Principios.....	56
1.4.3.1 Fe y Alegría	56
1.4.3.2 Educación y Libertad	56
1.4.3.3 Educación Popular Intercultural	57
1.4.3.4 Diálogo Igualitario	57
1.4.3.5 Dimensión instrumental	57
1.4.3.6 Igualdad de diferencias.....	58
1.4.4 Paradigma Cualitativo	58
1.4.5 Modelo pedagógico Crítico-Social (Paulo Freire).....	58
1.4.5.1 Premisas del docente	59
1.4.5.1 La práctica educativa.....	59
1.4.6 Enfoque educativo: Educación Popular Intercultural (Fe y Alegría de Colombia). ..	59
1.4.7 Estrategias de aula	60
1.4.8 Actuaciones Educativas de éxito (Comunidades de Aprendizaje).	60
1.4.9 Mejoramiento continuo	60
1.4.10 Perfiles	60
1.4.10.1 Perfil del estudiante:	60
1.4.10.2 Perfil de la familia:	61
1.4.10.3 Perfil del docente y del directivo:	61
1.4.10.4 Perfil del personal administrativo y de servicios generales:.....	61

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialal/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

6

1.5 Política de Educación Inclusiva con Calidad y Pertinencia:	61
1.6 Objetivos de calidad:	62
1.6.1 Objetivo general:	62
1.6.2 Objetivos específicos:	63
1.7 Lectura de contexto institucional:	63
1.7.1 Niveles y modelos educativos:	63
1.7.2 Estadísticas poblacionales:	64
1.7.3 Análisis demográfico:	65
1.7.3.1 Edad promedio de los estudiantes:	66
1.7.3.2 Origen étnico:	67
1.7.3.3 Situación socioeconómica predominante:	67
1.7.4.1 Estado de las instalaciones:	68
1.7.4.2 Disponibilidad de recursos tecnológicos:	68
1.7.4.3 Biblioteca y recursos educativos disponibles:	69
1.7.4.4 Espacios para actividades extracurriculares:	69
1.7.5 Recursos humanos:	70
1.7.5.1 Docentes y directivos:	70
1.7.5.2 Programa de inducción y reinducción (diseño instruccional):	70
1.7.6 Contexto barrial:	75
1.7.7 Contexto escolar:	76
1.7.8 Estudiantes:	78
1.7.9 Clima de aula:	79
1.7.9.1 Pedagogía Vivencial:	79

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media
(académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada
diurna, nocturna y única.

1.7.9.2 Tercero Saber.....	79
1.7.9.3 Investigación Escolar.....	79
1.7.9.4 Viajeros valientes	80
1.7.9.5 Interactuando y Entrelazados	80
1.7.9.6 Pensar y CLEI	80
1.7.10 Situaciones que alteran el orden en el aula.....	80
1.7.10.1 Pedagogía Vivencial.....	81
1.7.10.2 Tercero Saber.....	81
1.7.10.3 Investigación escolar:	81
1.7.10.4 Viajeros valientes	81
1.7.10.5 Interactuando y Entrelazados	81
1.7.10.6 Pensar	82
1.7.10.7 CLEI.....	82
1.7.11 Situaciones que favorecen el orden del aula.....	82
1.7.11.1 Pedagogía Vivencial.....	83
1.7.11.2 Tercero Saber.....	83
1.7.11.3 Investigación Escolar:.....	83
1.7.11.4 Viajeros valientes:	83
1.7.11.5 Interactuando y Entrelazados	83
1.7.11.6 Pensar	84
1.7.11.7 CLEI.....	84
1.7.12 Actitudes que obstaculizan el desarrollo de las actividades	84
1.7.12.1 Pedagogía vivencial.....	85

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

1.7.12.2 Tercero Saber.....	85
1.7.12.3 Investigación escolar:	85
1.7.12.4 Viajeros valientes:	85
1.7.12.5 Interactuando y Entrelazados	85
1.7.12.6 Pensar	86
1.7.12.7 CLEI.....	86
1.7.13 Retos para mejorar el ambiente escolar	86
1.7.13.1 Pedagogía Vivencial.....	87
1.7.13.2 Tercero Saber.....	87
1.7.13.3 Investigación Escolar:.....	87
1.7.13.4 Viajeros valientes	87
1.7.13.5 Interactuando y Entrelazados	87
1.7.13.6 Pensar	88
1.7.13.7 CLEI:.....	88
1.7.14 Estrategias de aula	89
1.7.15 Caracterización de la población estudiantil.....	89
1.7.15.1 Menores en riesgo social.....	90
1.7.15.2 Población afectada por la violencia	90
1.7.15.3 Población en extraedad	90
1.7.15.4 Jóvenes y adultos iletrados	90
1.7.15.5 Población con discapacidad	91
1.7.15.6 Población étnica	92
1.7.16 Dinámicas institucionales	92

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialal/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

9

1.7.16.1 Educación Preescolar (grado transición)	93
1.7.16.2 Básica Primaria	93
1.7.16.3 Básica secundaria y Educación media regular	94
1.7.16.4 Modelos flexibles	94
1.7.17 Caracterización familiar	97
1.7.18 Caracterización socioeconómica	98
1.8 Organigrama	98
1.9 Mapa de gestiones y procesos	100
1.10 Objetivos Institucionales:	100
1.10.1 Objetivos Generales de la Institución:	100
1.10.2 Objetivos Específicos de la Institución:	101
1.10.3 Objetivos Generales de la Educación Básica (Art. 20 Ley General de Educación)	102
1.10.4 Objetivos Específicos de la Educación Básica en el Ciclo de Secundaria (Art. 22 Ley General de Educación)	102
1.3.5 Objetivos específicos de la educación media académica y técnica (Art.30 Ley General)	104
1.10.6 Objetivos de la Educación de Adultos (Clei).	104
1.11 Gobierno Escolar	105
1.11.1.2 Consejo Académico	114
1.11.1.3 Rectoría	117
1.11.2. DEMOCRACIA ESCOLAR, EJE CENTRAL:	125
1.11.2.1 Acta del proceso electoral del Día D:	127
1.11.2.2 CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES:	128

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

1.12 COSTOS EDUCATIVOS	131
1.12.1 Reglamentación de la gratuidad escolar (Matrícula, pensiones, cobros periódicos y otros cobros)	131
1.12.2 Manual de procesos y procedimientos financieros.....	133
El presente acuerdo se estudió y fue aprobado por el Consejo Directivo en sesión ordinaria, Acta Número 04 del veinticuatro (24) de abril de 2024.....	183
1.12.3 Reglamento de Fondos de Servicios Educativos.....	183
1.12.3.1 Reglamento para la contratación hasta una cuantía inferior a los 20 SMLMV.	185
1.12.3.2 Reglamento para el manejo de tesorería.....	202
1.12.3.3 Reglamento para la contratación de la concesión de tienda escolar y demás espacios afines.....	215
1.12.3.4 Procedimiento para el préstamo de bienes muebles e inmuebles de la institución educativa	220
1.13 Procesos de Mejoramiento Institucional	222
1.13.1. Autoevaluación Institucional.....	222
1.13.1.1. Histórico de resultados institucionales.....	222
1.13.2. Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).....	223
1.13.3. Plan Operativo Anual (POA)	227
1.14 Gestión Institucional del Conocimiento.....	232
1.14.1 Presentación	232
1.14.2 Personal docente y no docente:.....	235
1.14.2.1 Personal docente y directivo docente	235
1.14.2.2 Docentes por modalidades de contratación.....	235



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

1.14.2.3 Docentes por decreto de vinculación.....	236
1.14.2.4 Personal no docente.....	236
1.14.3 Apuesta pedagógica:	236
1.14.4 Área de intervención específica:	237
1.14.5 Situación problemática con el conocimiento que afecta el logro de los objetivos institucionales:.....	237
1.14.6 Participantes o actores significativos:	240
1.14.7 Conceptualización del conocimiento organizacional:	240
1.14.8 Declaración de conocimiento institucional:.....	242
1.14.9 Diseño de la intervención específica:	242
2.1 DISEÑO CURRICULAR	251
2.1.1 Diseño macrocurricular.	251
2.1.1.1 Principios pedagógicos institucionales.	252
2.1.1.1.1 Fe y Alegría.	252
2.1.1.1.2 Autonomía y solidaridad.	252
2.1.1.1.3 Diálogo igualitario.	252
2.1.1.1.4 Dimensión de saberes.....	253
2.1.1.1.5 Creación de sentido.....	253
2.1.1.1.6 Dignidad en la diferencia.	253
2.1.1.1.7 Transformación.....	253
2.1.1.2 Modelos pedagógicos institucionales.	254
2.1.1.3 Enfoques pedagógicos institucionales.....	259
2.1.1.4 Áreas del Conocimiento.....	261



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

2.1.1.5 Estrategias pedagógicas institucionales.....	261
Nodos integradores de conocimiento.....	262
2.1.1.6 Proyectos pedagógicos transversales.....	267
2.1.1.7. Actuaciones Educativas de Éxito.....	267
Referencias Bibliográficas	272
2.1.2.2 Planes de área con sus respectivas mallas curriculares	273
2.1.2.2.1 Plan de área de Humanidades (Lengua castellana e Inglés).....	273
2.1.2.2.2 Plan de área de Matemáticas	273
2.1.2.2.3 Plan de área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	273
2.1.2.2.4 Plan de área de Ciencias sociales y Cátedra de Estudios Afrocolombianos.....	274
2.1.2.2.5 Plan de área de Educación Física, Recreación y Deportes.....	274
2.1.2.2.6 Plan de área de Educación Artística y Cultural y cátedra de teatro y artes escénicas.....	274
2.1.2.2.7 Plan de área de Educación Ética y en Valores Humanos y Cátedra de la paz.	274
2.1.2.2.8 Plan de área de Educación Religiosa Escolar	274
2.1.2.2.9 Plan de área de Tecnología, informática y emprendimiento	274
2.1.2.2.10 Plan de área de Economía y política	275
2.1.2.2.11 Plan de área de Filosofía.....	275
2.1.2.3 Formato de integración de aprendizajes por nodos.....	275
2.1.2.4 Plan curricular de la Media Técnica.....	276
2.1.2.5 Proyecto lúdico-pedagógico de Preescolar (grado transición).....	276
2.1.2.6 Proyectos pedagógicos transversales obligatorios.....	277
2.1.3. Microcurrículo.....	290

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

13

2.1.3.1	Diseño Universal del Aprendizaje (DUA).....	290
2.1.3.2	Accesibilidad universal (Ajustes razonables).....	291
2.1.3.3.	Rúbricas.....	294
2.1.3.4.	Plan de aula diversa:	294
2.2	Biblioteca escolar.....	307
2.2.1	Mapa de procesos de la biblioteca escolar	307
2.2.2	PRÉSTAMO DE LIBROS	308
2.2.3	RECEPCIÓN DE MATERIAL	308
2.2.4	MATERIAL NUEVO	308
2.2.5	DEVOLUCIÓN DEL MATERIAL PRESTADO	309
2.2.6	PROMOCIÓN DE LECTURA	309
2.2.7	Aplicativo digital de la Biblioteca Escolar	309
2.2.7.1.	INTERFAZ INICIAL.....	309
2.2.7.2	CONSULTAS DE LIBROS.....	310
2.2.7.3	REGISTRO DE LIBROS.....	313
2.2.7.4	LIBROS EN PRÉSTAMO	314
2.3	Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación integral (PTA FI 3.0).....	315
2.3.1	Objetivos del Programa PTA/FI 3.0.....	315
2.3.2	Momentos del Programa PTA/FI 3.0 durante el año escolar.....	316
2.3.3	Funciones de los tutores del PTA/FI 3.0	317
2.3.4	Articulación del PTA/FI 3.0 con los procesos institucionales.....	317
2.4	Apoyo pedagógico especializado desde la unidad de atención integral (UAI).....	318
2.4.1	Objetivos del acompañamiento pedagógico especializado	318



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

14

2.4.2 Funciones de la Profesional de Apoyo Pedagógico	319
2.4.3 Momentos del acompañamiento pedagógico	320
2.4.4 Articulación institucional	320
2.4.5 Enfoque pedagógico y ético	321
2.4.6 Plan de Asesoría y Asistencia Técnica PAAT 2024.	321
2.5 Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes	325
3.1. Fundamentación	328
3.1.1. Concepto de participación y corresponsabilidad	328
3.1.2. Fundamento filosófico y pedagógico de la participación	329
3.1.3. Objetivos de la gestión comunitaria	330
3.1.4. Principios de participación democrática, inclusión y equidad	331
3.2. Comunidad educativa y sus actores	332
3.2.1. Estudiantes	332
3.2.2. Madres, padres y acudientes	333
3.2.3. Docentes y directivos docentes	333
3.2.4. Personal administrativo y de apoyo	334
3.2.5. Egresados	334
3.2.5.1 Seguimiento a egresados	334
3.2.6. Organizaciones sociales y comunitarias del entorno.	335
3.2.7. Aliados estratégicos (Fe y Alegría, Secretaría de Educación, ICBF, etc.)	336
3.2.7.1 Entidades no gubernamentales	337
3.2.7.2 Entidades gubernamentales	339
3.3. Instancias de participación escolar	340

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialal/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

3.3.1	Instancias estudiantiles de participación	340
3.3.1.1.	Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo	340
3.3.1.2	Personería Escolar	343
3.3.1.4	Líder de Mediación y permanencia escolar	345
3.3.1.5	Líder deportivo SOYED (Soy Educación y Deporte).	346
3.3.2	Instancias colegiadas de participación	347
3.3.2.2	Consejo de Padres y/o acudientes	348
3.3.2.3	Grupo de mediadores escolares.....	353
3.3.2.4	Comité de Alimentación Escolar	354
3.3.2.5	Equipo de Gestión de Calidad	356
3.3.2.6	Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.	359
3.3.2.7	Comité de Permanencia Escolar	363
3.4.	Estrategias institucionales de participación	365
3.4.1.	Escuela para Padres, Madres de familia y cuidadores	365
3.4.2.	Asambleas generales de padres y acudientes.....	366
3.4.3.	Encuentros de socialización del PEI, el Manual de convivencia y del SIEPE	366
3.4.4.	Participación en proyectos pedagógicos y culturales.....	368
3.4.4.1.	Foro Educativo	368
3.4.4.2.	Encuentros culturales y científicos	369
3.4.4.3.	Intercolegiados deportivos y actividades extracurriculares.....	369
3.4.5.	Estrategias de comunicación y rendición de cuentas.....	370
3.4.6.	Servicio social de los estudiantes. Resolución nacional 4210 de 1996 (80 horas de servicio social, requisito para optar al título de bachiller).	370



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

16

3.4.7. Espacios de voluntariado, brigadas, ferias y campañas solidarias	371
3.4.8. Comunicación institucional.....	371
3.4.8.5 Carteleras físicas institucionales:	374
3.5. Integración escuela–familia–comunidad	375
3.5.1. Vínculo escuela–familia: acciones de corresponsabilidad educativa	375
3.5.2. Participación de la comunidad en el mejoramiento institucional	376
3.5.3. Convenios con entidades del entorno (ONG, universidades, empresas, parroquias, etc.)	377
3.5.4. Estrategias de articulación con redes locales y territoriales (Fe y Alegría, Mesa de Infancia, etc.).....	378
3.6. Formación ciudadana y cultura democrática	378
3.6.1. Educación para la participación y la ciudadanía	379
3.6.2. Proyectos de liderazgo y gobierno escolar	380
3.6.3. Procesos de mediación y resolución pacífica de conflictos.....	380
3.6.4. Espacios de deliberación y toma de decisiones colectivas	381
3.6.5. Construcción de identidad y sentido de pertenencia institucional	382
3.6.6 Manual de Convivencia Escolar ‘Pacto por el buen vivir’	382
3.7. Evaluación y seguimiento de la participación.....	382
3.7.1. Indicadores de participación comunitaria	383
3.7.2. Mecanismos de evaluación y retroalimentación.....	384
3.7.3. Plan de mejoramiento de la gestión comunitaria.....	384
3.7.4. Procedimiento para la recepción de preguntas, peticiones, quejas, reclamos, reconocimientos y sugerencias (PQRRS).....	385
3.7.4.1. Objeto	385

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

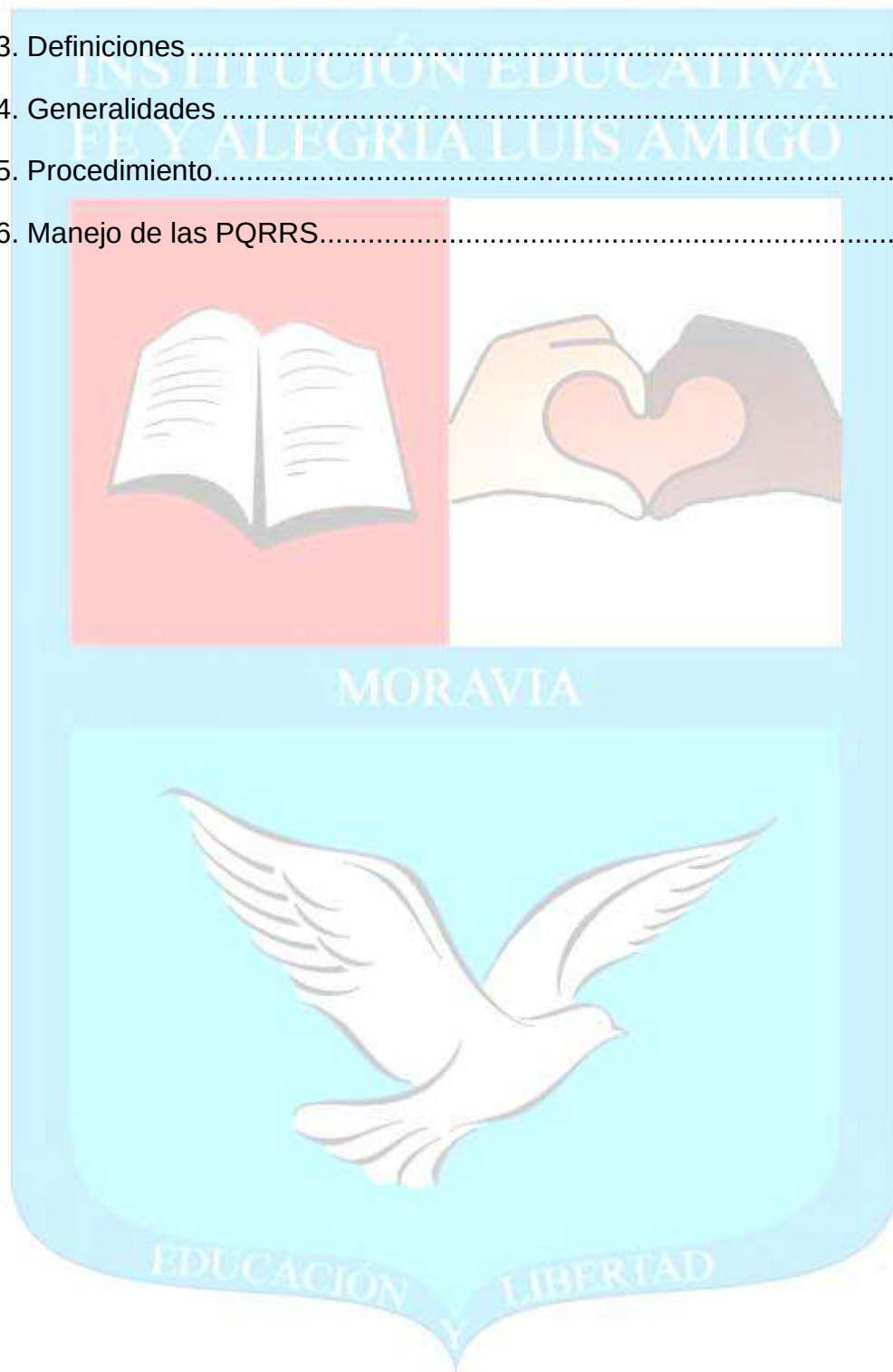
Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

3.7.4.2. Alcance.....	385
3.7.4.3. Definiciones.....	385
3.7.4.4. Generalidades.....	386
3.7.4.5. Procedimiento.....	386
3.7.4.6. Manejo de las PQRRS.....	387



CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

0. PRESENTACIÓN

18

El Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.3.1.4.1, define el Proyecto Educativo Institucional (PEI) como el conjunto de actividades que realiza la institución educativa para alcanzar los fines de la educación, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio.

El presente Proyecto Educativo Institucional (PEI) es el resultado del trabajo colectivo, la reflexión pedagógica y la participación activa de todos los estamentos que conforman la Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Decreto 1860 de 1994 y de la normativa vigente que regula la organización y funcionamiento del servicio educativo oficial.

Con base en estos fundamentos, desde el segundo semestre del año 2017 se emprendió un proceso sistemático de revisión, ajuste y recontextualización del PEI, que ha continuado de manera sostenida hasta el año 2024, mediante la aprobación y adopción de diversos Acuerdos del Consejo Directivo, los cuales se encuentran insertos en este documento como soporte de cada una de las actualizaciones.

Estos acuerdos han permitido fortalecer la coherencia interna del PEI, actualizar su marco legal, redefinir su horizonte institucional, integrar los Proyectos Pedagógicos Transversales, ajustar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEE) y consolidar los procesos de planeación, gestión, evaluación y mejoramiento continuo.

El PEI actual es, por tanto, el producto de un proceso de construcción participativa y permanente, orientado a garantizar la pertinencia del modelo educativo frente a las realidades del contexto institucional, local y nacional. En su formulación se han considerado los aportes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, los resultados de la autoevaluación institucional, los planes de mejoramiento y las orientaciones de la Secretaría de Educación de Medellín.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

19

En su origen, el PEI institucional se reglamentó por Acuerdo del Consejo Directivo y se puso en vigencia mediante Resolución Rectoral en el año 2013. No obstante, la visita del equipo de Supervisión Educativa en 2017 evidenció la necesidad de actualizar varios de sus componentes, por cuanto algunos se encontraban descontextualizados o no incorporaban el marco legal vigente. Entre las principales observaciones se identificaron la ausencia de criterios de promoción y estrategias de apoyo en el sistema de evaluación, la falta de articulación de los proyectos pedagógicos obligatorios, y la necesidad de fortalecer los lineamientos para los Ciclos Lectivos Integrados (CLEI) y la atención a poblaciones diversas y vulnerables.

A partir de dichas observaciones, y con base en los principios de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), que define la educación como “un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”, se orientó la reestructuración del PEI hacia una perspectiva inclusiva, flexible y contextualizada.

En consonancia con la UNESCO (1996), entendemos la educación como un proceso que permite a cada persona desarrollar al máximo sus talentos y capacidades, responsabilizarse de sí misma y construir su propio proyecto de vida. Bajo esta visión, el PEI busca armonizar los fines del sistema educativo colombiano con los principios, recursos y estrategias institucionales, dentro de un marco filosófico humanista, incluyente y de calidad, que responda a las expectativas de formación del ser humano en el siglo XXI.

Reconocemos que el mejoramiento continuo y la calidad educativa solo son posibles con la participación corresponsable de todos los miembros de la comunidad educativa, de acuerdo con sus roles y potencialidades. Por ello, este Proyecto se concibe como un instrumento dinámico y flexible, abierto a nuevas modificaciones y estrategias que permitan responder a los retos emergentes del contexto educativo y social.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

20

A continuación, se presenta el Proyecto Educativo Institucional (PEI) actualizado al año 2024, el cual incluye la presente introducción y los catorce (14) aspectos definidos en el artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 y en el artículo 14 del Decreto 1860 de 1994. Estos componentes orientan la gestión directiva, académica y comunitaria, y constituyen la ruta institucional hacia la consolidación de una educación inclusiva, participativa y transformadora.

0.1 ALCANCE

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó orienta y articula el conjunto de políticas, principios, estrategias y acciones pedagógicas, administrativas y comunitarias que rigen la vida escolar. Está proyectado para el servicio de educación formal en los niveles de preescolar (transición), básica primaria, básica secundaria y media (académica y técnica), así como en los modelos flexibles de primaria (Brújula y Aceleración del Aprendizaje) y secundaria (Pensar), y en los Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI) para jóvenes y adultos.

El PEI tiene alcance institucional, pedagógico y social, y constituye el referente principal para la gestión integral de la institución, la planeación curricular, la evaluación, la convivencia escolar, la formación ciudadana y la proyección comunitaria. Su desarrollo se ajusta permanentemente a las transformaciones del contexto y a la normatividad educativa vigente, mediante los Acuerdos Directivos adoptados desde 2017 hasta 2024, los cuales se encuentran insertos en el presente documento como evidencia del proceso continuo de actualización institucional.

0.2 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Las siguientes definiciones orientan la comprensión de los conceptos fundamentales que sustentan el PEI y la práctica educativa de la Institución.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

0.2.1 Accesibilidad:

Condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios educativos para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas, en condiciones de seguridad, comodidad y autonomía, garantizando la participación sin discriminación (Ley 1618 de 2013; Decreto 1421 de 2017).

0.2.2 Acuerdo Directivo

Es el acto administrativo emanado del Consejo Directivo, mediante el cual este órgano colegiado adopta decisiones de carácter institucional que tienen efectos normativos dentro de la comunidad educativa. Los acuerdos directivos se registran en las actas de las sesiones y pueden versar sobre la adopción o modificación de componentes del PEI, la aprobación de proyectos, reglamentos o políticas institucionales. Cada acuerdo debe sustentarse en la normativa vigente y conservar coherencia con el marco misional y filosófico de la institución.

0.2.3 Ajustes razonables:

Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no imponen una carga desproporcionada o indebida, requeridas en un caso particular para garantizar a las personas con discapacidad el ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales (Ley 1346 de 2009).

0.2.4 Ambiente escolar:

Conjunto de condiciones físicas, emocionales, sociales, culturales y pedagógicas que favorecen el aprendizaje, la convivencia y el desarrollo integral de los estudiantes. Implica la



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

creación de entornos protectores, respetuosos y participativos (MEN, 2013; Secretaría de Educación de Medellín, 2014).

0.2.5 Apoyo pedagógico

El apoyo pedagógico es el conjunto de estrategias, acciones y recursos intencionados que el sistema educativo dispone para favorecer los procesos de aprendizaje, participación y desarrollo integral de los estudiantes que presentan dificultades, rezagos, necesidades específicas o condiciones particulares que afectan su desempeño escolar. Este apoyo se orienta a garantizar la equidad educativa, la inclusión y el derecho a una educación de calidad para todos. Implica la intervención planificada de docentes, orientadores y profesionales de apoyo, quienes, a partir de la valoración pedagógica, diseñan ajustes razonables, acompañamientos individualizados, refuerzos académicos o metodológicos, y articulan el trabajo con la familia y otras instancias institucionales. El apoyo pedagógico puede expresarse en el aula, en espacios extracurriculares o mediante planes específicos como el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables), en coherencia con los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y las políticas de educación inclusiva del Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN, 2017, 2022).

0.2.6 Áreas de Gestión

Las áreas de gestión son los componentes estructurales que orientan, organizan y articulan el funcionamiento integral de la institución educativa. Cada una de ellas responde a propósitos específicos y, en conjunto, garantizan la coherencia entre la misión, la visión, los objetivos institucionales y las acciones pedagógicas y administrativas. El Modelo de Gestión de la Calidad Educativa del Ministerio de Educación Nacional (MEN) establece cuatro áreas fundamentales que, de manera articulada y complementaria, promueven el mejoramiento continuo, la participación y la sostenibilidad institucional: gestión directiva, gestión administrativa y financiera, gestión académica y pedagógica, y gestión de la comunidad.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

0.2.6.1 Gestión Directiva

La gestión directiva se centra en el liderazgo institucional y en la conducción estratégica del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Comprende la toma de decisiones, la planificación, la comunicación organizacional, la evaluación institucional y la representación legal y social de la institución. Su propósito es asegurar la coherencia entre los propósitos institucionales y las políticas educativas nacionales y territoriales, garantizando una dirección ética, participativa y orientada al logro de resultados de calidad. Incluye procesos como:

- Planeación estratégica y direccionamiento institucional.
- Gestión del talento humano directivo y docente.
- Evaluación institucional y rendición de cuentas.
- Comunicación y clima organizacional.
- Liderazgo pedagógico y gobernanza escolar.

0.2.6.2 Gestión Administrativa y Financiera

La gestión administrativa y financiera se ocupa de los recursos físicos, financieros y humanos necesarios para el funcionamiento eficaz de la institución. Su función principal es apoyar los procesos pedagógicos y directivos mediante una administración eficiente, transparente y responsable de los bienes y fondos públicos. Implica la organización y control de los recursos materiales, tecnológicos, de infraestructura y de servicios, así como la formulación, ejecución y seguimiento del presupuesto institucional. Comprende acciones como:

- Manejo presupuestal y ejecución de recursos.
- Administración del talento humano y cumplimiento de normas laborales.
- Mantenimiento, dotación y uso adecuado de la infraestructura.
- Implementación de sistemas de control interno y rendición de cuentas.
- Gestión de recursos complementarios y alianzas de cooperación.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

0.2.6.3 Gestión Académica y Pedagógica

La gestión académica y pedagógica constituye el eje central del quehacer educativo, pues integra los procesos de enseñanza, aprendizaje, evaluación y desarrollo curricular. Su propósito es garantizar la calidad, pertinencia e inclusión del proceso formativo, asegurando que el currículo se desarrolle de acuerdo con los fines de la educación y las características del contexto sociocultural. Comprende la planeación, ejecución y evaluación de los procesos pedagógicos, el fortalecimiento de las competencias básicas y ciudadanas, el acompañamiento docente y la implementación de estrategias didácticas innovadoras. Incluye procesos como:

- Diseño, desarrollo y evaluación curricular (macro, meso y microcurrículo).
- Gestión de la evaluación y promoción escolar.
- Innovación pedagógica y formación docente.
- Implementación de proyectos pedagógicos transversales.
- Aplicación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y la educación inclusiva.

0.2.6.4 Gestión de la Comunidad

La gestión de la comunidad (también denominada gestión comunitaria o socio-comunitaria) se orienta a fortalecer las relaciones entre la institución educativa y los diferentes actores del entorno social, familiar y territorial. Promueve la participación democrática, la corresponsabilidad, la convivencia pacífica y la construcción de tejido social mediante la articulación con las familias, las organizaciones comunitarias, las entidades locales y los sectores productivos. Su finalidad es consolidar una comunidad educativa activa, comprometida con el desarrollo institucional y la formación integral de los estudiantes. Incluye procesos como:

- Fortalecimiento de la participación de los estamentos en los órganos de gobierno escolar.
- Formación y acompañamiento a las familias.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- Proyección social y alianzas interinstitucionales.
- Estrategias de convivencia y cultura ciudadana.
- Comunicación institucional y sentido de pertenencia.

25

En conjunto, las cuatro áreas de gestión actúan de manera interdependiente y complementaria, generando una sinergia institucional que permite el logro de la misión educativa, el cumplimiento de los objetivos del PEI y la consolidación de una cultura de calidad, participación y mejora continua.

0.2.7 Barreras para el aprendizaje y la participación:

Dificultades que surgen de la interacción entre los estudiantes y sus contextos sociales, culturales, institucionales y económicos, las cuales limitan su acceso, aprendizaje o participación en la vida escolar. Pueden ser actitudinales, comunicativas o físicas (UNESCO, 2002; Ley 1618 de 2013).

0.2.8 Calidad educativa:

Condición que garantiza que todos los estudiantes desarrollen al máximo sus potencialidades, formen su carácter ético y ciudadano y accedan a aprendizajes significativos, pertinentes y equitativos. Supone eficacia, eficiencia, pertinencia, equidad y relevancia en los procesos educativos (MEN, 2010; UNESCO, 2007).

0.2.9 Caracterización:

Proceso de identificación y análisis de las características personales, sociales, culturales y académicas de los estudiantes, que permite orientar decisiones pedagógicas, diseñar apoyos, ajustar estrategias y garantizar la atención educativa pertinente.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

0.2.10 Corresponsabilidad:

Principio según el cual la familia, la escuela, el Estado y la sociedad comparten el deber de garantizar los derechos y promover el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes (Ley 1098 de 2006; Secretaría de Educación de Medellín, 2014).

26

0.2.11 Currículo:

El currículo es el conjunto planificado de aprendizajes, experiencias, contenidos, métodos, recursos, estrategias y evaluaciones que orientan la formación integral de los estudiantes en coherencia con los fines de la educación, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el contexto sociocultural. Es un proceso flexible, dinámico, participativo y contextualizado, que integra dimensiones cognitivas, sociales, éticas, estéticas y emocionales del desarrollo humano, en armonía con las políticas nacionales y locales de calidad educativa (Decreto 1075 de 2015). Desde una perspectiva sistémica, el currículo se estructura en tres niveles interrelacionados:

0.2.11.1 Macro–currículo: Corresponde al nivel de planificación global e institucional. En él se definen los principios filosóficos, los fundamentos pedagógicos, los fines de la educación, las políticas institucionales, las áreas obligatorias y optativas, así como los lineamientos generales que orientan la acción pedagógica de la institución. Se formaliza en el PEI, los acuerdos directivos y los documentos curriculares de orientación general.

0.2.11.2 Meso–currículo: Hace referencia al nivel intermedio de concreción curricular, en el cual se operacionalizan los principios del macro–currículo a través de planes de área, proyectos transversales, planes de estudio y estrategias de articulación interdisciplinaria. En este nivel se definen las competencias, estándares, desempeños, secuencias de contenidos, metodologías y criterios de evaluación que orientan la práctica docente y garantizan coherencia entre áreas y grados.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

27

0.2.11.3 Micro–currículo: Constituye la unidad más operativa del currículo, donde el docente planifica y desarrolla las experiencias de aprendizaje en el aula. Se concreta en las unidades didácticas, guías de aprendizaje, proyectos de aula o módulos, en los cuales se especifican los objetivos, actividades, recursos, mediaciones, instrumentos de evaluación y tiempos de ejecución. El micro–currículo es el espacio donde el maestro ejerce su autonomía pedagógica y aplica los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), la educación inclusiva y la evaluación formativa.

Estos tres niveles —macro, meso y microcurricular— mantienen una relación de coherencia y articulación vertical y horizontal, de modo que las decisiones pedagógicas y didácticas respondan a los principios institucionales y a las necesidades de los estudiantes y del contexto. El currículo, en consecuencia, no es un documento estático, sino un proceso de construcción colectiva, evaluación y mejora continua que garantiza pertinencia, equidad y calidad educativa.

0.2.12 Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA):

Marco pedagógico que promueve la planificación curricular flexible, considerando la variabilidad del estudiantado. Propone ofrecer múltiples medios de representación, acción, expresión y motivación para garantizar el aprendizaje de todos (Alba & Sánchez, 2013; CAST, 2018).

0.2.13 Diversidad:

Reconocimiento de las diferencias individuales, culturales, sociales, étnicas, de género, cognitivas o de cualquier otra índole como una riqueza y oportunidad para el aprendizaje colectivo y la convivencia (MEN, 2008).

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialal/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

28

0.2.14 Educación inclusiva:

Proceso que busca eliminar las barreras para el acceso, la permanencia, la participación y el aprendizaje de todos los estudiantes, con especial atención a quienes enfrentan situaciones de vulnerabilidad. Se fundamenta en el principio de equidad y en el reconocimiento de la diversidad como valor (MEN, 2008; UNESCO, 2020).

0.2.15 Equidad:

Principio orientador de la justicia social que implica reconocer las diferencias y ofrecer los apoyos y recursos necesarios para que cada persona alcance su máximo desarrollo, en igualdad de oportunidades (MEN, 2007).

0.2.16 Flexibilidad:

Capacidad institucional y pedagógica de adaptar los procesos educativos, curriculares y de gestión a las necesidades de los estudiantes y a las transformaciones del entorno, garantizando pertinencia y calidad (Nazif, 1996).

0.2.17 Inclusión:

Enfoque integral que promueve la participación plena y el sentido de pertenencia de todos los miembros de la comunidad educativa, eliminando prácticas de exclusión o discriminación (Booth & Ainscow, 2002).

0.2.18 Liderazgo pedagógico:

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Capacidad del equipo directivo y docente para orientar, acompañar y transformar la práctica educativa a través de la reflexión, la colaboración y la innovación, favoreciendo la mejora continua institucional.

0.2.19 Malla Curricular

Es la representación gráfica y estructurada de los contenidos, competencias, desempeños e indicadores que orientan el desarrollo del currículo en cada área y grado. Permite visualizar la progresión y coherencia de los aprendizajes a lo largo de la trayectoria escolar, articulando los componentes del macro, meso y microcurrículo. La malla curricular facilita la planeación institucional y el seguimiento al cumplimiento de los estándares básicos de competencias y del plan de estudios.

0.2.20 Manual de Convivencia

Es el instrumento institucional que regula la vida escolar y orienta las relaciones entre los distintos actores de la comunidad educativa. Contiene los derechos, deberes y procedimientos que garantizan la convivencia armónica, el ejercicio de la ciudadanía, el respeto a la diversidad y la resolución pacífica de los conflictos. De conformidad con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, este manual es construido de manera participativa, aprobado por el Consejo Directivo y constituye una herramienta pedagógica y formativa, no solo disciplinaria, orientada a la formación integral de los estudiantes.

0.2.21 Plan de Aula Diversa

Es la planeación pedagógica que elabora cada docente para orientar su práctica en el aula, teniendo en cuenta las características, necesidades, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes. Se sustenta en el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

30

y en los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) cuando se requiera. Este plan concreta el microcurrículo, define las actividades de enseñanza-aprendizaje, los recursos, los instrumentos de evaluación y las estrategias de flexibilización y accesibilidad, garantizando una educación inclusiva y equitativa.

0.2.22 Plan de Área

Es el instrumento pedagógico que orienta la planeación, desarrollo y evaluación del proceso formativo en cada área del conocimiento o campo disciplinar. Define los fundamentos conceptuales, los objetivos, las competencias, los estándares de aprendizaje, los indicadores de desempeño, las estrategias metodológicas, los criterios de evaluación y los recursos necesarios para su implementación. Se articula con el currículo institucional, con los proyectos pedagógicos transversales y con los lineamientos del MEN, constituyéndose en el nivel mesocurricular del proceso educativo.

0.2.23 Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):

Instrumento pedagógico que define los apoyos, adaptaciones y ajustes necesarios para garantizar el aprendizaje y la participación de los estudiantes con discapacidad o con necesidades específicas de apoyo educativo (Decreto 1421 de 2017, art. 2.3.3.5.1.4).

0.2.24 Proyecto Pedagógico Transversal (PPT)

Es una estrategia educativa que integra y articula los saberes de las distintas áreas del conocimiento en torno a ejes formativos comunes, tales como la convivencia, la ciudadanía, el medio ambiente, la educación sexual, la salud, la democracia, entre otros. Los PPT son de carácter interdisciplinar y buscan desarrollar valores, actitudes y competencias transversales a todo el proceso educativo. Su formulación, ejecución y evaluación hacen



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

parte del currículo institucional y se incorporan formalmente al PEI mediante acuerdo del Consejo Directivo.

0.2.25 Política inclusiva:

Orientación institucional que incorpora la inclusión como eje central de las políticas, prácticas y culturas escolares, promoviendo el aprendizaje y la participación de todo el alumnado (Booth & Ainscow, 2002).

0.2.26 Resolución Rectoral

Es el acto administrativo mediante el cual el rector, en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias, formaliza, reglamenta o pone en vigencia decisiones adoptadas por los órganos colegiados o disposiciones propias de la gestión institucional. La resolución rectoral tiene carácter vinculante dentro de la institución y se expide en concordancia con los acuerdos del Consejo Directivo, las directrices del Proyecto Educativo Institucional y la normatividad educativa vigente. Su expedición garantiza la operatividad de los acuerdos y su aplicación en la gestión institucional.

0.2.27 Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEPE)

Es el conjunto de criterios, procedimientos e instrumentos definidos por la institución educativa para valorar los aprendizajes y promover a los estudiantes, en coherencia con lo dispuesto en el Decreto 1290 de 2009 y el Decreto 1075 de 2015. El SIEPE establece los criterios de evaluación, las escalas de valoración, las estrategias de apoyo, los mecanismos de promoción y las acciones para garantizar la equidad y la inclusión educativa. En la Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó, el SIEPE se adopta mediante acuerdo del Consejo Directivo y resolución rectoral, y hace parte integral del PEI.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

0.2.28 Vulnerabilidad:

Condición en que se encuentran las personas o grupos expuestos a riesgos sociales, económicos, culturales o educativos que limitan su desarrollo y el ejercicio de sus derechos (MEN, 2005).

32



CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialala/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

1. GESTIÓN DIRECTIVO–ADMINISTRATIVA

33

1.1 Principios y fundamentos

La gestión directivo–administrativa tiene como propósito garantizar la organización, dirección y control de los procesos institucionales, promoviendo el liderazgo pedagógico, la participación democrática y la gestión eficiente de los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos. Su acción se orienta a consolidar una cultura institucional basada en la planeación participativa, la transparencia, la rendición de cuentas, la responsabilidad social y la búsqueda permanente de la calidad educativa. Esta gestión se sustenta en los principios de autonomía institucional, corresponsabilidad, mejoramiento continuo y coherencia entre la misión institucional, los fines de la educación y las políticas públicas del sector educativo.

1.1.1 Identidad institucional

Nombre: Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó

DANE: 305001018022

NIT: 811018605-7

Dirección: Carrera 58 No. 84-40, Barrio Moravia

Celular institucional: 300 418 0326

Página web: www.feyalegrialuisamigo.edu.co

Correo electrónico: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

Redes sociales: (Facebook, Instagram y YouTube: @feyalegrialuisamigo)

Entidad Territorial Certificada (ETC): Medellín

La Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó nació como obra del movimiento internacional Fe y Alegría, una red de educación popular integral y promoción social con presencia en más de 20 países, cuyo lema es “Educación de calidad para los más necesitados”. Su identidad institucional se fundamenta en la filosofía amigoniana, inspirada

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> **<https://www.facebook.com/feyalegrial/>**

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

en los valores de la solidaridad, el servicio, la justicia y la formación integral del ser humano, promoviendo una educación inclusiva, humanista y transformadora.

1.1.2 Ubicación de la institución

La Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó está situada en la Carrera 58 N° 84-40, en el barrio Moravia, Comuna 4 (Nororiental) de la ciudad de Medellín. El barrio se encuentra al costado oriental de la Avenida Regional (paralela al río Medellín), entre el puente J. Emilio Valderrama (del Mico) y el barrio Las Camelias, con un área aproximada de 10 hectáreas y a 2,5 km del Punto Cero, considerado el centro geográfico de la ciudad.

La localización es estratégica, ya que el entorno inmediato ofrece una amplia red de recursos educativos, culturales, de salud y recreación que complementan la formación integral de los estudiantes. Entre las entidades cercanas con las que se establecen vínculos pedagógicos y comunitarios se destacan: la Biblioteca Comfama de Aranjuez, el Centro de Desarrollo Cultural de Moravia, la Casa Museo Maestro Pedro Nel Gómez, la Universidad de Antioquia, el Planetario Municipal, el Parque Explora, el Jardín Botánico Joaquín Antonio Uribe, el Parque Norte, el Parque de la Vida, el Hospital San Vicente Fundación, el Centro de Innovación del Maestro (MOVA) y Ruta N. Estos espacios fortalecen la proyección institucional, el aprendizaje significativo y la articulación con el entorno, constituyéndose en aliados naturales para los procesos de innovación educativa, formación docente y desarrollo comunitario.

1.1.3 Estructura física

Aunque por mucho tiempo se pensó que el propietario era Fe y Alegría de Colombia, hoy está claro por escritura pública No. 423 del 23 de febrero de 1987 de la notaría octava del Circuito de Medellín, la ficha catastral No. CBML 04050840001 y las matrículas inmobiliarias No. 466672 y No. 466671 que el propietario del lote y de la construcción es el Municipio de

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Medellín. Se compone de dos bloques principales, adecuados a las necesidades de los niveles educativos que se imparten.

La planta física fue construida por la comunidad bajo el liderazgo de las Hermanas Terciarias Capuchinas, quienes trajeron educación formal al barrio Moravia de la mano del Movimiento internacional de Fe y Alegría. Originalmente construyeron un espacio para un hogar infantil (actual bloque de transición y primaria), un espacio para su casa de habitación (actualmente, biblioteca y coordinación de la mañana) y un espacio para el colegio. Con el retiro de las religiosas en el año 2002, el espacio de la casa se divide entre el Hogar infantil y el colegio, y el Hogar infantil siguió bajo administración de Fe y Alegría de Colombia como oferente para ICBF, hasta el año 2019 que Fe y Alegría de Colombia pierde la licitación con ICBF y abandonan el espacio del hogar infantil; en junio de 2020 (en plena pandemia por Covid-19), el padre provincial de la Compañía de Jesús, P. Hermann Rodríguez Osorio, S.J. visitó la IE, conoció la IE y manifestó ante las directivas de Fe y Alegría de Colombia su voluntad de ceder todo derecho sobre la edificación, siempre que fuera a beneficio de la IE. Voluntad que solo se vino a hacer efectiva en agosto del año 2022, cuando el Municipio de Medellín hizo entrega oficial del predio y la edificación a la IE.

1.1.3.1 Bloque de Educación Preescolar y Básica Primaria:

Es una edificación de un piso, compuesta por siete (7) aulas de clase, dos (2) oficinas, una (1) sala de profesores, una (1) cocina, una (1) batería sanitaria para hombres y mujeres, tres (3) baños para adultos, un (1) patio trasero con juegos infantiles, un (1) patio abierto y un (1) hall cubierto que permite actividades pedagógicas y recreativas bajo techo.

El ambiente es luminoso y ventilado, con espacios seguros y adaptados para el desarrollo motriz y social de los estudiantes de menor edad.

1.1.3.2 Bloque de Educación Secundaria y Media:

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

36

Es una construcción de dos plantas que cuenta con diecisiete (17) salones distribuidos entre aulas de clase, un aula de preescolar, una biblioteca escolar, una sala de profesores, un laboratorio, un aula de media técnica y espacios para la orientación escolar. Asimismo, dispone de cinco (5) oficinas: rectoría, coordinación, secretaría, aula de apoyo y psicología; además de áreas destinadas a la tienda escolar, el cafetín del personal, la distribución del refrigerio escolar y zonas de almacenamiento de materiales y dotación pedagógica.

1.1.3.2.1 Planos de la construcción bloque de bachillerato.

Solo se dispone de planos de este bloque.

1.1.3.2.1.1 Primer piso.

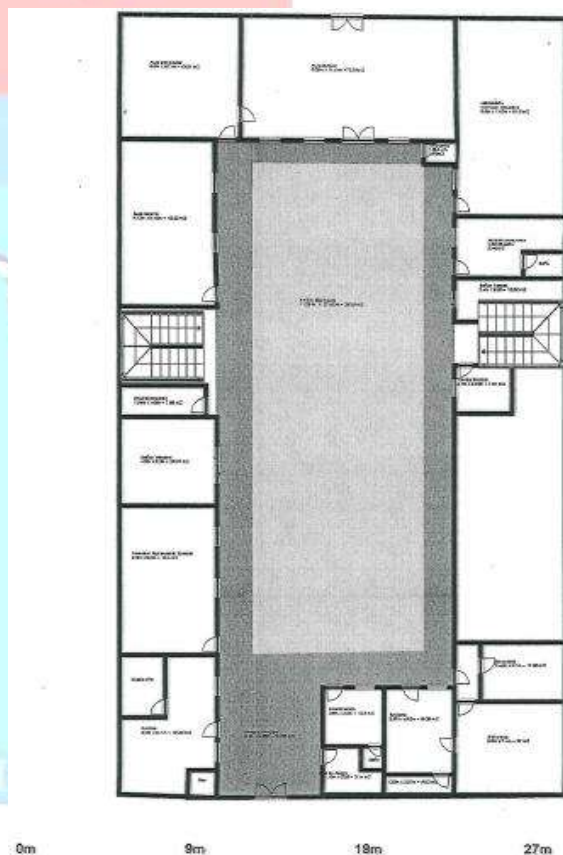


Imagen 1: Planos Bloque 1, Piso 1.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

37

1.1.3.2.1.2 Segundo piso.

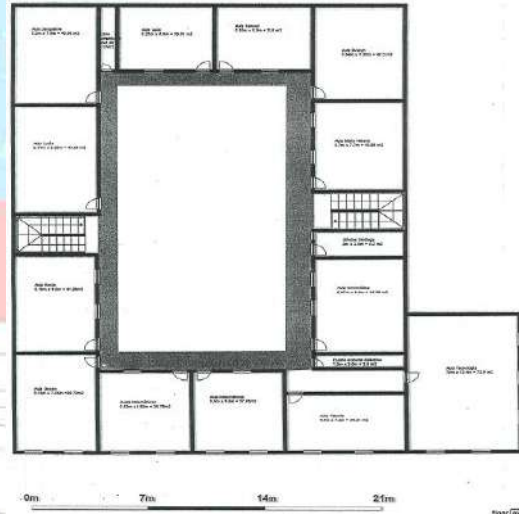
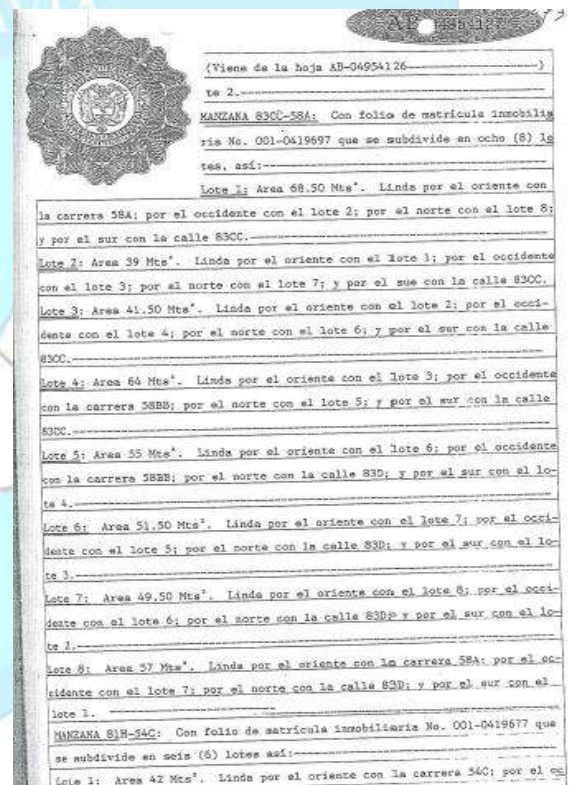
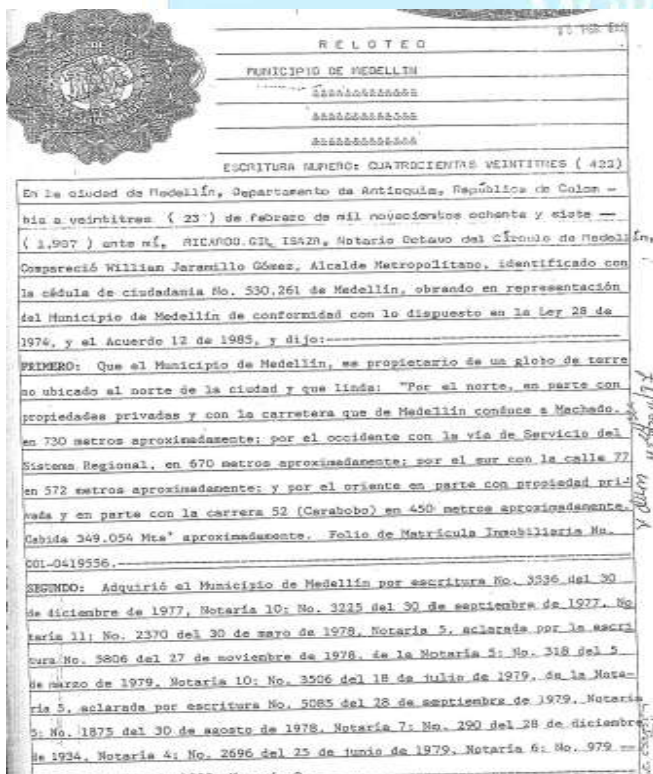


Imagen 2: Planos Bloque 1, Piso 2.

1.1.3.2.2 Escritura pública de propiedad No. 423 del 23 de febrero de 1987, notaría octava.



CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

MANZANA 83A-58A: con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-0419687, que se subdivide en cinco (5) lotes así:—
Lote 1: Área 80 Mts². Linda por el oriente con la carrera 58A; por el occidente con el lote 2; por el norte con la calle 83B; y por el sur con la calle 83A.—
Lote 2: Área 82 Mts². Linda por el oriente con el lote 1; por el occidente con el lote 3; por el norte con la calle 83B; y por el sur con la calle 83A.—
Lote 3: Área 84 Mts². Linda por el oriente con el lote 2; por el occidente con el lote 4; por el norte con la calle 83B; y por el sur con la calle 83A.—
Lote 4: Área 101.30 Mts². Linda por el oriente con el lote 3; por el occidente con el lote 5; por el norte con la calle 83B; y por el sur con la calle 83A.—
Lote 5: Área 108 Mts². Linda por el oriente con el lote 4; por el occidente con la carrera 58C; por el norte con la calle 83B; y por el sur con la calle 83A.—
MANZANA 83B-58C: Con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-0419694, que se subdivide en cuatro (4) lotes así:—
Lote 1: Área 59 Mts². Linda por el oriente con la carrera 58C; por el occidente con la carrera 58D; por el norte con el lote 2; y por el sur con la calle 83B.—
Lote 2: Área 60.50 Mts². Linda por el oriente con la carrera 58C; por el occidente con la carrera 58D; por el norte con los lotes 3 y 4; y por el sur con el lote 1.—
Lote 3: Área 43 Mts². Linda por el oriente con el lote 4; por el occidente con la carrera 58D; por el norte con la calle 83C; y por el sur con el lote 2.—
Lote 4: Área 52 Mts². Linda por el oriente con la carrera 58C; por el occidente con el lote 3; por el norte con la calle 83C y por el sur con el lote 2.—

MANZANA 83B-58C: Con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-0419694, que se subdivide en cuatro (4) lotes así:—
Lote 1: Área 117 Mts². Linda por el oriente con zona verde, propiedad privada; por el occidente con la carrera 57; por el norte con el lote 2; y por el sur con la calle 88.—
Lote 2: Área 16 Mts². Linda por el oriente con zona verde, propiedad privada; por el occidente con la carrera 57; por el norte con el lote 3; y por el sur con el lote 1.—
Lote 3: Área 59 Mts². Linda por el oriente con zona verde, propiedad privada; por el occidente con la carrera 57; por el norte con el lote 4; y por el sur con el lote 2.—
Lote 4: Área 40 Mts². Linda por el oriente con zona verde, propiedad privada; por el occidente con la carrera 57; por el norte con el lote 3; y por el sur con el lote 1.—
Lote 5: Área 42.30 Mts². Linda por el oriente con zona verde, propiedad privada; por el occidente con la carrera 57; por el norte con el lote 6; y por el sur con el lote 4.—
Lote 6: Área 43 Mts². Linda por el oriente con zona verde, propiedad privada; por el occidente con la carrera 57; por el norte con el lote 7; y por el sur con el lote 5.—
Lote 7: Área 91.30 Mts². Linda por el oriente con zona verde, propiedad privada; por el occidente con la carrera 57; por el norte con el lote 8; y por el sur con el lote 6.—
Lote 8: Área 81.50 Mts². Linda por el oriente con zona verde, propiedad privada; por el occidente con la carrera 57; por el norte con el lote 9; y por el sur con el lote 7.—
Lote 9: Área 36.50 Mts². Linda por el oriente con zona verde, propiedad privada; por el occidente con la carrera 57; por el norte con el lote 10; y por el sur con el lote 8.—
Lote 10: Área 30.50 Mts². Linda por el oriente con zona verde, propiedad privada; por el occidente con la carrera 57; por el norte con el lote 11; y por el sur con el lote 9.—
Lote 11: Área 50.50 Mts². Linda por el oriente con zona verde, propiedad privada; por el occidente con la carrera 57; por el norte con el lote 12; y por el sur con el lote 10.—
Lote 12: Área 51 Mts². Linda por el oriente con zona verde, propiedad privada; por el occidente con la carrera 57; por el norte con el lote 13; y por el sur con el lote 11.—
Lote 13: Área 27.50 Mts². Linda por el oriente con zona verde, propiedad privada; por el occidente con la carrera 57; por el norte con el lote 14; y por el sur con el lote 12.—
Lote 14: Área 54 Mts². Linda por el oriente con zona verde, propiedad privada; por el occidente con la carrera 57; por el norte con la calle 89; y por el sur con el lote 13.—
MANZANA 79B-54: Con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-0419646, que se subdivide en dieciocho (18) lotes, así:—
Lote 1: Área 42.50 Mts². Linda por el oriente con la carrera 54; por el occidente con el lote 2; por el norte con el lote 17; y por el sur con la calle 78B.—
Lote 2: Área 34.50 Mts². Linda por el oriente con el lote 1; por el occidente con el lote 3; por el norte con el lote 17; y por el sur con la calle 78B.—
Lote 3: Área 43 Mts². Linda por el oriente con el lote 2; por el occidente con el lote 4; por el norte con el lote 16; y por el sur con la calle 78B.—
Lote 4: Área 37.50 Mts². Linda por el oriente con el lote 3; por el occidente con el lote 5; por el norte con el lote 15; y por el sur con la calle 78B.—

38

MANZANA 83B-58C: Con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-0419694, que se subdivide en cuatro (4) lotes así:—
Lote 1: Área 59 Mts². Linda por el oriente con la carrera 58C; por el occidente con la carrera 58D; por el norte con el lote 2; y por el sur con la calle 83B.—
Lote 2: Área 60.50 Mts². Linda por el oriente con la carrera 58C; por el occidente con la carrera 58D; por el norte con los lotes 3 y 4; y por el sur con el lote 1.—
Lote 3: Área 43 Mts². Linda por el oriente con el lote 4; por el occidente con la carrera 58D; por el norte con la calle 83C; y por el sur con el lote 2.—
Lote 4: Área 52 Mts². Linda por el oriente con la carrera 58C; por el occidente con el lote 3; por el norte con la calle 83C y por el sur con el lote 2.—
Lote 5: Área 47.50 Mts². Linda por el oriente con la carrera 58C; por el occidente con la carrera 58D; por el norte con el lote 9; y por el sur con el lote 7.—
Lote 6: Área 62.50 Mts². Linda por el oriente con la carrera 58C; por el occidente con la carrera 58D; por el norte con el lote 10; y por el sur con el lote 8.—
Lote 7: Área 110.50 Mts². Linda por el oriente con la carrera 58C; por el occidente con la carrera 58D; por el norte con el lote 11; y por el sur con el lote 9.—
Lote 8: Área 50.50 Mts². Linda por el oriente con la carrera 58C; por el occidente con la carrera 58D; por el norte con el lote 12; y por el sur con el lote 10.—
Lote 9: Área 59 Mts². Linda por el oriente con la carrera 58C; por el occidente con la carrera 58D; por el norte con los lotes 13, 14 y 15; y por el sur con el lote 11.—
Lote 10: Área 43.50 Mts². Linda por el oriente con la carrera 58C; por el occidente con el lote 14; por el norte con la calle 83B; y por el sur con el lote 12.—
Lote 11: Área 39.50 Mts². Linda por el oriente con el lote 13; por el occidente con el lote 15; por el norte con la calle 83B; y por el sur con el lote 17.—
Lote 12: Área 46.50 Mts². Linda por el oriente con el lote 14; por el occidente con la carrera 58D; por el norte con la calle 83B; y por el sur con el lote 17.—

MANZANA 79B-54: Con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-0419646, que se subdivide en dieciocho (18) lotes, así:—
Lote 1: Área 42.50 Mts². Linda por el oriente con la carrera 54; por el occidente con el lote 2; por el norte con el lote 17; y por el sur con la calle 78B.—
Lote 2: Área 34.50 Mts². Linda por el oriente con el lote 1; por el occidente con el lote 3; por el norte con el lote 17; y por el sur con la calle 78B.—
Lote 3: Área 43 Mts². Linda por el oriente con el lote 2; por el occidente con el lote 4; por el norte con el lote 16; y por el sur con la calle 78B.—
Lote 4: Área 37.50 Mts². Linda por el oriente con el lote 3; por el occidente con el lote 5; por el norte con el lote 15; y por el sur con la calle 78B.—
Lote 5: Área 42.50 Mts². Linda por el oriente con la carrera 54; por el occidente con el lote 2; por el norte con el lote 17; y por el sur con la calle 78B.—
Lote 6: Área 34.50 Mts². Linda por el oriente con el lote 1; por el occidente con el lote 3; por el norte con el lote 17; y por el sur con la calle 78B.—
Lote 7: Área 43 Mts². Linda por el oriente con el lote 2; por el occidente con el lote 4; por el norte con el lote 16; y por el sur con la calle 78B.—
Lote 8: Área 37.50 Mts². Linda por el oriente con el lote 3; por el occidente con el lote 5; por el norte con el lote 15; y por el sur con la calle 78B.—
Lote 9: Área 42.50 Mts². Linda por el oriente con la carrera 54; por el occidente con el lote 2; por el norte con el lote 17; y por el sur con la calle 78B.—
Lote 10: Área 34.50 Mts². Linda por el oriente con el lote 1; por el occidente con el lote 3; por el norte con el lote 17; y por el sur con la calle 78B.—
Lote 11: Área 43 Mts². Linda por el oriente con el lote 2; por el occidente con el lote 4; por el norte con el lote 16; y por el sur con la calle 78B.—
Lote 12: Área 37.50 Mts². Linda por el oriente con el lote 3; por el occidente con el lote 5; por el norte con el lote 15; y por el sur con la calle 78B.—
Lote 13: Área 42.50 Mts². Linda por el oriente con la carrera 54; por el occidente con el lote 2; por el norte con el lote 17; y por el sur con la calle 78B.—
Lote 14: Área 34.50 Mts². Linda por el oriente con el lote 1; por el occidente con el lote 3; por el norte con el lote 17; y por el sur con la calle 78B.—
Lote 15: Área 43 Mts². Linda por el oriente con el lote 2; por el occidente con el lote 4; por el norte con el lote 16; y por el sur con la calle 78B.—
Lote 16: Área 37.50 Mts². Linda por el oriente con el lote 3; por el occidente con el lote 5; por el norte con el lote 15; y por el sur con la calle 78B.—
Lote 17: Área 42.50 Mts². Linda por el oriente con la carrera 54; por el occidente con el lote 2; por el norte con el lote 17; y por el sur con la calle 78B.—
Lote 18: Área 34.50 Mts². Linda por el oriente con el lote 1; por el occidente con el lote 3; por el norte con el lote 17; y por el sur con la calle 78B.—

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@fevalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.fevalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/fevalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Lote 7: Área 33.50 Mts². Linda por el oriente con el lote 8; por el occidente con el lote 8; por el norte con lote 12 y por el sur con la calle 78.
Lote 8: Área 38.50 Mts². Linda por el oriente con los lotes 7 y 12; por el occidente con los lotes 9 y 10; por el norte con el lote 11 y por el sur con la calle 78.
Lote 9: Área 36 Mts². Linda por el oriente con el lote 8; por el occidente con la carrera 54B; por el norte con el lote 10; y por el sur con la calle 78.
Lote 10: Área 46 Mts². Linda por el oriente con lote 11; por el occidente con carrera 54B; por el norte con la calle 79; y por el sur con la carrera 54B.
Lote 11: Área 23.50 Mts². Linda por el oriente con el lote 12; por el occidente con lote 10; por el norte con la calle 79 y por el sur con el lote 8.
Lote 12: Área 52 Mts². Linda por el oriente con el lote 13; por el occidente con los lotes 8 y 11; por el norte con la calle 79; y por el sur con el lote 7.
Lote 13: Área 41 Mts². Linda por el oriente con el lote 14; por el occidente con el lote 12; por el norte con la calle 79; y por el sur con el lote 14.
Lote 14: Área 31.50 Mts². Linda por el oriente con el lote 15; por el occidente con el lote 13; por el norte con la calle 79; y por el sur con el lote 15.
Lote 15: Área 44 Mts². Linda por el oriente con el lote 16; por el occidente con el lote 14; por el norte con la calle 79; y por el sur con los lotes 4 y 3.
Lote 16: Área 37 Mts². Linda por el oriente con el lote 17; por el occidente con el lote 15; por el norte con la calle 79; y por el sur con el lote 17.
Lote 17: Área 34 Mts². Linda por el oriente con el lote 18; por el occidente con el lote 16; por el norte con la calle 79; y por el sur con el lote 18.
Lote 18: Área 42 Mts². Linda por el oriente con la carrera 54; por el occidente con el lote 17; por el norte con la calle 79; y por el sur con el lote 1.

Viene de la hoja AB-04954129
MANZANA 84-57A: Con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-0419713, se subdivide en 10 lotes, así:
LOTE No. 1: Área: 857 Mts². Linda por el oriente con la carrera 57A; por el occidente con la carrera 58; por el norte con el lote 2; y por el sur con la calle 84.
LOTE No. 2: Área: 1.037.50 Mts². Linda por el oriente con la carrera 57A; por el occidente con la carrera 58; por el norte con los lotes 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10; y por el sur con el lote No. 1.
LOTE No. 3: Área: 91 Mts². Linda por el oriente con el lote 4; por el occidente con la carrera 58; por el norte con la calle 85 y por el sur con el lote 2.
LOTE No. 4: Área: 60.50 Mts². Linda por el oriente con el lote No. 5; por el occidente con el lote No. 3; por el norte con la calle 85; y por el sur con el lote No. 2.
LOTE No. 5: Área: 126.50 Mts². Linda por el oriente con el lote No. 6; por el occidente con el lote No. 4; por el norte con la calle 85; y por el sur con el lote No. 2.
LOTE No. 6: Área: 42.50 Mts². Linda por el oriente con el lote No. 7; por el occidente con el lote No. 5; por el norte con la calle 85; y por el sur con el lote No. 2.
LOTE No. 7: Área: 48 Mts². Linda por el oriente con el lote No. 8; por el occidente con el lote No. 6; por el norte con la calle 85 y por el sur con el lote No. 2.
LOTE No. 8: Área: 57.50 Mts². Linda por el oriente con los lotes 9 y 10; por el occidente con el lote No. 7; por el norte con la calle 85 y por el sur con el lote No. 2.
LOTE No. 9: Área: 17.50 Mts². Linda por el oriente con el lote No. 10; por el occidente con el lote No. 8; por el norte con el lote No. 10 y por el sur con la carrera 57A.

COLO \$ 400.00

AGENCIA: REGISTRIO DE MEDELLÍN Presenta Paz y Salva NACIONAL Nº 113 expedida en Medellín el 6/02/87 válida hasta el 28/02/87.

DERECHOS \$.- 400.00 DEC. 1134/86.

William Jaramillo Gmez
WILLIAM JARAMILLO GOMEZ
C.C. 530.261 de Medellín
Mayor de 50 años

RICARDO GIL IBAÑEZ
RICARDO GIL IBAÑEZ
Notario Público

Imagen 3: Escritura pública de propiedad

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7

**DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE
MEDELLIN**

INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

1.1.3.2.3 Ficha catastral de la propiedad CBML 04050840001

 MUNICIPIO DE MEDELLÍN Secretaría de Hacienda Subsecretaría de Catastro CERTIFICADO DE USO INTERNO - SUBSECRETARÍA DE CATASTRO FICHA CATASTRAL PRECIO Origen: Ley 101 de 1993 Última Edición: 2007		 FOTOFACSIMILAR	
UBICACIÓN DEL PREDIO			
DEPARTAMENTO: SANTANDER	MUNICIPIO: BETA-MEDALLIN	POZO FACSIMILAR	
CORRAL: 31 - ANILLALUZ	BARRIO: 25 - HERMANOS		
DIRECCIÓN: CR 234 - 254 - 010 (0000)	CERCA ACTUAL: 0400000001		
UNIVERSO:	CERCA ANTERIOR: 0400000001		
INFORMACIÓN DEL LOTE			
ÁREA 1: 314.000 M ²	GEOMETRÍA: 01 - RECTANGULAR	VALOR: 10.100.000.000	
VALOR 1: 10.100.000.000	CARACTERÍSTICA: 01 - CERCA ELECTROCRISTALINA (P.N.)	VALOR: 10.100.000.000	
VALOR 2: 10.100.000.000	VALOR CONSTR: 544.000.000	VALOR TOTAL: 10.644.000.000	
ÁREA TOTAL: 314.000 M²			
LOTE: 1.001.11	CONSTRUCCIÓN: 2.001.31	CONSTR: 0.00	
		TOTAL PAGO: 2	
INFORMACIÓN PRECIO			
USO: 01 - PAGO 1	TIPO PRECIO: 01 - PAGO 1	VALOR: 10.100.000.000	
USUARIO: 01 - PAGO 1	VALOR CONSTR: 544.000.000	VALOR TOTAL: 10.644.000.000	
UBICACIÓN DEL PREDIO			
			
CONVENCIONES			
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 33%;"> CONVENCIONES Símbolos: Línea: 1 - Línea de cercas Punto: 2 - Punto de medición Línea: 3 - Línea de cercas Línea: 4 - Línea de cercas Línea: 5 - Línea de cercas Línea: 6 - Línea de cercas Línea: 7 - Línea de cercas Línea: 8 - Línea de cercas Línea: 9 - Línea de cercas Línea: 10 - Línea de cercas Línea: 11 - Línea de cercas Línea: 12 - Línea de cercas Línea: 13 - Línea de cercas Línea: 14 - Línea de cercas Línea: 15 - Línea de cercas Línea: 16 - Línea de cercas Línea: 17 - Línea de cercas Línea: 18 - Línea de cercas Línea: 19 - Línea de cercas Línea: 20 - Línea de cercas Línea: 21 - Línea de cercas Línea: 22 - Línea de cercas Línea: 23 - Línea de cercas Línea: 24 - Línea de cercas Línea: 25 - Línea de cercas Línea: 26 - Línea de cercas Línea: 27 - Línea de cercas Línea: 28 - Línea de cercas Línea: 29 - Línea de cercas Línea: 30 - Línea de cercas Línea: 31 - Línea de cercas Línea: 32 - Línea de cercas Línea: 33 - Línea de cercas Línea: 34 - Línea de cercas Línea: 35 - Línea de cercas Línea: 36 - Línea de cercas Línea: 37 - Línea de cercas Línea: 38 - Línea de cercas Línea: 39 - Línea de cercas Línea: 40 - Línea de cercas Línea: 41 - Línea de cercas Línea: 42 - Línea de cercas Línea: 43 - Línea de cercas Línea: 44 - Línea de cercas Línea: 45 - Línea de cercas Línea: 46 - Línea de cercas Línea: 47 - Línea de cercas Línea: 48 - Línea de cercas Línea: 49 - Línea de cercas Línea: 50 - Línea de cercas Línea: 51 - Línea de cercas Línea: 52 - Línea de cercas Línea: 53 - Línea de cercas Línea: 54 - Línea de cercas Línea: 55 - Línea de cercas Línea: 56 - Línea de cercas Línea: 57 - Línea de cercas Línea: 58 - Línea de cercas Línea: 59 - Línea de cercas Línea: 60 - Línea de cercas Línea: 61 - Línea de cercas Línea: 62 - Línea de cercas Línea: 63 - Línea de cercas Línea: 64 - Línea de cercas Línea: 65 - Línea de cercas Línea: 66 - Línea de cercas Línea: 67 - Línea de cercas Línea: 68 - Línea de cercas Línea: 69 - Línea de cercas Línea: 70 - Línea de cercas Línea: 71 - Línea de cercas Línea: 72 - Línea de cercas Línea: 73 - Línea de cercas Línea: 74 - Línea de cercas Línea: 75 - Línea de cercas Línea: 76 - Línea de cercas Línea: 77 - Línea de cercas Línea: 78 - Línea de cercas Línea: 79 - Línea de cercas Línea: 80 - Línea de cercas Línea: 81 - Línea de cercas Línea: 82 - Línea de cercas Línea: 83 - Línea de cercas Línea: 84 - Línea de cercas Línea: 85 - Línea de cercas Línea: 86 - Línea de cercas Línea: 87 - Línea de cercas Línea: 88 - Línea de cercas Línea: 89 - Línea de cercas Línea: 90 - Línea de cercas Línea: 91 - Línea de cercas Línea: 92 - Línea de cercas Línea: 93 - Línea de cercas Línea: 94 - Línea de cercas Línea: 95 - Línea de cercas Línea: 96 - Línea de cercas Línea: 97 - Línea de cercas Línea: 98 - Línea de cercas Línea: 99 - Línea de cercas Línea: 100 - Línea de cercas Línea: 101 - Línea de cercas Línea: 102 - Línea de cercas Línea: 103 - Línea de cercas Línea: 104 - Línea de cercas Línea: 105 - Línea de cercas Línea: 106 - Línea de cercas Línea: 107 - Línea de cercas Línea: 108 - Línea de cercas Línea: 109 - Línea de cercas Línea: 110 - Línea de cercas Línea: 111 - Línea de cercas Línea: 112 - Línea de cercas Línea: 113 - Línea de cercas Línea: 114 - Línea de cercas Línea: 115 - Línea de cercas Línea: 116 - Línea de cercas Línea: 117 - Línea de cercas Línea: 118 - Línea de cercas Línea: 119 - Línea de cercas Línea: 120 - Línea de cercas Línea: 121 - Línea de cercas Línea: 122 - Línea de cercas Línea: 123 - Línea de cercas Línea: 124 - Línea de cercas Línea: 125 - Línea de cercas Línea: 126 - Línea de cercas Línea: 127 - Línea de cercas Línea: 128 - Línea de cercas Línea: 129 - Línea de cercas Línea: 130 - Línea de cercas Línea: 131 - Línea de cercas Línea: 132 - Línea de cercas Línea: 133 - Línea de cercas Línea: 134 - Línea de cercas Línea: 135 - Línea de cercas Línea: 136 - Línea de cercas Línea: 137 - Línea de cercas Línea: 138 - Línea de cercas Línea: 139 - Línea de cercas Línea: 140 - Línea de cercas Línea: 141 - Línea de cercas Línea: 142 - Línea de cercas Línea: 143 - Línea de cercas Línea: 144 - Línea de cercas Línea: 145 - Línea de cercas Línea: 146 - Línea de cercas Línea: 147 - Línea de cercas Línea: 148 - Línea de cercas Línea: 149 - Línea de cercas Línea: 150 - Línea de cercas Línea: 151 - Línea de cercas Línea: 152 - Línea de cercas Línea: 153 - Línea de cercas Línea: 154 - Línea de cercas Línea: 155 - Línea de cercas Línea: 156 - Línea de cercas Línea: 157 - Línea de cercas Línea: 158 - Línea de cercas Línea: 159 - Línea de cercas Línea: 160 - Línea de cercas Línea: 161 - Línea de cercas Línea: 162 - Línea de cercas Línea: 163 - Línea de cercas Línea: 164 - Línea de cercas Línea: 165 - Línea de cercas Línea: 166 - Línea de cercas Línea: 167 - Línea de cercas Línea: 168 - Línea de cercas Línea: 169 - Línea de cercas Línea: 170 - Línea de cercas Línea: 171 - Línea de cercas</td></tr></table>			CONVENCIONES Símbolos: Línea: 1 - Línea de cercas Punto: 2 - Punto de medición Línea: 3 - Línea de cercas Línea: 4 - Línea de cercas Línea: 5 - Línea de cercas Línea: 6 - Línea de cercas Línea: 7 - Línea de cercas Línea: 8 - Línea de cercas Línea: 9 - Línea de cercas Línea: 10 - Línea de cercas Línea: 11 - Línea de cercas Línea: 12 - Línea de cercas Línea: 13 - Línea de cercas Línea: 14 - Línea de cercas Línea: 15 - Línea de cercas Línea: 16 - Línea de cercas Línea: 17 - Línea de cercas Línea: 18 - Línea de cercas Línea: 19 - Línea de cercas Línea: 20 - Línea de cercas Línea: 21 - Línea de cercas Línea: 22 - Línea de cercas Línea: 23 - Línea de cercas Línea: 24 - Línea de cercas Línea: 25 - Línea de cercas Línea: 26 - Línea de cercas Línea: 27 - Línea de cercas Línea: 28 - Línea de cercas Línea: 29 - Línea de cercas Línea: 30 - Línea de cercas Línea: 31 - Línea de cercas Línea: 32 - Línea de cercas Línea: 33 - Línea de cercas Línea: 34 - Línea de cercas Línea: 35 - Línea de cercas Línea: 36 - Línea de cercas Línea: 37 - Línea de cercas Línea: 38 - Línea de cercas Línea: 39 - Línea de cercas Línea: 40 - Línea de cercas Línea: 41 - Línea de cercas Línea: 42 - Línea de cercas Línea: 43 - Línea de cercas Línea: 44 - Línea de cercas Línea: 45 - Línea de cercas Línea: 46 - Línea de cercas Línea: 47 - Línea de cercas Línea: 48 - Línea de cercas Línea: 49 - Línea de cercas Línea: 50 - Línea de cercas Línea: 51 - Línea de cercas Línea: 52 - Línea de cercas Línea: 53 - Línea de cercas Línea: 54 - Línea de cercas Línea: 55 - Línea de cercas Línea: 56 - Línea de cercas Línea: 57 - Línea de cercas Línea: 58 - Línea de cercas Línea: 59 - Línea de cercas Línea: 60 - Línea de cercas Línea: 61 - Línea de cercas Línea: 62 - Línea de cercas Línea: 63 - Línea de cercas Línea: 64 - Línea de cercas Línea: 65 - Línea de cercas Línea: 66 - Línea de cercas Línea: 67 - Línea de cercas Línea: 68 - Línea de cercas Línea: 69 - Línea de cercas Línea: 70 - Línea de cercas Línea: 71 - Línea de cercas Línea: 72 - Línea de cercas Línea: 73 - Línea de cercas Línea: 74 - Línea de cercas Línea: 75 - Línea de cercas Línea: 76 - Línea de cercas Línea: 77 - Línea de cercas Línea: 78 - Línea de cercas Línea: 79 - Línea de cercas Línea: 80 - Línea de cercas Línea: 81 - Línea de cercas Línea: 82 - Línea de cercas Línea: 83 - Línea de cercas Línea: 84 - Línea de cercas Línea: 85 - Línea de cercas Línea: 86 - Línea de cercas Línea: 87 - Línea de cercas Línea: 88 - Línea de cercas Línea: 89 - Línea de cercas Línea: 90 - Línea de cercas Línea: 91 - Línea de cercas Línea: 92 - Línea de cercas Línea: 93 - Línea de cercas Línea: 94 - Línea de cercas Línea: 95 - Línea de cercas Línea: 96 - Línea de cercas Línea: 97 - Línea de cercas Línea: 98 - Línea de cercas Línea: 99 - Línea de cercas Línea: 100 - Línea de cercas Línea: 101 - Línea de cercas Línea: 102 - Línea de cercas Línea: 103 - Línea de cercas Línea: 104 - Línea de cercas Línea: 105 - Línea de cercas Línea: 106 - Línea de cercas Línea: 107 - Línea de cercas Línea: 108 - Línea de cercas Línea: 109 - Línea de cercas Línea: 110 - Línea de cercas Línea: 111 - Línea de cercas Línea: 112 - Línea de cercas Línea: 113 - Línea de cercas Línea: 114 - Línea de cercas Línea: 115 - Línea de cercas Línea: 116 - Línea de cercas Línea: 117 - Línea de cercas Línea: 118 - Línea de cercas Línea: 119 - Línea de cercas Línea: 120 - Línea de cercas Línea: 121 - Línea de cercas Línea: 122 - Línea de cercas Línea: 123 - Línea de cercas Línea: 124 - Línea de cercas Línea: 125 - Línea de cercas Línea: 126 - Línea de cercas Línea: 127 - Línea de cercas Línea: 128 - Línea de cercas Línea: 129 - Línea de cercas Línea: 130 - Línea de cercas Línea: 131 - Línea de cercas Línea: 132 - Línea de cercas Línea: 133 - Línea de cercas Línea: 134 - Línea de cercas Línea: 135 - Línea de cercas Línea: 136 - Línea de cercas Línea: 137 - Línea de cercas Línea: 138 - Línea de cercas Línea: 139 - Línea de cercas Línea: 140 - Línea de cercas Línea: 141 - Línea de cercas Línea: 142 - Línea de cercas Línea: 143 - Línea de cercas Línea: 144 - Línea de cercas Línea: 145 - Línea de cercas Línea: 146 - Línea de cercas Línea: 147 - Línea de cercas Línea: 148 - Línea de cercas Línea: 149 - Línea de cercas Línea: 150 - Línea de cercas Línea: 151 - Línea de cercas Línea: 152 - Línea de cercas Línea: 153 - Línea de cercas Línea: 154 - Línea de cercas Línea: 155 - Línea de cercas Línea: 156 - Línea de cercas Línea: 157 - Línea de cercas Línea: 158 - Línea de cercas Línea: 159 - Línea de cercas Línea: 160 - Línea de cercas Línea: 161 - Línea de cercas Línea: 162 - Línea de cercas Línea: 163 - Línea de cercas Línea: 164 - Línea de cercas Línea: 165 - Línea de cercas Línea: 166 - Línea de cercas Línea: 167 - Línea de cercas Línea: 168 - Línea de cercas Línea: 169 - Línea de cercas Línea: 170 - Línea de cercas Línea: 171 - Línea de cercas
CONVENCIONES Símbolos: Línea: 1 - Línea de cercas Punto: 2 - Punto de medición Línea: 3 - Línea de cercas Línea: 4 - Línea de cercas Línea: 5 - Línea de cercas Línea: 6 - Línea de cercas Línea: 7 - Línea de cercas Línea: 8 - Línea de cercas Línea: 9 - Línea de cercas Línea: 10 - Línea de cercas Línea: 11 - Línea de cercas Línea: 12 - Línea de cercas Línea: 13 - Línea de cercas Línea: 14 - Línea de cercas Línea: 15 - Línea de cercas Línea: 16 - Línea de cercas Línea: 17 - Línea de cercas Línea: 18 - Línea de cercas Línea: 19 - Línea de cercas Línea: 20 - Línea de cercas Línea: 21 - Línea de cercas Línea: 22 - Línea de cercas Línea: 23 - Línea de cercas Línea: 24 - Línea de cercas Línea: 25 - Línea de cercas Línea: 26 - Línea de cercas Línea: 27 - Línea de cercas Línea: 28 - Línea de cercas Línea: 29 - Línea de cercas Línea: 30 - Línea de cercas Línea: 31 - Línea de cercas Línea: 32 - Línea de cercas Línea: 33 - Línea de cercas Línea: 34 - Línea de cercas Línea: 35 - Línea de cercas Línea: 36 - Línea de cercas Línea: 37 - Línea de cercas Línea: 38 - Línea de cercas Línea: 39 - Línea de cercas Línea: 40 - Línea de cercas Línea: 41 - Línea de cercas Línea: 42 - Línea de cercas Línea: 43 - Línea de cercas Línea: 44 - Línea de cercas Línea: 45 - Línea de cercas Línea: 46 - Línea de cercas Línea: 47 - Línea de cercas Línea: 48 - Línea de cercas Línea: 49 - Línea de cercas Línea: 50 - Línea de cercas Línea: 51 - Línea de cercas Línea: 52 - Línea de cercas Línea: 53 - Línea de cercas Línea: 54 - Línea de cercas Línea: 55 - Línea de cercas Línea: 56 - Línea de cercas Línea: 57 - Línea de cercas Línea: 58 - Línea de cercas Línea: 59 - Línea de cercas Línea: 60 - Línea de cercas Línea: 61 - Línea de cercas Línea: 62 - Línea de cercas Línea: 63 - Línea de cercas Línea: 64 - Línea de cercas Línea: 65 - Línea de cercas Línea: 66 - Línea de cercas Línea: 67 - Línea de cercas Línea: 68 - Línea de cercas Línea: 69 - Línea de cercas Línea: 70 - Línea de cercas Línea: 71 - Línea de cercas Línea: 72 - Línea de cercas Línea: 73 - Línea de cercas Línea: 74 - Línea de cercas Línea: 75 - Línea de cercas Línea: 76 - Línea de cercas Línea: 77 - Línea de cercas Línea: 78 - Línea de cercas Línea: 79 - Línea de cercas Línea: 80 - Línea de cercas Línea: 81 - Línea de cercas Línea: 82 - Línea de cercas Línea: 83 - Línea de cercas Línea: 84 - Línea de cercas Línea: 85 - Línea de cercas Línea: 86 - Línea de cercas Línea: 87 - Línea de cercas Línea: 88 - Línea de cercas Línea: 89 - Línea de cercas Línea: 90 - Línea de cercas Línea: 91 - Línea de cercas Línea: 92 - Línea de cercas Línea: 93 - Línea de cercas Línea: 94 - Línea de cercas Línea: 95 - Línea de cercas Línea: 96 - Línea de cercas Línea: 97 - Línea de cercas Línea: 98 - Línea de cercas Línea: 99 - Línea de cercas Línea: 100 - Línea de cercas Línea: 101 - Línea de cercas Línea: 102 - Línea de cercas Línea: 103 - Línea de cercas Línea: 104 - Línea de cercas Línea: 105 - Línea de cercas Línea: 106 - Línea de cercas Línea: 107 - Línea de cercas Línea: 108 - Línea de cercas Línea: 109 - Línea de cercas Línea: 110 - Línea de cercas Línea: 111 - Línea de cercas Línea: 112 - Línea de cercas Línea: 113 - Línea de cercas Línea: 114 - Línea de cercas Línea: 115 - Línea de cercas Línea: 116 - Línea de cercas Línea: 117 - Línea de cercas Línea: 118 - Línea de cercas Línea: 119 - Línea de cercas Línea: 120 - Línea de cercas Línea: 121 - Línea de cercas Línea: 122 - Línea de cercas Línea: 123 - Línea de cercas Línea: 124 - Línea de cercas Línea: 125 - Línea de cercas Línea: 126 - Línea de cercas Línea: 127 - Línea de cercas Línea: 128 - Línea de cercas Línea: 129 - Línea de cercas Línea: 130 - Línea de cercas Línea: 131 - Línea de cercas Línea: 132 - Línea de cercas Línea: 133 - Línea de cercas Línea: 134 - Línea de cercas Línea: 135 - Línea de cercas Línea: 136 - Línea de cercas Línea: 137 - Línea de cercas Línea: 138 - Línea de cercas Línea: 139 - Línea de cercas Línea: 140 - Línea de cercas Línea: 141 - Línea de cercas Línea: 142 - Línea de cercas Línea: 143 - Línea de cercas Línea: 144 - Línea de cercas Línea: 145 - Línea de cercas Línea: 146 - Línea de cercas Línea: 147 - Línea de cercas Línea: 148 - Línea de cercas Línea: 149 - Línea de cercas Línea: 150 - Línea de cercas Línea: 151 - Línea de cercas Línea: 152 - Línea de cercas Línea: 153 - Línea de cercas Línea: 154 - Línea de cercas Línea: 155 - Línea de cercas Línea: 156 - Línea de cercas Línea: 157 - Línea de cercas Línea: 158 - Línea de cercas Línea: 159 - Línea de cercas Línea: 160 - Línea de cercas Línea: 161 - Línea de cercas Línea: 162 - Línea de cercas Línea: 163 - Línea de cercas Línea: 164 - Línea de cercas Línea: 165 - Línea de cercas Línea: 166 - Línea de cercas Línea: 167 - Línea de cercas Línea: 168 - Línea de cercas Línea: 169 - Línea de cercas Línea: 170 - Línea de cercas Línea: 171 - Línea de cercas			

DATOS GENERALES												
ISO	TRPO	EDIC	PAISAJE	EDIC	MEZANIM	OTANO	PATO	BALCON	TERRAZA	PIVADA	CONSTRUIDA	LIBRE
64	80	C. HUI	0	1	0.00	4.00	0.00	0.00	0.00	1.00.00	0.00.00	0.00

ID CALIFICACIÓN: 1												
ISO INDUSTRIAL												
ESTRUCTURA				ACERADOS PRINCIPALES				COMPLEMENTO INDUSTRIAL				
ANILLO	-	1	ROCHA	-	0	CEBOS	-	0				
PIER	-	1	CUERPO/ALAJE	-	0	ALAJE	-	0		NO TIENE		
CLASIF	-	1	NO	-	0		-	0		DIAGONAL		
CONSTRUCCION	-	1	CONSTRUCCION	-	1		-	1				
SUBTOTAL				SUBTOTAL				SUBTOTAL				
TOTAL PUNTOS INDUSTRIAL 10												

GENERALES												
PIER	1	ANILLO/ALAJE	1	PIER	0	CEBOS	0	ALAJE	0	ALAJE	NO ALAJE/ALAJE	NO
PIER/ALAJE	NO	PIER/ALAJE	NO	PIER/ALAJE	NO	CEBOS	NO	CEBOS	NO	CEBOS	CEBOS	NO

DATOS GENERALES												
ESTRUCTURA				ACERADOS PRINCIPALES				COMPLEMENTO INDUSTRIAL				
ANILLO	-	1	ROCHA	-	0	CEBOS	-	0				
PIER	-	1	CUERPO/ALAJE	-	0	ALAJE	-	0		NO TIENE		
CLASIF	-	1	NO	-	0		-	0		DIAGONAL		
CONSTRUCCION	-	1	CONSTRUCCION	-	1		-	1				
SUBTOTAL				SUBTOTAL				SUBTOTAL				
TOTAL PUNTOS INDUSTRIAL 10												

DATOS GENERALES												
ESTRUCTURA				ACERADOS PRINCIPALES				COMPLEMENTO INDUSTRIAL				
ANILLO	-	1	ROCHA	-	0	CEBOS	-	0				
PIER	-	1	CUERPO/ALAJE	-	0	ALAJE	-	0		NO TIENE		
CLASIF	-	1	NO	-	0		-	0		DIAGONAL		
CONSTRUCCION	-	1	CONSTRUCCION	-	1		-	1				
SUBTOTAL				SUBTOTAL				SUBTOTAL				
TOTAL PUNTOS INDUSTRIAL 10												

DATOS GENERALES												
ESTRUCTURA				ACERADOS PRINCIPALES				COMPLEMENTO INDUSTRIAL				
ANILLO	-	1	ROCHA	-	0	CEBOS	-	0				
PIER	-	1	CUERPO/ALAJE	-	0	ALAJE	-	0		NO TIENE		
CLASIF	-	1	NO	-	0		-	0		DIAGONAL		
CONSTRUCCION	-	1	CONSTRUCCION	-	1		-	1				
SUBTOTAL				SUBTOTAL				SUBTOTAL				
TOTAL PUNTOS INDUSTRIAL 10												

DATOS GENERALES												
ESTRUCTURA				ACERADOS PRINCIPALES				COMPLEMENTO INDUSTRIAL				
ANILLO	-	1	ROCHA	-	0	CEBOS	-	0				
PIER	-	1	CUERPO/ALAJE	-	0	ALAJE	-	0		NO TIENE		
CLASIF	-	1	NO	-	0		-	0		DIAGONAL		
CONSTRUCCION	-	1	CONSTRUCCION	-	1		-	1				
SUBTOTAL				SUBTOTAL				SUBTOTAL				
TOTAL PUNTOS INDUSTRIAL 10												

DATOS GENERALES												
ESTRUCTURA				ACERADOS PRINCIPALES				COMPLEMENTO INDUSTRIAL				
ANILLO	-	1	ROCHA	-	0	CEBOS	-	0				
PIER	-	1	CUERPO/ALAJE	-	0	ALAJE	-	0		NO TIENE		
CLASIF	-	1	NO	-	0		-	0		DIAGONAL		
CONSTRUCCION	-	1	CONSTRUCCION	-	1		-	1				
SUBTOTAL				SUBTOTAL				SUBTOTAL				
TOTAL PUNTOS INDUSTRIAL 10												

DATOS GENERALES												
ESTRUCTURA				ACERADOS PRINCIPALES				COMPLEMENTO INDUSTRIAL				
ANILLO	-	1	ROCHA	-	0	CEBOS	-	0				
PIER	-	1	CUERPO/ALAJE	-	0	ALAJE	-	0		NO TIENE</		

Imágenes 4: Ficha catastral

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feylegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

[illegible]

 OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO DE MEDIELLÍN NORTE CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA	
Página: 4	
Certificado Generado con el Pin No: 481222297176852 No Matrícula: D1N-466671	
Inscripción 2 de No. de Libro de 2016 a los 1000 13 en "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN" <i>No tiene validez sin la firma del registrador en la última página</i>	
DE: RESTREPO PASTORA X DE: RESTREPO ELENA X DE: URIBE VDA DE RESTREPO MARIA JOSEFA X A: PENSABARRIL DE ANTOQUIA	
ANOTACIÓN: No. 2 Fecha 20/11/1972 Radicación DOC: ESCRITURA DEL: 501/566 NOTARIA E. DE MEDIELLÍN VALOR ACTU: \$ 150,000 ESPECIFICACIÓN: 210 HIPOTECA 393 PARTES DE SU DERECHO, MAYOR EXTENSIÓN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X=Titular de derecho real del dominio, Y=Titular de dominio inconsumado) DE CALLEJÓN DE SANCHO ANTONIO X A: SANCHO DE BOGOTÁ S.A.	
ANOTACIÓN: No. 3 Fecha 20/11/1971 Radicación DOC: OFICIO 13 DEL: 21/11/1971 PUEST DE APROR AG Y FT ELECTRI DE MEDIELLÍN VALOR ACTU: \$ 0 ESPECIFICACIÓN: 489 VALORIZACIÓN - MAYOR EXTENSIÓN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X=Titular de derecho real del dominio, Y=Titular de dominio inconsumado) DEL INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y PUNTO ELECTRICO A: MARILANURA CONSUELO DE LA CRUZ X A: RESTREPO P. DAVID BARRA X A: RESTREPO MARTA E. Y OTROS(AS) X A: RESTREPO ISABEL X A: RESTREPO MARIA JOSEFA X A: RESTREPO JORJINE IGACIO X A: RESTREPO ELENA X A: RESTREPO MARILANURA JAMIE X A: RESTREPO A. LUIS ANTONIO X A: RESTREPO A. MARTHA LIZ X A: RESTREPO A. JEAN GUILLERMO X A: RESTREPO M. MARIA CECILIA X A: RESTREPO URIBE ENRIQUE X A: RESTREPO U. PASTORA X	
ANOTACIÓN: No. 4 Fecha 17/11/1972 Radicación DOC: OFICIO 18 DEL: 20/11/1972 INST. COLO DE ENER. ELECTRICA DE MEDIELLÍN VALOR ACTU: \$ 0 ESPECIFICACIÓN: 912 CANCELACION PARCIAL GRAVAMEN DE VALORIZACIÓN - MAYOR EXTENSIÓN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X=Titular de derecho real del dominio, Y=Titular de dominio inconsumado) DE INSTITUTO COLOSIANO DE ENERGIA ELECTRICA A: RESTREPO URIBE ENRIQUE X	
ANOTACIÓN: No. 5 Fecha 20/11/1971 Radicación DOC: RESTREPO DEL: 21/11/1971 MPOC ASDEL VALLE DEL AGUERA DE MEDIELLÍN VALOR ACTU: \$ 0 ESPECIFICACIÓN: 313 CANCELACION PARCIAL GRAVAMEN DE VALORIZACIÓN - MAYOR EXTENSIÓN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X=Titular de derecho real del dominio, Y=Titular de dominio inconsumado) DE INSTITUTO COLOSIANO DE ENERGIA ELECTRICA "CEL" MUNICIPIO ASOCIADOS DEL VALLE DEL AGUERRA "MABA" A: RESTREPO MELBA DAVID MARIA A: RESTREPO MELBA JORGE IGACIO A: RESTREPO MELBA MARIA CECILIA	

[illegible]

SHR SERVICIO
HISPANICO
DE REGISTROS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MICHELIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Página: 6

Certificado Generado con el Pin No: 451222297176682 Nro Matricula: 01N-466871

Impreso el 2 de Noviembre de 2016 a las 10:02:13 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela la anotación del: 1

ESPECIFICACIONES: - 4540 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (o Titular de derecho real del dominio, o Titular de dominio incoordinado)

DE: RESTREPO FERNANDO
DE: RESTREPO ANTONIO
DE: RESTREPO DAVID
DE: RESTREPO DAVID
DE: RESTREPO ISABEL
DE: RESTREPO MARIA JOSEFA
DE: RESTREPO PASTORA
DE: RESTREPO ELENA
DE: LIMES VDA DE RESTREPO MARIA JOSEFA
A: FERRACARRELA DE ANTIOQUIA

MRO TOTAL DE ANOTACIONES: 12

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 Impreso por: -1
TURNO: 2016-220194 FECHA: 2/11/2016
NIS:
Verificar en:
EXPEDICION EN: PORTAL

[Firma manuscrita]

El registrador: OSCAR IVAN HERNANDEZ HERNANDEZ

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

[illegible]

OFICINA DE JURISDICCION
ADMINISTRATIVA
NACIONAL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE MEDIANTEL NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

FOLIO 4

Certificado Generado con el Pin Nro: 39863371556243

No Matricula: 01N-466672

Impresión: 2 de noviembre de 2018 a las 10:58 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y FORMA DE SU EXPEDICION

No tiene validez en la firma del registrante en la otra pagina

DE REGISTRO AUTORA X
DE REGISTRO SENA X
DE USUARIO DE REGISTRO MARIA JOSEFA X
A: FERRACAMILLI IVAN ANTONIO

ACTUACION Nro: 3 Folio: 25/11/97 Referencia:
COT. 8607474 1256 056 055/998 NOTARIA S. DE MEDIANTEL VALOR ACTO: \$ 16.000
Especificación: 915 AUTORIZA.- 29 ARTOS DE SU ORDEN.- MANO EXISTENTE
PERSONAL QUE INTERVENIEN EN EL ACTO (Dichos de derecho real de dominio, 1 Titular de dominio (representado)
DE GALILEO DE SANCHEZ ANDRÉS X
A: SANCHEZ DE SANCHEZ S.A.

ACTUACION Nro: 3 Folio: 26/11/97 Referencia:
COT. 8607474 1256 056 055/998 NOTARIA S. DE MEDIANTEL VALOR ACTO: \$ 16.000
Especificación: 430 VALORIZACION.- MAYOR ESTERIO
PERSONAL QUE INTERVENIEN EN EL ACTO (Dichos de derecho real de dominio, 1 Titular de dominio (representado)
DE INSTITUTO DE APPROXIMACION DE AGUAS Y FUENTE ELECTRICOS
A: MARILUJADA OSORIO DE LA CRUZ X

A: RESTREPO MARTA X
A: RESTREPO ISABEL X
A: RESTREPO MARIA JOSEFA X
A: RESTREPO JORGE IGNACIO X
A: RESTREPO ELENA X
A: RESTREPO MARILUJADA JANC X
A: RESTREPO A. LUIS ANTONIO X
A: RESTREPO MARTHA LUC X
A: RESTREPO A. JUAN JOSE LIBRO 1
A: RESTREPO DE MARIA DEOLIA X
A: RESTREPO M. DAVID MARIA X
A: RESTREPO IVAN ENRIQUE X
A: RESTREPO IVAN ANTONIO X

ACTUACION Nro: 3 Folio: 13/12/92 Referencia:
COT. 8607474 1256 056 055/998 NOT. COLOMB. DE ENERGIA ELECTRICA DE MEDIANTEL VALOR ACTO: \$ 0
Especificación: 915 CANCELACION.- FANCAL GRABAMEN DE VALORIZACION MAYOR ESTERIO
PERSONAL QUE INTERVENIEN EN EL ACTO (Dichos de derecho real de dominio, 1 Titular de dominio (representado)
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ENERGIA ELECTRICA
A: RESTREPO IVAN ENRIQUE X

ACTUACION Nro: 3 Folio: 25/11/97 Referencia:
COT. 8607474 1256 056 055/998 NOT. COLOMB. DE ENERGIA ELECTRICA DE MEDIANTEL VALOR ACTO: \$ 0
Especificación: 915 CANCELACION.- NACIONAL GRABAMEN DE VALORIZACION
PERSONAL QUE INTERVENIEN EN EL ACTO (Dichos de derecho real de dominio, 1 Titular de dominio (representado)
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ENERGIA ELECTRICA (DEL MUNICIPIO ASOCIADO DEL VALLE DE AGUAFRIA) "AMBA"
A: RESTREPO MISA DAVID MARIA X
A: MARILUJADA OSORIO DE LA CRUZ X
A: RESTREPO MISA DAVID MARIA X

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MEDELLÍN NORTE
CERTIFICADO DE TRANSCRIPCIÓN
MATRICULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3998331716562423

Nro Matricula: D1N-466672

Impreso el 2 de febrero de 2016 a las 10:01:56 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez en la misma página

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 23/07/1983 Radicación
DOC: OFICIO Del: 26/9/1986 MASA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 916 CANCELACION PARCIAL, DERIVADA DE VALORIZACION - MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, (X-Titular de dominio (incompleto)
DE MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL VALLE DEL ABURRA(POA TRASPAO DEL ICLE)
A: RESTREPO MARULANDA JAIME

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 23/07/1985 Radicación
DOC: OFICIO Del: 26/9/1986 MASA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 916 CANCELACION PARCIAL, DERIVADA DE VALORIZACION - MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, (X-Titular de dominio (incompleto)
DE MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL VALLE DEL ABURRA(POA TRASPAO DEL ICLE)
A: RESTREPO MARULANDA JAIME X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 7/3/1986 Radicación
DOC: OFICIO Del: 6/5/1986 MASA DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 916 CANCELACION PARCIAL, DERIVADA DE VALORIZACION - MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, (X-Titular de dominio (incompleto)
DE MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL VALLE DEL ABURRA
A: RESTREPO MARIA JOSEFA
A: RESTREPO URIBE SABEL
A: RESTREPO URIBE PASTORA
A: RESTREPO URIBE ELENA

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 30/05/1987 Radicación
DOC: ESCRITURA 423 Del: 23/2/1987 NOTARIA 9 DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 916 DECLARACIONES DE BIENOTED
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, (X-Titular de dominio (incompleto)
DE VALMUNDO DE MEDELLIN

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 23/03/2003 Radicación 2003-54874
DOC: ESCRITURA 4 Del: 31/1/1991 NOTARIA 5 DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 150.000
Se genera la inscripción No. 1
ESPECIFICACION: 1 690 CANCELACION HIPOTECARIA - PARA LA FIANZONACION DE M.A.S.A.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, (X-Titular de dominio (incompleto)
DE BANCO DE BOGOTA
A: GALLIZO DE SANCHEZ ANABEL

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 8/07/2009 Radicación 2009-22994
DOC: OFICIO (BO-06 Del: 17/12/2009 M.A.S.A. DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la inscripción No. 1
ESPECIFICACION: 1 042 CANCELACION PROVENIENCIA ADMINISTRATIVA - (CANCELACION DE VALORIZACION
OFICIO Nro. 015 Del: 21/4/1971)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, (X-Titular de dominio (incompleto)
DE INSTITUTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y PONENTE ELECTRODUCO, HOY MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL VALLE DEL
ABURRA M.A.S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 20/03/2009 Radicación 2009-44448

	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDIELL NORI CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRICULA INMOBILIARIA		
	Fecha: _____		
Certificado Generado con el Pin No: 481222297197692		Nro Matricula: 01N-466671	
Hecho a 26 de Febrero de 2019 a las 15:02:13 hrs de MEDIELL NORI, JUJUANCA, INMUEBLE "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA REALIDAD REGISTRAL EN LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN" No tiene validez sin la firma del registrador en la última página			
ORDALO REGISTRAL: 019 MEDIELL NORI DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDIELL NORI VEREDAS: MEDIELL NORI FECHA APERTURA: 27/01/1987 RADICACIÓN: 481-22266 CON DOCUMENTO DE 27/01/1987			
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO		ODD CATASTRAL: _____ ODD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACIÓN	
DESCRIPCION: MARCA LINDA UNO			
EN LA ESCRITURA 423 DEL 23 DE FEBRERO DE 1987, DE LA NOTARÍA 8, DE MEDIELL NORI, LOTE 1 MANANA 84-574, AREA: 837 M2, COMPLEMENTACIÓN:			
ADQUIRO MUNICIPIO DE MEDIELL NORI, EL VALUABLE, OJO DE ANGELES, Y LA 1/8 DE FOLIO DE, EN LOS PORCIONES DE 1/8 LOTES 484 LOTE 481, POR ESCRITURA A 1978 DEL 13 DE JUNIO DE 1936 DE LA NOTARÍA 20 DE MED, REGISTRADA EL 26 DEL JULIO SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1 CORRESPONDIENTE, HYO FOLIO 20-11787, HELENA LAUNDE VALEZ Y JULIA LAULDE LAUNDE VALEZ, DE RESTRITO, VENDERON LA TOTALIDAD DE LOS LOTE A ENILAO DAVID, ANTONIO FERNANDO, HELBIA, PASTORA, ISABEL Y MARIA RESTRITO UNIBES, POR IGUALES PARTES PAVA CAL 3, POR ESCRITURA A 4919 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1981 DE LA NOTARÍA 1, DE MEDIELL NORI, REGISTRADA EL 26 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, HOY EN EL FOLIO ANTES ANOTADO, ANTONIO RESTRITO U, VENDO SU DERECHO DE 1/8 PARTE A ENILAO RESTRITO UNIBES, 8, POR ESCRITURA A 1623 DE 26 DE FEBRERO DE 1982 DE LA NOTARÍA 1, REGISTRADA EL 26 DE FEBRERO DE 1982, EN EL FOLIO 20-11787, EN LA 1/8 DE FOLIO SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1 CORRESPONDIENTE, HYO FOLIO 20-11787, HELENA LAUNDE VALEZ Y JULIA LAULDE LAUNDE VALEZ, DE RESTRITO, VENDERON LA TOTALIDAD DE LOS LOTE A ENILAO DAVID, ANTONIO FERNANDO, HELBIA, PASTORA, ISABEL Y MARIA RESTRITO UNIBES, POR IGUALES PARTES PAVA CAL 3, POR ESCRITURA A 4919 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1981 DE LA NOTARÍA 1, DE MEDIELL NORI, REGISTRADA EL 26 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, HOY EN EL FOLIO ANTES ANOTADO, ANTONIO RESTRITO U, VENDO SU DERECHO DE 1/8 PARTE A ENILAO RESTRITO UNIBES, 8, POR ESCRITURA A 1623 DE 26 DE FEBRERO DE 1982 DE LA NOTARÍA 1, REGISTRADA EL 26 DE FEBRERO DE 1982, EN EL FOLIO 20-11787, EN LA 1/8 DE FOLIO SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1 CORRESPONDIENTE, HYO FOLIO 20-11787, HELENA LAUNDE VALEZ Y JULIA LAULDE LAUNDE VALEZ, DE RESTRITO, VENDERON LA TOTALIDAD DE LOS LOTE A ENILAO DAVID, ANTONIO FERNANDO, HELBIA, PASTORA, ISABEL Y MARIA RESTRITO UNIBES, POR IGUALES PARTES PAVA CAL 3, POR ESCRITURA A 4919 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1981 DE LA NOTARÍA 1, DE MEDIELL NORI, REGISTRADA EL 26 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, HOY EN EL FOLIO ANTES ANOTADO, ANTONIO RESTRITO U, VENDO SU DERECHO DE 1/8 PARTE A ENILAO RESTRITO UNIBES, 8, POR ESCRITURA A 1623 DE 26 DE FEBRERO DE 1982 DE LA NOTARÍA 1, REGISTRADA EL 26 DE FEBRERO DE 1982, EN EL FOLIO 20-11787, EN LA 1/8 DE FOLIO SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1 CORRESPONDIENTE, HYO FOLIO 20-11787, HELENA LAUNDE VALEZ Y JULIA LAULDE LAUNDE VALEZ, DE RESTRITO, VENDERON LA TOTALIDAD DE LOS LOTE A ENILAO DAVID, ANTONIO FERNANDO, HELBIA, PASTORA, ISABEL Y MARIA RESTRITO UNIBES, POR IGUALES PARTES PAVA CAL 3, POR ESCRITURA A 4919 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1981 DE LA NOTARÍA 1, DE MEDIELL NORI, REGISTRADA EL 26 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, HOY EN EL FOLIO ANTES ANOTADO, ANTONIO RESTRITO U, VENDO SU DERECHO DE 1/8 PARTE A ENILAO RESTRITO UNIBES, 8, POR ESCRITURA A 1623 DE 26 DE FEBRERO DE 1982 DE LA NOTARÍA 1, REGISTRADA EL 26 DE FEBRERO DE 1982, EN EL FOLIO 20-11787, EN LA 1/8 DE FOLIO SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1 CORRESPONDIENTE, HYO FOLIO 20-11787, HELENA LAUNDE VALEZ Y JULIA LAULDE LAUNDE VALEZ, DE RESTRITO, VENDERON LA TOTALIDAD DE LOS LOTE A ENILAO DAVID, ANTONIO FERNANDO, HELBIA, PASTORA, ISABEL Y MARIA RESTRITO UNIBES, POR IGUALES PARTES PAVA CAL 3, POR ESCRITURA A 4919 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1981 DE LA NOTARÍA 1, DE MEDIELL NORI, REGISTRADA EL 26 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, HOY EN EL FOLIO ANTES ANOTADO, ANTONIO RESTRITO U, VENDO SU DERECHO DE 1/8 PARTE A ENILAO RESTRITO UNIBES, 8, POR ESCRITURA A 1623 DE 26 DE FEBRERO DE 1982 DE LA NOTARÍA 1, REGISTRADA EL 26 DE FEBRERO DE 1982, EN EL FOLIO 20-11787, EN LA 1/8 DE FOLIO SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1 CORRESPONDIENTE, HYO FOLIO 20-11787, HELENA LAUNDE VALEZ Y JULIA LAULDE LAUNDE VALEZ, DE RESTRITO, VENDERON LA TOTALIDAD DE LOS LOTE A ENILAO DAVID, ANTONIO FERNANDO, HELBIA, PASTORA, ISABEL Y MARIA RESTRITO UNIBES, POR IGUALES PARTES PAVA CAL 3, POR ESCRITURA A 4919 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1981 DE LA NOTARÍA 1, DE MEDIELL NORI, REGISTRADA EL 26 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, HOY EN EL FOLIO ANTES ANOTADO, ANTONIO RESTRITO U, VENDO SU DERECHO DE 1/8 PARTE A ENILAO RESTRITO UNIBES, 8, POR ESCRITURA A 1623 DE 26 DE FEBRERO DE 1982 DE LA NOTARÍA 1, REGISTRADA EL 26 DE FEBRERO DE 1982, EN EL FOLIO 20-11787, EN LA 1/8 DE FOLIO SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1 CORRESPONDIENTE, HYO FOLIO 20-11787, HELENA LAUNDE VALEZ Y JULIA LAULDE LAUNDE VALEZ, DE RESTRITO, VENDERON LA TOTALIDAD DE LOS LOTE A ENILAO DAVID, ANTONIO FERNANDO, HELBIA, PASTORA, ISABEL Y MARIA RESTRITO UNIBES, POR IGUALES PARTES PAVA CAL 3, POR ESCRITURA A 4919 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1981 DE LA NOTARÍA 1, DE MEDIELL NORI, REGISTRADA EL 26 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, HOY EN EL FOLIO ANTES ANOTADO, ANTONIO RESTRITO U, VENDO SU DERECHO DE 1/8 PARTE A ENILAO RESTRITO UNIBES, 8, POR ESCRITURA A 1623 DE 26 DE FEBRERO DE 1982 DE LA NOTARÍA 1, REGISTRADA EL 26 DE FEBRERO DE 1982, EN EL FOLIO 20-11787, EN LA 1/8 DE FOLIO SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1 CORRESPONDIENTE, HYO FOLIO 20-11787, HELENA LAUNDE VALEZ Y JULIA LAULDE LAUNDE VALEZ, DE RESTRITO, VENDERON LA TOTALIDAD DE LOS LOTE A ENILAO DAVID, ANTONIO FERNANDO, HELBIA, PASTORA, ISABEL Y MARIA RESTRITO UNIBES, POR IGUALES PARTES PAVA CAL 3, POR ESCRITURA A 4919 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1981 DE LA NOTARÍA 1, DE MEDIELL NORI, REGISTRADA EL 26 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, HOY EN EL FOLIO ANTES ANOTADO, ANTONIO RESTRITO U, VENDO SU DERECHO DE 1/8 PARTE A ENILAO RESTRITO UNIBES, 8, POR ESCRITURA A 1623 DE 26 DE FEBRERO DE 1982 DE LA NOTARÍA 1, REGISTRADA EL 26 DE FEBRERO DE 1982, EN EL FOLIO 20-11787, EN LA 1/8 DE FOLIO SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1 CORRESPONDIENTE, HYO FOLIO 20-11787, HELENA LAUNDE VALEZ Y JULIA LAULDE LAUNDE VALEZ, DE RESTRITO, VENDERON LA TOTALIDAD DE LOS LOTE A ENILAO DAVID, ANTONIO FERNANDO, HELBIA, PASTORA, ISABEL Y MARIA RESTRITO UNIBES, POR IGUALES PARTES PAVA CAL 3, POR ESCRITURA A 4919 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1981 DE LA NOTARÍA 1, DE MEDIELL NORI, REGISTRADA EL 26 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, HOY EN EL FOLIO ANTES ANOTADO, ANTONIO RESTRITO U, VENDO SU DERECHO DE 1/8 PARTE A ENILAO RESTRITO UNIBES, 8, POR ESCRITURA A 1623 DE 26 DE FEBRERO DE 1982 DE LA NOTARÍA 1, REGISTRADA EL 26 DE FEBRERO DE 1982, EN EL FOLIO 20-11787, EN LA 1/8 DE FOLIO SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1 CORRESPONDIENTE, HYO FOLIO 20-11787, HELENA LAUNDE VALEZ Y JULIA LAULDE LAUNDE VALEZ, DE RESTRITO, VENDERON LA TOTALIDAD DE LOS LOTE A ENILAO DAVID, ANTONIO FERNANDO, HELBIA, PASTORA, ISABEL Y MARIA RESTRITO UNIBES, POR IGUALES PARTES PAVA CAL 3, POR ESCRITURA A 4919 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1981 DE LA NOTARÍA 1, DE MEDIELL NORI, REGISTRADA EL 26 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, HOY EN EL FOLIO ANTES ANOTADO, ANTONIO RESTRITO U, VENDO SU DERECHO DE 1/8 PARTE A ENILAO RESTRITO UNIBES, 8, POR ESCRITURA A 1623 DE 26 DE FEBRERO DE 1982 DE LA NOTARÍA 1, REGISTRADA EL 26 DE FEBRERO DE 1982, EN EL FOLIO 20-11787, EN LA 1/8 DE FOLIO SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1 CORRESPONDIENTE, HYO FOLIO 20-11787, HELENA LAUNDE VALEZ Y JULIA LAULDE LAUNDE VALEZ, DE RESTRITO, VENDERON LA TOTALIDAD DE LOS LOTE A ENILAO DAVID, ANTONIO FERNANDO, HELBIA, PASTORA, ISABEL Y MARIA RESTRITO UNIBES, POR IGUALES PARTES PAVA CAL 3, POR ESCRITURA A 4919 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1981 DE LA NOTARÍA 1, DE MEDIELL NORI, REGISTRADA EL 26 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, HOY EN EL FOLIO ANTES ANOTADO, ANTONIO RESTRITO U, VENDO SU DERECHO DE 1/8 PARTE A ENILAO RESTRITO UNIBES, 8, POR ESCRITURA A 1623 DE 26 DE FEBRERO DE 1982 DE LA NOTARÍA 1, REGISTRADA EL 26 DE FEBRERO DE 1982, EN EL FOLIO 20-11787, EN LA 1/8 DE FOLIO SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1 CORRESPONDIENTE, HYO FOLIO 20-11787, HELENA LAUNDE VALEZ Y JULIA LA			

SNR
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARÍA

Página: 6

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MEDELLÍN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3989331716562423 No Matrícula: 01N-466672

Impreso el 2 de Noviembre de 2018 a las 10:01:00 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 1336 DEL 19/02/06 NOTARIA 6 DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$ 0

SE CANCELÓ E INSCRIBIÓ EN: 1
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (C:Titular de derecho real del dominio, I:Titular de dominio inmobiliario)
DO: RESTREPO FERNANDO
OS: RESTREPO ANTONIO
OE: RESTREPO DAVID
DE: RESTREPO EMILIO
DE: RESTREPO ISABEL
DE: RESTREPO MARIA JOSEFA
DE: RESTREPO PASTORA
DE: RESTREPO ROLDA
DE: URSIBEO VDA DE RESTREPO MARIA JOSEFA
A: PEDRO GARRIL DE ANTIOQUIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARÍA**

NRQ TOTAL DE ANOTACIONES: "12"

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Si interesado debe comunicar cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: 1 registro por -1
TURNO: 2016-220192 FECHA: 2/11/2016
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

[Firma manuscrita]

El registrador OSCAR IVAN HERNANDEZ HERNANDEZ

Imágenes 5: Matrículas inmobiliarias



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

44

1.1.4 Escudo y Bandera

Los colores institucionales de escudo y bandera símbolo son inalterables y pueden utilizarse de forma independiente como emblema en uniformes y en piezas informativas. El escudo fue modificado en el año 2024 bajo los lineamientos del componente 1 del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y las directrices de la Secretaría de Educación.



Imagen 6: Paleta de colores institucionales

1.1.4.1 Escudo o logo institucional



Imagen 7: Escudo institucional

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

45

En campo azul claro, tres piezas conforman el escudo (que se encuentra enmarcado por el nombre del colegio en la parte superior 'Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó' y por el lema 'Educación y libertad' en la parte inferior, ambos en mayúscula sostenida) dividiéndolo en dos segmentos iguales: el segmento superior contiene las dos primeras piezas: al lado izquierdo sobre fondo rojo un libro blanco abierto que representa el estudio, al lado derecho sobre fondo blanco dos manos se juntan formando un corazón de color rojo (haciendo memoria del corazón de Fe y Alegría que estuvo en nuestro escudo desde 1978 hasta 2024), al unir los dedos pulgar e índice, la de la derecha es de color negro y la de la izquierda un poco más clara (representando la diversidad étnica y cultural presente en nuestra población estudiantil); el segmento inferior contiene una paloma blanca sobre fondo azul más claro que representa la paz.

1.1.4.2 Bandera institucional

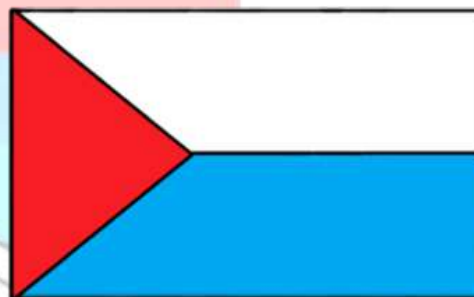


Imagen 8: Bandera institucional

La bandera es un rectángulo dividido en dos franjas iguales, color blanco la superior y azul claro la inferior, con un delta rojo que sale del lado izquierdo. El azul claro es un color que se relaciona con la tranquilidad y con la parte más intelectual de la mente humana. El rojo se asocia con el poder, la acción y la vitalidad. El blanco se asocia con la paz y la pureza.

1.1.4.3 Himno institucional

El himno de la IE Fe y Alegría Luis Amigó sigue siendo el mismo del Movimiento Fe y Alegría internacional, en la versión colombiana:

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Coro

Fe que da alegría
Fe que da ilusión
Construimos unidos
La esperanza de Dios.

I

Esperanza que es vida
Es justicia y amor,
No quedar satisfechos
Mientras haya dolor (Bis).

II

Formaremos un pueblo
De noble corazón,
Donde nuestros hermanos
No sufran opresión (Bis).

III

Por Colombia luchemos
Con afán, con ardor
Expresando en la vida
La exigencia de amor (Bis).

EDUCACIÓN LIBERTAD

1.1.4.4 Lema (slogan)

Coherente con los modelos crítico social y de educación popular intercultural, la IE Fe y Alegría Luis Amigó tiene como lema la expresión: Educación y libertad

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

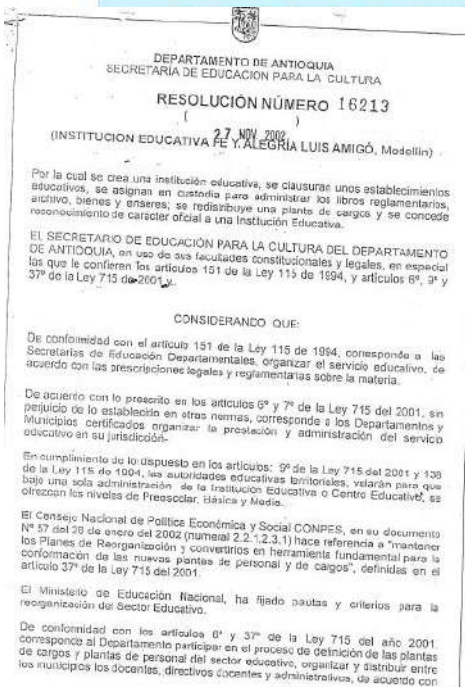
Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

47

1.2 Resoluciones de aprobación de la IE:

1.2.1 Resolución de creación y aprobación de los niveles de preescolar, básica y media y de la oferta de educación de adultos.



Los establecimientos educativos denominados: Colegio Fe y Alegría Luis Amigó y Escuela El Bosque, vienen funcionando amparados en las siguientes normas:

Colegio Fe y Alegría Luis Amigó: Resolución Departamental 000064 del 2 de febrero de 1995, autoriza el nivel preescolar y el de básica ciclo primaria y secundaria con la integración de la Escuela Urbana Integrada Fe y Alegría El Basurero, denominándose Concentración Educativa Fe y Alegría Luis Amigó. Resolución Departamental 000780 del 8 de diciembre de 1995, le aprueba por el año 1995 los grados 6º, 7º, 8º y 9º. Resolución Departamental 001246 del 18 de septiembre de 1997, autoriza el funcionamiento de la jornada nocturna con la reestructuración del Centro Oficial de Adultos COA Fe y Alegría. Resolución Departamental 9015 del 16 de noviembre de 2001, concede reconocimiento de carácter oficial a partir del año 2001 y lo autoriza para que en el mismo se imparta educación formal en los niveles de educación preescolar, básica ciclo de primaria grados 1º, 2º, 3º, 4º y 5º, y ciclo de secundaria grados 6º, 7º, 8º y 9º.

Escuela El Bosque: Creada mediante decreto 352 del 11 de marzo de 1983.

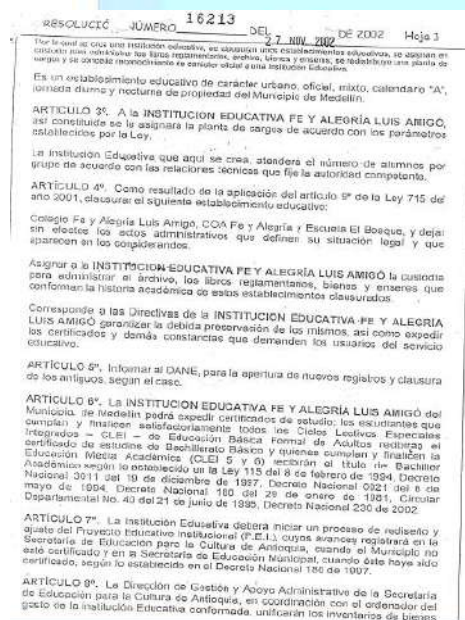
Los Equipos Técnicos Municipal y Departamental de Reorganización del Servicio Educativo han adelantado los estudios pertinentes para dar cumplimiento al artículo 9º de la Ley 715 de 2001.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación para la Cultura del Departamento de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Crear la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ, la cual funcionará en las plantas físicas ubicadas en las siguientes direcciones: Carrera 58 No. 84 - 40 y Calle 79 No. 54B - 6, Núcleo Educativo 918 del Municipio de Medellín.

ARTÍCULO 2º. Conceder Reconocimiento de Carácter Oficial a partir del año 2002 a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ, ubicada en el Municipio de Medellín y autorizarla para que en la misma se imparta educación formal en los niveles de preescolar, educación básica primaria (grados primero, segundo, tercero, cuarto y quinto), secundaria (grado sexto, séptimo, octavo y noveno) y Educación Formal de Adultos en los Niveles de Educación Básica, Ciclo Secundaria CLEI 3 y 4 y Media Académica CLEI 5 y 6, a través de un currículo estructurado en Ciclos Lectivos especiales integrados, CLEI (los CLEI de la Educación Básica no admiten semestralización por grados), en jornada nocturna. Modalidad Presencial y bajo una sola administración.



La presente Resolución, con el fin de lograr la mejor utilización de los recursos disponibles,

ARTÍCULO 9º. De acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas vigentes, el Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ promoverá y desarrollará acciones que aseguren la unificación de los diferentes órganos y organismos del Gobierno Escolar de la nueva institución, dentro de los dos (2) meses siguientes de la fecha de vigencia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10º. La Institución seleccionará el uniforme único de diario y el de educación física de los estudiantes de acuerdo con lo establecido por las normas legales vigentes sobre la materia. En todo caso, los estudiantes de los establecimientos educativos clausurados conservarán su actual uniforme hasta cuando sea necesario reemplazarlo por deterioro.

ARTÍCULO 11º. En todos los documentos que expida la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ, deberá citar el número y la fecha de esta Resolución.

ARTÍCULO 12º. Copia de la presente Resolución deberá fijarse en un lugar visible del establecimiento educativo.

ARTÍCULO 13º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ FERNANDO MONTAÑA ORTEGA
Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia

BRUNO ICTV
Resoluciones Reorganizativas

Imágenes 9: Resolución 16213 de 2002

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

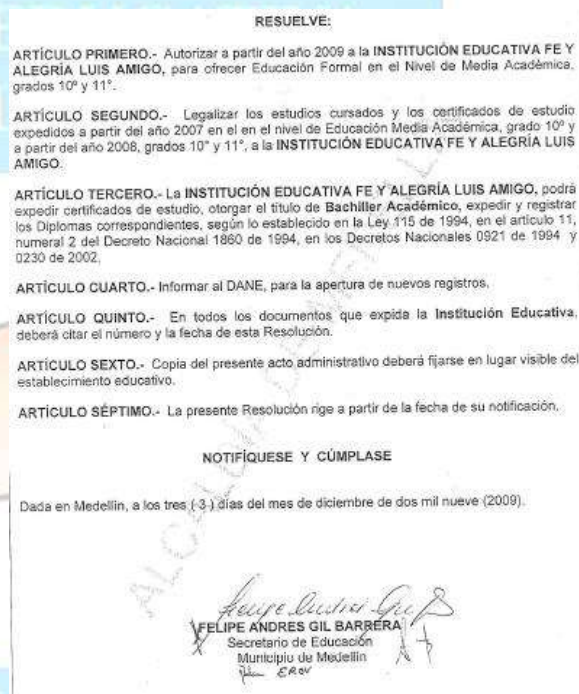
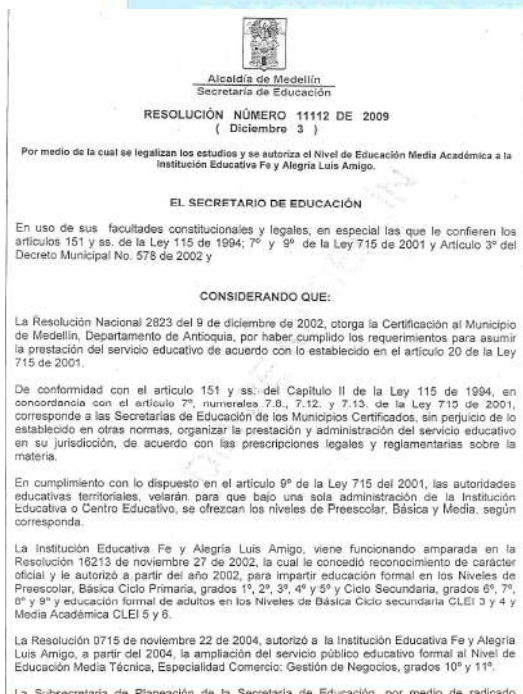
Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

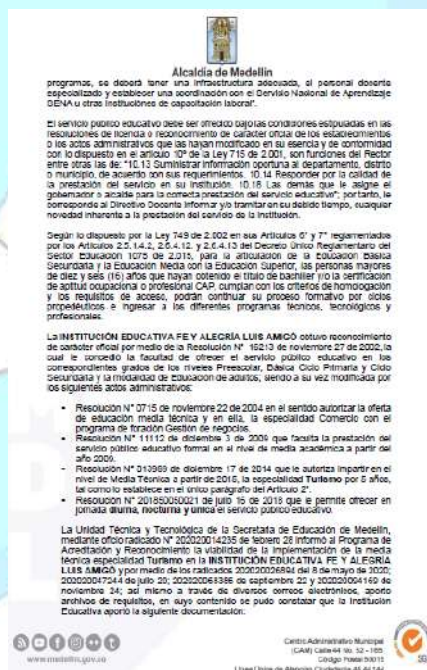
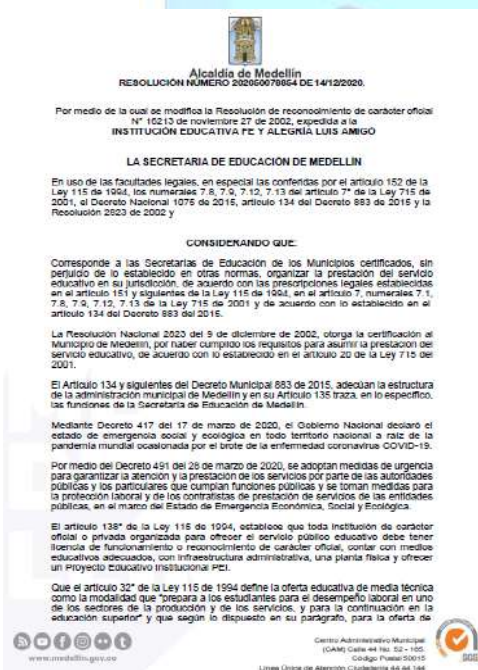
Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

1.2.2 Resolución de autorización de la Media Académica.



Imágenes 10: Resolución 11112 de 2009

1.2.3 Resolución de autorización de la Media Técnica



CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



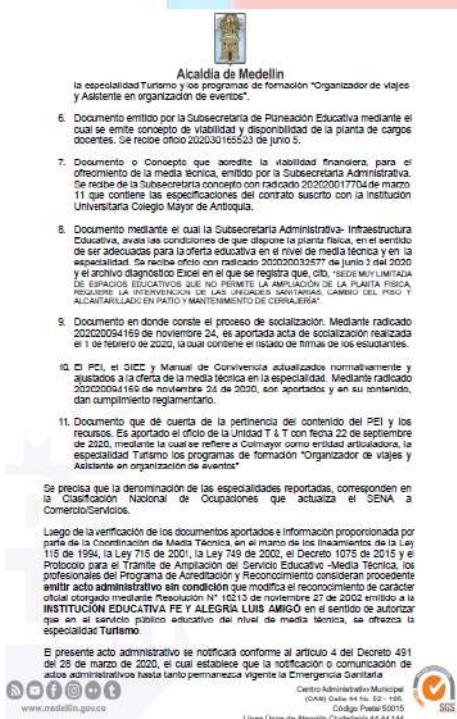
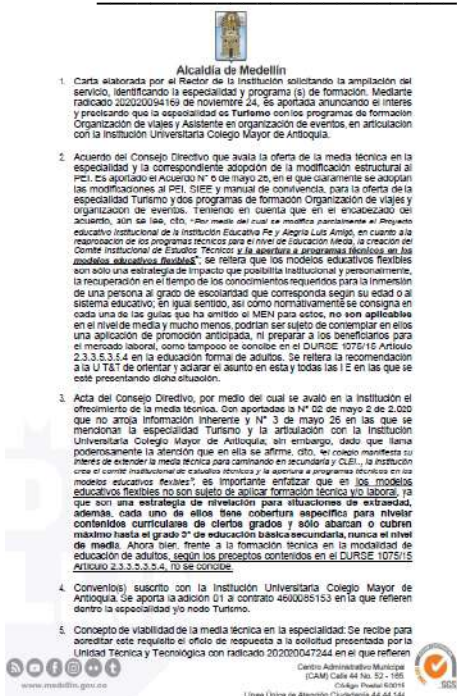
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

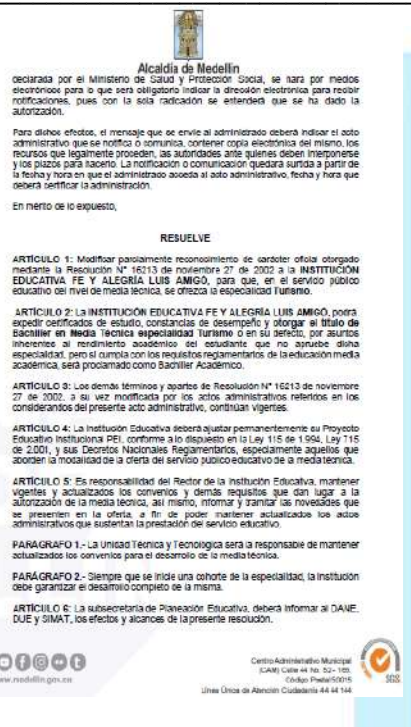
Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.



Imágenes 11: Resolución 202050078854



CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

1.3 Referentes históricos institucionales

1.3.1 Reseña histórica

En 1978, al llegar al barrio Moravia las Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia, se sembró la semilla de lo que sería la Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó, inicialmente llamada Fe y Alegría El Río (El Basurero), con 30 alumnos. Un año después, en 1979, la institución ya atendía 331 estudiantes, con ocho docentes nombrados por el Departamento. En 2002, mediante la Resolución 16213, se consolida el nombre actual Fe y Alegría Luis Amigó y la oferta educativa alcanza los niveles de preescolar, básica y media.

Moravia tiene sus orígenes en asentamientos espontáneos desde los años 40-50, en las faldas de “El Morro”, antiguo botadero de basuras de Medellín, establecido oficialmente como depósito entre aproximadamente 1972-1977, y clausurado definitivamente en 1984. A partir de su creación, el barrio experimentó falta de planeamiento urbano, servicios públicos insuficientes, condiciones sanitarias precarias, y una población que en muchos casos subsistía mediante el reciclaje de residuos.

En las décadas siguientes, los flujos migratorios, la pobreza, el hacinamiento, los riesgos ambientales y la informalidad fueron rasgos dominantes del desarrollo del territorio. En 1990 Moravia fue declarada Área de Intervención Especial. En los años 2000 la ciudad articuló proyectos de mejora urbana, social y ambiental: el Plan de Desarrollo 2004-2007 incluyó la Intervención Integral en Moravia. En 2006 se declaró el Morro de Moravia en calamidad pública por riesgos como contaminación, gases tóxicos y lixiviados.

Desde entonces, se han adelantado procesos de reasentamiento (familias trasladadas a sectores como La Aurora, La Huerta / Ciudadela Nuevo Occidente), estructuración de vías, canalización de quebradas, dotación de servicios públicos (agua, energía, alcantarillado), construcción de

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

espacios comunitarios (salud, educación, cultura), y proyectos ambientales significativos como la recuperación biorremediativa del Morro, jardines, restauración de suelo y tratamiento de aguas.

51

En los últimos años, Fe y Alegría Luis Amigó ha respondido también a los retos contemporáneos: ha participado en programas de Educación para Jóvenes y Adultos (EPJA), adaptado su práctica pedagógica durante la pandemia, acogido expresiones culturales, y ha sido espacio de memoria barrial (mural “Un lugar de la memoria”, archivo vivo de Moravia, exposiciones).

La institución continúa siendo una apuesta comunitaria, más que educativa: es un espacio de resiliencia, participación, y formación ciudadana. Si bien Moravia ha avanzado considerablemente en infraestructura, salud, ambiente y servicios, persisten desafíos en la consolidación urbana, vivienda digna, riesgos ambientales persistentes, acceso seguro a servicios públicos, y mantener la calidad educativa en contextos de vulnerabilidad.

1.3.1.1 Memoria histórica de 1978 a 1999

Disponible

en

https://drive.google.com/file/d/1L0KXSt_QmfCIz5LzQIE_S92kj4Ch28ss/view?usp=drive_link

1.3.1.2 Memoria histórica del 2000 al 2014

Disponible

en

https://drive.google.com/file/d/1was1wP4Qd5JcLI8qSStX4jYIIKRLoz6R/view?usp=drive_link

1.3.1.3 Memoria histórica de 2015

Disponible

en

https://drive.google.com/file/d/1EfII4wIXwohxEtELkxgvlYSmxH7ff9q/view?usp=drive_link

1.3.1.4 Memoria histórica de 2016

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Disponible

en

https://drive.google.com/file/d/1ETbhNHwUQFctG0axmCHaps8oVvw9pe2o/view?usp=drive_link

52

1.3.1.5 Memoria histórica de 2017

Disponible

en

https://drive.google.com/file/d/1_-zZgsYUr_heDnkWHsUxNj-m-4RrrtrZ/view?usp=drive_link

1.3.1.6 Memoria histórica de 2018

Disponible

en

https://drive.google.com/file/d/1326DBoygjS5X7la0hoUqvqMKz4PMYnZD/view?usp=drive_link

1.3.1.7 Memoria histórica de 2019

Disponible

en

https://drive.google.com/file/d/1IMxjinHQ0fr8E75fI9hU3SfBAfG4hFaV/view?usp=drive_link

1.3.1.8 Memoria histórica de 2020

Disponible

en

https://drive.google.com/file/d/1owSv7FCA_wzxmM66Y0QoA6A6gBGA13Og/view?usp=drive_link

1.3.1.9 Memoria histórica de 2021

Disponible

en

https://drive.google.com/file/d/1ASVvyHmb_Pxrc5Vbhsi8D_6yWT6ok8Os/view?usp=drive_link

1.3.1.10 Memoria histórica de 2022

Disponible

en

https://drive.google.com/file/d/1Qa5mDPLI0ImmhBB25Rp1L82dqUweI4xv/view?usp=drive_link

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feylegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feylegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feylegrialala/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

1.3.1.11 Memoria histórica de 2023

Disponible

en

https://drive.google.com/file/d/1k2f8PZK1A9MIsFFoJ36OIXrR3v2qQzFE/view?usp=drive_link

53

1.3.1.12 Memoria histórica de 2024

Disponible

en

https://drive.google.com/file/d/1_QWnQj9d6R1HykCg75wHQ5fWzMdHmigT/view?usp=drive_link

1.3.2 Reconocimiento al Movimiento Fe y Alegría

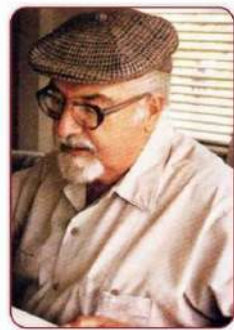


Imagen 12: Foto Pbro. José María Vélaz
(Archivo institucional)

La Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó lleva su nombre en reconocimiento al Movimiento de Educación Popular Fe y Alegría, fundado en 1955 en Caracas (Venezuela) por el sacerdote jesuita José María Vélaz, S.J., como una propuesta de transformación social a través de la educación en contextos de pobreza y exclusión. En Colombia, Fe y Alegría inició su labor en 1971 y, desde entonces, ha desarrollado una amplia red de instituciones educativas, programas comunitarios y proyectos de innovación pedagógica en alianza con el Estado y las comunidades locales.

La IE Fe y Alegría Luis Amigó ha contado históricamente con el acompañamiento del movimiento, especialmente en procesos de formación docente, liderazgo estudiantil y fortalecimiento

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

comunitario, destacándose su participación en proyectos como ParticipAcción Juvenil, orientado a la promoción del liderazgo y la participación democrática de los estudiantes.

54

Desde el año 2024, en cumplimiento de las directrices de la Secretaría de Educación de Medellín y a solicitud de la Dirección Nacional de Fe y Alegría de Colombia, la institución ajustó su identidad visual retirando el escudo emblemático de Fe y Alegría que la acompañó desde sus orígenes. Esta medida busca armonizar la representación institucional con la normativa vigente sobre el uso de signos distintivos y prevenir posibles responsabilidades administrativas o de carácter jurídico para el Distrito de Medellín. No obstante, la comunidad educativa mantiene vivo el espíritu y los principios de Fe y Alegría como parte esencial de su identidad pedagógica y de su compromiso con una educación liberadora, incluyente y transformadora.

1.3.3 Reconocimiento a la Comunidad de Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia.



Imagen 13: Logo Comunidad de Hmnas. Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia
(<https://terciariascapuchinasnazaret.org/la-sagrada-familia/>)

La Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó reconoce con gratitud y profunda admiración la huella imborrable dejada por la Comunidad de Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia, quienes, desde su llegada al barrio Moravia en 1978, dedicaron su vida y su vocación al servicio educativo, social y pastoral de las familias del sector. Su presencia marcó los primeros pasos de la institución, animando procesos de alfabetización, promoción humana y formación cristiana que dieron sentido a la misión educativa en medio de contextos de profunda

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

vulnerabilidad. Con su ejemplo de fe, entrega y fraternidad, las Hermanas sembraron en la comunidad educativa los valores del amor, la solidaridad y la esperanza, pilares que continúan inspirando el quehacer pedagógico y pastoral de la institución y su compromiso con la transformación social desde el Evangelio y la pedagogía del amor.

55

1.3.3 Reconocimiento Fray Luis Amigó y Ferrer

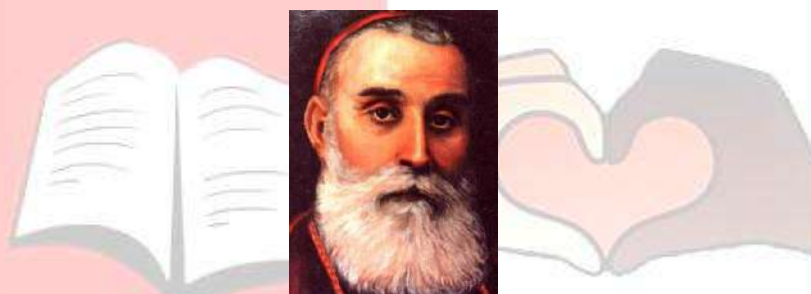


Imagen 14: Foto de Luis Amigó
(Archivo institucional)

La IE Fe y Alegría Luis Amigó, recibe su nombre como homenaje de las Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia (fundadoras de la IE) a su fundador, Fray Luis Amigó y Ferrer, quien fundó su congregación el 11 de mayo de 1855; el 19 de abril de 1889 también fundó la congregación de los Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores (quienes fundan en la ciudad de Medellín, a su vez, la Universidad Católica Luis Amigó). Fray Luis Amigó es un religioso capuchino nacido en Masamagrell (Valencia, España) el 17 de octubre de 1854, ordenado sacerdote el 29 de marzo de 1879, ordenado obispo el 9 de junio de 1907 y muerto en Godella (Valencia, España) en 1934.

1.4. Horizonte institucional

1.4.1 Misión

La Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó es un actor de construcción de paz y ciudadanía, que contribuye a la movilización social, la equidad y la dignidad de la vida para las personas en

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

condición de vulnerabilidad y exclusión. Para lograrlo, ofrece educación formal en los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica) y los ciclos de educación de adultos, trabajando por potenciar capacidades en los niños, niñas, adolescentes y adultos para que sean agentes de cambio de sus propias vidas.

56

1.4.2 Visión

La IE Fe y Alegría Luis Amigó, en el año 2025 será reconocida en la comunidad de Moravia como un actor que lidera, ejecuta y articula iniciativas con el Estado y la sociedad civil educando, formando y motivando a la población vulnerable y excluida. Habrá fortalecido alianzas y definido iniciativas de trabajo conjunto con actores de fortalezas y experticias complementarias. Será un referente por su historia, sus logros y su misión, posicionándose como una institución ejemplar por la calidad de su trabajo y la vocación, rigurosidad y preparación de su equipo humano.

1.4.3 Principios

1.4.3.1 Fe y Alegría

Creemos en la humanidad, en las personas y sus capacidades diversas y singulares para transformar la realidad y construir un mundo mejor. Cultivamos la buena actitud para cultivar el optimismo y la esperanza para la transformación social a través de la educación y el encuentro con los vulnerables y excluidos.

1.4.3.2 Educación y Libertad

En nuestra propuesta educativa entendemos la libertad como la autonomía (el determinarse a sí mismo) que logra un ser humano al afianzar los valores propios en el proceso educativo. Esta libertad posibilita el encuentro con su propia cultura y el diálogo con otras para construir su propia

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

historia. Formar en la libertad significa que debemos enseñar a nuestros estudiantes a elegir responsablemente lo que ellos deseen, con conciencia de sí mismos, de los demás y de su entorno. Formar en libertad significa asumir las consecuencias de sus decisiones.

57

1.4.3.3 Educación Popular Intercultural

Nuestra educación es popular porque mira desde el lugar social de los excluidos y vulnerables, haciendo una propuesta ética, política y pedagógica para la transformación de la sociedad. Nuestra apuesta es por la educación como un derecho para todos y todas; promovemos una educación inclusiva y de calidad para construir una sociedad más equitativa, justa y sostenible celebrando las diferencias culturales.

1.4.3.4 Diálogo Igualitario

La fuerza está en los argumentos y no en la jerarquía de quien habla. Es escuchar con respeto y hablar con sinceridad. “El diálogo al que se refiere el aprendizaje dialógico y que sirve para aumentar los niveles de aprendizaje de todos los niños y todas las niñas es un diálogo con pretensiones de validez, igualitario y respetuoso con todas las personas, independientemente de su nivel socioeconómico, género, cultura, nivel académico y edad. Lejos del paternalismo y/o elitismo con los que a veces se trata los sectores sociales excluidos, el aprendizaje dialógico, siguiendo la orientación de la obra de Freire, insiste en que las personas de grupos desfavorecidos no saben menos sino diferentes cosas que quienes tenemos título universitario.” (Aubert, 2010) Pág. 173. El diálogo igualitario solo ocurre en función de la validez de los argumentos, en lugar de ser valoradas por las posiciones de poder de quienes las realizan.

1.4.3.5 Dimensión instrumental

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Aprendizaje de los instrumentos fundamentales para la inclusión en la sociedad actual. Comprende el conjunto de competencias básicas de cada una de las áreas del conocimiento y la inteligencia cultural y colectiva. En un currículo de máximos, democrático e inclusivo se asume que “el máximo aprendizaje, se alcanza en interacciones heterogéneas.” De ahí la importancia de reconocer que la igualdad de oportunidades no es equivalente a la igualdad de resultados. “Una verdadera igualdad tendría que consistir en la posibilidad de que en cada etapa de nuestra vida tuviéramos acceso a la información y la posibilidad de elegir, tomar decisiones y participar sobre la base de esa información” Chomsky, 1995, p178. Citado por Flecha y otros. (Aubert, 2010) Pág. 213

1.4.3.6 Igualdad de diferencias

Mismas oportunidades para todas las personas. “Más allá de la igualdad homogeneizadora y de una defensa de la diversidad sin contemplar la equidad entre personas, la igualdad de diferencias se orienta hacia una igualdad real, donde todas las personas tienen el mismo derecho a Ser y vivir de forma diferente y, al mismo tiempo, ser tratadas con el mismo respeto y dignidad.” (Aubert, 2010) Pág. 232

1.4.4 Paradigma Cualitativo

Se centra en los sujetos, sus características, circunstancias y condicionantes; deja a un lado las pretensiones de objetividad.

1.4.5 Modelo pedagógico Crítico-Social (Paulo Freire).

Por encima de la enseñanza, debe estar el cómo aprende el estudiante, para establecer cómo debe realizarse el acto de enseñanza a fin de potenciar al máximo el aprendizaje. Parte fundamentalmente de la cultura popular, de las necesidades de la vida cotidiana de la comunidad,

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

y rescata y aprovecha sus vivencias, sus experiencias, los conflictos y las demandas, como también sus esperanzas e ideales. Desde este punto de partida, esta pedagogía liberadora brinda herramientas cognitivas que forjan una conciencia crítica para problematizar políticamente el entorno. Es un enfoque que facilita las herramientas y los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para sensibilizar a la persona y permitirle reencontrarse consigo misma, como un sujeto activo de derechos, inserto en un entorno histórico (espacio y tiempo) específico, que lo prepara para ser protagonista de su propia liberación y la de su comunidad.

59

1.4.5.1 Premisas del docente

- Seguridad, competencia profesional y generosidad.
- Compromiso.
- Comprensión de que la educación es una forma de intervención en el mundo.
- Libertad y autoridad.
- Una toma consciente de decisiones.
- Saber escuchar.
- Reconocer que la educación es ideológica.
- Disponibilidad para el diálogo.
- Querer bien al estudiante.

1.4.5.1 La práctica educativa

- A pesar de su unidad dialéctica, debe partir del aprendizaje y no de la enseñanza.
- Debe tomar en cuenta la importancia de los aspectos emocionales.
- Es una práctica política.
- Implica que enseñar es más que informar/adiestrar.
- Es un compromiso ético.

1.4.6 Enfoque educativo: Educación Popular Intercultural (Fe y Alegría de Colombia).

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Entiende el proceso de aprendizaje como una construcción -transformadora y participativa- de conocimiento, con un interés emancipatorio que genera pensamiento crítico y de consecuencias prácticas para el contexto social, desde las relaciones horizontales entre el maestro y los estudiantes, así como la formación de sujetos políticos.

60

1.4.7 Estrategias de aula

Estrategia	Método
Pedagogía vivencial	Proyectos de aula
Tercero Saber	Pedagogía para la comprensión
Investigación escolar 4°-5°	Investigación escolar
Viajeros valientes	Proyectos de aula
InterACTuando 6°-7°	Investigación escolar
Entrelazados	Proyectos de aula
Pensar	Proyectos de aula

Tabla 1: Estrategias de aula

1.4.8 Actuaciones Educativas de éxito (Comunidades de Aprendizaje).

Actuación	Contexto
Asambleas dialógicas	Modelo dialógico de gestión del conflicto
Tertulias dialógicas pedagógicas	Formación docente
Tertulias dialógicas literarias	Mediación didáctica
Participación educativa de la comunidad	Voluntarios
Formación de familiares	Educación continua
Escuela abierta en tiempo extraescolar	Biblioteca tutorizada

Tabla 2: AEE

1.4.9 Mejoramiento continuo

SIEPE	Evaluación formativa
SMCFyA	Sistema de calidad
Herramienta integrada	SED

Tabla 3: Mejoramiento continuo

1.4.10 Perfiles

1.4.10.1 Perfil del estudiante:

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

El estudiante de la IE Fe y Alegría Luis Amigó es una persona alegre, comprometida con su proceso educativo, que tiene fe en sí mismo y en el otro, sensible a las necesidades de los otros, que celebra las diferencias de los seres humanos y proyecta su vida en torno al mejoramiento de la calidad de vida propia y la de su comunidad respetando el entorno ambiental.

61

1.4.10.2 Perfil de la familia:

La familia de la IE Fe y Alegría Luis Amigó debe ser garante de los derechos de sus hijos e hijas, responsable y comprometida con el proceso de aprendizaje, con la puntualidad en la asistencia y el acompañamiento en las actividades académicas y extracurriculares. La familia dialoga con la institución dentro del proceso de corresponsabilidad frente al derecho a la educación de los estudiantes.

1.4.10.3 Perfil del docente y del directivo:

Los docentes y directivos de la IE Fe y Alegría Luis Amigó cumplen con las funciones legales de su cargo bajo el principio de la autonomía, además asumen en su labor los principios institucionales, lideran los procesos con los que la institución cumple su misión y luchan constantemente para alcanzar la visión institucional.

1.4.10.4 Perfil del personal administrativo y de servicios generales:

La IE Fe y Alegría Luis Amigó requiere apoyo de personal de seguridad, aseo, refrigerio escolar, biblioteca, secretaría, tesorería, contaduría y otros servicios de apoyo comprometidos con su labor, cumplidores autónomos de las consignas de sus respectivos contratos y con sentido de pertenencia por la institución.

1.5 Política de Educación Inclusiva con Calidad y Pertinencia:

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

La educación y formación de estudiantes de la Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó es direccionada por las áreas obligatorias y fundamentales, las asignaturas optativas, y los proyectos pedagógicos transversales, de conformidad con el plan de estudios; está fundamentada por los decretos 1860 de 1994, 1075 de 2015, 1421 de 2017 y la ley estatutaria de 1618 de 2013 y 1620 del mismo año.

La IE Fe y Alegría Luis Amigó opta por una Educación Inclusiva con Calidad y Pertinencia, lo que significa que busca garantizar a todos los estudiantes el derecho al acceso, permanencia, promoción y egreso del sistema educativo, a través del aprendizaje y la participación, independientemente de sus condiciones biológicas, cognitivas o socioculturales. Las estrategias para lograr este propósito son: la idoneidad del equipo humano (equipo directivo, docentes, profesionales de apoyo, personal administrativo y de servicios generales), los servicios complementarios, la flexibilización a través de los diseños universales del aprendizaje (DUA) y los planes individuales de ajustes razonables (PIAR).

Quedan excluidas de esta Política de Educación inclusiva con Calidad y pertinencia la población con discapacidad cognitiva moderada o severa, con trastorno de comportamiento y conducta severos, con dificultades en el control de esfínteres y de comunicación funcional; toda vez que la IE no cuenta con las condiciones necesarias para brindarles el servicio educativo con equidad, calidad y pertinencia. Para este tipo de población las citadas leyes determinan otro tipo de modalidad educativa y la ETC Medellín tiene oferta especializada.

1.6 Objetivos de calidad:

1.6.1 Objetivo general:

Ofrecer el servicio de educación formal en los niveles de preescolar, básica y media a la comunidad de Moravia con calidad, equidad y pertinencia a través del diseño y ejecución de planes

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

de área y proyectos transversales que respondan a los lineamientos nacionales y a las necesidades locales, promoviendo la promoción individual y social de los estudiantes.

63

1.6.2 Objetivos específicos:

- Gestionar la dirección estratégica de la IE Fe y Alegría Luis Amigó desde la colegialidad y el liderazgo compartido, para evidenciar los principios institucionales, cumplir con la misión y alcanzar la visión institucional.
- Promover el desarrollo de competencias para el desempeño personal y social de los estudiantes mediante estrategias curriculares que integren planes de área y proyectos pedagógicos transversales en torno a campos comunes de conocimiento, en la educación preescolar, básica, media y en la educación de adultos (Cleí).
- Gestionar los recursos institucionales (humanos, locativos, financieros, didácticos, etc.) como apoyo los procesos educativos de los estudiantes, velando por la racionalidad, priorización pertinente y eficiencia.
- Interactuar con la comunidad circundante como Institución Educativa que amplía su oferta educativa a la formación de los acudientes y los demás miembros de la comunidad del barrio Moravia.

1.7 Lectura de contexto institucional

1.7.1 Niveles y modelos educativos.

Se cuenta con los niveles de preescolar (solo el grado transición), básica (de primero a noveno grado) y educación media (académica y técnica en el clúster de turismo). También existen los modelos flexibles para primaria: Brújula (Procesos Básicos) y Aceleración del aprendizaje; en bachillerato se cuenta con el modelo PENSAR (niveles 1, 2 y 3) y Educación para adultos en los CLEI II, III, IV, V y VI.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

1.7.2 Estadísticas poblacionales.

La institución cuenta con un total de 1280 estudiantes distribuidos en 2 grupos de transición, 3 de primero, 3 de segundo, 2 de tercero, 2 de cuarto, 2 de quinto, 1 de Procesos Básicos (Brújula), 2 de Aceleración del Aprendizaje, 3 de sexto, 2 de séptimo, 2 de octavo, 2 de noveno, 2 de décimo y 2 de undécimo, 4 de Pensar 1 (6°-7°), 2 de Pensar 2 (8°-9°), 2 de Pensar 3 (10°-11°), 1 de CLEI II, 1 de CLEI III, 1 de CLEI IV y 2 de CLEI V.

Gráficas de niveles y cantidad de estudiantes

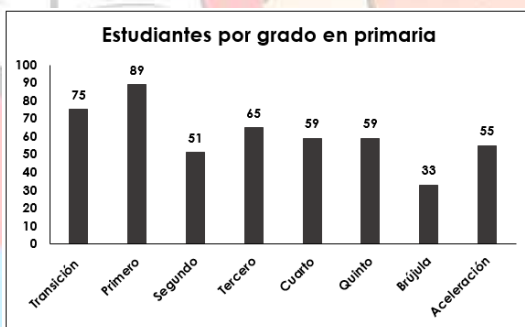


Tabla 4: número de estudiantes por grado en primaria

El promedio de estudiantes por grupos es de 28,59 estudiantes acorde con el tamaño de las aulas, procurando que no se genere hacinamiento dentro del aula.

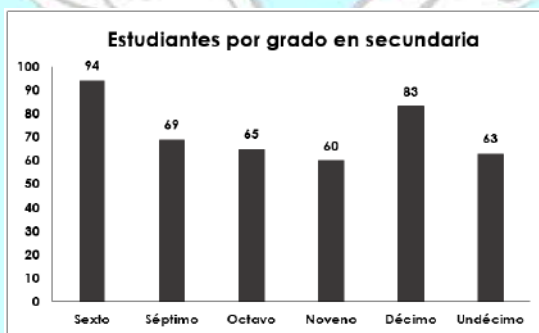


Tabla 5: número de estudiantes por grado en secundaria

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feylegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feylegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feylegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

El promedio de estudiantes por grupos es de 31,00 estudiantes acorde con el tamaño de las aulas, procurando que no se genere hacinamiento dentro del aula.

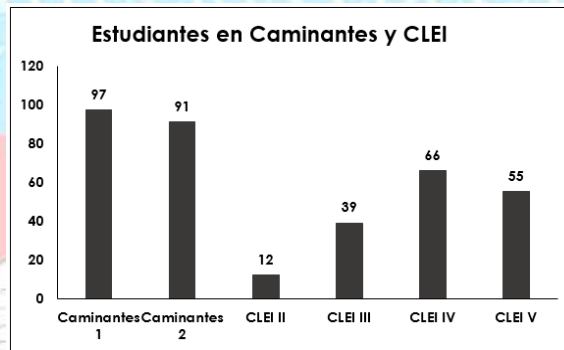


Tabla 6: número de estudiantes por grado en primaria

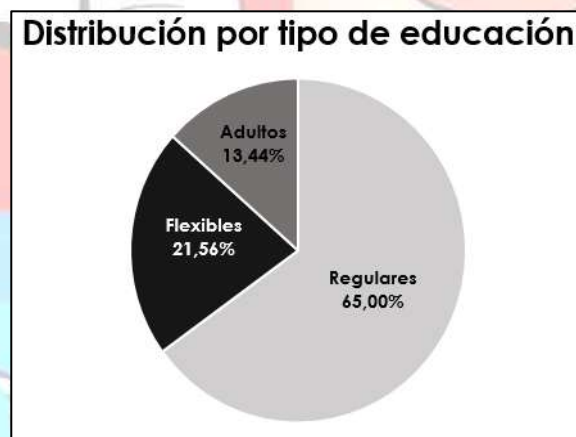


Tabla 7: número de estudiantes por modelo educativo

En cuanto al tipo de educación, los modelos flexibles aportan un aproximado de la quinta parte de los estudiantes con el 21,56%, y los adultos, una sexta parte, con el 13,44%, es decir, entre los modelos NO regulares, aportan el 35% de los estudiantes o, en otras palabras, un poco más de la tercera parte del total. Lo que quiere decir, es que 1 de cada 3 estudiantes de la institución pertenece a un modelo NO regular de educación. Así mismo, se puede decir que de acuerdo con los resultados se adopta la inclusión de otros tipos de estudiantes con el fin de que puedan acceder a la educación.

1.7.3 Análisis demográfico.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

1.7.3.1 Edad promedio de los estudiantes.

La siguiente tabla muestra la relación etaria de acuerdo con el nivel educativo:

Nivel	Transición	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
Años	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16

Tabla 8: Relación etaria escolar

Para los casos de extraedad y otros casos especiales, la institución cuenta con los modelos flexibles para primaria y secundaria, y la educación para adultos, con el fin de generar las oportunidades para que los estudiantes tengan acceso a oportunidades educativas equitativas y de calidad.

Es conveniente recordar que la educación es un derecho humano fundamental, reconocido internacionalmente. La inclusión asegura que este derecho se extienda a todos los estudiantes, incluidos aquellos con discapacidades, necesidades especiales, diferencias culturales o socioeconómicas. En concordancia con el Ministerio de Educación Nacional (MEN) (2020), se busca “impulsar las trayectorias educativas completas y promover el acceso, la permanencia y la calidad del servicio educativo.”



Tabla 9: número de estudiantes por género

El 45,40% de los estudiantes se encuentra representado por hombres, mientras que el 54,60%, por mujeres. Si bien los porcentajes representativos de ambos son similares se observa un ligero

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

dominio de los hombres. En términos del total de estudiantes, los hombres aventajan en 118 estudiantes a las mujeres.

1.7.3.2 Origen étnico.

Moravia es un sector multicultural y diverso, tal como la ciudad de Medellín. Sin embargo, históricamente, la mayoría de los habitantes de Moravia han sido mestizos (de ascendencia mixta europea e indígena) y afrocolombianos. Es común encontrar personas de diversas etnias, incluidas comunidades indígenas, afrocolombianas, mestizas y otras, al igual que personas de otros países, desde donde proceden principalmente por factores adversos.

1.7.3.3 Situación socioeconómica predominante.

De acuerdo con el PEI institucional del año 2017, se ubicó a la I.E. Fe y Alegría Luis Amigó en el nivel socioeconómico muy-bajo, debido a las dificultades económicas de las familias, las cuales tienen trabajos de baja remuneración. Lo anterior se asocia al bajo grado de escolaridad de los acudientes quienes en muchos casos no han terminado el bachillerato.

Teniendo en cuenta que las condiciones de hacinamiento en que viven los habitantes de Moravia, las expectativas de ambientes propicios para el desarrollo de las actividades curriculares en casa son bajas. Además, el agobio económico obliga a que parte de los estudiantes se vean forzados a trabajar durante las horas que no asisten a la institución educativa. Sumado a lo anterior, se cuentan con la influencia de grupos al margen de la ley que presionan a los estudiantes a adquirir formas de vida que van en contra de su formación.

Esta constante, es parte de la historia de Moravia la cual fue construida mediante la invasión al basurero público de Medellín. Los pobladores fueron construyendo por sus propios medios las edificaciones en las cuales habitan (práctica que perdura hasta hoy). Tal y como lo expresa

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Martínez (2022) “la espacialidad en Moravia se relaciona con prácticas de autoconstrucción desde los materiales reciclados que ofrecía el botadero de basura”; Martínez (2022) también expresa que “los enfrentamientos con la policía fueron más frecuentes y violentos y fue evidente la ausencia del Estado en términos de resolución de problemas socioeconómicos graves”. Hoy día, persiste la cultura de la invasión y de la construcción en lugares no permitidos por la ley. Tal y como lo expresa el periódico El Colombiano (2022) “A nadie parece desconcertar la presencia de esos advenedizos; nadie cuestiona que estén llevando materiales a un sitio en el que es ilegal construir”.

68

1.7.4 Infraestructura y Recursos.

1.7.4.1 Estado de las instalaciones

La institución consta de dos bloques. El bloque de secundaria y procesos flexibles para primaria que cuenta con 13 aulas para las clases, 4 baterías sanitaria, un aula múltiple, una biblioteca, sala de profesores, oficinas para secretaría, rectoría, coordinaciones, entorno protector, apoyo pedagógico, cuarto para la dispensación del Programa de Alimentación Escolar, un laboratorio de cocina, una sala de informática y una sala de inglés dotada con computadores y acceso a internet. El bloque de primaria cuenta con 7 aulas, 2 baterías de baños, sala de profesores, un pequeño espacio con juegos para niños donde también se encuentra la huerta escolar.

Es de anotar que no se cuenta con espacios verdes, ni otros espacios para el esparcimiento de los estudiantes durante el receso pedagógico o descanso. A cambio se debe utilizar la cancha y los corredores, lo cual genera una especie de hacinamiento durante los descansos. Todas las instalaciones se encuentran funcionando y algunos espacios se encuentran en mantenimiento.

1.7.4.2 Disponibilidad de recursos tecnológicos

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Se cuenta con una sala de informática, una sala de bilingüismo (ambas con conexión a internet de forma limitada dada la calidad de la conexión), un laboratorio de innovación educativa y biblioteca que cuenta con 12 equipos de cómputo, con acceso a internet. Además, cada docente cuenta con un computador portátil para su uso el cual fue facilitado por la institución. Existen otros computadores portátiles para el uso de los docentes y estudiantes. Todas las aulas cuentan con un televisor inteligente para el desarrollo de las clases, para la conexión inalámbrica se tiene plan de mantenimiento y mejoramiento para implementar en 2025.

1.7.4.3 Biblioteca y recursos educativos disponibles

Se cuenta con la biblioteca la cual funciona desde las 8 de la mañana hasta las 4 de la tarde. Cuenta con una cantidad de libros ajustados a las necesidades escolares y con 12 computadores para el acceso de la información.

1.7.4.4 Espacios para actividades extracurriculares

Una de las limitantes que tiene la institución es la falta de espacios para el desarrollo de actividades extracurriculares, al igual que para el desarrollo de las actividades formativas de educación física o cualquier otra actividad que se requiera hacer fuera de las aulas. También es limitante, el no poseer espacios para desarrollar reuniones de forma masiva con más de 50 personas. En tal sentido, es necesario anotar que las limitaciones de espacio dentro del contexto escolar pueden tener varias incidencias negativas en el proceso educativo y en el bienestar de los estudiantes. Al restringirse los espacios, se limita la variedad de actividades educativas que los maestros pueden llevar a cabo fuera del aula. Por ejemplo, puede ser difícil realizar actividades prácticas o experimentos que requieren espacios abiertos. Los espacios reducidos pueden hacer que sea más difícil para los estudiantes interactuar entre sí, lo que puede afectar negativamente el desarrollo de habilidades sociales y emocionales importantes. Además, puede aumentar los niveles de estrés y ansiedad entre los estudiantes y el personal escolar. La falta de espacio puede

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

aumentar el riesgo de accidentes y lesiones, especialmente en situaciones donde hay un gran número de estudiantes en un espacio reducido.

1.7.5 Recursos humanos

1.7.5.1 Docentes y directivos

Actualmente se cuenta con 51 docentes, 2 coordinadores y 1 rector.

1.7.5.2 Programa de inducción y reinducción (diseño instruccional).

El fin del siguiente diseño instruccional es hacer de la inducción una experiencia amena de forma que permita la introyección de la información y una identificación con la institución; a continuación, se darán las instrucciones de cómo realizar el módulo en cada diapositiva. El módulo se ha diseñado para ser dinámico y busca la participación activa de la persona que ingresa, se busca hacer actividades lúdicas en algunos momentos y en otros simplemente dar la información de cada diapositiva con el fin de hacer más ameno el ingreso sin sobrecargar el módulo de actividades de forma que no se perciba como una actividad pesada.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

BIENVENIDA

El formador se presenta y da la bienvenida, se hace una presentación de la persona que va a ingresar, se le pide que de información sobre sí misma, explica las reglas del módulo, y hace la invitación a la participación activa en el mismo así como a la buena disposición.

(Bienvenido al la Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó)

Inducción I. E. Fe y Alegría Luis Amigó!

Bienvenido A nuestra institución

Programa de Bienvenida Institucional

Por la institución

"Cada quien es problema para alguien" Anaxágoras de Clazos

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

En esta diapositiva se da información de la institución en lo que respecta a: dirección, teléfonos representante legal, NIT; también la relación con Fe y Alegría

Información de la Institución

Institución I.E. Fe y Alegría Luis Amigó



RESEÑA HISTÓRICA

Se explica brevemente la historia de la institución

1978 Inician las hermanas Tercerías Capuchinas con 30 alumnos; la institución asume el nombre de Fe y Alegría el Río (El Basurero)

1979 Inician clases con 8 docentes nombrados por el departamento; 331 alumnos

1992 Se inicia con el programa de becas paces y cambia el nombre por Concentración Educativa Fe y Alegría "Luis Amigó"

2002 Se gestiona ante la Secretaría de Educación la puesta en marcha de los niveles de educación de preescolar a once por lo que el nombre de institución cambia nuevamente a Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó según resolución 16213 de noviembre 27 de 2002

2003 141 historias que contar y mostrar. Hoy le decimos a la ciudad, que lo que comenzó como un sueño, es ahora una hermosa realidad.

2015 Nuevos horizontes de formación llegan a la institución con la intencionalidad fortalecer los proyectos de vida de nuestra comunidad.

2016 Materialización de propuestas educativas como el camino hacia el mejoramiento pedagógico. Sexto Con Sentido

Investigación escolar como estrategia didáctica.

2017 Continuamos fortaleciendo las estrategias de aula y para ello se materializan Pedagogía Vivencial para los grados 1º y 2º y de otro lado Tercero Saber. Recontextualización en el PEI, adoptado y apropiado por el Consejo Directivo mediante acuerdo N° 16 de y desde allí se articulan las estrategias institucionales. Participación en ámbitos internos y externos de las estrategias que se han implementado.

2019 Evaluación continua de la práctica pedagógica, por lo cual se inicia plan de mejoramiento en Pruebas Saber 2019, planes de área y planes de periodo.

2020 Año difícil marcado por la pandemia, a causa del Covid 19. La educación fue virtual y acompañada por guías. Se hicieron modificaciones en planes de área, y otros planeaciones acordes con la normatividad y documentos expedidos por el MEN como parte del mejoramiento institucional.

JOSÉ MARIA LUIS AMIGÓ Y FERRER

En esta diapositiva se da información sobre el personaje a quien se le debe el nombre de la institución y se habla brevemente de su biografía

Se le pregunta a la persona o grupo cual es el con qué aspectos de la vida del patrón de la institución se siente identificado.

Reseña Histórica

Institución I.E. Fe y Alegría Luis Amigó



José María Luis Amigó y Ferrer

Institución I.E. Fe y Alegría Luis Amigó



CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

SÍMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN

Se explican los símbolos de la institución

El escudo, la bandera, qué representan los colores Azul: expresa profesionalismo, conocimiento, seriedad, confianza. Rojo: expresa atracción, pasión, dinamismo, calidez y agresividad, audacia, pasión influye dinamismo. Blanco: expresa limpieza, lo puro, lo bueno, el vacío y la ausencia de todos los colores Paloma Blanca: simboliza serenidad, alegría y paz común a diferentes edades y culturas. Libro: símbolo de la ciencia y la sabiduría, del universo. Y finalmente el logotipo propio de la institución Fe y Alegría.

Símbolos de la institución
Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó

Bandera de la Institución Fe y Alegría
Cuarto: Rojo, Azul, Blanco
El rojo de la pasión, el azul de la seriedad, el blanco de la pureza.
El rojo de la pasión, el azul de la seriedad, el blanco de la pureza.
El rojo de la pasión, el azul de la seriedad, el blanco de la pureza.

Escudo de la Institución Fe y Alegría
El escudo de la institución Fe y Alegría Luis Amigó, es un símbolo que representa la institución y sus valores. El escudo está dividido en tres partes: la superior izquierda es roja, la superior derecha es azul y la inferior es blanca. En el centro del escudo hay una paloma blanca que simboliza la paz y la serenidad. En la parte superior izquierda hay un libro que simboliza la ciencia y la sabiduría. En la parte superior derecha hay un corazón que simboliza la pasión y la atracción. En la parte inferior hay una paloma blanca que simboliza la paz y la serenidad.

Logotipo de la Institución Fe y Alegría
El logotipo de la institución Fe y Alegría Luis Amigó, es un símbolo que representa la institución y sus valores. El logotipo está dividido en tres partes: la superior izquierda es roja, la superior derecha es azul y la inferior es blanca. En el centro del logotipo hay una paloma blanca que simboliza la paz y la serenidad. En la parte superior izquierda hay un libro que simboliza la ciencia y la sabiduría. En la parte superior derecha hay un corazón que simboliza la pasión y la atracción. En la parte inferior hay una paloma blanca que simboliza la paz y la serenidad.

Temática Institucional: Educación y Libertad

Uniforme de la institución
Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó

El uniforme de la institución
El uniforme de la institución Fe y Alegría Luis Amigó, es un símbolo que representa la institución y sus valores. El uniforme está dividido en tres partes: la superior izquierda es roja, la superior derecha es azul y la inferior es blanca. En el centro del uniforme hay una paloma blanca que simboliza la paz y la serenidad. En la parte superior izquierda hay un libro que simboliza la ciencia y la sabiduría. En la parte superior derecha hay un corazón que simboliza la pasión y la atracción. En la parte inferior hay una paloma blanca que simboliza la paz y la serenidad.

El diseño del uniforme
El diseño del uniforme de la institución Fe y Alegría Luis Amigó, es un símbolo que representa la institución y sus valores. El diseño está dividido en tres partes: la superior izquierda es roja, la superior derecha es azul y la inferior es blanca. En el centro del diseño hay una paloma blanca que simboliza la paz y la serenidad. En la parte superior izquierda hay un libro que simboliza la ciencia y la sabiduría. En la parte superior derecha hay un corazón que simboliza la pasión y la atracción. En la parte inferior hay una paloma blanca que simboliza la paz y la serenidad.

El significado del uniforme
El significado del uniforme de la institución Fe y Alegría Luis Amigó, es un símbolo que representa la institución y sus valores. El significado está dividido en tres partes: la superior izquierda es roja, la superior derecha es azul y la inferior es blanca. En el centro del significado hay una paloma blanca que simboliza la paz y la serenidad. En la parte superior izquierda hay un libro que simboliza la ciencia y la sabiduría. En la parte superior derecha hay un corazón que simboliza la pasión y la atracción. En la parte inferior hay una paloma blanca que simboliza la paz y la serenidad.

MISIÓN Y VISIÓN

Se explican la misión y visión de la institución, siempre se le está cuestionando a la persona que exponga cómo desde su quehacer va a apoyar al cumplimiento de la misión y la visión.

Misión Visión
Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó

Misión
La institución educativa Fe y Alegría Luis Amigó, es una institución que se dedica a la formación integral de los estudiantes, con el fin de que ellos sean capaces de enfrentar los desafíos de la vida con serenidad, alegría y paz común a diferentes edades y culturas. La institución educativa Fe y Alegría Luis Amigó, es una institución que se dedica a la formación integral de los estudiantes, con el fin de que ellos sean capaces de enfrentar los desafíos de la vida con serenidad, alegría y paz común a diferentes edades y culturas.

Visión
La institución educativa Fe y Alegría Luis Amigó, es una institución que se dedica a la formación integral de los estudiantes, con el fin de que ellos sean capaces de enfrentar los desafíos de la vida con serenidad, alegría y paz común a diferentes edades y culturas. La institución educativa Fe y Alegría Luis Amigó, es una institución que se dedica a la formación integral de los estudiantes, con el fin de que ellos sean capaces de enfrentar los desafíos de la vida con serenidad, alegría y paz común a diferentes edades y culturas.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES (ACTIVIDAD)

Se explicarán los principios institucionales, se le pregunta a la persona con cuál de los principios se identifica más y por qué. Se realizará la actividad "árbol de valores" donde se le dará a la persona o grupo una hoja en blanco tamaño carta (si es individual) o un pliego de cualquier papel (si es en grupo) allí la persona dibujará un árbol y ubicará en cada rama uno de los principios de la institución y la importancia de cada uno de ellos, en la raíz se plasmarán los obstáculos que pueden impedir el desarrollo de los principios; en la socialización se le solicita a la persona que diga cómo desde su puesto va a promover estos principios y qué hará para contrarrestar los obstáculos que señaló en la raíz.

Principios Institucionales
Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó

Principios Institucionales
Los principios institucionales de la institución Fe y Alegría Luis Amigó, son los siguientes: 01. Libertad, 02. Igualdad, 03. Justicia, 04. Paz, 05. Amor. Estos principios son los que guían la acción de la institución y los que deben ser promovidos en todos los niveles de la institución.

Libertad
La libertad es el derecho de cada persona a elegir su propia vida y a ser libre de cualquier forma de opresión o discriminación. La libertad es un valor fundamental que debe ser promovido en todos los niveles de la institución.

Igualdad
La igualdad es el derecho de cada persona a ser tratada de la misma manera, sin distinción de raza, sexo, edad, religión, etc. La igualdad es un valor fundamental que debe ser promovido en todos los niveles de la institución.

Justicia
La justicia es el derecho de cada persona a ser tratada de la misma manera, sin distinción de raza, sexo, edad, religión, etc. La justicia es un valor fundamental que debe ser promovido en todos los niveles de la institución.

Paz
La paz es el estado de armonía y tranquilidad que debe existir entre todas las personas. La paz es un valor fundamental que debe ser promovido en todos los niveles de la institución.

Amor
El amor es el sentimiento de afecto y cariño que debe existir entre todas las personas. El amor es un valor fundamental que debe ser promovido en todos los niveles de la institución.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ**

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

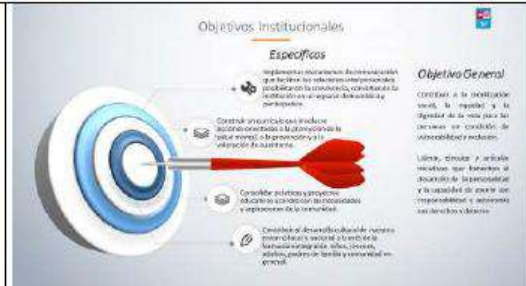
Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

OBJETIVOS

Además de explicar los objetivos de la institución se le pide a la persona que diga cómo desde su quehacer como va a aportar al cumplimiento de los objetivos, basado en los principios de los que ya se hablaron anteriormente



MODELO PEDAGÓGICO (ACTIVIDAD)

Se le pide a la persona que diseñe brevemente una clase o actividad con un tema sencillo donde se refleje el método socrático como forma práctica de la clase. (En los siguientes temas la persona irá añadiendo los temas a tratar a esta clase/actividad)

Los cuatro pasos para discutir usando el método socrático
 1. Ubica la declaración que crea todo el argumento.
 2. Examina las implicaciones de tal argumento.
 3. La declaración inicial para tomar la decepción en cuenta
 4. Desafía la nueva declaración con otra pregunta.



PLAN DE ESTUDIO, HORARIO Y ORGANIGRAMA

Estas diapositivas se explican rápidamente la intensidad horaria de cada una de las jornadas y las materias, el horario y las dependencias de la institución en el organigrama.



PERSONAL

Se lleva a la persona por un recorrido por la institución y se presenta a todos los funcionarios.



CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feylegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feylegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feylegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ**

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

MANUAL DE CARGOS Se le explica a la persona en qué consisten las funciones del cargo, así como su jefe inmediato, la dependencia a la que pertenece, su lugar de trabajo y se le lleva hasta allá.	
POLÍTICA DE CALIDAD Se explica a la persona en qué consiste la política de calidad y en qué se diferencia de las demás, es decir, se hace énfasis que se trabaja bajo la política de Fe y Alegría que es diferente a las otras políticas de calidad (p.e. ISO etc.)	

MANUAL DE CONVIVENCIA (ACTIVIDAD) Se le pide a la persona que anexe al diseño de clase iniciado anteriormente los enfoques diferenciales de modo que se integre en la forma de dictarlo. Y se le pide que especifique con qué actividades o conductas específicas se evidencian estas estrategias.	
CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN (ACTIVIDAD) Se le pregunta a la persona en cada una de las características y se le pide a la persona que anexe ésta información a la clase/actividad propuesta anteriormente donde se evidencien las características de evaluación e integrando los principios institucionales.	

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: [administrador@ feyalegrialuisamigo.edu.co](mailto:administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co)

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Imágenes 15: Ayudas visuales para Inducción y reinducción

[illegible]

La diversidad cultural es evidente en Moravia debido a la mezcla de personas de diferentes orígenes étnicos, culturales y socioeconómicos que residen en el barrio. Muchos de sus habitantes son migrantes de otras regiones de Colombia. Esta diversidad cultural se refleja en las tradiciones, costumbres, idiomas y gastronomía presentes en el barrio. Además, Moravia es conocida por su diversidad social y económica. A lo largo de los años, el barrio ha sido hogar de familias de diversas clases sociales, desde personas de bajos recursos hasta profesionales y artistas.

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

La diversidad en Moravia también se manifiesta en su paisaje urbano y arquitectónico. El barrio ha experimentado un proceso de revitalización urbana que ha dado lugar a la gentrificación. Como fenómeno complejo, el proceso de renovación urbana y el desplazamiento socioeconómico que a menudo acompaña a esta renovación, ha afectado de forma significativa a sus residentes. A medida que se han implementado mejoras en infraestructura, servicios y calidad de vida, los precios de la vivienda aumentaron, lo que ha incidido en la expulsión de residentes de bajos ingresos. Hace alrededor de unos 5 años, el 99% de los estudiantes pertenecían al barrio de Moravia, hoy hay un significativo número de estudiantes de otros entornos inmediatos y lejanos.

76

1.7.7 Contexto escolar



Imagen 17: nube de palabras (Mentimeter) sobre el contexto escolar.

La diversidad aparece nuevamente como la característica más significativa de los estudiantes. En tal sentido es preciso señalar que la diversidad cultural es un fenómeno fascinante que define la riqueza y complejidad de la humanidad. Es un reflejo de las múltiples formas en que las sociedades han evolucionado, interactuado y adaptado a lo largo del tiempo. Si bien, cada cultura tiene su propia historia, tradiciones, valores y formas de ver el mundo. Esta diversidad es valiosa por sí misma, ya que enriquece la comprensión de la humanidad y permite apreciar la belleza en todas sus formas. La diversidad cultural convoca a respetar y valorar las diferencias entre las personas y los grupos. Promover la tolerancia y la aceptación es esencial para construir sociedades inclusivas y armoniosas. A pesar de sus beneficios, la diversidad cultural también puede plantear

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feylegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feylegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feylegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

desafíos, especialmente cuando no se maneja con sensibilidad y respeto. Los conflictos culturales pueden surgir debido a malentendidos, prejuicios o falta de comunicación.

77

Existen varios factores que dificultan el desarrollo de la vida institucional en los estudiantes, dos de ellos son la falta de norma y los comportamientos agresivos que se reflejan en conflictos constantes en unos grupos más que en otros, pero que en términos generales es un asunto que se debe intervenir. Es de anotar sobre esto que los conflictos escolares en la educación pueden tener diversas causas, que van desde factores individuales como trastornos del comportamiento hasta influencias ambientales como la violencia en el hogar o la falta de apoyo emocional. Es importante comprender las raíces subyacentes de estos problemas para abordarlos de manera integral. Los conflictos constantes pueden tener un impacto significativo en el ambiente educativo, tanto para los estudiantes que las experimentan como para sus compañeros y docentes. Estos comportamientos pueden interferir con el proceso de aprendizaje, creando un entorno poco seguro y desafiante para todos los involucrados. Frente a esta amenaza conviene implementar enfoques de intervención que aborden tanto las necesidades emocionales como académicas de los estudiantes. Esto puede incluir o fortalecer los programas de apoyo emocional, formación para docentes en manejo de conflictos y técnicas de resolución de problemas, así como políticas escolares direccionadas que fomenten un ambiente de respeto y tolerancia.

Existe un desaprovechamiento de las oportunidades. La institución cuenta con diversas ayudas que ofrecen oportunidades a los estudiantes para su formación integral, sin embargo, no son aprovechadas. Es importante reflexionar sobre estas acciones y decisiones para identificar cuáles son las razones que conducen al desaprovechamiento. Esto implica un ejercicio de autoconocimiento y autocrítica para que los estudiantes determinen si están tomando las mejores decisiones para su crecimiento y desarrollo personal. Una de las posibles rutas sería determinar si existe el miedo al fracaso, el cual genera un desaprovechamiento, al ser un causante de parálisis y rechazo a las oportunidades que se requieren para alcanzar los objetivos. Es crucial superar este miedo y estar dispuestos a asumir riesgos calculados en busca de metas. Así mismo, se

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

deben generar estrategias de planificación y enfoque que se materialicen en metas claras y un plan de acción para alcanzarlas. De esta manera, se estaría mejor preparado para reconocer y aprovechar las oportunidades que se presenten en el camino. Por último, practicar la gratitud y optimismo puede ayudar a cambiar la perspectiva y el enfoque enfocarnos en las oportunidades que están disponibles en el presente. Reconocer y apreciar lo que se tiene puede motivar a aprovechar al máximo cada oportunidad que se presente en el futuro.

Las dificultades y discapacidades se han tornado en excusas para no hacer nada o pretender que no se les exija. Si bien existen algunas dificultades o discapacidades esto no debe convertirse en excusa para evitar el estudio, pero tampoco debe desconocerse que, tales razones pueden generar falta de motivación, desinterés en el tema, problemas personales, entre otros. Es importante distinguir entre las barreras legítimas que enfrentan las personas con discapacidades y el uso de la discapacidad como una excusa para evitar responsabilidades. Una manera de controvertir la falta de interés es proporcionar ajustes razonables y apoyo individualizado para garantizar que las personas con discapacidad puedan participar plenamente en la educación y tener éxito académico. De igual manera, los ajustes contienen los indicadores para determinar si las tareas no se cumplen por discapacidad o dificultad, o simplemente es el estudiante quien no desea responder a sus obligaciones consigo mismo y con la institución.

1.7.8 Estudiantes

Aplicando la estrategia de la Asamblea Dialógica, la cual hace parte de las estrategias que brinda la institución como una forma de que los estudiantes participen de los procesos formativos y organizativos, se contextualiza la percepción sobre la convivencia institucional. En este espacio de reflexión se abordó el papel que juegan los actores educativos y los recursos que intervienen en el desarrollo de las actividades escolares. No se puede desconocer que todos ellos son elementos creadores del ambiente escolar que, en una situación ideal, motiva a los estudiantes a

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

participar en actividades curriculares, extracurriculares, y proyectos comunitarios, dando cabida para que se fomente el sentido de pertenencia y compromiso con la escuela y su entorno.

79

1.7.9 Clima de aula

Para lograr una dinámica de bienestar y satisfacción en el desarrollo de las relaciones grupales es necesario crear un ambiente de satisfacción y aceptación de unos miembros con otros. Al sentirse aceptados mediante ciertas acciones que son percibidas por los sentidos, los miembros se conectarán con las necesidades del entorno. Esta conexión fomenta el sentido de pertenencia y los sentimientos saludables, dando paso a una buena comunicación y cooperación entre los miembros de forma efectiva.

1.7.9.1 Pedagogía Vivencial

Manifiesta que son deseos de los participantes: sentirse amado, respetado, motivado, escuchado y feliz. Lo anterior, provee un clima tal que los niveles de motivación sean los suficientes para aumentar la motivación y el compromiso de los miembros con los objetivos y actividades del grupo. También se fortalecen los lazos entre ellos y se genera un ambiente de solidaridad y compañerismo, aspectos que pudiesen ayudar a prevenir y mitigar los conflictos interpersonales y las disfunciones del grupo.

1.7.9.2 Tercero Saber

Sueña con un salón sin conflictos.

1.7.9.3 Investigación Escolar

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Sueña con un clima de respeto, cortés, amable, sin peleas, sin juegos bruscos, con sentido de pertenencia, un ambiente sano, que evite discriminar y hablar mal de los demás para no maltratar. Los estudiantes desean sentirse felices, tranquilos, en paz y sin juegos durante las clases, que el ruido disminuya y permita la concentración para aprender.

80

1.7.9.4 Viajeros valientes

Dicen que les gustaría estudiar en un ambiente de tranquilidad donde se sientan seguros de poder expresarse sin temor a la burla o el insulto.

1.7.9.5 Interactuando y Entrelazados

Coincide en el deseo de sentirse bien, a gusto en el aula. Se resalta el deseo de disfrutar su jornada escolar.

1.7.9.6 Pensar y CLEI

Les gustaría sentirse seguros en temas de sus objetos personales ya que el robo de los mismos los mantiene intranquilos. Les gustaría que se propicie una cultura del autocuidado y del respeto por la propiedad ajena.

1.7.10 Situaciones que alteran el orden en el aula

Existen diversas situaciones que pueden alterar el orden en el aula y afectar el ambiente de aprendizaje. En consecuencia, los docentes deben estar preparados para manejar estas situaciones de manera efectiva, estableciendo expectativas y normas claras de comportamiento, implementando estrategias de gestión del aula y brindando apoyo adicional a los estudiantes que puedan necesitarlo. Además, es pertinente gestionar la colaboración con los estudiantes, los

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

padres y otros actores escolares que sean claves para abordar estos desafíos y mantener un ambiente de aprendizaje positivo, armonioso y productivo en el aula.

81

1.7.10.1 Pedagogía Vivencial

Manifiesta que dentro de las situaciones más comunes que afectan el orden en el aula se encuentran: discusiones entre pares, peleas, conversas fuera del contexto, gritos y habladurías a destiempo.

1.7.10.2 Tercero Saber

Reconocen que las quejas, las peleas, y la agresión física, indisponen a los profesores y, en consecuencia, se altera el orden del aula.

1.7.10.3 Investigación escolar:

El desorden, las peleas, la falta de respeto, apropiarse de objetos ajenos, correr a destiempo, pararse mucho del puesto, no obedecer a los docentes, interrumpir clases preguntando varias veces lo mismo, la basura, hacer el aseo del aula de forma incorrecta, intervenir sin la autorización, jugar con los implementos del aseo y dejar el refrigerio tirado.

1.7.10.4 Viajeros valientes

Afirman que la convivencia en el salón es muy fracturada debido a las constantes peleas, groserías, gritos, insultos y juegos entre ellos que afectan el desarrollo de las clases y del aprendizaje.

1.7.10.5 Interactuando y Entrelazados

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Reconocen que las peleas o disputas son un factor influyente en la alteración de la armonía que permite estudiar. Disputas, que en ocasiones comienzan como un juego brusco y que luego se torna en agresiones. Como también los juegos o bromas que están relacionados con esconder pertenencias y más aún cuando se pierden los objetos del aula. Otra situación que altera el orden en la clase, está relacionada con el uso de la palabra, pues, en ocasiones no respetan la intervención de los compañeros.

1.7.10.6 Pensar

Percibe que la suciedad afecta el orden; la bulla, tanto de ellos la exterior a la institución, la traída (ir a buscar y traerlo) y entrega del refrigerio del PAE. Además, situaciones comportamentales como “la recocha”, que significa el desorden en clase, y el asomarse a las ventanas y puertas, afectan de forma negativa el orden del aula.

1.7.10.7 CLEI

Considera que los robos de útiles escolares, el fenómeno del bullying, la falta de refrigerios, falta de tiendas, el calor en el aula, son posibles generadores de ansiedad. Además, existen otros factores como las salidas frecuentes del salón de clases, las llegadas tarde, las interrupciones de clase, el mal uso de la palabra y poca responsabilidad referidas a las responsabilidades de los sujetos que aprenden.

1.7.11 Situaciones que favorecen el orden del aula

Contrario a las alteraciones a las situaciones que entorpecen el orden del aula, sus opuestos lo facilitan. Por ejemplo, incluir reglas sobre el respeto mutuo, el uso de dispositivos electrónicos, la participación en clase y el cumplimiento de las instrucciones del maestro, generan un clima

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

favorable para el desarrollo de las actividades escolares. Las rutinas diarias y procedimientos para las actividades comunes, la entrada y salida del aula, la distribución de materiales, el trabajo en grupos y el uso del tiempo de trabajo independiente, entre otras, puede ayudar a mantener el orden y la organización en el aula.

83

1.7.11.1 Pedagogía Vivencial

Considera que las palabras amables, el cumplimiento de los deberes, el diálogo y la ayuda entre todos, son situaciones que favorecen el ambiente escolar.

1.7.11.2 Tercero Saber

Expresa que entre las acciones que favorecen un ambiente de aula se encuentran: realizar diversas actividades, reír, escribir, ver televisión y disfrutar del descanso.

1.7.11.3 Investigación Escolar:

El buen comportamiento, atender las orientaciones escolares, evitar las confrontaciones y agresiones, realizar las actividades sugeridas, respetar al otro, no lanzar objetos, mantener aseado el salón, no hacer malos comentarios, usar un lenguaje adecuado, sentirse seguro y cumplir los pactos de convivencia.

1.7.11.4 Viajeros valientes:

Mantener el aula limpia y agradable que incida favorablemente en el aprendizaje y en la convivencia.

1.7.11.5 Interactuando y Entrelazados

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

84

Una de las acciones que más resaltan los compañeros para ayudar a construir un ambiente de aula adecuado, es la contribución de algunos compañeros con el silencio y las acciones generosas en relación con el apoyo cuando algún compañero se atrasa o con una aclaración frente a las dudas. Como también cuando se contribuye entre todos en mantener el aseo del salón.

1.7.11.6 Pensar

Considera que las actividades relajantes con dibujos les permite propiciar un ambiente tranquilo y relajado; la buena convivencia grupal, la limpieza del aula, asumir la responsabilidad de sus actos, pedir la palabra, entre otras acciones. Las acciones muestran que comprenden la necesidad tener la iniciativa individual de mantener un ambiente propicio para el aprendizaje, pero muestra también la carencia de compromiso grupal con iniciativas por parte de todos, así solo se recae en acciones individuales que no repercuten de forma significativa.

1.7.11.7 CLEI

Hay solidaridad, compañerismo, y los estudiantes arreglan sus diferencias de forma pacífica, situaciones que son positivas en las dinámicas del aula de clases. Además, ellos hablan de que se aprovecha el tiempo en que se va a traer los refrigerios del PAE, para tutorarse entre ellos y aclararse dudas que tengan respecto a temas no comprendidos en la clase, permitiendo que las clases se desarrollen de manera efectiva.

1.7.12 Actitudes que obstaculizan el desarrollo de las actividades

Específicamente, las actitudes negativas o entorpecedoras del ambiente escolar, crean obstáculos de aprendizaje. Es necesario abordar estas actitudes de manera proactiva y ofrecer un ambiente de aprendizaje estimulante y de apoyo. Los docentes que se mantienen alertas a su emergencia,

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

ayudan a superar los obstáculos que se producen y promueven el cumplimiento de las metas escolares de los estudiantes.

1.7.12.1 Pedagogía vivencial

Reconoce como las actitudes más recurrentes que obstaculizan el desarrollo de las actividades escolares: interrupciones con gritos, conversaciones a destiempo, juegos y desacato de las orientaciones de los docentes.

1.7.12.2 Tercero Saber

Relaciona esta pregunta con la falta de mobiliario, más ventiladores, el uso continuo del uniforme, las quejas, las peleas y la agresión física, indisponen a estudiantes y docentes.

1.7.12.3 Investigación escolar:

El maltrato (se incluyen las agresiones verbales y físicas), el irrespeto por el otro y sus pertenencias (esto se manifiesta cuando se inventan chismes, se usan comentarios desagradables y se apropian de los objetos), el mal uso de los tiempos escolares (no realizar actividades, pararse y borrar el tablero, entre otros).

1.7.12.4 Viajeros valientes:

Peleas, groserías, gritos, insultos y juegos entre ellos que afectan el desarrollo de las clases y del aprendizaje.

1.7.12.5 Interactuando y Entrelazados

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feylegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feylegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feylegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Resalta que existen tres acciones recurrentes: la continua intención de llamar la atención con gestos como el ruido, la postura agresiva de algunos compañeros que generan confrontación y la actitud crítica destructiva donde solo se busca mostrar lo malo que hace.

86

1.7.12.6 Pensar

Reconoce que una de ellas es la falta de respeto tanto de los compañeros de clase, como de las actividades en el aula y hacia los profesores, esta falta de respeto se ve reflejada en actitudes como contestar de forma grosera a los profesores y alegar con ellos, el irrespeto de la palabra de los compañeros, el obstaculizar dar la clase con acciones como estar usando el celular en clase, distraer a los estudiantes compañeros, no permitir dictar la clase hablando, gritando o silbando; además de acciones no éticas como el tomar las cosas de los compañeros sin permiso, ni legales como el robo de celulares en el salón de clases.

1.7.12.7 CLEI

Las actitudes que obstaculizan los procesos son: intimidación, falta de solución de conflictos, agresiones sin razón aparente, la pereza, el desorden que impiden la concentración en las actividades.

1.7.13 Retos para mejorar el ambiente escolar

Mejorar el ambiente escolar es un desafío constante, pero es fundamental para promover el bienestar de los estudiantes y crear un entorno propicio para el aprendizaje. Para superarlos es importante tener en cuenta todas las partes interesadas deben involucrarse. Al trabajar juntos para identificar y abordar los desafíos, se puede crear un ambiente escolar más positivo, inclusivo, integral y propicio para el aprendizaje y el crecimiento de todos los actores educativos. Aunque algunos retos se constituyen por la falta de recursos, la resistencia al cambio, el entorno externo

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

a la institución entre otros, también se cuentan con otros que dependen directamente de los sujetos actuantes.

1.7.13.1 Pedagogía Vivencial

Considera que es posible mejorar el ambiente escolar cuando se cumplen con los acuerdos, se usan palabras amables con un tono moderado y cuando se comparte.

1.7.13.2 Tercero Saber

Propone como retos: respetar a los compañeros, escuchar a quien tenga la palabra y obedecer a los docentes, no fomentar peleas, cuidar a los más pequeños, perdonar al amigo, no votar la comida, compartir con amor, cuidar y amar, no hablar en clase y permanecer en el lugar asignado.

1.7.13.3 Investigación Escolar:

Ser empático, ayudar, ser respetuoso, evitar los conflictos y el vocabulario agresivo, aprovechar los tiempos escolares para aprender y recrearse.

1.7.13.4 Viajeros valientes

Asume estos retos: Conservar limpio el aula, adoptar una postura de calma para resolver los conflictos que se presenten, respetar el otro, esto incluye el derecho de participación por cualquier medio.

1.7.13.5 Interactuando y Entrelazados

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Consideran que entre los retos se encuentran: procurar ser más ordenados en el aula, que se puede traducir en mantener limpio el aula; hacer uso adecuado de la palabra tanto en el volumen como en la participación, pues, hablar todos a la vez hace un ambiente muy difícil; cultivar la actitud de escucha y evitar los juegos de palabras o de manos bruscas, o que ofendan al prójimo.

88

1.7.13.6 Pensar

Tiene como retos: sentar a los padres con los estudiantes, realizar el minuto de silencio (actividad en la que se pide alrededor de un minuto en que todos permanecen en silencio), limpiar las sillas, no pararse del puesto, hacer silencio en clase, pintar las paredes, tener disciplina y guardar los celulares en clase.

1.7.13.7 CLEI:

Generar estrategias para mejorar el clima del aula escolar, recibir formación que les permita prepararse para acceder a la educación superior, no generar cambios continuos en los horarios y mejorar la comunicación entre pares, y de estudiantes con los docentes.



Imagen 18: matriz DOFA.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

1.7.14 Estrategias de aula

Como procedimiento para una apropiación del conocimiento que incorpore a los estudiantes, docentes, acudientes y comunidad, la IE Fe y Alegría define en su modelo pedagógico 5 estrategias de aula estructuradas a partir de diversas variables (edad, historia escolar, competencias básicas, etc.). “Las estrategias de aula son un conjunto de acciones educativas, métodos y procedimientos que utilizan los docentes diariamente en el aula para organizar y mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje, para tramitar mejor los conflictos convivenciales, para explicar y hacer comprender a los estudiantes, para motivarlos, para estimularlos y hacerles producir mejores resultados” (Fe y Alegría 2013: 30); ellas son: Solución de problemas, Investigación escolar, Proyectos de aula (ABP), Enseñanza personalizada y Enseñanza para la comprensión.

De esas 5 estrategias, la IE implementa actualmente 4, así: Investigación escolar para grados cuarto y quinto, para InterACTuando 6° y 7° y para Caminantes (CS y media flexible), Proyectos de aula para transición y los grados primero y segundo llamado ‘Pedagogía vivencial’, Enseñanza para la comprensión para grado tercero llamado ‘Tercero Saber’ y Enseñanza personalizada para los procesos de apoyo pedagógico para estudiantes en riesgo de exclusión.

1.7.15 Caracterización de la población estudiantil.

Para la Institución Fe y Alegría Luis Amigó es importante garantizar la igualdad de oportunidades y el derecho a la educación de los niños, niñas, jóvenes y adultos, sin distinción étnica, religiosa, de género, ideológica o preferencia sexual. Por tal motivo se generan procesos de inclusión para las poblaciones vulnerables que por su condición socio-económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de desventaja y requieren acciones afirmativas que conduzcan al reconocimiento, la garantía y la restitución de sus derechos y mejoramiento de su bienestar, previniendo los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. Una población cercana al 100%

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

de nuestros estudiantes pertenece a los grupos vulnerables prioritarios reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN, 2005), la institución brinda atención a:

90

1.7.15.1 Menores en riesgo social

Entendidos como niños y jóvenes trabajadores, los adolescentes en conflicto con la ley penal y los niños y adolescentes en situación de abandono (MEN, 2005).

1.7.15.2 Población afectada por la violencia

Se refiere a los que están en situación de desplazamiento, desvinculados de los grupos armados al margen de la ley, e hijos de adultos desmovilizados que se encuentran en edad escolar (MEN, 2005).

1.7.15.3 Población en extraedad

En la Institución se cuenta con los modelos flexibles Caminar en Secundaria y Educación de adultos en CLEI nocturno y con grupos de media flexible, los cuales se presentan como alternativas orientada a dar oportunidades de acceso y permanencia a jóvenes de básica secundaria y adultos, que -por circunstancias personales- sociales o económicas han abandonado o están en riesgo de desertar del servicio educativo, especialmente por las dificultades que se les presentan al encontrarse en una situación de extraedad. Las acciones que se implementan para su atención pretenden fortalecer la autoestima y la resiliencia, enfocándolos a construir su proyecto de vida.

1.7.15.4 Jóvenes y adultos iletrados

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

La institución ofrece ciclos lectivos integrados especiales (CLEI) para las personas que no han accedido a la educación formal escolarizada o a quienes desertaron sin alcanzar a culminar algún grado de la educación básica. Entre las acciones para su atención se tienen horarios con menor número de horas presenciales en la institución, el trabajo se realiza en jornadas nocturnas y atendiendo las ocupaciones laborales de los estudiantes. Los referentes de los aprendizajes básicos para los jóvenes y los adultos iletrados son esencialmente los mismos que regulan la educación básica de los niños (MEN, 2005).

91

1.7.15.5 Población con discapacidad

Cuando se hace referencia a esta población se trata de personas que presentan una deficiencia en estructuras o funciones corporales, limitaciones para ejecutar acciones o tareas cotidianas y restricciones en la participación, es decir, para establecer interacciones en situaciones vitales (Organización Mundial de la Salud, 2001).

En la Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó se encuentran incluidos estudiantes que presentan algún tipo de discapacidad bien sea auditiva, múltiple, sistémica, cognitiva o de movilidad. Varios estudiantes poseen diagnóstico de discapacidad psicosocial relacionada con ansiedad, depresión, trastornos de conducta, autismo, déficit de atención con o sin hiperactividad (TDAH) y trastorno oposicionista desafiante (TOD), entre otros.

Entre las acciones que se realizan para cumplir con las políticas de inclusión está garantizar el acceso a la educación de todos los estudiantes en todos los niveles y modalidades; caracterización de los mismos a nivel pedagógico, gestión con otras entidades para que los estudiantes sean evaluados por los especialistas en el área de la salud y reciban los tratamientos integrales que les permita el acceso y la participación en actividades curriculares; también se orienta a las familias para que tengan el acceso a subsidios, estímulos y recursos que establece el Estado; se expiden boletines oficiales que reconocen las competencias, destrezas y conocimientos adquiridos por los

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

estudiantes con discapacidad, se han establecido mecanismos de coordinación con la universidad de Antioquia para poner en marcha prácticas pedagógicas sobre procesos de educación inclusiva; se hace revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI); hay establecidos procesos y procedimientos de comunicación permanente con el personal docente de los diferentes niveles y grados que atienden estudiantes con discapacidad para remisión y atención pedagógica de estos estudiantes.

Como estrategia para apoyar a los docentes en la atención diferenciada de los estudiantes, se está en el proceso de elaborar con ellos los protocolos para la implementación del diseño universal del aprendizaje (DUA) en las actividades de planeación, ejecución y evaluación que desarrollan con los estudiantes. La Institución cuenta con el acompañamiento de la Secretaría de Salud a través del programa de Cultura del cuidado en el Entorno educativo, El Comité de Rehabilitación, La Fundación Óyeme con sentido, las Instituciones Educativas Maestro Guillermo Vélez y Francisco Luis Hernández para la población con discapacidad auditiva y visual.

1.7.15.6 Población étnica

Hace referencia a los pueblos indígenas, las comunidades afrocolombianas, los pueblos ROM y los raizales. (MEN, 2005). Se realiza contacto con la Organización Indígena de Antioquia (OIA) y la Universidad de Antioquia con el fin de realizar un inventario de instituciones y centros educativos que atienden poblaciones étnicas, así como de los programas y proyectos de etnoeducación. Delimitar las estrategias institucionales, pedagógicas y financieras, definiendo las metas de corto, mediano y largo plazo; toda vez que más del 50% de nuestra población estudiantil se reconoce como afro o negra y que tenemos estudiantes indígenas provenientes del Urabá chocoano y antioqueño y de la sabana sucreña y cordobesa.

1.7.16 Dinámicas institucionales

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Aunque la IE FALA sea una institución pequeña, su funcionamiento es complejo ya que se esfuerza por prestar el servicio educativo público para garantizarle el derecho a la educación a las personas del barrio Moravia, atendiendo a sus necesidades y problemáticas contextuales, por ello ofrece los tres niveles de educación formal para los que está autorizada (preescolar, básica y media –académica y técnica-), tres modelos flexibles para cobijar a las personas en extraedad y a los trabajadores; tiene cuatro jornadas: mañana para bachillerato, tarde para primaria, nocturna para modelos flexibles y jornada única para transición y media técnica.

93

1.7.16.1 Educación Preescolar (grado transición)

En la Institución Educativa los estudiantes de preescolar son seleccionados mediante el proceso de tránsito exitoso o armonioso que la Secretaría de Educación tiene definido. Los cupos máximos que el colegio posee son 50, que son ubicados en dos jornadas: mañana y tarde, las edades oscilan entre 5 y 6 años aproximadamente. Los grupos son heterogéneos y los niños llegan con saberes previos de acuerdo a la Institución de donde provengan, que facilitan su adaptación a la normatividad institucional y a los procesos pedagógicos previstos.

1.7.16.2 Básica Primaria

La Básica primaria de la Institución está conformada por 10 grupos de la siguiente manera: dos del grado primero y dos del grado segundo que se atienden con la estrategia Pedagogía Vivencial, dos del grado tercero que se atienden con la estrategia Tercero saber, dos cuartos y dos de quinto que se atienden con la estrategia Investigación Escolar. Existe mucha movilidad de la población escolar en primaria por diferentes aspectos tales como cambios de domicilio, retorno a sus lugares de origen o por conflictos familiares que los obliga a quedarse con alguno de los familiares que viven en otros lugares alejados de la Institución. En básica primaria se están implementando diferentes estrategias de aula que contribuyen a los procesos de enseñanza y convivencia para mejorar los niveles académicos de los niños y niñas que conforman este nivel.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

1.7.16.3 Básica secundaria y Educación media regular

El nivel está conformado por dos grupos de grado sexto, dos de séptimo, dos de octavo y dos de noveno. En los grados sextos y séptimo se viene implementando la estrategia InterACTuando que busca disminuir los bajos desempeños académicos, la deserción y los casos convivenciales que mejoren de manera integral a los estudiantes. En la actualidad existe media técnica (en el nodo de turismo, con tres títulos: organización de viajes, organización de eventos y cocina) y media académica en los grados 10° y 11°.

1.7.16.4 Modelos flexibles

Tratando de responder a la necesidad de la población del barrio frente a la extraedad de la población escolar, debida especialmente al fenómeno de la migración (interna y externa) y a otras problemáticas de tipo social, familiar y económica, la IE FALA ofrece cuatro modelos flexibles:

1.7.16.4.1 Brújula:

Es una estrategia de educación acelerada y de nivelación en Colombia, diseñada para niños en situación de vulnerabilidad y extraedad (desfase de más de dos años respecto a su grado escolar), que no han adquirido los procesos básicos de lectura, escritura y matemáticas. Su objetivo principal es nivelar las competencias básicas en lectura, escritura y matemáticas, permitiendo que los estudiantes se reincorporen al sistema educativo formal en un menor tiempo, incluso completando en un año el equivalente a varios grados escolares. Si al finalizar Brújula el estudiante ha adquirido los procesos básicos, se puede promover, según su edad, a cualquiera de los grados de primaria regular de modo que quede nivelado en edad con sus compañeros. En el caso de que aún aprobando Brújula no se resolviera la extra edad del estudiante, será promovido al modelo flexible Aceleración del Aprendizaje.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

1.7.16.4.2 Aceleración del aprendizaje:

Es una estrategia colombiana diseñada para estudiantes de primaria que están en extraedad (más grandes de lo esperado para su grado), que han tenido interrupciones educativas y que saben leer, escribir, sumar y restar, pero no han terminado la primaria. Este modelo permite a los estudiantes nivelar varios grados en un solo año escolar mediante el trabajo por proyectos interdisciplinarios, buscando fortalecer su autoestima, recuperar la confianza y facilitar su reingreso o permanencia en el sistema educativo formal. Al finalizar y aprobar Aceleración del Aprendizaje el estudiante puede ser promovido, según su edad, a grado cuarto o quinto de primaria regular o a grado sexto regular, de modo que quede nivelado en edad con sus compañeros. En el caso de que aun aprobando Brújula no se resolviera la extra edad del estudiante, será promovido al modelo flexible Pensar.

1.7.16.4.3 Pensar:

El Modelo Pedagógico Pensar para la educación básica secundaria y media es una alternativa educativa creada por CORPOEDUCACIÓN, como una propuesta de inclusión al sistema educativo de jóvenes en extraedad y poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, que debido a sus características socio-económicas, familiares, políticas o culturales, no se ajustan a las dinámicas institucionales de la educación regular y deciden abandonar o suspender sus procesos de aprendizaje y formación académica. Cuando se haya resuelto su situación de extraedad, deben ser promovidos al grado regular, en caso de no resolverse, se graduará en el grado Pensar 3.

1.7.16.4.4 CLEI:

El modelo educativo CLEI (Ciclos Lectivos Especiales Integrados) es un programa de educación flexible en Colombia, dirigido principalmente a jóvenes y adultos que buscan culminar su

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

educación básica y media. Se organiza en ciclos que agrupan grados escolares tradicionales, permitiendo una progresión estructurada y certificable. El objetivo es ofrecer una educación pertinente y oportuna, reconociendo las necesidades y saberes de esta población para facilitar su reintegración educativa y mejorar sus condiciones de vida.

96

1.7.16.5 Media técnica

La IE Fe y Alegría Luis Amigó, está autorizada por la SEM para ofrecer programas de media técnica en el nodo de turismo. En la actualidad, ofrece tres programas técnicos laborales, con el acompañamiento de la IES Colegio Mayor de Antioquia como entidad articuladora y certificadora.

1.7.16.5.1 Técnico laboral como asistente en organización de viajes

Se concibe un técnico con capacidades integrales para la organización, operación actividades turísticas, dentro del ámbito de la calidad y de la sostenibilidad con un enfoque global. Los egresados del programa estarán en la capacidad de organizar viajes y paquetes turísticos; programar itinerarios, aconsejar a los clientes sobre opciones de viaje, hacer reservaciones, preparar tiquetes y recibir pagos. Estarán empleados por agencias de viajes, empresas de turismo y transporte, aerolíneas y cadenas de hoteles o pueden trabajar de forma independiente.

1.7.16.5.2 Técnico laboral en organización de eventos

Su meta es formar seres humanos laboralmente competentes en el campo de la gestión y Organización de eventos, con mentalidad empresarial, criterios humanos y técnicos, con capacidades para gestionar y operar eventos en el marco de la vocación de turismo de negocios ferias y convenciones de Medellín y Antioquia.

1.7.16.5.3 Técnico laboral como cocinero

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Forma técnicos altamente calificados en la planeación y dirección de la preparación y cocción de alimentos y competentes para estimar requerimientos de alimentos y provisiones, calcular costos e ingredientes, supervisar las actividades de cocinero y auxiliares de cocina, entre otros.

97

1.7.17 Caracterización familiar

Las familias que hacen parte de la comunidad Educativa Fe y Alegría Luis Amigó se caracterizan por tener unas condiciones socioeconómicas bajas, el sector se encuentra inmerso en conflictos y problemas cotidianos de la realidad nacional, como enfrentamientos ideológicos radicales, el desplazamiento, la violencia familiar, el tráfico de drogas, la prostitución, el desempleo entre otras desfavorables del entorno. Las características de la conformación familiar del Barrio Moravia donde se encuentra la Institución Educativa, ha sido una conformación familiar diferente, la mayoría de las familias que lo habitan proceden de la zona rural del departamento de Antioquia, del departamento del Chocó y de otros barrios de la misma ciudad. Con referencia a la composición familiar se puede decir que en su mayoría son familias monoparentales, conformadas por mujeres cabeza de familia, se da con mucha frecuencia el abandono familiar por parte del padre, estas madres solteras viven algunas con sus padres, otras con un compañero fijo u ocasional y hay quienes viven solas con sus hijos.

Esta situación trae como consecuencia una serie de dificultades, entre ellas: hijos no planeados, la vinculación de la madre o el padre a trabajos de largas jornadas por fuera del hogar, lo cual origina un abandono total o parcial de los niños y los jóvenes, quienes deben ser cuidados por los abuelos o los vecinos, en el mejor de los casos ya que muchos quedan a la deriva en el barrio, dueños de su propio destino, o encerrados bajo llave. Los padres de familia tienen un bajo nivel intelectual y cultural, una gran mayoría no saben leer y/o escribir, de ahí que sus hijos presenten una marcada desmotivación en los hábitos de lectura y escritura.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

1.7.18 Caracterización socioeconómica.

La ubicación de la institución educativa en un nivel socioeconómico se realizó mediante el procesamiento de los datos de los estudiantes de 6° y 9° sobre el trabajo y nivel de estudios de su familia o acudientes, condiciones de la vivienda, disponibilidad de servicios públicos en el hogar, alimentación, facilidades para estudiar y descansar fuera de la escuela, entre otros. Cada estudiante obtuvo un puntaje particular sobre la base de la información recolectada y con el acumulado de estos se procedió a establecer la puntuación total para la institución educativa. El resultado de dicho ejercicio ubicó a la I.E. Fe y Alegría Luis Amigó en un nivel socioeconómico muy bajo.

Este contexto socioeconómico se caracteriza por lo siguiente: un alto porcentaje de las familias de los estudiantes tiene dificultades laborales o tienen trabajos de baja remuneración; asimismo, los padres o acudientes no poseen altos niveles de estudio formales e incluso se aprecia un número importante de quienes no finalizaron su bachillerato. En lo que respecta al hogar, en algunos casos hay dificultades por hacinamiento e inexistencia de lugares adecuados para el estudio. En sus tiempos libres, los estudiantes corren el riesgo de verse obligados a trabajar. De igual forma, existe cierta tendencia a reconocer la presencia de pandillas u otros grupos violentos en sus barrios.

1.8 Organigrama

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

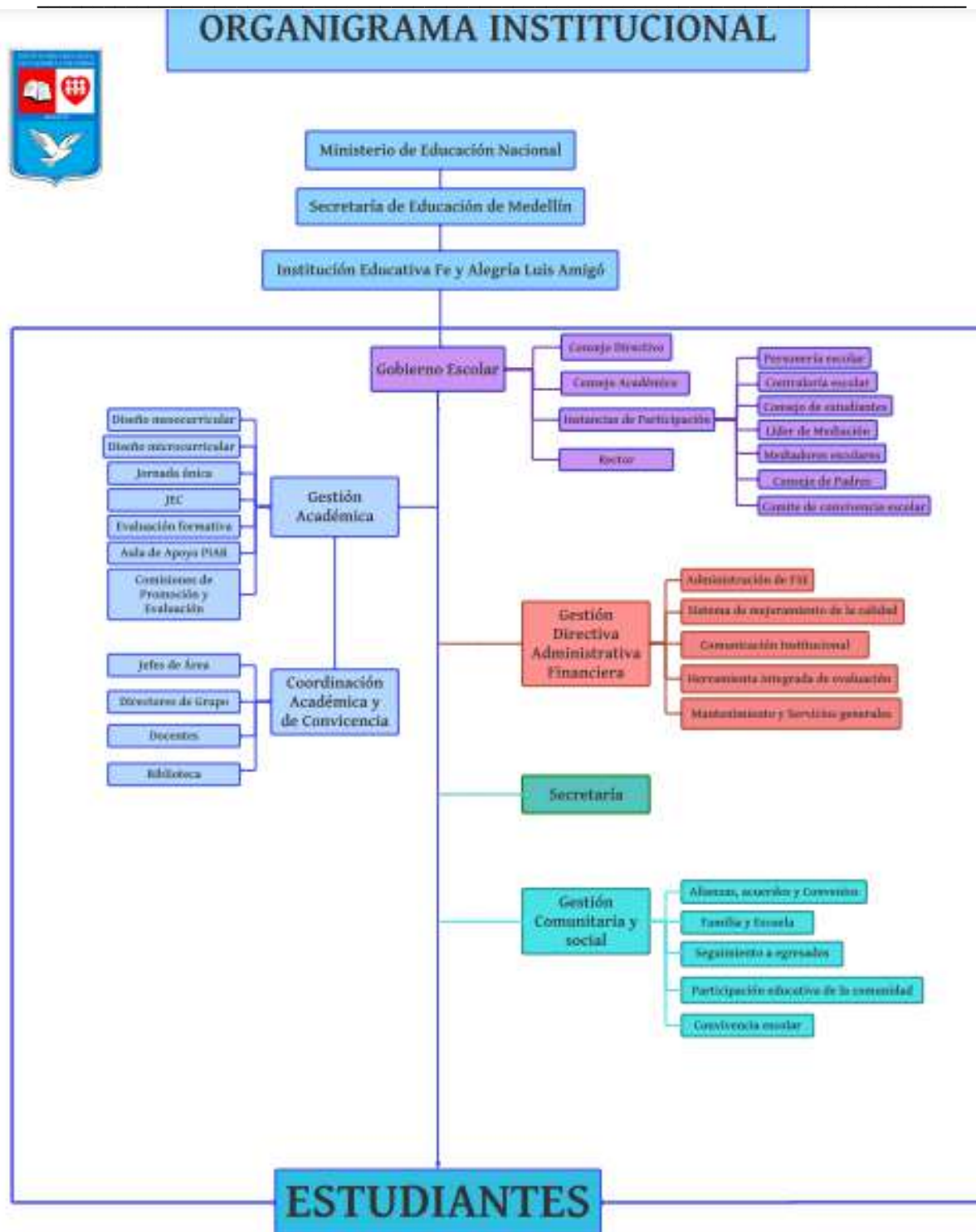


Imagen 19: Organigrama institucional

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: [administrador@ feyalegrialuisamigo.edu.co](mailto:administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co)

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

1.9 Mapa de gestiones y procesos.

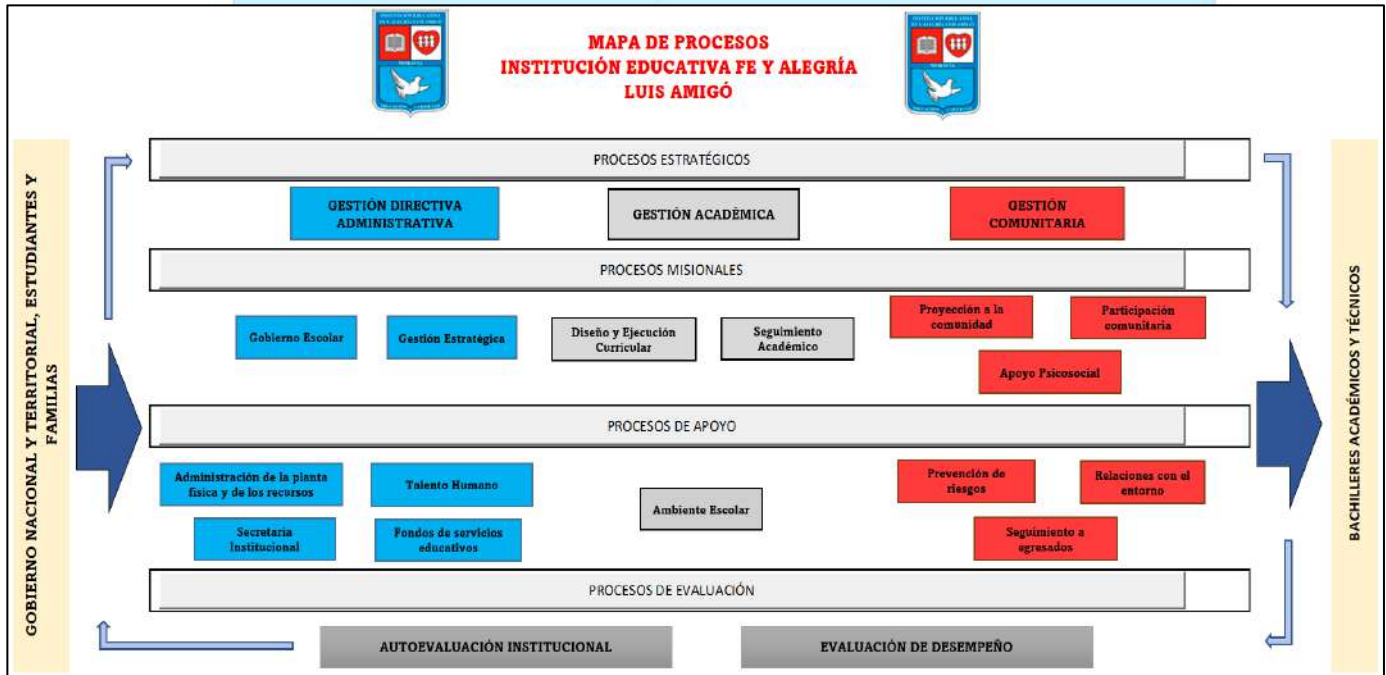


Imagen 20: Mapa de procesos institucionales

1.10 Objetivos Institucionales:

Se dirigen a la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje (UNESCO, 1990), la equiparación de oportunidades para el aprendizaje y la participación de *todos* los estudiantes, el establecimiento de relaciones interinstitucionales que favorezcan los procesos de educación inclusiva y de inclusión social

1.10.1 Objetivos Generales de la Institución:

Los propósitos que la Institución Fe y Alegría Luis Amigó pretende alcanzar mediante la prestación del servicio educativo en general guarda correspondencia con la apuesta educativa nacional, atendiendo a los objetivos planteados en el artículo 13 de la Ley General de Educación 115 de 1994:

- Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes;

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- b) Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos;
- c) Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad;
- d) Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable;
- e) Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional;
- f) Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional;
- g) Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo.
- h) Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.

101

1.10.2 Objetivos Específicos de la Institución:

- a) Satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje de los niños, niñas, jóvenes y adultos en cuanto a lectura, escritura, expresión oral, cálculo y solución de problemas a nivel conceptual, procedimental y actitudinal. (UNESCO, 1990).
- b) Garantizar el acceso, permanencia y promoción a la educación de calidad a los niños, niñas, jóvenes y adultos suprimiendo los obstáculos que se opongan a su participación activa. (UNESCO, 1990).
- c) Promover prácticas y proyectos educativos acordes con las necesidades y aspiraciones de la comunidad, respaldadas en el ser, el saber y el saber hacer.
- d) Contribuir al desarrollo cultural de nuestro entorno local y nacional a través de la formación integral de los niños y jóvenes, sus familias y la comunidad en general.
- e) Implementar mecanismos de comunicación que faciliten las relaciones interpersonales posibilitando la convivencia, convirtiendo la institución en un espacio democrático y participativo.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

1.10.3 Objetivos Generales de la Educación Básica (Art. 20 Ley General de Educación)

Los objetivos que la IE Fe y Alegría Luis Amigó tiene para los grados de la básica, es decir de primero de primaria hasta noveno grado, son:

- a) Propiciar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo.
- b) Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente.
- c) Ampliar y profundizar en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y la vida cotidiana.
- d) Propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua.
- e) Fomentar el interés y el desarrollo de actitudes hacia la práctica investigativa.
- f) Propiciar la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano.

1.10.4 Objetivos Específicos de la Educación Básica en el Ciclo de Secundaria (Art. 22 Ley General de Educación)

Los cuatro grados de la educación básica que constituyen el ciclo de secundaria (6°, 7°, 8° y 9°), tendrán como objetivos específicos los siguientes:

- a) El desarrollo de la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes complejos, orales y escritos en lengua castellana, así como para entender, mediante un estudio sistemático, los diferentes elementos constitutivos de la lengua.
- b) La valoración y utilización de la lengua castellana como medio de expresión literaria y el estudio de la creación literaria en el país y en el mundo.
- c) El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, métricos, lógicos, analíticos, de conjuntos, de

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

operaciones y relaciones, así como para su utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana.

- d) El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental.
- e) El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente.
- f) La comprensión de la dimensión práctica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizarla en la solución de problemas.
- g) La iniciación en los campos más avanzados de la tecnología moderna y el entrenamiento en las disciplinas, procesos y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil.
- h) El estudio científico de la historia nacional y mundial dirigido a comprender el desarrollo de la sociedad, y el estudio de las ciencias sociales, con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social.
- i) El estudio científico del universo, de la tierra de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos.
- j) La formación en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la Constitución política y de las relaciones internacionales.
- k) La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales.
- l) La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera.
- m) La valoración de la salud y de los hábitos relacionados con ella.
- n) La utilización con sentido crítico de los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- o) La educación física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.

104

1.3.5 Objetivos específicos de la educación media académica y técnica (Art.30 Ley General)

Los objetivos que la IE Fe y Alegría Luis Amigó tiene para la media, en sus modalidades académica y técnica (grados 10° y 11°), son:

- a) La profundización en un campo del conocimiento o en una actividad específica de acuerdo con los intereses y capacidades del educando.
- b) La profundización en conocimientos avanzados de las ciencias naturales.
- c) La incorporación de la investigación al proceso cognoscitivo, tanto de laboratorio como de la realidad nacional, en sus aspectos natural, económico, político y social.
- d) El desarrollo de la capacidad para profundizar en un campo del conocimiento, de acuerdo con las potencialidades e intereses.
- e) La vinculación a programas de desarrollo y organización social y comunitaria, orientados a dar solución a los problemas sociales de su entorno.
- f) El fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social.
- g) La capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos y de convivencia en sociedad.
- h) El cumplimiento de los objetivos de la educación básica contenidos en los literales b del artículo 20, c del artículo 21 y c, e, h, i, k, o, del artículo 22 de la presente Ley.

1.10.6 Objetivos de la Educación de Adultos (CleI).

Atendiendo a los fines de la educación y los objetivos específicos de educación de adultos establecidos por la ley 115 de 1994, son propósitos de los programas de educación de adultos:

- a) Promover el desarrollo ambiental, social y comunitario, ofreciendo el ejercicio de una ciudadanía moderna, democrática y tolerante, de la justicia, la equidad de género, los derechos humanos y el respeto a las características y necesidades de las poblaciones

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

especiales, tales como los grupos indígenas Afrocolombianos, las personas con limitaciones, menores trabajadores y personas en proceso de rehabilitación social.

- b) Contribuir mediante alternativas flexibles y pertinentes a la formación científica y tecnológica que fortalezcan el desarrollo de conocimientos, destrezas y habilidades relacionadas con las necesidades del mundo laboral y la producción de bienes y servicios.
- c) Desarrollar actividades y valores que estimulen la creatividad, la recreación, el uso del tiempo libre y la identidad nacional.
- d) Proporcionar oportunidades para la incorporación de jóvenes y adultos en procesos de educación formal, no formal e informal destinados a satisfacer intereses, necesidades y competencias en condiciones de equidad.
- e) Recuperar los saberes, las prácticas y experiencias de los adultos para que sean asumidas significativamente dentro del proceso de formación integral que brinda la educación de adultos.

1.11 Gobierno Escolar

La Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó garantiza la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa. De acuerdo con el artículo 68 de la Constitución política, la comunidad educativa conformada por los estudiantes, profesores, madres, padres de familia y/o acudientes, egresados y directivos, participará en la dirección de los establecimientos educativos, en los términos de la Ley 115 de 1994.

Para este aspecto es importante considerar que, de acuerdo con la Ley, los órganos que conforman el Gobierno Escolar son 3: Consejo Directivo, Consejo Académico y Rectoría. Sin embargo, existen órganos de control y apoyo a las gestiones e instancias de participación que se llevan a cabo al interior de las instituciones educativas. En el caso de esta IE se trata del Personero Escolar, el Contralor escolar, el líder deportivo, el Consejo de Padres, el Consejo de Estudiantes, el Comité Escolar de Convivencia (y el grupo de mediadores escolares con el líder de mediación) y sus mesas (de promoción y prevención, de atención y seguimiento), las Comisiones de

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialala/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Evaluación y Promoción, el Comité de Alimentación Escolar, el Equipo de gestión de la calidad, el Comité de permanencia, el Comité de Gestión del Riesgo, el Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, el Comité de Media Técnica.

106

1.11.1 Los órganos del gobierno escolar

El Decreto 1075 de 2015. Sección 5, Artículo 2.3.3.1.5.1 plantea que “(...) Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el presente Capítulo. Artículo 2.3.3.1.5.2. Obligatoriedad del Gobierno Escolar. Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994. Artículo 2.3.3.1.5.3.

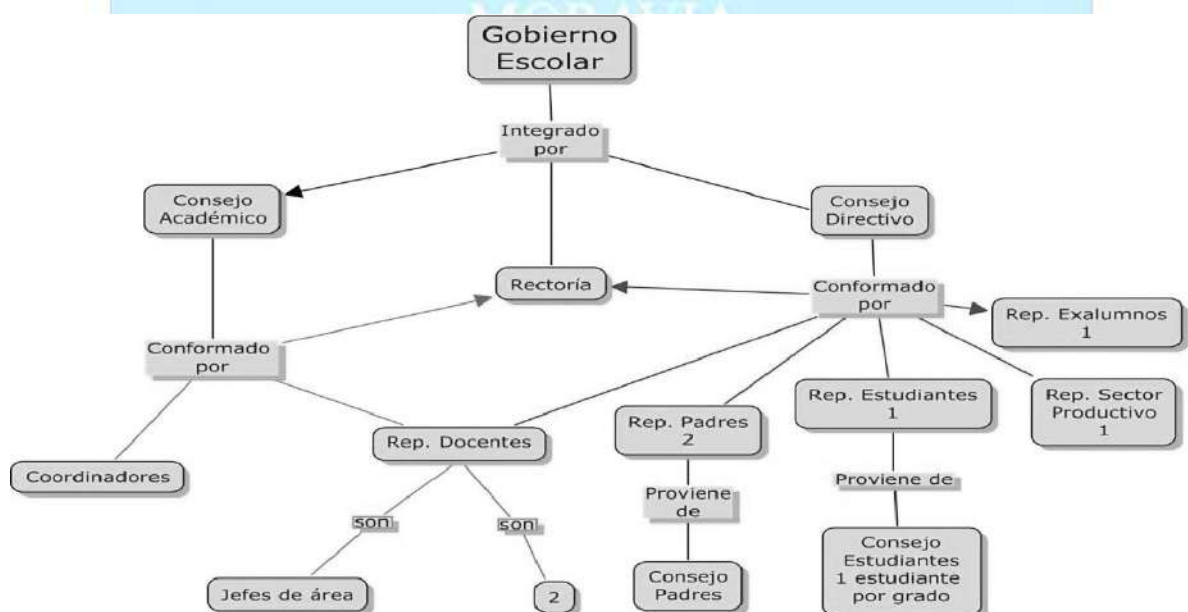


Imagen 21: Gobierno escuelas

Tomado de: Guía metodológica para la construcción, actualización e implementación del Proyecto Educativo Institucional – PEI (2017)

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@fealegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.”

1.11.1.1 Consejo directivo

Como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

ACUERDO DIRECTIVO No 05 DE 2024

(Abril 28 de 2024)

Por medio del cual se modifica parcialmente el Proyecto educativo Institucional de la Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó, actualizando el reglamento del Consejo directivo.

El Consejo directivo de la Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 DE 1994 y el decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo Directivo No 16 de noviembre 7 de 2017, la Institución Educativa aprobó y adoptó el Proyecto educativo Institucional, que rige a partir del 2018.
2. Que el Proyecto educativo Institucional adoptado desde la vigencia 2018, ha sido objeto de revisión, seguimiento y evaluación con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
3. Que el Acuerdo directivo No. 5 del 16 de julio de 2019, modificó parcialmente el reglamento del consejo directivo.
4. Que el Acuerdo directivo No. 5 del 28 de abril de 2022, de nuevo modificó parcialmente el reglamento del consejo directivo.

ACUERDA

ARTICULO ÚNICO. Modificar el reglamento del Consejo Directivo (numeral 1.5.1.1 del PEI), quedando así:

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

CONSEJO DIRECTIVO. Como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

1.11.1.1 1. MIEMBROS.

El Consejo Directivo de la Institución está integrado por:

- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes de una asamblea de docentes.
- Dos representantes de padres de familia, elegidos por el Consejo de Padres.
- Un representante de los estudiantes, elegido por el consejo de estudiantes entre los alumnos que se encuentran cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- Un representante de los egresados, elegido por el rector mediante resolución rectoral de entre quienes se postulen para el cargo, en su defecto por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes o el cargo de personero escolar.
- Un representante de los sectores productivos o comunitarios organizados en el ámbito local o – subsidiariamente- de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento de la Institución o un miembro activo de la comunidad local que se postule para el cargo (será función del rector su designación mediante resolución rectoral).

1.11.1.1 2. FUNCIONES.

Se establecen como funciones del Consejo Directivo en concordancia con el Decreto 1860/94, las siguientes:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia para resolver conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento y después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.
- Adoptar el manual de convivencia, los reglamentos, el SIE y todos los documentos constitutivos del PEI.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa, el buen desempeño académico y social de los estudiantes.
- Ningún estímulo negativo y ningún control podrá ser contrario a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución, siempre que el rector evaluador o el evaluado lo soliciten y las causas sean justificadas; toda vez que la evaluación de los docentes y demás miembros de la IE debe ser competencia exclusiva del rector con el apoyo de las coordinadoras ya que son los directamente vinculados al ejercicio de los docentes en el aula y de los demás miembros de la comunidad en sus funciones respectivas.
- Recomendar criterios de participación de la IE en actividades comunitarias, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras IE y la conformación de organizaciones juveniles de carácter académico, deportivo o cultural.
- Fomentar el trabajo del Consejo de padres destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios provenientes de pagos legalmente autorizados y de las transferencias del SGP por concepto de gratuidad educativa.
- Darse su propio reglamento.

1.11.1.1 2.1 funciones relacionadas con los FSE

Además, de acuerdo con la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 992 de 2002, el Consejo Directivo tiene otras responsabilidades en relación con el Fondo de Servicios Educativos FSE:

- Analizar, ajustar y aprobar el presupuesto de ingresos y gastos a partir del proyecto presentado por la rectoría.
- Definir la administración y manejo de los FSE y hacer el control permanente del flujo de caja ejecutado.
- Aprobar las adiciones o disminuciones al presupuesto vigente, así como también los traslados presupuestales que afecten el acuerdo anual de presupuesto.
- Aprobar los estados financieros del FSE de la IE, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes.
- Reglamentar los procedimientos presupuestales, las compras, la contratación de bienes y servicios, los mecanismos de control interno, el manejo de inventarios y espacios institucionales y el calendario presupuestal, con sujeción a las normas vigentes.
- Determinar los actos y contratos que requieran su autorización expresa (contrataciones directas y mantenimientos) cuando no sobrepasen los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes y reglamentar sus procedimientos, formalidades y garantías. Para los casos de cuantías superiores se aplicarán las reglas del estatuto de contratación vigente.
- Determinar la forma de realización de los pagos y de los recaudos del FSE de la IE.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

1.11.1.1.3. CUALIDADES DE LOS MIEMBROS.

Los representantes del Consejo Directivo deben poseer las siguientes cualidades:

- Ser miembro de la comunidad educativa.
- Identificarse con el horizonte institucional: principios, lema, misión y visión.
- Ser una persona prudente, responsable y con criterios claros.
- Desear cumplir con las funciones relacionadas con su cargo.

1.11.1.1.4. ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Los representantes del consejo directivos serán elegidos así:

- Los representantes de los docentes de la institución por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Los representantes de los padres de familia por mayoría de votos en una sesión del Consejo de Padres.
- El representante de los egresados por el rector mediante resolución de terna presentada por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos (en caso de haberlas) o en su defecto por quien haya ejercido el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes o de personero escolar.
- El Representante del sector productivo por el rector mediante resolución que sea miembro destacado de la comunidad.
- El representante de los estudiantes lo elige el Consejo Estudiantil en sesión por mayoría de votos.

1.11.1.1.4.1 Procedimiento para la elección.

- Los responsables del proyecto pedagógico transversal de democracia escolar orientan los procesos electorales.
- El procedimiento para la elección de los representantes al Consejo Directivo se debe hacer con voto secreto de manera física o digital. Antes de empezar procesos electorales se definirá y publicará el cronograma con todos los pasos para garantizar el cumplimiento de los principios democráticos.
- Si para alguno de los cargos, el número de candidatos es igual al número de representantes a elegir y gana el voto en blanco, se pasa a la segunda ronda; y si en la segunda ronda sucede lo mismo, ganan los dos elegidos en primera instancia y no se tendrá en cuenta el voto en blanco. En caso de empate, deberá darse una nueva votación entre éstos.
- En el caso de los docentes, la elección se hará en asamblea general y los resultados se darán a conocer en el mismo momento del escrutinio; los ausentes no votan. El conteo lo hará un docente elegido ad hoc. En caso de renuncia del ganador, el reemplazo será quien sigue en el orden de los resultados de la votación según conste en el acta de elección.
- Cualquier miembro de la comunidad educativa, puede invitar a diferentes organizaciones y establecimientos a participar en la elección de representante de los sectores productivos y/o entidades de apoyo de la institución.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

1.11.1.1.5. DERECHOS Y DEBERES.

1.11.1.1.5.1 Derechos de los miembros del Consejo directivo.

- Tener voz y voto en todas las deliberaciones y decisiones.
- Ser informado oportunamente de la programación de las sesiones y su agenda.
- A presentar sus propuestas e incluirlas en la agenda de la sesión.
- A presentar sugerencias para el mejoramiento de la institución.
- A participar de las sesiones en igualdad de condiciones con los demás miembros.
- Ausentarse o inasistir a una reunión con causa plenamente justificada.

1.11.1.1.5.2 Deberes de los miembros del consejo directivo.

- Representar el estamento por quien fue elegido con responsabilidad y eficiencia.
- Dar un trato respetuoso a los integrantes del Consejo Directivo.
- Asistir puntualmente y en buenas condiciones físicas y mentales a las sesiones ordinarias o extraordinarias, presentando justificación en caso de inasistencia.
- Participar en las sesiones respetar el uso de la palabra, guardando la compostura y utilizando un lenguaje apropiado.
- Establecer canales de comunicación para informar al estamento de la comunidad educativa que representa las decisiones tomadas
- Compartir las tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- Guardar reserva acerca de la votación que cada miembro haya dado frente a una decisión, asumiendo siempre que la decisión mayoritaria es la decisión del Consejo directivo en pleno y compartiendo solo esa información con la comunidad que representa.
- Guardar reserva de los datos personales o y de los hechos que puedan ser victimizantes para algún miembro de la comunidad educativa.

1.11.1.1.6. PROHIBICIONES Y SANCIONES.

1.11.1.1.6.1 Prohibiciones para los miembros del consejo directivo.

- Aprobar autorizaciones por fuera de la normativa que regula las funciones del Consejo Directivo (Art. 143 y 144 de la Ley 115 de 1994; el Art. 23 del Decreto 1860 de 1994 y la Ley 715 de 2001).
- Contraer o autorizar obligaciones fiscales no contempladas en los presupuestos debidamente aprobados o excederse en gastos con relación a las partidas destinadas.
- Distorsionar o actuar de manera desleal frente a las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo.
- Ningún miembro podrá ser contratista ni influir en el sistema de contratación de la IE.

1.11.1.1.6.2 Sanciones para los miembros del consejo directivo.

- El miembro del Consejo Directivo que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus deberes será amonestado verbalmente por los demás miembros, si persiste en sus faltas, será amonestado por escrito, en caso de reincidencia procederá la pérdida de investidura.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feylegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feylegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feylegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- Cuando sea el rector o rectora de la IE, como responsable de la ejecución de las decisiones del gobierno escolar, quien desconozca o no ejecute oportuna y eficientemente las decisiones emanadas del Consejo Directivo, o falte a sus obligaciones como presidente, los demás miembros tienen la responsabilidad de señalarle su falta en forma oral, en caso de perseverar en las faltas, lo amonestarán dejando evidencia escrita; en caso de presentarse negligencia para corregir las faltas, deberán notificar a la comunidad educativa por el medio más expedito y a los organismos administrativos y de control competentes dejando evidencia escrita.
- Pérdida de investidura. Se consideran causales para la pérdida de la investidura como representante del Consejo Directivo las siguientes:
 - Inasistencia a dos (2) sesiones sin presentar justificación.
 - Incurrir en algunas de las prohibiciones establecidas en el presente reglamento.
 - Persistir en faltar al cumplimiento de sus deberes luego de haber sido amonestado verbalmente y por escrito.

1.11.1.1.7. SUPLENCIAS.

1.11.1.1.7.1 Definitiva.

En todos los casos de ausencia prolongada (superior a 2 sesiones) o definitiva de un miembro del Consejo Directivo por licencia autorizada, renuncia, traslado, destitución, revocatoria del mandato, etc., el miembro ausente deberá ser reemplazado definitivamente, según el caso, por quien obtuvo la segunda votación más alta durante el proceso electoral que le permitió acceder al cargo. En el caso de candidatos únicos, el responsable del proyecto de Democracia Escolar gestionará, con el estamento respectivo, el procedimiento para elegir un nuevo representante ante el Consejo Directivo.

1.11.1.1.7.2 Temporal.

Cuando algún miembro del Consejo directivo deba faltar a una sesión por caso fortuito, de fuerza mayor o por causa previsible, podrá (él mismo o –en su defecto– el rector) nombrar a otro miembro de su respectivo estamento para que lo supla en dicha sesión quien participará con voz y voto, toda vez que el gobierno escolar es una responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa y «todos ellos son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación» (art. 18, Decreto 1860/94). Cuando el Rector o Rectora, como responsable de presidir el Consejo Directivo de la institución, no pueda asistir a alguna de las reuniones ordinarias o extraordinarias, por causa justificada, deberá delegar a alguno de los directivos docentes de la IE, para que se encargue de moderarla y para que lleve en forma oral o escrita sus puntos de vista y su voto frente a los temas que se van a discutir; su inasistencia no podrá ser motivo para aplazar las sesiones que fueron previamente programadas, acordadas y convocadas.

1.11.1.1.8. SESIONES.

La fecha, horario y lugar de las sesiones del Consejo Directivo debe publicarse en la agenda institucional para que toda la comunidad educativa tenga conocimiento. Las sesiones celebradas pueden tener carácter ordinario o extraordinario:

1.11.1.1.8.1.1 Sesiones ordinarias

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Mensuales señaladas en el cronograma institucional, en las que deberá desarrollarse toda la agenda propuesta. En caso de no alcanzar a abordar todos los puntos, se deberá citar a reunión extraordinaria en la fecha más próxima posible, para terminar de desarrollar todos los puntos establecidos en la agenda, siempre antes de tener la sesión mensual próxima.

113

1.11.1.1.8.1.2 Sesiones extraordinarias

Citadas por el rector cuando las circunstancias convivenciales, de orden público o de seguridad lo requieran por estar amenazada la buena marcha institucional. Pueden citarse también cuando la mayoría de los miembros del Consejo Directivo (mínimo cinco), lo soliciten por escrito al rector o rectora, éste o ésta deberá convocarla para una fecha dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.

1.11.1.1.8.2 Sesiones virtuales

El consejo Directivo utilizará sesiones virtuales en casos puntuales que a su discreción lo ameriten o cuando las circunstancias hagan más fácil el encuentro virtual que presencial; además, las sesiones podrán ser también bimodales: algunos miembros reunidos presencialmente y otros unidos virtualmente a través de la plataforma que se considere más expedita.

1.11.1.1.8.3 Los invitados.

- Cualquier miembro de la comunidad educativa, a solicitud escrita, podrá participar en las sesiones del Consejo Directivo con voz pero sin voto, siempre que los miembros de número consideren pertinente y oportuna su participación, considerando la seguridad y la delicadeza, gravedad y privacidad del tema a tratar.
- También podrá el rector solicitar la presencia de cualquier miembro de la comunidad educativa que sea conveniente para ampliar informaciones o recibir aportes (con voz, pero sin voto).
- Cualquiera de los estamentos de la comunidad educativa (docentes, acudientes, estudiantes, egresados o sector productivo) podrá solicitarle al Consejo directivo la participación de un invitado permanente si hay circunstancias que lo ameriten. El Consejo directivo podrá aceptar o rechazar dicha participación según considere la pertinencia de las argumentaciones; en caso de aceptar, podrá decidir si el invitado permanente no tiene ni voz ni voto, o tiene voz pero no voto, o tiene voz y voto.

1.11.1.1.8.4 Quórum decisorio.

Hay quórum decisorio cuando asisten la mitad más uno de los miembros de número, es decir 5. Las decisiones se aprobarán con mayoría absoluta (la mitad más uno de los miembros asistentes. Los integrantes del Consejo Directivo que no asistan a las reuniones se acogerán a las decisiones tomadas.

1.11.1.1.8.5 Toma de decisiones.

Las decisiones que por mayoría se tomen dentro del Consejo Directivo deben ser ejecutadas oportuna y eficientemente por la rectoría (constituyendo con los otros directivos docentes un comité operativo que será el encargado de gerenciar y coordinar los diferentes procesos), excepto en el caso de que vayan en contra de la legislación y las normas vigentes, evento en el cual deberán ser impugnadas. Las dudas que surjan al interior de este organismo, en relación con la legalidad o no de una decisión, deberán ser consultadas

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feylegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feylegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feylegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

con organismos calificados como: el Núcleo, la Secretaría de Educación Municipal y el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

En cuestiones de mucha trascendencia o algidez a nivel institucional (cuando estén en juego los intereses superiores de la IE como la identidad Institucional, la memoria histórica o el horizonte institucional), antes de tomar decisiones se podrá promover -con sujeción a las normas el debate público con capacidad decisoria o la consulta popular, como mecanismos de participación de la comunidad educativa. Las decisiones emanadas de estos mecanismos, serán de obligatorio cumplimiento.

114

Las decisiones sobre temas relacionados con la gestión académica, con la convivencia escolar, con los procedimientos y formatos institucionales, con el Programa de Alimentación Escolar (PAE) o con la gestión del riesgo, sólo serán objeto de análisis e intervención en el Consejo directivo con acta previa enviada por el Consejo académico, el Comité de convivencia, el equipo de gestión de la calidad, el Comité de alimentación escolar o el Equipo coordinador de la gestión del riesgo escolar.

1.11.1.1.8.6 Conducto regular.

Toda solicitud o misiva que algún miembro de la comunidad educativa desee enviar al Consejo Directivo, deberá entregarse a alguno de sus miembros o radicarse en la secretaria de la institución; dicha correspondencia deberá ser incluida en la agenda de la siguiente sesión en el punto de proposiciones y varios. El consejo directivo deberá enviar respuesta, en forma oral (vía delegado) o en forma escrita, a toda la correspondencia que le sea enviada.

1.11.1.1.9. VIGENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Los miembros del Consejo Directivo, a diferencia de rectoría, ejercerán sus funciones por el lapso de un año lectivo contado a partir del momento que fue elegido hasta que se designe nuevamente su reemplazo. Cada miembro, sólo podrá ser reelegido por un periodo consecutivo.

El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2024, según acta de consejo directivo No. 4, para constancia firman los asistentes

1.11.1.2 Consejo Académico

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

1.11.1.2.1 Funciones:

El Consejo Académico de la IE Fe y Alegría Luis Amigó Cumplirá las siguientes funciones:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente PEI.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

115

1.11.1.2.2 Conformación:

Se cumple la ley, conformándolo con un representante de cada nodo integrador de las áreas del pénsum, así:

- Nodos del núcleo de lectura crítica y humanidades: un representante.
- Nodos del núcleo numérico o de matemáticas: un representante.
- Nodos del núcleo de ciencias naturales o competencias científicas: un representante.
- Nodos del núcleo de ciencias sociales y competencias ciudadanas: un representante.
- Nodos de otros núcleos distintos a los anteriores: un representante.

Debe velarse porque cada estrategia pedagógica institucional tenga representación en el Consejo académico, por tanto, en caso de que, entre los representantes elegidos, quedara sin representación alguna estrategia, será necesario que sea nombrado por los integrantes de esa estrategia. Este representante también tendrá voz y voto.

El profesional de apoyo pedagógico de la UAI también tendrá asiento en el Consejo académico con voz y voto.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

1.11.1.2.3 Quórum decisorio:

El quórum decisorio será la mitad más uno de los miembros del Consejo Académico. En caso de que en una sesión no haya quórum decisorio (la mitad más uno de los miembros), se podrá discutir pero no se podrá votar.

116

1.11.1.2.4 Inasistencia de los miembros:

Ante una inasistencia previsible, puede nombrarse un reemplazo ad hoc (solo para la sesión de la ausencia) con voz y voto, presentando carta o enviando correo de representación al presidente del consejo (rector), en todo caso deberá ser un integrante del órgano que el inasistente representa (nodo, estrategia o equipo de apoyo psicosocial). Un miembro del consejo puede recibir máximo una autorización de un miembro que se vaya a ausentar.

El presidente del Consejo será el rector de la institución, quien –ante inasistencia previsible- puede delegar ad hoc a alguno de los directivos docentes vinculados a la institución.

1.11.1.2.5 Presidencia:

El presidente del Consejo será el rector de la institución, quien –ante inasistencia previsible- puede delegar ad hoc a alguno de los directivos docentes vinculados a la institución. El presidente tiene voz y voto.

1.11.1.2.6 Metodología de votación:

Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta (la mitad más uno) en caso de que en la primera votación no se alcance la mayoría absoluta, se procederá a votar nuevamente y se aplicará la mayoría relativa (gana la propuesta con mayor número de votos). La votación será a mano alzada, pero cualquier miembro puede solicitar sufragio escrito; se puede dejar constancia de voto salvado debidamente sustentado. El voto salvado se descuenta del umbral de mayoría.

1.11.1.2.7 Salvamento de voto:

Se aceptará el salvamento de voto de alguno de los miembros, presentando la debida argumentación, y el voto salvado se reducirá del umbral de mayoría relativa.

1.11.1.2.8 Voz y voto:

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Todos los miembros, incluido el presidente, tendrán voz y voto.

1.11.1.2.9 Procedimiento para someter a votación:

Para someter a votación una propuesta, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. El proponente de la propuesta debe agendarla al menos desde la semana anterior a sesionar el consejo con la secretaria o con el presidente del consejo.
2. En la sesión para la que quede agendada la propuesta, el proponente expone y sustenta, dándose el suficiente espacio para la deliberación de los miembros.
3. Cuando se haya ilustrado suficientemente la propuesta, el presidente preguntará por los salvamentos de voto, escuchando las argumentaciones (desmontándolas si fuera preciso) y restando los salvamentos aceptados del umbral para la definición de mayoría. Se somete a votación la propuesta, ganando la que obtenga mayoría relativa o absoluta según el número de opciones.

Las propuestas aprobadas que modifiquen el PEI, deberán ser llevadas por el presidente al Consejo directivo para refrendación.

1.11.1.2.10 Comunicación de decisiones:

Se implementarán las siguientes estrategias para comunicar los acuerdos y discusiones del consejo académico:

1. La persona que lleva las actas (secretario del Consejo) será uno de los auxiliares administrativos de la IE.
2. Dicho auxiliar compartirá el acta a través del correo electrónico.
3. Un miembro del consejo será nombrado comunicador, se encargará de entregar comunicación escrita con el resumen ejecutivo de las decisiones del consejo.

1.11.1.3 Rectoría

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

El funcionario responsable de la rectoría de la IE Fe y Alegría Luis Amigó es nombrado mediante Resolución del Secretario de Educación Municipal de Medellín, debe cumplir con todos los requisitos de ley para tal nombramiento.

118

1.11.1.3.1 Funciones según el Decreto 1075:

1.11.1.3.1.1 Decreto 1860 de 1994

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1860 de 1994, le corresponde al rector:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.

11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

1.11.1.3.1.2 Ley 715 de 2001

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 715 de 2001, el Rector o Rectora, además de las funciones señaladas en otras normas, tendrá las siguientes:

12. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional, con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.

13. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.

14. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.

15. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad, y dirigir su ejecución.

16. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.

17. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.

18. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.

19. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.

20. Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

21. Realizar la evaluación anual de desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
22. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
23. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
24. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
25. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
26. Rendir un informe al Consejo Directivo de la institución educativa al menos cada seis meses.
27. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.
28. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
29. Las demás que le asigne el gobernador o alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

1.11.1.3.1.3 Decreto 1497 de 2009

Además, el artículo 11 del Decreto 1497 de 2009, les asigna a los Rectores y Rectoras, en relación con el Fondo de Servicios Educativos, las siguientes funciones:

30. Elaborar el proyecto anual del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos de la respectiva Institución, y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

31. Elaborar el Flujo de Caja del Fondo estimado mes a mes, hacerle los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos cada tres meses al Consejo Directivo.
32. Elaborar los proyectos de adición presupuestal debidamente justificados y presentarlos, para aprobación, al Consejo Directivo, así como también los proyectos relacionados con los traslados presupuestales.
33. Celebrar los contratos, suscribir los actos y ordenar los gastos, con cargo a los recursos del Fondo, de acuerdo con el Flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
34. Firmar los estados contables y la información financiera requerida y entregarla en los formatos y fechas fijadas para tal fin.
35. Efectuar la rendición de cuentas en los formatos y fechas establecidos por los entes de control.
36. Publicar en un lugar de la institución, visible y de fácil acceso, el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, con la periodicidad que indique el Consejo Directivo.
37. Presentar un informe de ejecución presupuestal al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la entidad territorial que tiene a su cargo el establecimiento educativo estatal, incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere.
38. El rector o rectora será el líder, coordinador y dinamizador del comité operativo, integrado por él o ella y coordinadores de la institución. Este organismo será el encargado de materializar las políticas y decisiones tomadas por los Consejos Directivo y Académico. La gestión de este comité se constituirá en una gerencia colegiada.
39. De acuerdo con las funciones que el artículo 25 del Decreto 1860 de 1994 y Ley 715 de 2001 le asignan a los rectores de las instituciones educativas, el rector o rectora tendrá

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

competencia para realizar cambios de jornada, entre docentes y coordinadores de la institución, cuando la necesidad del servicio lo requiera. Hasta donde sea posible, se llevará a cabo este procedimiento, en forma concertada.

122

1.11.1.3.2 Funciones según el MEN

1.11.1.3.2.1 Guía 34 (MEN 2008: 16)

La guía 34, le entrega al rector o director las siguientes responsabilidades:

1. Encargado de dirigir la resignificación del PEI con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
2. Responder por la calidad de la prestación del servicio.
3. Presidir los consejos directivo y académico.
4. Coordinar los demás órganos del gobierno escolar.
5. Formular y dirigir la ejecución de los planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad.
6. Representar al establecimiento ante las autoridades y la comunidad educativa.
7. Dirigir el trabajo de los equipos de docentes.
8. Proponer a los profesores que recibirán capacitación.
9. Administrar los recursos humanos (es necesario añadir: económicos y logísticos) de la institución.
10. Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones del personal.
11. Realizar la evaluación anual del desempeño.
12. Rendir informes semestrales al consejo directivo.

1.11.1.3.2.2 Resolución No. 03842 de 2022 del MEN

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Estas 12 responsabilidades fueron recogidas, completadas y/o precisadas en las siguientes 24 responsabilidades, expedidas en el Manual de funciones, requisitos y competencias de los cargos de docentes y directivos del sistema educativo público colombiano, según la Resolución No. 03842 de 2022 del MEN:

123

1. Dirigir la preparación, la modificación, resignificación y ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI), con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
2. Orientar el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
3. Presidir y convocar el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución.
4. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas, la comunidad escolar y demás entidades gubernamentales y no gubernamentales.
5. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad, y liderar su ejecución.
6. Dirigir la ejecución de la prestación del servicio educativo y propender por su calidad.
7. Aplicar las disposiciones que expida el Estado, en relación con la planeación, organización y prestación del servicio público educativo.
8. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
9. Distribuir las asignaciones académicas y las actividades complementarias no lectivas a directivos docentes y docentes, y las funciones a los administrativos a su cargo, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
10. Proponer a los educadores que serán apoyados para recibir capacitación teniendo en cuenta criterios de selección objetivos.
11. Identificar, de acuerdo con el contexto institucional, las tendencias educativas para articularlas con los procesos de mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

12. Administrar, en correspondencia con las orientaciones de la Secretaría de Educación del respectivo ente territorial, el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos que disponga la ley y sus reglamentos.
13. Rendir un informe al Consejo Directivo del establecimiento educativo, al menos cada seis (6) meses.
14. Administrar el personal docente, directivo docente y administrativo a su cargo, realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes y reportar las novedades, los permisos e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial certificada, o quien haga sus veces.
15. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
16. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
17. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa y facilitar la participación en los procesos que los afecten.
18. Publicar una vez al semestre en lugares públicos dentro del establecimiento educativo y comunicar por escrito, a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios de asignación académica y otras actividades, en especial el de atención a la familia o acudientes.
19. Suministrar información de manera oportuna, de acuerdo con los requerimientos que hagan los departamentos, distritos o municipios u otras autoridades.
20. Promover actividades que vinculen al establecimiento con la comunidad educativa.
21. Presentar a la Secretaría de Educación respectiva, o a los organismos que hagan sus veces, los cambios significativos en el currículo para que ésta verifique el cumplimiento de los requisitos y adopte las medidas a que haya lugar, en ejercicio de sus competencias.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

22. Otorgar distinciones o imponer sanciones a los estudiantes según el manual de convivencia del establecimiento educativo, en concordancia con lo que al respecto disponga el Ministerio de Educación Nacional.

23. Propender por mantener en buenas condiciones la infraestructura y dotación que permita una adecuada prestación del servicio.

24. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que disponga la ley o le asignen su superior inmediato.

1.11.1.3.3 Evaluación del rector:

El desempeño del rector o rectora será evaluado anualmente por el municipio, de acuerdo con la Resolución que para tal fin expida la Secretaría de Educación Municipal; en el caso de que el funcionario a cargo de la rectoría se encuentre vinculado bajo el decreto 1278, se seguirán todos los protocolos de evaluación de directivo docente.

1.11.2. DEMOCRACIA ESCOLAR, EJE CENTRAL:

La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, por medio de su Proyecto El Líder Sos Vos del Programa Escuela Entorno Protector, busca promover, proteger y orientar acerca de los procesos electorales, democráticos y de liderazgo en nuestros establecimientos educativos del distrito, es por ello que se busca tener claridad en los siguientes aspectos del proceso democrático.

A. Sensibilización: los docentes que lideren el proyecto de democracia escolar se encargarán de motivar, sensibilizar y capacitar a los candidatos en el conocimiento de sus roles y funciones; además de promover el voto consciente y responsable por parte de los demás miembros de la comunidad educativa. En aras de garantizar la transparencia e igualdad en las elecciones, se propone excluir la posibilidad de dar dulces, regalos y otros incentivos que requieran la inversión de dinero por parte de los estudiantes. Deben primar las ideas, propuestas y argumentos. Es importante dentro de la sensibilización, que los estudiantes construyan propuestas reales y



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

materializables en sus establecimientos educativos, que estas sean consecuencia de las necesidades y no propuestas populistas enmarcadas en un contexto de “ganar por ganar”.

126

B. Campaña electoral: todos los aspirantes a personeros, contralores, representantes de los estudiantes al Consejo Directivo, líderes SoyED y líderes de mediación y permanencia escolar, que cumplan con los requisitos básicos exigidos por la normatividad vigente, podrán desarrollar actividades que les permita dar a conocer su nombre, número en el tarjetón (si aplica), cargo e iniciativas a implementar en el ejercicio de sus funciones.

NOTA: la publicidad, el uso de los medios de comunicación, los tiempos y contenidos de la propaganda electoral, deben ser temas regulados por el Establecimiento Educativo a través de los comités electorales, siguiendo los principios de igualdad, moralidad y proporcionalidad. El viernes de marzo que sea definido en el calendario escolar como el día DÍA D, no se permite ningún tipo de publicidad o propaganda por parte de los candidatos y equipos de apoyo. Los estudiantes candidatos sólo pueden ir a votar; no pueden permanecer dentro o alrededor de las instalaciones del establecimiento educativo.

C. Comité Electoral: Es la instancia encargada de planear, regular y desarrollar las distintas fases del proceso electoral en cada Establecimiento Educativo. Se conformará por un directivo, dos docentes (entre ellos el de Democracia Escolar), un representante de los padres de familia, dos representantes de los estudiantes y contará con el acompañamiento del Profesional de Apoyo Institucional.

D. Jurados de Votación: Son los padres y madres de familia, estudiantes, docentes y egresados quienes, en representación de la comunidad educativa, estarán al frente de todo el proceso de elecciones con el fin de garantizar la transparencia de la jornada electoral. Se encargan de recibir a los votantes, validar la identificación de cada estudiante mediante el respectivo carné institucional o documento de identidad, registrar a cada elector en las listas proporcionadas por el comité electoral, entregar los tarjetones o el equipo de cómputo, contar los votos de sus respectivos puestos de votación, consolidarlos de forma escrita y entregar al comité electoral los resultados una vez finalice el proceso de votaciones.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialal/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

NOTA: Será el comité electoral el que seleccione a los padres de familia, egresados y estudiantes de cada institución. Previo al día de la Democracia estos deberán ser citados y capacitados para llevar a cabo sus funciones dando una claridad acerca de las metodologías a utilizar.

127

E. Testigos Electorales: Son los veedores internos del proceso electoral, que representan a los estudiantes que se inscribieron como candidatos a Personería, Contraloría y líder SoyED. Será el representante de los estudiantes ante el concejo directivo y el líder de medicación escolar quienes fueren electos previamente al día D, además de los candidatos a Personería, Contraloría y líder SoyED los encargados de fungir como testigos electorales. Tienen la función de vigilar el proceso de las votaciones y de los escrutinios, formular reclamaciones y solicitar la intervención de las autoridades, sin influir directamente en la función de los jurados de votación.

F. Comité Veedor: Se encargará de garantizar que el proceso electoral se esté llevando a cabo según los parámetros establecidos en el presente comunicado, además de recibir e informar cualquier tipo de anomalía o irregularidad durante la jornada de elecciones. El comité será conformado por integrantes de la Mesa de Democracia Escolar (Alcaldía de Medellín, Contraloría General de Medellín y Personería Municipal de Medellín). El comité será coordinado por la Secretaría de Educación Distrital, directamente por el equipo de la estrategia El Líder Sos Vos del programa Escuela Entorno Protector.

G. Voto universal: Todo estudiante que se encuentre matriculado en el SIMAT del establecimiento educativo puede elegir y ser elegido mientras no exista alguna norma superior expresa que le limite su derecho. Para cada cargo de representación, se tendrán en cuenta los requisitos establecidos en la normatividad vigente que a cada uno corresponda.

H. Voto libre y secreto: debe garantizarse el derecho que tiene cada estudiante o integrante de la comunidad educativa, de votar libremente sin revelar sus opciones o preferencias.

1.11.2.1 Acta del proceso electoral del Día D:

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

El acta de elección se hace en el formato propio de la institución educativa, en la que se deje constancia del proceso de elección de los cinco (5) líderes estudiantiles. Este documento debe contener, como mínimo:

128

- Nombre de la Institución Educativa.
- Fechas y procedimientos de la elección.
- Nombre e identificación de los candidatos a cada cargo y número de votos obtenidos.
- Número total de votos en blanco y votos nulos.
- Firma de los jurados de votación que de constancia de la transparencia de los respectivos procedimientos de elección.
- Firmas del directivo docente y el docente de democracia escolar.
- Actas de elección.

NOTA: El conteo se realizará al finalizar la jornada democrática. Donde las elecciones se hayan realizado de manera manual, el conteo lo harán los jurados con la presencia de los testigos electorales. Los resultados de cada mesa serán llevados por el jurado a un espacio determinado previamente, donde se hará la sumatoria de cada una de las mesas o puestos de votación. Adicionalmente, desde la Mesa Distrital de Democracia Escolar se realizará un acompañamiento a las Instituciones Educativas a través de funcionarios delegados por los diferentes actores que la conforman. El resultado final será socializado por el rector de la institución educativa. En la lectura de los resultados deberán estar presentes los jurados principales de cada mesa o puesto de votación, los candidatos, el docente de democracia escolar y el rector.

1.11.2.2 CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES:

1.11.2.2.1 Voto en blanco:

En atención a la facultad otorgada, el Ministerio de Educación en el artículo 2.3.3.1.4.4 del decreto 1075 de 2015, fijó que, dentro de las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos, se encuentran las siguientes:

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- (...) c) Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- (...) ñ) Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Capítulo.

129

Así las cosas, el consejo directivo tiene la facultad de establecer las reglas para las elecciones mencionadas, siempre y cuando ese reglamento respete las exigencias que en la Ley 115 de 1994 y demás normas de mayor jerarquía, se hayan establecido para ellas.

Ahora bien, en caso de que dicho consejo haya omitido establecer dichas reglas o que las establecidas vayan en contra de lo plasmado en la ley, se deberá aplicar lo versado en normas de superior jerarquía (ya sea por remisión o por analogía normativa), como lo es la Constitución Política de Colombia, en la cual con respecto al voto en blanco se indicó en el parágrafo 1 del artículo 258 modificado por el artículo 9 del Acto Legislativo 01 de 2009, "Deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir miembros de una corporación pública, gobernador, alcalde o la primera vuelta en las elecciones presidenciales, cuando el total de los votos válidos, los votos en blanco constituyan la mayoría. Tratándose de elecciones unipersonales no podrán presentarse los mismos candidatos, mientras que en las corporaciones públicas no se podrán presentar a las nuevas elecciones las listas que no hayan alcanzado el umbral". En este orden de ideas, para repetir la elección, el voto en blanco debe obtener el 50% más 1 de los votos válidos.

1.11.2.2.2 Fraude electoral:

Se configurará como fraude electoral cualquier acción encaminada a impedir, manipular, esconder o modificar los resultados electorales o la votación. El estudiante candidato que sea sorprendido o que su responsabilidad sea probada en uno de los anteriores supuestos, quedará inmediatamente excluido del proceso electoral.

1.11.2.2.3 Empate:

Para el caso en el que se presentare un empate electoral se deberá deliberar a la suerte entre los candidatos que presenten el empate. El Rector o Director Rural como autoridad imparcial, deberá escribir en unas papeletas los nombres de los candidatos que hubiesen obtenido igual número de votos y las introducirá en una urna y de allí extraerá de esta una de las papeletas. El nombre que esta contuviere será el del candidato cuyo favor se declara la elección. Es importante mencionar

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

que los veedores electorales quienes son a la vez los candidatos a los distintos cargos deberán acompañar este proceso de deliberación y procurar y promover la transparencia de este.

130

Para el caso del empate electoral, es menester generar acciones pedagógicas que le den claridad a la comunidad educativa, que esta manera de deliberación es la misma que se utiliza en caso tal que exista un empate entre los candidatos a la presidencia de nuestra república, tal y como lo explica el artículo 183 del código electoral.

1.11.2.2.4 Revocatorias de mandato:

Esta figura es un derecho constitucional y se aplica para quienes hayan sido elegidos por mecanismos de elección popular, que en el contexto escolar serían los personeros o contralores escolares. Por el contrario, la revocatoria de mandato no aplica para los representantes estudiantiles ante el consejo directivo, ni para los líderes de mediación y permanencia escolar a quienes se aplica la destitución directa por incumplimiento comprobado de sus funciones. La revocatoria puede ser solicitada por cualquier estudiante mediante carta dirigida al comité electoral de la institución educativa, en donde se expresen los motivos por los cuales se argumenta la revocatoria, las pruebas en las cuales están sustentados y las firmas de mínimo el 40% de los estudiantes que hayan votado. Será el consejo directivo quien después de analizar las pruebas, tome la decisión de revocar al candidato en cuestión, verificando previamente la autenticidad de las firmas recogidas. El mismo consejo directivo, en la misma acta, nombrará remplazo al segundo más votado para el respectivo puesto. Para este caso, se deberá informar en el momento de ser aceptado el proceso de revocatoria del mandato al equipo de El Líder Sos Vos de la Secretaría de Educación de Medellín para que desde allí se realice una veeduría y acompañamiento del proceso.

1.11.2.2.5 Anulación o aplazamiento de elecciones:

Los comités electorales podrán poner en consideración de las directivas institucionales la anulación o aplazamiento de elecciones por razones de seguridad, transparencia y legalidad que puedan ser confirmadas por la Secretaría de Educación Distrital de Medellín.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

1.12 COSTOS EDUCATIVOS

1.12.1 Reglamentación de la gratuidad escolar (Matrícula, pensiones, cobros periódicos y otros cobros).

131

La reglamentación de la gratuidad educativa y de los costos que se puedan generar en la IE Fe y Alegría Luis Amigó, se hace mediante acuerdo directivo que se expide de acuerdo con las especificaciones que la Secretaría de Educación Municipal expida mediante resolución para tal efecto.

Para el año 2024 el acuerdo vigente es el Acuerdo Directivo No. 32 del 29 de noviembre de 2023:

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 32

(29 de noviembre de 2023)

Por medio de la cual se adoptan las tarifas educativas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios en la Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó del Municipio de Medellín para el año lectivo 2024.

El rector de la Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 10 de la Ley 715 de 2001, Decreto Nacional 1075 de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 202350095152 del 23 de noviembre de 2023 de la Secretaría de Educación Municipal y

CONSIDERANDO QUE

1. La Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó, pertenece a la entidad territorial certificada para la prestación del servicio educativo Municipio de Medellín, al cual corresponde administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción, los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones.
2. El artículo 2.3.1.6.4.2 del Decreto Nacional 1075 de 2015, en concordancia con el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, establece el principio de gratuidad del servicio público educativo estatal, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos, así como la responsabilidad que en relación con la educación tiene el Estado, la sociedad y la familia.
3. El artículo 183 de la Ley 115 de 1994 (declarado exequible de manera condicionada por la Corte Constitucional en la Sentencia C-376 de 2010) y el numeral 12 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001, facultan al Gobierno Nacional para regular los cobros que puedan hacerse por concepto de derechos académicos en las instituciones educativas del Estado.
4. El artículo 2.3.3.5.3.6.7 del Decreto Nacional 1075 de 2015, faculta a las entidades territoriales certificadas para establecer los criterios que deberán atender las instituciones educativas estatales que ofrezcan programas de educación de adultos en cuanto al cobro de derechos académicos.
5. El artículo 2.3.4.12 del Decreto Nacional 1075 de 2015, establece algunas prohibiciones para las asociaciones de padres de familia.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

6. El Decreto Nacional 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015, reglamentó parcialmente los artículos 11 al 14 de la Ley 715 de 2001, en relación con el Fondo de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.
7. La Resolución 202350095152 del 23 de noviembre de 2023 de la Secretaría de Educación Municipal reguló el proceso de adopción de tarifas educativas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios en las Instituciones Educativas Oficiales y en las instituciones con las que se contrata el servicio educativo en el Municipio de Medellín para el año lectivo 2024.

132

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar oficialmente e informar a la comunidad educativa las tarifas educativas para el año lectivo 2024, conforme a lo dispuesto en la Resolución 202350095152 del 23 de noviembre de 2023 de la Secretaría de Educación distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar las tarifas anuales adoptadas por concepto de derechos académicos para la prestación del servicio educativo en el año lectivo 2024; según se detalla a continuación:

Niveles	Tarifas
▪ Preescolar	Exentos de pago
▪ Básica primaria	
▪ Básica secundaria	
▪ Media académica	
▪ Media técnica	
▪ Caminar en secundaria	
▪ Ciclos lectivos Integrados (CLEI) 1 y 2	\$40.577
▪ Ciclos Lectivos Integrados (CLEI) 3, 4, 5 y 6	

Tabla 10: Tarifas por derechos académicos

PARÁGRAFO PRIMERO. En los CLEI 3° y 4°, el cobro se efectuará por una sola vez para toda la anualidad de duración del respectivo CLEI, mientras que para los CLEI 5° y 6° el cobro se efectuará para el semestre de duración del respectivo CLEI.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El incremento de las tarifas obedece al índice de inflación del año inmediatamente anterior.

ARTICULO TERCERO. Comunicar las tarifas adoptadas por concepto de otros cobros, para el año lectivo 2024, establecidos en la Resolución 202350095152 del 23 de noviembre de 2023, que sustenta la presente Resolución Rectoral:

Concepto de Otros cobros a ex alumnos	Tarifas
▪ Duplicado de diploma a solicitud del usuario	\$9.703=
▪ Copia de acta de grado para egresados	\$5.293=
▪ Constancias de desempeño de grados cursados para ex alumnos	\$5.293=

Tabla 11: Tarifas de otros cobros

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

PARÁGRAFO PRIMERO. Se exceptúa de este cobro a aquellos estudiantes que habiéndose trasladado de establecimiento educativo oficial continúan dentro del sistema educativo y estén activos en el SIMAT.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El pago de los derechos académicos y cobros enunciados en la presente Resolución serán recaudados mediante consignación bancaria en forma independiente, en la cuenta de ahorros No. 431206432 del Banco de Bogotá, a nombre de la IE Fe y Alegría Luis Amigó con Nit 811018605-7.

ARTÍCULO CUARTO. La Institución Educativa establece para sus alumnos las siguientes actividades extracurriculares con sus respectivas tarifas para la vigencia del calendario académico 2020, las cuales serán de carácter voluntario y se desarrollarán en jornada contraria a la académica:

Programa - Proyecto – Actividad	Costo anual por estudiante
1. Cursos complementarios en articulación con el Sena (u otra institución), para desarrollar con los estudiantes de la tercera jornada (CLEI) el nodo de artística y emprendimiento, de manera voluntaria.	Cada estudiante que voluntariamente ingrese a estos cursos asumirá los materiales solicitados para el desarrollo del curso.
2. Técnicos laborales en articulación con el Sena (u otra institución) para estudiantes y personas de la comunidad con noveno aprobado (que no afecten la jornada escolar regular ni tenga incidencia alguna en el desarrollo y/o evaluación curricular del estudiante).	Cada estudiante que voluntariamente ingrese a estos técnicos laborales asumirá los materiales solicitados para el desarrollo del curso.

Tabla 12: Tarifas actividades extracurriculares

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 29 días del mes de noviembre de 2023

1.12.2 Manual de procesos y procedimientos financieros

ACUERDO DIRECTIVO N°3

24 de abril 2024

**Por medio del cual se actualiza y adopta el
Manual de Procesos y Procedimientos Financieros**

El consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGO, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y Decreto 4807 de 2011 (Compilados en el Decreto 1075 de 2015), Ley 1712 de 2014, circular 25 de 2015 (tiendas escolares) y circular 25 de 2017 de la Secretaría de Educación y

CONSIDERANDO:

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- a) Que el artículo 2.3.31.5.6 del Decreto 1075 del 2015, establece como función del consejo directivo la toma de decisiones que afecten el funcionamiento del establecimiento educativo, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- b) Que es función del consejo directivo adoptar y expedir reglamentos y procedimientos que orienten la gestión administrativa y financiera.
- c) Que el Decreto 1075 del 2015 estipula en su artículo 2.3.31.5.6 que las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes: a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- d) Que el Decreto 1075 de 2015 consagra en su artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo. En relación con el Fondo de Servicios Educativos, el consejo directivo cumple las siguientes funciones: Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015.

134

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Definir la estructura del Manual de Procesos y Procedimientos Financieros, tal como se detalla a continuación:

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS FINANCIEROS

INTRODUCCION: Sobre la base de los diversos enfoques nueva gestión pública y el mejoramiento continuo, las entidades se están enfocando en mejorar los procesos de manera que se presten servicios con calidad, así se han implementado acciones mejoradoras en la administración pública buscando crear organizaciones más eficientes, participativas y sobre todo más confiables. Una de estas acciones es la implementación de los manuales de procesos y procedimientos, los cuales son una herramienta administrativa que facilita el desarrollo de las funciones, los cargos y por consiguiente el cumplimiento de las metas institucionales de manera más eficiente. De esta forma, plantea el manual de procesos y procedimientos del área contable de la Institución Educativa FE Y ALEGRIA LUIS AMIGO.

IDENTIDAD INSTITUCIONAL

MISIÓN: La Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó es un actor de construcción de paz y ciudadanía, que contribuye a la movilización social, la equidad y la dignidad de la vida para las personas en condición de vulnerabilidad y exclusión. Para lograrlo, ofrece educación formal en los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica) trabajando por potenciar capacidades en los niños, niñas, adolescentes y adultos para que sean agentes de cambio de sus propias vidas.

VISIÓN: La IE Fe y Alegría Luis Amigó, en el año 2025 será reconocida en la comunidad de Moravia como un actor que lidera, ejecuta y articula iniciativas con el Estado y la sociedad civil educando, formando y motivando a la población vulnerable y excluida. Habrá fortalecido alianzas y definido iniciativas de trabajo conjunto con actores de fortalezas y experticias complementarias. Será un referente por su historia, sus

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

logros y su misión, posicionándose como una institución ejemplar por la calidad de su trabajo y la vocación, rigurosidad y preparación de su equipo humano.

OBJETIVO GENERAL: Ofrecer el servicio de educación formal en los niveles de preescolar, básica y media a la comunidad de Moravia con calidad, equidad y pertinencia a través del diseño y ejecución de planes de área y proyectos transversales que respondan a los lineamientos nacionales y a las necesidades locales, promoviendo la promoción individual y social de los estudiantes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Gestionar la dirección estratégica de la IE Fe y Alegría Luis Amigó desde la colegialidad y el liderazgo compartido, para evidenciar los principios institucionales, cumplir con la misión y alcanzar la visión institucional.
- Promover el desarrollo de competencias para el desempeño personal y social de los estudiantes mediante estrategias curriculares que integren planes de área y proyectos pedagógicos transversales en torno a campos comunes de conocimiento, en la educación preescolar, básica, media y en la educación de adultos (Clei).
- Gestionar los recursos institucionales (humanos, locativos, financieros, didácticos, etc.) como apoyo los procesos educativos de los estudiantes, velando por la racionalidad, priorización pertinente y eficiencia.
- Interactuar con la comunidad circundante como Institución Educativa que amplía su oferta educativa a la formación de los acudientes y los demás miembros de la comunidad del barrio Moravia.

OBJETIVO DEL MANUAL: El objetivo del presente manual está enfocado en el mejoramiento de los procesos que apoyan la función administrativa y contable de la institución, con el fin de contar con una herramienta eficaz que contribuya de manera eficiente al cumplimiento de las funciones que soportan los aspectos misionales de la institucionales. Esta herramienta administrativa permitirá a los funcionarios de la Institución contar con una guía estándar para la ejecución de las diversas funciones del área contable, es por esto que el manual está dirigido a los funcionarios del área administrativa de la institución que tengan funciones contables.

JUSTIFICACIÓN: Los manuales de procesos y procedimientos hacen parte de los elementos del sistema de control de toda entidad estatal, el cual está reglamentado mediante la ley 87 de 1993 en su artículo 4, literal b. "Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos". Su propósito fundamental es servir de soporte a las actividades de la cotidianidad de toda organización. Así mismo la aplicación práctica de los manuales de procesos y procedimientos está dada por el uso permanente del mismo como referente en la delimitación de responsabilidades, autoridad, uso de recursos y ejecución de las funciones en cada uno de los cargos y dependencias de toda organización.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Figura 1. Etapas y procesos de ejecución presupuestal



Tomado de Guía Fondo de Servicios Educativos pág. 13

Imagen 22: Etapas y procesos de ejecución presupuestal (Guía FSE)

Estos tres aspectos o procesos son los pilares reglamentados en la contabilidad pública y por ende la parte financiera y presupuestal de las Instituciones, la parte presupuestal contempla la planificación y compromisos, la contable que obedece al registro y la tesorería que comprende los respectivos pagos.

Figura 2. Programación Presupuestal



Tomado de Guía Fondo de Servicios Educativos pág. 14

Imagen 23: Programación presupuestal (Guía FSE)

La programación presupuestal, de acuerdo a lo expuesto en la guía se inicia con la clasificación y estimación de rubros presupuestales, el cálculo y el trámite de aprobación del mismo, el cual es competencia precisa del Consejo directivo como máximo órgano directivo en las instituciones educativas.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Figura 3. Presupuesto de ingresos



Tomado de Guía Fondo de Servicios Educativos pág. 14

Imagen 24: Presupuesto de ingresos (Guía FSE)

Así mismo, la clasificación de los ingresos que son aplicados a los fondos de servicios educativos, están dados por tres grupos principales y corresponden a los ingresos operacionales que obedecen a los ingresos generados internamente producto de la prestación del servicio educativo, las transferencias de recursos públicos que tienen su mayor asiento en el giro de recursos tanto de la nación como el departamento y el municipio; por último los recursos de capital que son el resultado de cada uno de los ejercicios contables.

Figura 4. Clasificación de los gastos



Tomado de Guía Fondo de Servicios Educativos pág. 19

Imagen 25: Clasificación de los gastos (Guía FSE)

En la programación de los gastos aplicables a los fondos de servicios educativos, se contemplan dos fuentes principales: los gastos de funcionamiento y los gastos de inversión, los gastos de funcionamiento contemplan gastos de personal y los gastos generales y los gastos de inversión corresponden a proyectos específicos encaminados al mejoramiento de las instituciones

GENERALIDADES PROCESO GESTION FINANCIERA Y CONTABLE

Objetivos del proceso	Descripción del objetivo	Indicador	Meta

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feylegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feylegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feylegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Controlar el recaudo y uso eficiente de los recursos por parte de la Institución Educativa.	Utilización eficiente de los recursos de acuerdo a la planeación y de conformidad a los propósitos Institucionales de manera transparente.	Fórmula: $\frac{\text{Presupuesto gastos ejecutado acumulado al periodo}}{\text{Total ingreso acumulado al periodo}}$	90%
Proporcionar información financiera razonable, veraz, confiable y oportuna para la toma de decisiones organizacionales.	Los registros obedecen a la realidad de las operaciones económicas de la entidad y cumple con los requisitos normativos internos y externos.	Fórmula: $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	90%
Alcance			
Inicia:	Proyección de los recursos financieros y su destinación.		
Termina:	Con la generación de estados financieros del cierre anual.		
Cargo Responsable			
Dependencia - Rectoría	Rector		
Dependencia - Contabilidad	Área contable		
SOPORTE DOCUMENTAL GENERAL DEL PROCESO			
TIPO DE DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN		
Informe trimestral contable	Revisión interna contable y financiera trimestral		

Tabla 14: Generalidades proceso gestión financiera y contable

EI PEPS (Proveedores, Entradas, Procesos, Salidas, Clientes) DEL PROCESO GESTION FINANCIERA Y CONTABLE

PEPSC DEL PROCESO GESTION FINANCIERA Y CONTABLE						
PROVEEDOR	ENTRADA	ETAPAS	SUBPROCESO	SALIDAS	CLIENTES	APLICATIVOS
Todos los Procesos	Necesidades institucionales y datos históricos Proyecto de presupuesto	Presupuesto	P1 Planeación presupuestal P2 Ejecución presupuestal P3 Plan anual de adquisiciones P4 Cierre Presupuestal	Presupuesto aprobado Informes de ejecución presupuestal Plan anual de adquisiciones	Comunidad Educativa Todo los procesos. Entes de vigilancia y control.	Sicof:Módulo presupuesto SIFSE: Ministerio de Educación Nacional

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feylegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feylegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feylegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Todos los Procesos	Soportes de las operaciones económicas	Contabilidad	P5 Registro de ajustes contables: traslado del resultado del ejercicio de la vigencia anterior P6 Registro de las cuentas por pagar P7 Registro de bienes muebles P8 Saneamiento Contable, cumpliendo normas emitidas por la Contaduría General de la Nación P9 Preparación de impuestos a la DIAN y Municipio P10 Implementación de la facturación electrónica P11 Registro de contratos en SECOP P12 Registro y rendición de contratos en Gestión Transparente.	Estados e informes financieros	Secretaría de Educación Municipal Consejo Directivo Entes de vigilancia y control Comunidad Educativa	Sicof, Módulo de contabilidad
Ministerio de Educación Nacional Distrito especial de ciencia tecnología e innovación de Medellín Entes de Control	Recursos financieros	Tesorería	P13 Elaboración del plan mensual de caja P14 Recaudo de recursos P15 Pagos (Proveedores, impuestos, devoluciones) P16 Conciliación bancaria	PAC: Programación de pagos. Reportes de pagos y proveedores. Conciliaciones bancarias. Cuadre de caja trimestral	Todos los procesos Proveedores Funcionarios Consejo Directivo Secretaría de Educación Distrital Entes de vigilancia y control	Sicof, Módulo de Tesorería

Tabla 15: PEPSC del proceso gestión financiera y contable

INFORMACIÓN RELEVANTE DEL PROCESO APOYO A LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Etapa	Descripción	PHVA	Periodicidad	Formato	Generado por	Ubicación	Dirigido a
Presupuesto	Presupuesto aprobado y anexos	PH	Anual: entre agosto y diciembre	Acuerdo en Excel y formato pdf	C Directivo Rector Tesorero	Archivo físico de tesorería Carpeta digital	Todos los procesos
	Solicitud de adición de recursos del balance y cierre presupuestal	HV	Anual: con corte a diciembre 31 y se realiza en el primer trimestre del año sigui	Archivo en Excel y formato pdf	Rector Tesorero Contador	Archivo físico de tesorería Carpeta digital	Todos los procesos
	Registro de Plan anual de adquisiciones en el SECOP	HV	Anual: Enero 31 y actualizaciones del mismo durante el año	Archivo en Excel	Rector Tesorero	https://colombiacompra.gov.co/	Todos los procesos
	Informes de ejecución presupuestal a Secretaría de Educación	HVA	Mensual: al décimo día hábil de cada mes	Pdf del sistema Sicof	Tesorero(a)	Archivo físico de tesorería Sistema presupuestal Sicof	Todos los procesos

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feylegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feylegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feylegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media
(académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna,
nocturna y única.

	Informes de ejecución trimestral Secretaría de Educación	HVA	Trimestral: al décimo día hábil del corte trimestral	Pdf del sistema SicoF, archivo plan de compras y cuadre de caja en formato excel	Tesorero Contador	Archivo físico de tesorería Sistema presupuestal SicoF Carpeta digital	Todos los procesos 140
	Modificaciones presupuestales	PHVA	En cualquier momento	Acuerdo en Word (PDF) y Anexo Excel de modificación PAA	Consejo directivo Rector Tesorero	Archivo físico de tesorería Carpeta de acuerdos del Consejo Directivo Carpeta digital	Todos los procesos
	Elaboración de Certificación de disponibilidad de recursos, para solicitud de traslado presup en rubros de Inversión	H	En cualquier momento	Pdf y excel	Contador(a)	Archivo físico de tesorería Carpeta digital	Todos los procesos
	Informe trimestral de ejecución SIFSE	HVA	Trimestral según cronograma del Ministerio de Educación Nacional	Formato de Excel predeterminado por la entidad	Tesorero	Plataforma SIFSE https://sifse.mineducacion.gov.co/sifse-web-base-web/#/login	Ministerio de Educación Nacional
Contabilidad	Informes trimestrales de contabilidad	HVA	Trimestral: según programación de Secretaría de Educación Municipal	PDF	Contador(a)	Archivo físico de tesorería Carpeta digital Sistema contable SicoF	Todos los procesos
	Estados financieros	HV	Mensual	Archivo en pdf	Contador(a)	Archivo físico de tesorería Carpeta virtual Sistema contable SicoF	Todos los procesos
	Información exógena	HV	Anual: según resolución de la DIAN	Formato DIAN: Excel y archivos xml	Contador(a)	Plataforma DIAN Carpeta digital	DIAN Entidades de control y vigilancia
	Declaración de retención en la fuente	H	Mensual	Formatos de la DIAN	Contador(a)	Archivo físico de tesorería Plataforma DIAN	DIAN Entidades de control y vigilancia
	Contribución Especial, Tasa Pro deporte, Estampilla para justicia familiar, Estampilla pro innovación al Distrito especial de ciencia tecnología e innovación de Medellín	H	Mensual	Formatos en Excel predeterminados por la entidad y plataforma del Distrito especial de ciencia tecnología e innovación de Medellín	Contador(a)	Archivo físico de tesorería Plataforma Distrito especial de ciencia tecnología e innovación de Medellín	Distrito especial de ciencia tecnología e innovación de Medellín y entidades de control y vigilancia
	Libros oficiales de contabilidad	HV	Mensual	Hoja continua y foliada	Contador(a)	Archivo físico de tesorería. Carpeta digital Sistema contable SicoF	Todos los procesos
	Saneamiento contable	VA	En el momento que se requiera	Documento técnico en Word y pdf	Contador(a)	Archivo físico de tesorería Carpeta digital	Entidades de control y vigilancia
	Informe mensual del estado de inventarios de bienes muebles	VA	Mensual: en los diez primeros días hábiles	Archivo de excel	Contador(a)	Carpeta digital	Entidades de control y vigilancia
	Informes de revisión contable al año, con una muestra aleatoria los cuales incluirán verificación de documentos soporte, controles de dichos informes se dejará su constancia con las	VA	Trimestral	Archivo pdf	Contador(a)	Archivo físico de tesorería. Carpeta digital	Entidades de control y vigilancia

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@fealegrialuisamigo.edu.co

<https://www.fealegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/fealegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

	recomendaciones del caso y harán parte del archivo integral del archivo de la institución						
	Recibo, revisión y causación de las facturas y cuentas de cobro de los proveedores	PHV	En cualquier momento	Formato pdf	Contador(a)	Archivo físico de tesorería Sistema presupuestal SicoF	Todos los procesos
	Elaboración y envío de información a Secretaría de hacienda, sobre los contratos suscritos (Anexo 2) por la Institución Educativa, en cumplimiento del acuerdo 066 de 2017 (Estatuto Tributario del Distrito especial de ciencia tecnología e innovación de Medellín) y el Acuerdo 018 de 2020 (Tasa Pro deporte), adicionalmente, elaboración de certificados en caso de no suscripción de contratos en el mes	HV	Mensual	Archivo de excel y formato pdf	Contador(a)	Archivo físico de tesorería. Carpeta digital	Entidades de control y vigilancia
	Informe de cuentas por cobrar y cálculo de intereses por mora al Ordenador del Gasto y al tesorero de la Institución	HV	Mensual	Formato excel	Contador(a)	Archivo físico de tesorería.	Todos los procesos
	Generación y envío de los certificados de retención en la fuente y de Rete IVA para su entrega a los proveedores	H	Anual	Formato pdf	Contador(a)	Sistema contable SicoF	Proveedores
	Facturación electrónica de la Institución en cumplimiento de la Resolución 042 de 2020 de la DIAN y demás normativa que la modifica	PHVA	En cualquier momento	Electrónico en página DIAN	Tesorero Contador(a)	Página DIAN y software de facturación	DIAN y clientes terceros
	Actualización Rut de la Institución y del ordenador del gasto y Generación y renovación de firma electrónica Dian	H	En cualquier momento	Formato establecido por la DIAN y pdf	Contador(a)	Página DIAN	Institución Educativa y entidades de control y vigilancia
Tesorería	Registro de ingresos	H	Semanal	Formato pdf	Tesorero(a)	Archivo físico de tesorería Sistema de facturación electrónica Sistema de tesorería SicoF	Todos los procesos
	Pago de proveedores y Registro de Egresos	H	En cualquier momento	Formato pdf	Tesorero	Archivo físico de tesorería Plataforma virtual del banco Sistema de tesorería SicoF	Todos los procesos
	Conciliaciones bancarias	H	Mensual en los primeros diez días del mes siguiente	Formato excel y pdf	Tesorero (a)	Archivo físico de tesorería Carpeta digital	Todos los procesos Entidades de vigilancia y control
	Gestión ante la entidad bancaria para el correcto manejo de los recursos, apertura y cancelación de cuentas, solicitud de certificados y extractos	PHVA	En cualquier momento	Sin formato	Tesorero(a)	Archivo físico de tesorería Carpeta digital	Todos los procesos

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@fealegrialuisamigo.edu.co

<https://www.fealegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/fealegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media
(académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna,
nocturna y única.

Contratación	bancarios						
	Evaluar y hacer seguimiento permanente al flujo de caja	VA	Trimestral	Formato excel y pdf	Tesorero(a)	Sistema de tesorería SicoF	Todos los procesos
	Mantener actualizado, debidamente custodiado y disponible para consulta, el archivo de soportes de tesorería y presupuesto de la institución educativa.	HV	Permanente	Formato excel y pdf	Tesorero(a)	Archivo físico de tesorería: Ingresos, egresos, radicados, otros que se consideren.	Todos los procesos
	Definición de la necesidad que se pretende satisfacer Estudio de mercado: Hasta tres (3) Cotizaciones o referencias para verificación de precios Elaboración documento de estudios previos	PH	En cualquier momento	Formato excel, pdf	Rector	Archivo físico de tesorería Carpeta digital Página web institucional y Secop	Todos los procesos
	Matriz de riesgos	HV	En cualquier momento, después de tener documento de estudios previos	Formato pdf	Rector realiza	Archivo físico de tesorería Carpeta digital Página web institucional y Secop	Todos los procesos
	Certificado de disponibilidad presupuestal	HV	En cualquier momento, después de tener documento de estudios previos	Formato pdf	Tesorero (a) realiza Rector aprueba	Archivo físico de tesorería Sistema presupuestal SicoF Carpeta digital Página web institucional y Secop	Todos los procesos
	Apertura del proceso: Aviso de invitación pública	H	En cualquier momento después de generada la disponibilidad presupuestal	Formato pdf	Rector	Archivo físico de tesorería Carpeta digital Página web institucional y Secop	Todos los procesos
	Acta de cierre y Recepción de propuestas y documentos habilitantes	H	Según cronograma establecido en la invitación pública	Formato pdf	Rector	Archivo físico de tesorería Carpeta digital Página web institucional y Secop	Todos los procesos
	Evaluación de ofertas	HV	Según cronograma establecido en la invitación pública	Formato pdf	Rector	Archivo físico de tesorería Carpeta digital Página web y Secop	Todos los procesos
	Carta de aceptación de la oferta	H	Según cronograma establecido en la invitación pública	Formato pdf	Rector	Archivo físico de tesorería Carpeta digital Página web y Secop	Todos los procesos
	Certificado de compromiso presupuestal	PH	Según cronograma establecido en la invitación pública	Formato pdf	Tesorero (a) realiza Rector aprueba	Archivo físico de tesorería Sistema presupuestal SicoF Carpeta digital Página web y Secop	Todos los procesos
	Celebración del contrato	H	Según cronograma establecido en la invitación pública	Formato pdf	Rector	Archivo físico de tesorería Carpeta digital Página web y Secop	Todos los procesos

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@ feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo.edu.co/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

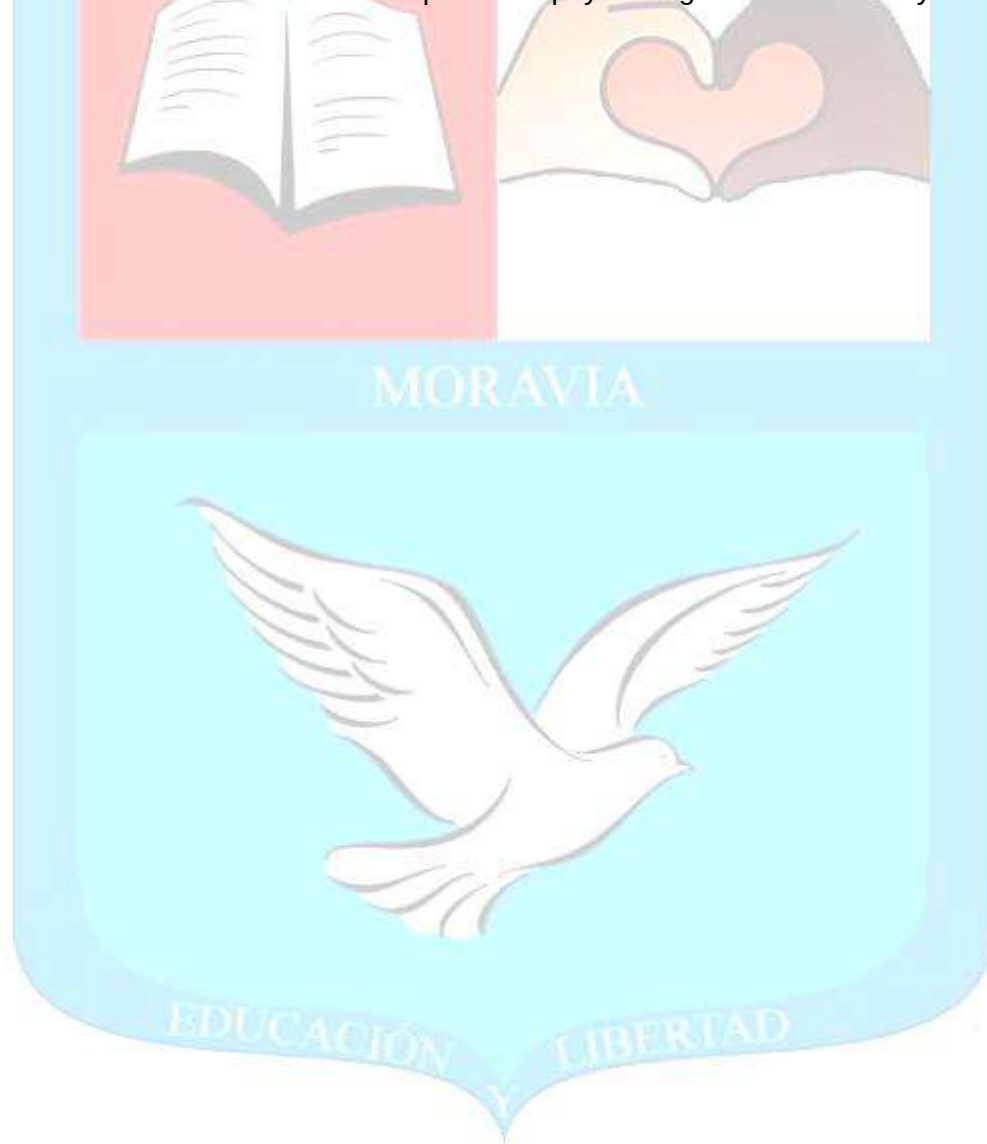
Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Recibido a satisfacción de los bienes y/o servicios	VA	Dentro del plazo estipulado en el contrato o sus prórrogas	Formato pdf	Rector	Archivo físico de tesorería Carpeta digital Página web y Secop	Todos los procesos
Acta de liquidación del contrato	H	A la fecha de finalización del contrato, o liquidación unilateral cuatro (4) meses después	Formato pdf	Rector	Archivo físico de tesorería Carpeta digital Página web y Secop	Todos los procesos
Registro en SECOP en el régimen especial	HV	Según cronograma establecido en la invitación pública se van publicando cada uno de los documentos de la etapa del proceso	Formato pdf, cargue de documentos al aplicativo SECOP	Auxiliar Administrativa Rector	https://colombiacompra.gov.co/	Todos los procesos

Tabla 16: información relevante del proceso apoyo a la gestión financiera y contable



CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: [administrador@ feyalegrialuisamigo.edu.co](mailto:administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co)

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

NORMATIVIDAD QUE APLICA PARA EL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

NORMATIVIDAD QUE APLICA PARA EL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE			
Etapas de proceso	Tipo de norma	Nº y fecha	Contenido
Generalidades	Ley	87 de 1993	Sistema de control interno
	Ley	115 de 1994	Ley General de Educación
	Ley	715 de 2001	Gratuidad educativa
	Ley	734 de 2002	Código disciplinario único
	Guía	2010	Fondo de Servicios Educativos - MEN
	Decreto	4790 de 2008	Reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001
	Ley	1474 de 2011	Estatuto anticorrupción
	Decreto	4807 de 2011	Condiciones para la aplicación de la gratuidad educativa
	Ley	Vigente	Estatuto Tributario
	Plan	Vigente	Plan Nacional de desarrollo
	Plan	Vigente	Plan Regional de desarrollo
	Código de comercio	Vigente	Requisitos de la factura
Presupuesto	Decreto	111 de 1996	Estatuto orgánico de presupuesto general (Compendia leyes 38,179, 225)
	Decreto	4791 de 2008	Reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.
	Decreto	1075 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Educación
	Decreto	568 de 1996	Reglamenta las Leyes 38/1989, 179/1994 y 225/2005 - Orgánicas del Presupuesto
	Ley	819 de 2003	Manejo eficientes de recursos (presupuesto público)
	Ley	617 de 2000	Racionalización del gasto y ajuste fiscal
	Ley	715 de 2001	Distribución de recursos y asignación de competencias
Contabilidad	Ley	43 de 1990	Código de ética del contador
	Ley	80 de 1993	Régimen de contratación pública
	Decreto	2789 de 2004	Reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF - Nación
	Decreto	1107 de 2005	Inembargabilidad de los recursos
	Ley	1314 de 2009	Niif: Normas internacionales de información financiera
Contratación	Ley	80 de 1993	Régimen de contratación pública
	Decreto	1082 de 2015	Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional

Tabla 17: Normatividad que aplica para el proceso gestión financiera y contable

CARRERA 58 Nº 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

SUBPROCESOS

SUBPROCESO			
PLANEACIÓN PRESUPUESTAL 01			
OBJETIVO:			
Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Institución Educativa			
ALCANCE:			
Inicia:		Revisión de la normativa vigente sobre la administración de los fondos educativos	
Termina:		Envío de presupuesto aprobado a la Secretaría de Educación Municipal	
Nº	PHVA	DESCRIPCION	RESPONSABLE
1	P	Revisa normativa vigente, decreto 4791 y 1075 sobre fondos de servicios educativos.	Rector(a) y Auxiliar Administrativa/tesorera y contador
2	P	Define los ingresos según transferencia del SGP del año, certificados, concesión de espacios y otros	Rector(a) y Auxiliar Administrativa/tesorera y contador
3	P	Realiza el inventario de necesidades por dependencias, sedes y áreas.	Rector(a) y Auxiliar Administrativa/tesorera y contador
4	P	Define las prioridades de inversión en distintos rubros.	Rector(a) y Auxiliar Administrativa/tesorera y contador
5	P	Revisa la ejecución presupuestal año anterior.	Rector(a) y Auxiliar Administrativa/tesorera y contador
6	H	Plantea la propuesta de presupuesto de ingreso y gastos y herramientas conexas al presupuesto.	Rector(a) y Auxiliar Administrativa/tesorera y contador
7	H	Presenta la propuesta de presupuesto, disposiciones generales al presupuesto y herramientas conexas al presupuesto al Consejo Directivo para discusión, ajustes y aprobación.	Rector(a), consejo directivo
8	H	Elabora la resolución de liquidación del presupuesto de la siguiente vigencia	Rector(a) y Auxiliar Administrativa/tesorera y contador
9	H	Radicación copia del presupuesto de la nueva vigencia fiscal a la Secretaría de Educación	Rector(a) y Auxiliar Administrativa/tesorera y contador
TIPO		SOPORTE DOCUMENTAL DEL PROCEDIMIENTO	
Formato		Plantilla de Presupuesto de ingresos y gastos definida por Secretaría de Educación	
Formato		Disposiciones generales al presupuesto	
Formato		Plan anual de adquisiciones	
Formato		Plan anual mensualizado de caja PAC	
Formato		Plan Operativo Anual de Inversiones POAI	
Formato		Acta y Acuerdo de aprobación del presupuesto, disposiciones generales y herramientas conexas	
Formato		Resolución de liquidación del presupuesto	
ASPECTOS A TENER EN CUENTA			
El presupuesto se empieza a planear a mediados del mes de julio para dar tiempo a que envíen las solicitudes de necesidades en cada una de las áreas y poder realizar las proyecciones			
El presupuesto para la siguiente vigencia debe quedar aprobado antes de los 5 primeros días del mes de			

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feylegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feylegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feylegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

agosto del año lectivo mediante Acta y Acuerdo
En el mes de diciembre, después de aprobado el presupuesto debe hacerse la liquidación del mismo mediante resolución Rector(a) y radicar a la Secretaría de Educación
El plan anual de adquisiciones, el POAI y el plan anual mensualizado de caja son documentos que van a la par con el presupuesto de ingresos y gastos y deben guardar estricta coherencia entre los mismo y se debe radicar ante la Secretaria de Educación a más tardar el 31 de diciembre del año de su elaboración y aprobación.
En el mes de agosto, debe enviarse el Presupuesto aprobado a la Secretaría de Educación mediante radicado y en plantilla Excel por correo electrónico al asesor financiero.
La resolución de liquidación del presupuesto es un acto administrativo expedido por la Rector(a) mediante el cual se clarifican los resultados del presupuesto aprobado por el Consejo Directivo, con el fin de facilitar y hacer más transparente la ejecución del presupuesto.
La resolución de Liquidación del presupuesto se expide antes del 31 de diciembre porque la ejecución se inicia en la vigencia siguiente a partir del presupuesto liquidado y del PAC.

Tabla 18: Planeación Presupuestal





DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

SUBPROCESO
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 02

147

OBJETIVOS:

Controlar que los recursos presupuestales se utilicen de acuerdo a lo planeado y que no sedesvíen hacia otros propósitos.

Efectuar los ajustes al presupuesto, de acuerdo a las necesidades y a la realidad Institucional.

ALCANCE:

Inicia: Registro de las partidas presupuestales en el aplicativo de acuerdo al presupuesto aprobado

Termina: Generación de informes de ejecución presupuestal y envío de los mismos a la Secretaria de Educación

N°	PHVA	DESCRIPCION	RESPONSABLE
		Ciclo presupuestal	
1	H	Registra las partidas presupuestales en el aplicativo SICOE de acuerdo al presupuesto aprobado.	Tesorero (a)
2	H	Informa a la rectoría la disponibilidad por rubro.	Tesorero (a)
3	H	Realiza solicitud de disponibilidad presupuestal.	Rector(a)
4	V	Genera certificado de disponibilidad presupuestal.	Tesorero (a)
5	H	Aprueba disponibilidad presupuestal	Rector(a)
6	H	Realiza solicitud de registro presupuestal.	Rector(a)
7	H	Genera el registro presupuestal de compromisos	Tesorero (a)
8	H	Aprueba compromiso presupuestal	Rector(a)
9	H	Realiza registro de causación de facturas, documento equivalente y elaboración de documento soporte electrónico cuando surja la obligación.	Contador (a)
10	H	Paga factura y registra el pago de acuerdo al presupuesto.	Tesorero (a)
N°	PHVA	Adiciones, reducciones y traslados presupuestales	RESPONSABLE
1	H	Verifica la necesidad de adición, reducción o traslado del presupuesto de ingresos y gastos	Rector(a) y Tesorero (a)
2	H	Elabora la propuesta de adición, reducción o traslado presupuestal	Rector(a) y Tesorero (a)
3	H	Plantea la propuesta de modificación del presupuesto (Adición, reducción o traslados), plan anual de adquisiciones, POAI y PAC al Consejo Directivo para discusión, ajustes y aprobación.	Rector(a) y Tesorero (a)
4	H	Se aprueba las modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia mediante Acta y Acuerdo	Consejo directivo
5	H	Actualiza el Plan anual de adquisiciones, POAI, PAC	Tesorero (a)
N°	PHVA	Seguimiento presupuestal	RESPONSABLE
1	H	Concilia los valores de la ejecución presupuestal con la ejecución contable	Tesorero(a) y contador(a)
2	H	Genera informes periódicos de ejecución presupuestal de ingresos y gastos	Tesorero (a)

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feylegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feylegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feylegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

3	H	Envía y publica informes de las ejecuciones a las dependencias de la Secretaria de Educación y demás que sean requeridas	Tesorero (a)
TIPO		SOPORTE DOCUMENTAL DEL PROCEDIMIENTO	
Formato		Plantilla Presupuesto de ingresos y gastos	
Formato		Modificaciones al presupuesto	
Formato		Plan Operativo Anual de inversiones POAI	
Formato		Plan anual de adquisiciones PAA	
Formato		Plan anual mensualizado de caja PAC	
ASPECTOS A TENER EN CUENTA			
Como mínimo se deben general los informes de ejecución presupuestal, una vez al mes			
No se pueden liberar compromisos de contratos en ejecución salvo realización de otro sí que ajuste el valor del contrato o liquidación			
Toda modificación al presupuesto debe realizarse mediante Acta y Acuerdo del Consejo Directivo			
No se deben adicionar recursos hasta que no sean efectivos en las cuentas bancarias			
Toda modificación al presupuesto va a la par con la modificación del PAA, POAI y el PAC			
Las modificaciones al presupuesto deben radicarse con el informe de ejecución presupuestal en el mes en el cual se realiza a la Secretaría de Educación			

Tabla 19: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL



CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: [administrador@ feyalegrialuisamigo.edu.co](mailto:administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co)

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

149

SUBPROCESO CIERRE PRESUPUESTAL 03			
OBJETIVO:			
Determinar el superávit o déficit del período anual y constituir cuentas por pagar y reservas presupuestales			
ALCANCE:			
Inicia:	Cierre del mes de diciembre		
Termina:	Constitución de cuentas por pagar y reservas		
N°	PHVA	DESCRIPCION	RESPONSABLE
1	H	Conciliar las partidas presupuestales	Tesorero (a) y contador
2	H	Se libera saldos de compromisos y CDP no utilizados durante la vigencia	Tesorero (a)
3	V	Se verifica con cada proceso las cuentas por pagar y reservas a constituir	Tesorero (a)
4	H	Constituye las cuentas por pagar y reservas presupuestales para la nueva vigencia	Rector(a) Tesorero (a)
5	H	Elabora la resolución de cierre presupuestal y de cuentas por pagar	Rector(a) Tesorero (a)
TIPO		SOPORTE DOCUMENTAL DEL PROCEDIMIENTO	
Formato		Resolución de Constitución de reservas	
Formato		Resolución de cierre presupuestal	
Formato		Resolución de cuentas por pagar	
ASPECTOS A TENER EN CUENTA			
La resolución de cierre presupuestal y de cuentas por pagar debe realizarse paralelo al cierre de la vigencia en el siguiente año			

SUBPROCESO			
ELABORACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 04			
OBJETIVO:			
Elaborar el plan anual de adquisiciones como soporte al presupuesto anual de ingresos y gastos			
ALCANCE:			
Inicia:	Solicitud de necesidades por área		
Termina:	Seguimiento y ajuste al plan anual de adquisiciones		
N°	PHVA	DESCRIPCION	RESPONSABLE
1	H	Solicitud de necesidades por áreas	Rector(a)
2	H	Prioriza las necesidades a solucionar en concordancia con el plan de mejoramiento y el plan operativo.	Rector(a)
3	H	Cotiza los bienes y servicios a precios del mercado	Rector(a)
4	H	Elabora el proyecto de plan anual de adquisiciones y/o modificación debidamente codificado y clasificado mediante el UNSPSC	Rector(a) y Tesorero(a)
5	H	Presenta la propuesta de plan anual de adquisiciones al Consejo Directivo para discusión, ajustes y aprobación	Rector(a) y Tesorero(a)

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: [administrador@ feyalegrialuisamigo.edu.co](mailto:administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co)

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo.edu.co/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

6	H	Se aprueba el plan anual de adquisiciones mediante Acta y Acuerdo del Consejo Directivo	Consejo Directivo
7	H	Socializa y publica el plan anual de adquisiciones	Rector(a)
8	H	Realiza seguimiento y ajuste de acuerdo a los cambios presupuestales que surjan en su ejecución.	Rector(a) y Tesorero (a)
TIPO		SOPORTE DOCUMENTAL DEL PROCEDIMIENTO	
Formato		Plan anual de adquisiciones planteado por el SECOP	
ASPECTOS A TENER EN CUENTA			
La solicitud de necesidades se solicita a los Directores de área			
Todo el plan anual de adquisiciones debe realizarse con base en el modelo emitido por el SECOP			
El UNSPCS es la Codificación estándar para clasificar los bienes y servicios de manera uniforme, establecido por las Naciones Unidas y adoptado por la Agencia Nacional de Contratación, conocido por las siglas UNSPSC.			
Toda modificación del plan anual de adquisiciones debe ser aprobada mediante Acta y Acuerdo del Consejo Directivo			
El plan anual de adquisiciones debe contemplar el mismo valor del presupuesto aprobado			
La publicación del plan anual de adquisiciones en el SECOP debe realizarse hasta el 31 de enero de cada vigencia y actualizarse mínimo una vez al año			
El SECOP: Sistema electrónico de contratación pública, es la plataforma dispuesta por el Estado para hacer público todos los procesos de contratación de las entidades del Estado			

Tabla 20: CIERRE PRESUPUESTAL



CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feylegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feylegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feylegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

SUBPROCESO PROCESO CONTRACTUAL 05	
OBJETIVO:	
Causar una cuenta de adquisición de bienes o servicios para la Institución Educativa	
ALCANCE:	
Inicia:	Planeación de la adquisición de bienes o servicios
Termina:	Adquisición de bienes y cargue del inventario

Nº	PHVA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
1	V	Identifica la necesidad y revisa el registro en el PAA	Rector(a) y Tesorero(a)
2	H	Realiza la solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal	Rector(a)
3	H	Se expide el certificado de disponibilidad presupuestal	Tesorero (a)
4	H	Elabora los estudios y con los respectivos soportes	Rector(a) – Auxiliar administrativa
5	H	Realiza apertura del proceso de contratación con las condiciones y requisitos habilitantes, mediante la publicación de la invitación pública.	Rector(a) - Auxiliar Administrativa
6	H	Recepciona y evalúa las propuestas y notificación de aceptación y verificación de requisitos	Rector(a) – Auxiliar administrativa
7	V	¿Las propuestas cumplen con los requerimientos?	Rector(a) – Auxiliar administrativa
8	V	No: Regresa a la actividad 8.	Rector(a) – Auxiliar administrativa
9	V	Si: Designa la supervisión	Rector(a)
10	H	Elabora el contrato, orden de suministro, o servicio	Rector(a) – Auxiliar Administrativa
11	H	Solicita las pólizas de cumplimiento cuando sean requeridas	Rector(a)
12	H	Elabora el acta de inicio	Rector(a) – Auxiliar administrativa
13	H	Realiza la solicitud de registro presupuestal	Rector(a)
14	H	Expide el registro presupuestal de compromisos	Auxiliar Administrativa
15	H	Registra el contrato en el portal del SECOP y página web	Auxiliar Administrativa
16	H	Solicita el informe de actividades al contratista	Rector(a) – Auxiliar administrativa
17	H	Realiza la supervisión de las entregas parciales o totales	Rector(a)
18	H	Solicita la cuenta de cobro o factura	Rector(a) – Auxiliar administrativa
19	H	Expide el acta de recibido a satisfacción	Rector(a)
20	H	Efectúa el pago con la elaboración de: la orden de pago, el comprobante de egreso y la transferencia bancaria	Tesorero (a)
21	H	Realiza la liquidación final del contrato	Rector(a) – Auxiliar Administrativa
22	H	Contabiliza el ingreso y entrega de bienes	Rector(a) – Auxiliar Administrativa
23	H	Procede a realizar las actas de entrega de inventario	Rector(a) – Auxiliar Administrativa
TIPO		SOPORTE DOCUMENTAL DEL PROCEDIMIENTO	
Formato		Certificado de disponibilidad presupuestal	
Formato		Estudios previos con 3 referencias	

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feylegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feylegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feylegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Formato	Invitación y/o aviso de convocatoria
Formato	Propuesta económica y documentos habilitantes
Formato	Acta de cierre
Formato	Informe de evaluación
Formato	Resolución de adjudicación
Formato	Aceptación de la oferta
Formato	Contrato
Formato	Pólizas de cumplimiento (De ser requeridas)
Formato	Acta de inicio
Formato	URL del registro del contrato en el SECOP
Formato	Registro presupuestal de compromisos
Formato	Informe de actividades (en caso de aplicar)
Formato	Factura o cuenta de cobro
Formato	Recibido a satisfacción
Formato	Orden de pago
Formato	Comprobante de egreso
Formato	Acta de liquidación

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

Para el registro de la cuenta se usan los módulos de Presupuesto, contabilidad y tesorería del aplicativo SICOF

Una vez legalizado el contrato se cuentan con 3 días hábiles para cargarlo a la plataforma del SECOP

No se puede comprometer un rubro sino cuenta con la disponibilidad presupuestal y el respectivo soporte de ingreso de tesorería

La factura se debe causar en el mes que fue recibida

Para legalizar el pago se debe contar con el respectivo recibido a satisfacción

Tabla 21: PROCESO CONTRACTUAL



CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feylegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feylegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feylegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

MATRIZ DE CONTRATACIÓN			
ETAPA	Nº	Nombre del Documento	Notas y observaciones
PRECONTRACTUAL	1	Estudio de mercado: 3 Cotizaciones para verificación de precios (fecha antes de disponibilidad)	También se puede consultar en internet o por medio de llamadas. Dejar evidencias de estos trámites. Se debe verificar de las cotizaciones que se pidan, el registro en la página https://www.rues.org.co/ , allí se verifica que la persona natural o jurídica se encuentre activa y realice las mismas actividades del objeto que se pretende contratar
	2	Estudios Previos (con fecha de disponibilidad o antes)	Se requiere la descripción de la necesidad para agregarlo a dicho documento
CONTRACTUAL	3	Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	Se genera por el promedio de las cotizaciones consultadas en el paso 1, siempre y cuando el rubro presupuestal no sea inferior a este promedio Lo realiza el(a) tesorero(a)
	4	Apertura del proceso	Dejar evidencia de publicación. Se debe firmar la fijación y la desfijación por una tercera persona como testigo de la publicación, o en su defecto, dejar registro fotográfico, con fecha y hora. Si se posee página web, también publicar allí y dejar la evidencia.
	5	Recepción de Propuestas y Documentos Habilitantes (proveedores) a) Propuesta económica b) Cámara de comercio: Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil (fecha 3 meses antes de Cierre del proceso (CP)) c) Rut actualizado con la actividad económica según objeto del contrato con fecha de expedición de un mes d) Seguridad social y recibo de pago y/o certificados de afiliación a EPS, pensión y ARL e) Fotocopia de cédula ampliada F) Hoja de vida de función pública g) Antecedentes - Contraloría - Procuraduría - Policía judicial - Certificado de medidas correctivas Policía nacional	a. Estos documentos se deben recibir entre la fecha de apertura y cierre del proceso que debe ser un un día hábil después de generada la disponibilidad presupuestal, y adicionar la Carta de presentación de la propuesta. Esto es siempre y cuando se realice el proceso de disponibilidad y compromiso en 5 días hábiles b. El registro mercantil se exige por la actividad que se desarrolla (Están contemplados en el código de comercio art 20 al 23) Tanto el registro mercantil como el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de comercio, deben estar renovado (vence el 31 de marzo de cada año), tener la fecha del certificado a lo sumo 3 meses, debe tener en el objeto social, la actividad que se va a contratar y que el representante legal esté autorizado para suscribir contratos. c. El Rut debe estar actualizado con la Resolución 139 de noviembre 21 de 2012 y debe contener la actividad que se va a contratar, con fecha de expedición máxima de un mes. Se puede consultar en el siguiente enlace: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/ d. Para las empresas, bastará con el certificado del

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

	(RNMC) - Inhabilidad sobre delitos sexuales (policía) - REDAM (deudores alimentarios) (para representante legal los 6, para empresa: contraloría y procuraduría) h) Certificado de la cuenta bancaria máximo 3 meses - i). Certificado de alturas (para el caso de mantenimiento). j) Certificado tarifa de retención artículo 383 E.T k) Certificado y/o soportes de la DIAN de permanencia o exclusión del régimen tributario especial Adicionales si es un contrato de Transporte: -Debe ser con Persona Jurídica -Resolución del Ministerio de Transporte -Documentos del Vehículo -Documentos del Conductor -Pólizas de responsabilidad civil y extracontractual u otras -Tarjeta de operaciones -Seguridad social del conductor -Planillas de salida -Otros que se consideren necesarios	Representante legal, contador o Revisor Fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) de que se encuentra al día en los pagos de seguridad social o en su defecto la planilla pagada. Para personas naturales, se exige la afiliación como aportante independiente, debe de pagar por el 40% del ingreso base de cotización (IBC) del valor del contrato. Se debe de cotizar la seguridad social integral (Salud, pensión y ARL) Se exige la seguridad social, desde el momento en que se contrata, hasta el momento en que se paga. Cuando se realizan pagos parciales, se debe de exigir la planilla pagada de la seguridad social. e. Copia de la CC ampliada f. La hoja de vida de la función pública se puede buscar en internet. Existe tanto para persona natural como jurídica. Debe de estar llena y firmada, acá se demuestra la experiencia g. Se generan tanto para el representante legal como para la empresa. Deben de estar para el momento de la evaluación, sin superar 3 meses de vigencia. Se recomienda generar por parte de la Institución cuando se realiza la disponibilidad presupuestal. El REDAM se consulta cuando habiliten la plataforma h. Certificado Bancario actualizado i. Se debe solicitar para los contratos de mantenimiento de infraestructura, tiene vigencia de un año. Se puede consultar su legalidad en el enlace https://app2.mintrabajo.gov.co/CentrosEntrenamiento/consulta_ext.aspx j) Lo deben adjuntar los independientes que presten servicios personales y que su pago es por honorarios y que no deseen que se les practique retención en la fuente por honorarios del 10% k) Aplica para las entidades sin ánimo de lucro (como Corporaciones, fundaciones, entre otras)
6	Acta de Cierre del Proceso y de recepción de propuestas (CP) e Informe de evaluación	Se sugiere llenar documento de recepción de propuestas, donde se indique la hora de entrega, firma de quien entrega y recibe en la Institución En esta etapa del proceso, no puede faltar ningún documento.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

POS CONTRACTUAL	7	Resolución rectoral de adjudicación	Propuesta elegida según evaluación
	8	Compromiso o registro presupuestal (RP)	Lo realiza el(a) tesorero(a)
	9	Celebración del contrato (Fecha con RP o superior)	Lo debe de firmar el representante legal de la empresa, o la persona natural con la cual se contrata.
	10	Recibido a satisfacción • Causación • Orden de pago (obligación) • Factura o Cuenta de cobro • Planilla Seguridad Social pagada (salud, pensión, ARL), Si es Independiente, por el 40% del contrato o pago. • Documento soporte de acuerdo a la Resolución 042 de la DIAN (Si es No responsable de IVA, antes Régimen Simplificado) • Comprobante de egreso	Enviar facturas al Contador como mínimo un día antes de la visita del tesorero(a), con el fin de causar sin contratiempos. Enviar copia de seguridad social y rut (para personas naturales)
	12	Acta de liquidación (con fecha del egreso o posterior)	Lo debe de firmar el representante legal de la empresa, o la persona natural con la cual se contrata. Se tienen 4 meses para liquidar
	13	Publicación en SECOP todo el proceso en cada etapa (Régimen especial)	

Tabla 22: MATRIZ DE CONTRATACIÓN



CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: [administrador@ feyalegrialuisamigo.edu.co](mailto:administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co)

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

SUBPROCESO REGISTRO INGRESO DE BIENES SP_06			
OBJETIVO:			
Contabilizar del ingreso de bienes devolutivos a la Institución Educativa			
ALCANCE:			
Inicia:		Ingreso de bienes a la institución	
Termina:		Archivo de documentos que soporta el ingreso de los bienes	
N°	PHVA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
1	H	Registro de causación en el software de Sicof en las cuentas 1635* bienes muebles en bodega	Contador
2	H	Realiza solicitud de marcación de bienes muebles ante la oficina encargada del Distrito especial de ciencia tecnología e innovación de Medellín	Auxiliar Administrativa
3	H	Solicita inventario a la Subsecretaría de bienes muebles del Distrito especial de ciencia tecnología e innovación de Medellín	Rector(a) , contador
4	V	Verifica que los bienes registrados en la contabilidad, se encuentren cargados en el aplicativo SAP del Distrito especial de ciencia tecnología e innovación de Medellín	Contador
5	H	Traslada a la cuenta del gasto los bienes que se encuentren cargados en el aplicativo SAP	Contador
6	H	Archiva los documentos que soportan la adquisición del bien (factura) y el registro de traslado de bienes.	Contador
TIPO		SOPORTE DOCUMENTAL DEL PROCEDIMIENTO	
Formato		Factura o acta de recibido de bienes	
Formato		Formato solicitud de plaqueteo de bienes	
Formato		Alta de bienes del Municipio	
ASPECTOS A TENER EN CUENTA			
El proceso de ingreso de bienes puede darse por compra o por donación.			
Todo bien que ingresa a la institución y que haga parte de la propiedad, planta y equipo debe plaquetearse y registrarse en inventario de bienes muebles en bodega y por consiguiente en los estados financieros			
Al menos dos veces al año debe hacerse seguimiento a los bienes delegados			
Es necesario llevar un archivo donde se archiven todas las actas de los bienes recibidos			
Cuando los bienes son recibidos sin valor comercial, es necesario cotizar los bienes a precios del mercado y proceder a valorarlos para solicitar el plaqueteo ante la subsecretaría de bienes muebles del Distrito especial de ciencia tecnología e innovación de Medellín			
Reportar de manera mensual a la Secretaría de Educación, el informe de bienes muebles			

Tabla 23: REGISTRO INGRESO DE BIENES

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

SUBPROCESO PUBLICACION DE CONTRATOS EN EL SECOP SP_07			
OBJETIVO:			
Publicar los procesos contractuales en de acuerdo con lo establecido por el gobierno nacional en cuanto a la transparencia de los procesos de contratación estatal			
ALCANCE:			
Inicia:	Publicación de la invitación pública de inicio del proceso contractual		
Termina:	Direcciones URL de consulta de los procesos contractuales registrados		
Nº	PHVA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
1	H	Ingresa a la web www.contratos.gov.co	Auxiliar Administrativo
2	H	Crea del nuevo proceso contractual	Auxiliar Administrativo
3	H	Diligencia los datos correspondientes	Auxiliar Administrativo
4	H	Adjunta los documentos correspondientes al proceso de convocatoria del proceso contractual	Auxiliar Administrativo
5	H	Publica los documentos correspondientes a la evaluación de propuestas y adjudicación del contrato	Auxiliar Administrativo
6	H	Modifica el estado del contrato de modificado a celebrado	Auxiliar Administrativo
7	H	Crea el contrato diligenciado los datos correspondientes	Auxiliar Administrativo
8	H	Adjunta el contrato y los demás documentos debidamente firmados por las partes	Auxiliar Administrativo
9	H	Adjunta el documento de liquidación debidamente firmado para el cierre del proceso	Auxiliar Administrativo
ASPECTOS A TENER EN CUENTA			
SECOP es el Sistema Electrónico de Contratación Pública que permite pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea			
La fecha de publicación del proceso contractual debe iniciar con la respectiva convocatoria			
El contrato debidamente legalizado debe cargarse al sistema durante los 3 días hábiles siguientes			
Resulta conveniente guardar un archivo con las direcciones url correspondiente a la consulta de cada contrato			
En la página web www.contratos.gov.co se encuentran publicados los manuales de uso del portal y los diferentes modelos de los formatos del proceso			

Tabla 24: PUBLICACION DE CONTRATOS EN EL SECOP

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feylegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feylegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feylegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

SUBPROCESO REGISTRO DE INGRESOS SP_08			
OBJETIVO:			
Cumplir con las normas contables en cuanto al registro y revelación de la información financiera			
ALCANCE:			
Inicia:		Generación de factura de ingresos	
Termina:		Registro en software Sicof del ingreso	
Nº	PHVA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
1	PHVA	Implementación de sistema de facturación electrónica con software externo o gratuito de la DIAN	Contador
2	H	Solicitud de datos de los terceros para generación de la factura electrónica, así como su soporte de consignación	Tesorero (a)
3	H	Entrega de datos y consignaciones	Auxiliar administrativo
4	V	Verificación de consignación en movimiento bancario por el portal de internet	Tesorero (a)
5	H	Generación de factura electrónica en software destinado para ello, a los terceros identificados ó al consumidor final cuando no se puedan identificar	Tesorero (a)
6	HV	Se envía al operador del software sicof la plantilla y/o ruts con los datos para la creación de terceros	Tesorero (a) - Contador
7	H	Registro de la cuenta por cobrar en el módulo de presupuesto del software sicof	Tesorero (a)
8	H	Registro del ingreso en el módulo de tesorería del software sicof.	Tesorero (a)
9	H	Impresión y archivo del comprobante de ingreso	Tesorero (a)
TIPO		SOPORTE DOCUMENTAL DEL PROCEDIMIENTO	
pdf		Resolución de autorización de facturación DIAN	
pdf		Facturas electrónicas de ingresos	
pdf		Recibos de caja del sistema Sicof	
pdf		Consignaciones bancarias	
pdf		Copia de extractos	
ASPECTOS A TENER EN CUENTA			
El Nit 222222222 de consumidor final sólo se usa cuando no es posible acceder a los datos del tercero y cuando al finalizar el mes no es posible obtener dicha información			
Todos los ingresos deben tener en su soporte: la factura electrónica, consignación o copia del extracto			
Los ingresos se deben registrar de manera semanal			
Archivar en orden consecutivo todos los ingresos			

Tabla 25: REGISTRO DE INGRESOS

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feylegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feylegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feylegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

SUBPROCESO			
CONCILIACIÓN BANCARIA SP_09			
OBJETIVO:			
Mantener conciliados los registros de los libros auxiliares de bancos con los extractos bancarios			
ALCANCE:			
Inicia:	Generación de informes mensuales del aplicativo contable módulo de tesorería		
Termina:	Archivo de soportes mensuales de conciliación		
Nº	PHVA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
1	H	Genera la información del movimiento de las cuentas bancarias del aplicativo SICOE - módulo de tesorería	Tesorero (a)
2	H	Compara las cifras del informe con los extractos bancarios	Tesorero (a)
3	V	¿El saldo corresponde al que aparece en el extracto bancario?	Tesorero (a)
4	H	No: Continúa en la actividad 6	Tesorero (a)
5	H	Si: Diligencia formato de conciliación bancaria y continúa en la actividad 9	Tesorero (a)
6	H	Registra las diferencias en los anexos de la conciliación	Tesorero (a)
7	H	Verifica las diferencias y realiza los ajustes o registros correspondientes en software Sicoe	Tesorero (a)
8	V	Confronta que el saldo ajustado sea igual al que aparece en el extracto bancario	Tesorero (a)
9	H	Archivo de soportes mensuales de conciliación	Tesorero (a)
TIPO		SOPORTE DOCUMENTAL DEL PROCEDIMIENTO	
Formato		Conciliación bancaria	
pdf		Libros auxiliares del software sicoe	
pdf		Extractos bancarios	
ASPECTOS A TENER EN CUENTA			
La conciliación bancaria debe acompañarse de los extractos bancarios del mes y del auxiliar de la respectiva cuenta			
La conciliación se realiza a saldo del extracto			
El procedimiento de conciliación debe hacerse en cada una de las cuentas existentes.			
Registrar oportunamente en el software sicoe las partidas que quedan en la conciliación bancaria			

Tabla 26: CONCILIACIÓN BANCARIA

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

160

SUBPROCESO LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS SP_10			
OBJETIVO:			
Cumplir con la normativa tributaria de carácter nacional y municipal			
ALCANCE:			
Inicia:		Causación de las facturas de compras y servicios	
Termina:		Envío de soportes a la Secretaría de Educación	
N°	PHVA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
1	H	Registro de causación de facturas en el módulo de presupuesto del programa SicoF	Contador
2	HV	Generar auxiliares de retefuente y verificar cada una de las retenciones practicadas por cada concepto (Retefuente, tasa prodeporte, contribución especial)	Contador
3	H	Ingresar a la plataforma de la página de la DIAN y liquidar la retención en la fuente Ingresar a la plataforma del Distrito especial de ciencia tecnología e innovación de Medellín y liquidar la retención por contribución especial Realizar de forma manual (hasta tanto habiliten la plataforma del municipio) en archivos de Excel, la retención por tasa prodeporte.	Contador
4	H	Se envía la declaración, auxiliares, recibos de pago ó cuenta de cobro al tesorero y rector.	Contador
5	H	Realizar el respectivo pago de las obligaciones tributarias	Tesorero (a) y rector (a)
6	HV	Se envía en los informes mensuales de ejecución presupuestal y en los informes trimestrales de contabilidad, los debidos soportes de pago de obligaciones tributarias a la Secretaría de Educación	Tesorero (a) y contador
TIPO		SOPORTE DOCUMENTAL DEL PROCEDIMIENTO	
pdf		Facturas o documentos soportes	
pdf		Auxiliares de retenciones	
Formato		Relaciones de contratos en Excel para reporte al Municipio	
pdf		Recibos 490 de la DIAN y cuenta de cobro del Municipio	
Pdf		Soporte bancario de Pse y transferencias del banco	
ASPECTOS A TENER EN CUENTA			
Las obligaciones tributarias se liquidan al inicio del siguiente mes			
Se deben cancelar en los plazos establecidos por la DIAN y calendario tributario del Municipio			
Archivar en AZ de egresos con todos los soportes (auxiliares, relaciones, declaraciones, recibos pagados)			

Tabla 27: LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

SUBPROCESO PRESENTACIÓN DE INFORMES CONTABLES SP_11			
OBJETIVO:			
Cumplir la rendición de informes a la Secretaría de Educación para la agregación financiera a los estados contables del Distrito especial de ciencia tecnología e innovación de Medellín.			
ALCANCE:			
Inicia:	Cierre del mes de forma trimestral		
Termina:	Envío de informe contable a la Secretaría de Educación		
Nº	PHVA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
1	H	Realizar el cierre del mes en los módulos de tesorería, presupuesto y contabilidad	Tesorero(a)- Contador
2	V	Verifica el consolidado de conciliaciones bancarias enviadas por el tesorero	Tesorero(a)- Contador
3	H	Genera los estados financieros con sus correspondientes notas desde el software Sicof	Contador
4	H	Consolida el informe contable junto con los anexos solicitados según circular de la Secretaría de Educación	Contador
5	H	Se realizan los archivos en formato excel como complemento a la información de los estados financieros	Contador
6	HV	Se envía informe contable a la Secretaría de Educación según plazos establecidos de manera trimestral	Contador
7	HV	Verificar y archivar el respectivo radicado	Contador
8	A	Enviar para su debida publicación a la Institución	Contador
TIPO		SOPORTE DOCUMENTAL DEL PROCEDIMIENTO	
Pdf		Balance de prueba y estados financieros	
Pdf		Conciliaciones bancarias consolidadas (libro auxiliar, conciliación y extracto) por cuenta	
Pdf		Soporte de pago de obligaciones tributarias del mes de corte trimestral	
Pdf		Soporte de asiento contable, radicado. Reporte SAP y facturas de inventarios	
Pdf		Contratos de concesión de espacios y actas de liquidación (en los trimestres que lo soliciten)	
Pdf		Contrato de contador con certificado de disponibilidad y compromiso (cada vez que se realice)	
Pdf		Otros que soporten las notas a los estados financieros	
Excel		Relación de contribución especial, tasa prodeporte	
Formato		Notas a los estados financieros, variaciones, relación de cuentas recíprocas, plantilla Covid, flujos de efectivo	
ASPECTOS A TENER EN CUENTA			
La rendición del informe es de manera trimestral			
Se debe enviar la totalidad de la información solicitada en la circular de rendición de la Secretaría de Educación			
Enviar por correo los informes solicitados en formato Excel y Word en la misma fecha de rendición según circular			
Consolidar el informe en un solo archivo pdf y de manera ordenada			
Atender los requerimientos que se realicen desde la Secretaría de Educación			

Tabla 28: PRESENTACIÓN DE INFORMES CONTABLES

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

MATRIZ - RIESGOS

En atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual. Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato. A continuación, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos preVISIBLES que puedan afectar los diferentes procedimientos.

162

DEFINICIONES DE RIESGO: Para los efectos de los procesos que se celebran en la institución educativa, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible	Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible	Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tabla 29: Tipos de riesgos financieros

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos preVISIBLES de riesgo, que a criterio de la Entidad Contratante, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

1. PROBABILIDAD DEL RIESGO.

Raro	puede ocurrir excepcionalmente.
Improbable	puede ocurrir ocasionalmente.
Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
Probable	Probablemente va a ocurrir
Casi cierto	ocurre en la mayoría de circunstancias.

Tabla 30: PROBABILIDAD DEL RIESGO

2. IMPACTO DEL RIESGO: La valoración total del riesgo se obtiene sumando las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

Imagen 26: Impacto del riesgo financiero

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsible involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

7.5. TIPOS DE RIESGOS

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feylegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feylegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feylegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

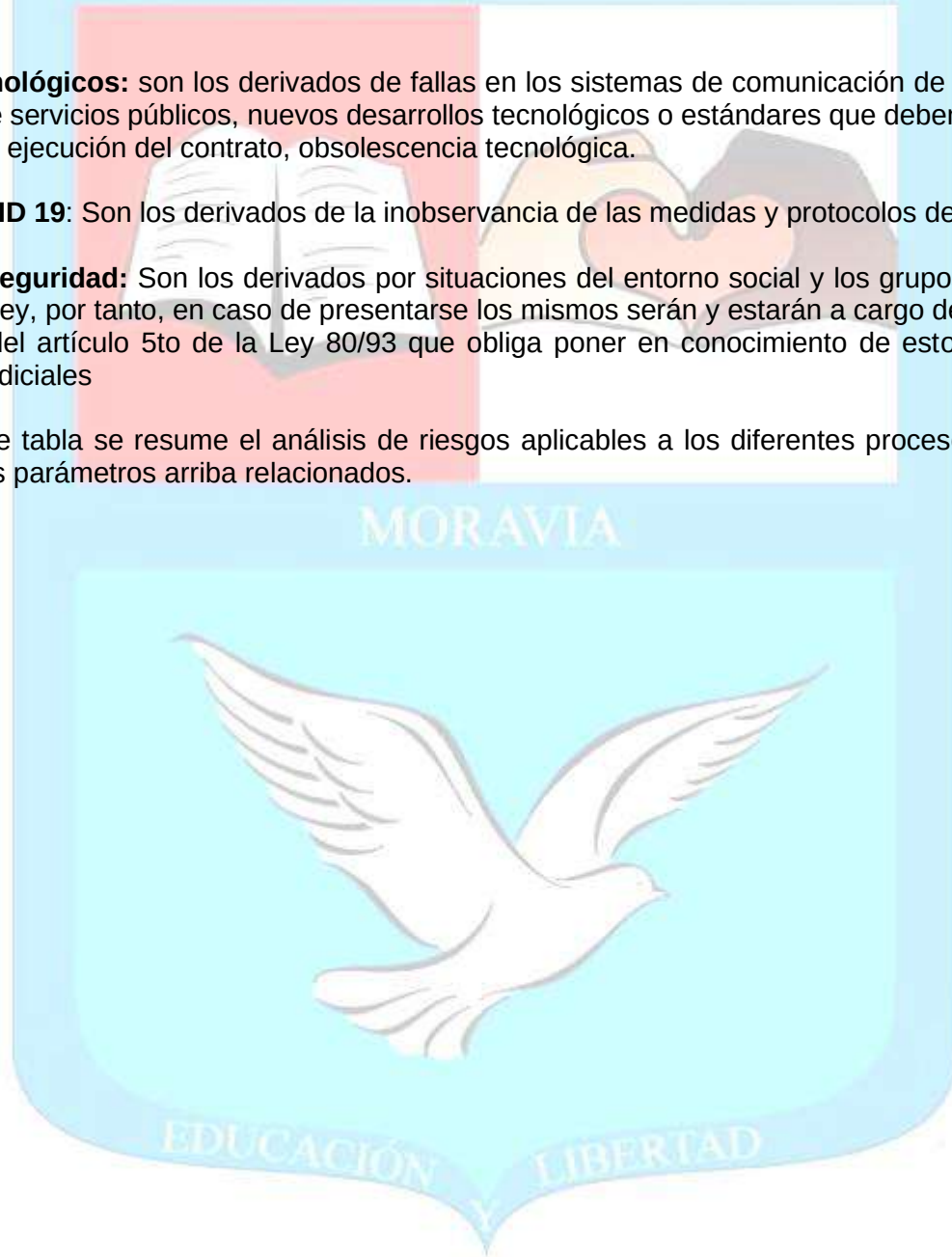
Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Riesgos COVID 19: Son los derivados de la inobservancia de las medidas y protocolos de bioseguridad.

Riesgos de Seguridad: Son los derivados por situaciones del entorno social y los grupos que actúan al margen de la ley, por tanto, en caso de presentarse los mismos serán y estarán a cargo del contratista en los términos del artículo 5to de la Ley 80/93 que obliga poner en conocimiento de estos hechos a las autoridades judiciales

En la siguiente tabla se resume el análisis de riesgos aplicables a los diferentes procesos de selección conforme a los parámetros arriba relacionados.



CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

No	Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Asignación	Tratamiento/Control a ser implementado – Forma de mitigalo
[Numerar consecutivamente empezando en 1]	[Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ De la naturaleza/ Ambiental/ Tecnológico]	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[Institución Educativa/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]
1	Operacionales	Hurto o daños a bienes ajenos y a terceros.	Ocorre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). La ocurrencia de los eventuales riesgos por Hurto serán asumidos por quien es víctima De ellos, y en el caso en que este sea el CONTRATISTA, la Institución Educativa no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de recursos físicos o cualquier otro elemento dispuesto para la correcta ejecución del contrato	2	1	Contratista	Exigencias de garantías que se deriven del contrato inicial y establecimiento de condiciones de seguridad propias y de los demás contratistas para salvaguardar los bienes propios y ajenos vinculados a los proyectos
2	Operacionales	Incumplimiento contractual o cumplimiento tardío o defectuoso	Inconformidades en el cumplimiento del objeto contractual.	2	4	Contratista	Exigencia de garantías
3	Operacionales	Manejo inadecuado de los recursos entregados para administrar	perdida o detrimento de recursos públicos e insatisfacción de la necesidad	2	5	Contratista	Exigencia de garantías/Controles en la aprobación y autorización de los desembolsos
4	Operacionales	Deficiente calidad de los servicios contratados con terceros para la ejecución del contrato	Perjuicios económicos, retrasos en la ejecución, perdida o detrimento de recursos, sobrecostos	2	5	Contratista	Exigencia de garantías/Controles en la aprobación y autorización de los desembolsos y recibo de productos

65

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

5	Operacionales	Afectaciones a terceros	Perjuicios económicos	2	5	Contratista	conforme especificaciones técnicas y diseños
6	Operacionales	Estabilidad y calidad de las obras	Perjuicios económicos, pérdida o detrimento de recursos, sobrecostos y responsabilidades civiles y estatales por afectaciones a terceros	2	5	Contratista	Exigencia de garantías/Controles en la aprobación y autorización de los desembolsos y recibo de productos conforme especificaciones técnicas
7	Regulatorio	Cambios normativos y/o tributarios	Ocorre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos , o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios varia las condiciones económicas inicialmente establecidas, riesgo que asume la Institución o el CONTRATISTA dependiendo quien es la parte afectada con el cambio.	3	4	Contratista/ Institución Educativa	Reuniones con el contratista / modificaciones contractuales
8	Operacionales	Errores involuntarios en los estudios y documentos previos	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los documentos previos que sustentan la contratación	2	2	Contratista/Institución Educativa	Reuniones con el contratista / modificaciones contractuales
9	Financieros	Términos financieros es decir plazos, tasas de interés, garantías, contragarantías, refinanciaciones, impuestos.	Sobrecostos en las actividades contratadas	2	2	Contratista	Estimación adecuada de costos



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

10	Operacionales	Demoras en el pago de la factura	Afectaciones del contratista por demoras en el pago de honorarios	2	2	Institución Educativa	IE / supervisor del contrato
11	Operacionales	Demora en la radicación de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas). por el contratista	Retraso en el pago de los servicios prestados.	2	2	Institución Educativa	Contratista
12	Operacionales	Estimación inadecuada de costos.	Retraso y sobrecostos	2	4	Contratista	Propuesta/ supervisión
13	Operacionales	Falta de competencia o idoneidad para realizar las labores.	Se dificulta ejecutar las actividades contratadas.	2	3	Contratista/Institución Educativa	Propuesta/objeto social, estatutos/ supervisión
14	Político/Regulatorio	Decisiones y políticas de orden público para mantener el orden público y/o la salubridad publica	Obligación de portar nuevos elementos de bioseguridad para la ejecución de las actividades	2	3	Contratista/Institución Educativa	Reuniones con el contratista / modificaciones contractuales
15	Político/social		Suspensión de actividades	2	5	Contratista	Reuniones con el contratista / modificaciones contractuales
16	Operacionales	Afectaciones a la salud de trabajadores, contratistas y/o subcontratistas	Afectaciones a la salud de trabajadores que participan en la ejecución del contrato en especial por riesgos asociados al COVID 19	2	2	Contratista	Cumplimiento protocolos de bioseguridad/planes de vacunación
17	políticas/operacionales	Decisiones y políticas de orden público para mantener el orden público y/o la salubridad publica	Sobrecostos en las actividades contratadas	2	5	Contratista	Reuniones con el contratista / modificaciones contractuales

Tabla 31: riesgos de seguridad

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

MATRIZ - RIESGOS FINANCIEROS

168

El Decreto 1599 de 2005 adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano y se presenta el anexo técnico del MECI 1000:2005. 1.3 Componentes de administración del riesgo. Así mismo, el Decreto 4485 de 2009 adopta la actualización de la NTCGP a su versión 2009. Numeral 4.1 Requisitos generales literal g) “establecer controles sobre los riesgos identificados y valorados que puedan afectar la satisfacción del cliente y el logro de los objetivos de la entidad; cuando un riesgo se materializa es necesario tomar acciones correctivas para evitar o disminuir la probabilidad de que vuelva a suceder”. Este decreto aclara la importancia de la Administración del riesgo en el Sistema de Gestión de la Calidad en las entidades. De acuerdo con lo anterior, nos permitimos establecer los riesgos previsible que puedan afectar el procedimiento financiero y de tesorería del Fondo de Servicios Educativos.

PROCESO: Fondos de Servicios Educativos.

3. PROBABILIDAD DEL RIESGO.

	Frecuencia de la actividad	Probabilidad
Muy baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximos 2 veces por año	1
Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año	2
Media	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año	3
Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mínimo 500 veces al año y máximo 5000 veces por año	4
Muy Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 5000 veces por año	5

Tabla 32: PROBABILIDAD DEL RIESGO

4. IMPACTO DEL RIESGO Analiza las consecuencias que puede ocasionar a la entidad la materialización del riesgo.

Afectación Económica (o presupuestal)		Pérdida Reputacional
Leve - (1)	Menor a 10 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de alguna área de la entidad
Menor - (2)	Entre 10 y 50 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general, nivel interno, de Consejo Directivo y/o de proveedores
Moderado (3)	Entre 50 y 100 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos
Mayor (4)	Entre 100 y 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal.
Catastrófico (5)	Mayor a 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitarios sostenible a nivel país

Tabla 33: IMPACTO DEL RIESGO



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

5. MATRIZ RIESGO INHERENTE

PROBABILIDAD		IMPACTO				
	Muy alta (5)	3	3	3	3	4
	Alta (4)	2	2	3	3	4
	Media (3)	2	2	2	3	4
	Baja (2)	1	2	2	3	4
	Muy baja (1)	1	1	2	3	4
		Leve (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)

Tabla 34: MATRIZ RIESGO INHERENTE

EXTREMO (4)
ALTO (3)
MODERADO (2)
BAJO (1)

Tabla 35: MATRIZ RIESGO INHERENTE Conclusión

6. ATRIBUTOS PARA EL DISEÑO DEL CONTROL

Características			Descripción	Peso
Atributos de la eficiencia	Tipo	Preventivo (1)	Va hacia las causas del riesgo, aseguran el resultado final esperado.	25%
		Detectivo (2)	Detecta que algo ocurre y devuelve el proceso a los controles preventivos.	15%
		Correctivo (3)	Dado que permiten reducir el impacto de la materialización del riesgo, tienen un costo en su implementación.	10%
	Implementación	Automático (1)	Son actividades de procesamiento o validación de información que se ejecutan por un sistema y/o aplicativo de manera automática sin la intervención de personas para su realización.	25%
		Manual (2)	Controles que son ejecutados por una persona., tiene implícito el error humano.	15%
Atributos de Formalización	Documentación	Documentado (1)	Controles que están documentados en el proceso, ya sea en manuales, procedimientos, flujogramas o cualquier otro documento propio del proceso.	
		Sin Documentar (2)	Identifica a los controles que pese a que se ejecutan en el proceso no se encuentran documentados en ningún documento propio del proceso	
	Frecuencia	Continua (1)	Este atributo identifica a los controles que se ejecutan siempre que se realiza la actividad originadora del riesgo.	
		Aleatoria (2)	Este atributo identifica a los controles que no siempre se ejecutan cuando se realiza la actividad originadora del riesgo	
	Evidencia	Con Registro (1)	El control deja un registro que permite evidenciar la ejecución del control.	
		Sin Registro (2)	El control no deja registro de la ejecución del control.	

Nota: los atributos de formalización se recogerán de manera informativa, con el fin de conocer el entorno del control y complementar el análisis con elementos

Tabla 36: ATRIBUTOS PARA EL DISEÑO DEL CONTROL

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialal/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

En la siguiente tabla se resume el análisis de riesgos aplicable al presente proceso de selección conforme a los parámetros arriba relacionados.

Columna	Descripción	Número en matriz
Riesgo	Económico	1
	Reputacional	2
Clasificación del riesgo	Daños Activos Físicos	1
	Ejecución y Administración de procesos.	2
	Fiscal	3
	Fallas Tecnológicas.	4
	Fraude Externo	5
	Fraude Interno	6
	Relaciones Laborales	7
	Usuarios, productos y practicas organizacionales.	7

Tabla 37: Análisis de riesgos aplicable al presente proceso de selección

A continuación, se indican ejemplo de algunos riesgos (matriz de riesgos).

Riesgo [1/2]	Descripción	Clasificación del riesgo [1/2/3]	Probabilidad [1/2/3]	Impacto [1/2/3]	Zona de riesgo [1/2/3]	Tratamiento/ Control a ser implementado o - Forma de mitigarlo	Tipo [1/2/3]	Implementación [1/2]	Documentación [1/2]	Frecuencia [1/2]	Evidencia [1/2]
1	Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos por la presentación de información tributaria e información exógena errónea o extemporánea o la no presentación de la misma, debido al desconocimiento de la normatividad, plazos, fallas y/o negligencias humanas.	3	1	3	2	El profesional del área contable estructura el Tablero de control de informes tributarios de acuerdo a la periodicidad a los requerimientos mediante el calendario tributario que emite cada año la DIAN	1	2	2	1	1
1	Posibilidad de afectación económica por causación y pago doble o malas causaciones, de una misma obligación debido a fallas del sistema o errores humanos.	2	3	2	2	El rector solicita a la Secretaría de Educación mejorar el sistema de información con procesos de validación para evitar duplicidad en la información.	1	2	2	1	1
2	Posibilidad de afectación reputacional por perdida de la información contable debido a fallas en el sistema y/o falta de respaldo de la información	2	3	3	2	El rector solicita a la Secretaría de Educación una política clara del manejo de la información y su debido respaldo	1	2	2	1	1
2	Posibilidad de afectación reputacional por deterioro de la imagen de la entidad, debido a los hallazgos reiterativos en materia contable y presupuestal.	2	1	2	1	El rector realizará planes de mejoramiento con seguimiento de los avances que se tiene para cada uno de estos puntos.	3	2	2	1	1

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media
(académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada
diurna, nocturna y única.

1	Posibilidad de efecto dañoso sobre los recursos públicos por pagos dobles de obligaciones, debido a malas causaciones, errores en digitación, generando diferencias en partidas conciliatorias y dificultades al momento del recaudo por no contar con información suficiente, tales como identificación del tercero, concepto o valor.	3	3	2	2	El tesorero realiza las conciliaciones del total de cuentas de ahorro y corriente que presenta el FSE. A través del cruce de información que se hace del extracto bancario, dejando evidencia en el formato de conciliaciones bancarias.	1	2	2	1	1
1	Posibilidad de afectación económica por sanciones penales y disciplinarias, debido al incumplimiento de la normatividad presupuestal aplicable a la ejecución de los recursos del SGP o de conformidad con lo señalado en la Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes.	2	1	2	1	Elaboración y seguimiento del archivo de control de fuentes y uso de los Recursos.	1	1	2	1	2
1	Posibilidad de afectación económica por ingresos dejados de percibir, debido a falencias en el cobro persuasivo.	3	2	2	2	Cada mes el contador remite a la Institución Educativa información de morosos, con el fin de que el rector realice el respectivo cobro persuasivo.	1	2	2	1	1
1	Posibilidad de afectación económica por equivocado registro del compromiso, debido a escogencia errada del rubro presupuestal que cause afectación equivocada del certificado de disponibilidad presupuestal; además de errores involuntarios en la digitación de la información para el registro presupuestal.	2	3	1	1	El tesorero, cada vez que llegue un contrato, el propósito será de realizar oportuna y correctamente el registro presupuestal del compromiso, posteriormente el encargado de apoyar el proceso contractual lo verificará, para posterior revisión final y suscripción por parte del rector.	2	2	2	1	2
1	Posibilidad de afectación económica por pagos electrónicos errados, debido a errores involuntarios en la digitación de la realización de pagos.	2	3	1	2	El tesorero, efectuará los pagos adecuadamente al beneficiario correspondiente. Se verifica que los datos digitados en la plataforma de banco sean correctos antes de dar clic al pago respectivo.	1	2	2	1	2

Tabla 38: matriz de riesgos



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

PROCEDIMIENTOS

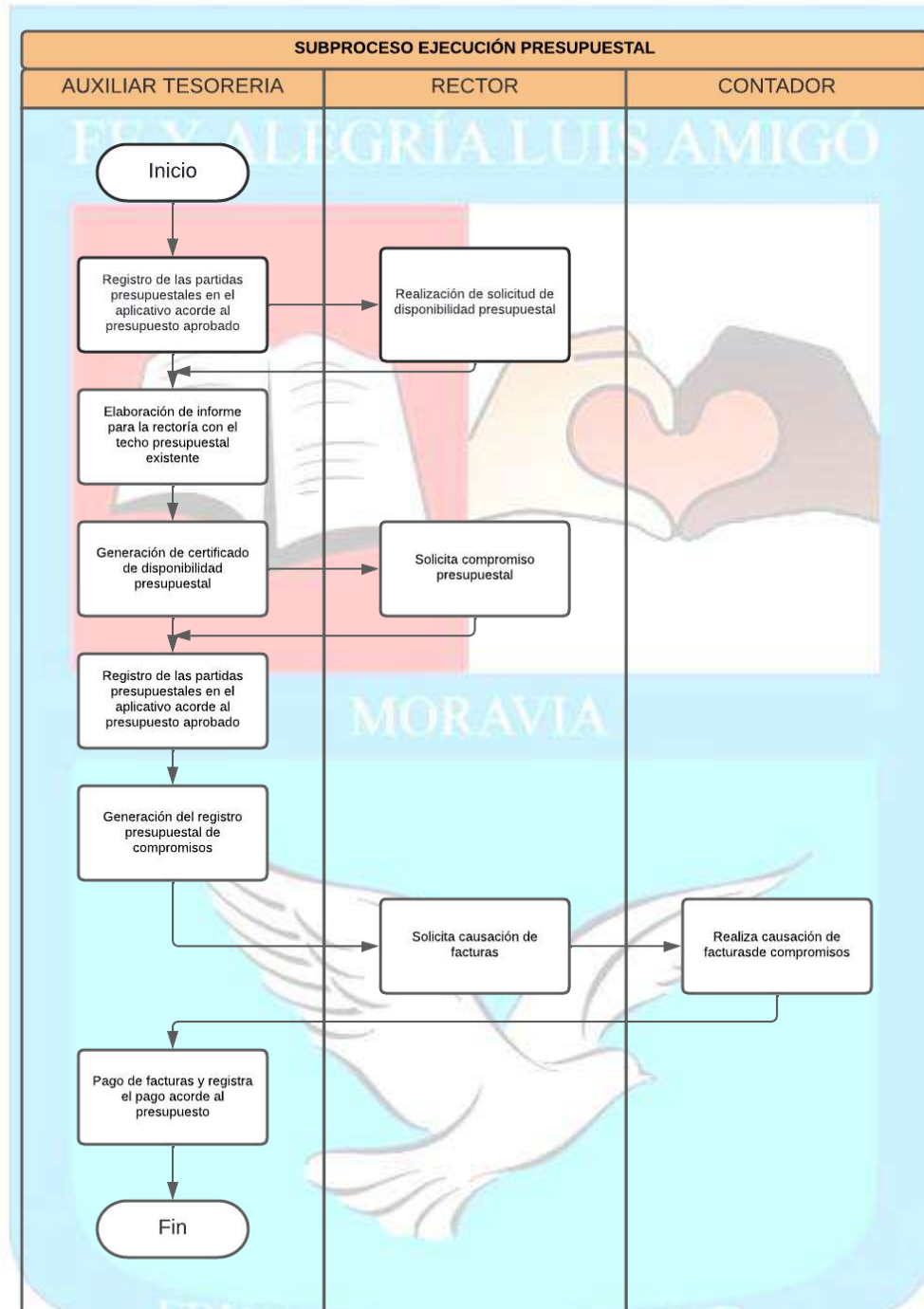


Imagen 27: Ejecución presupuestal

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

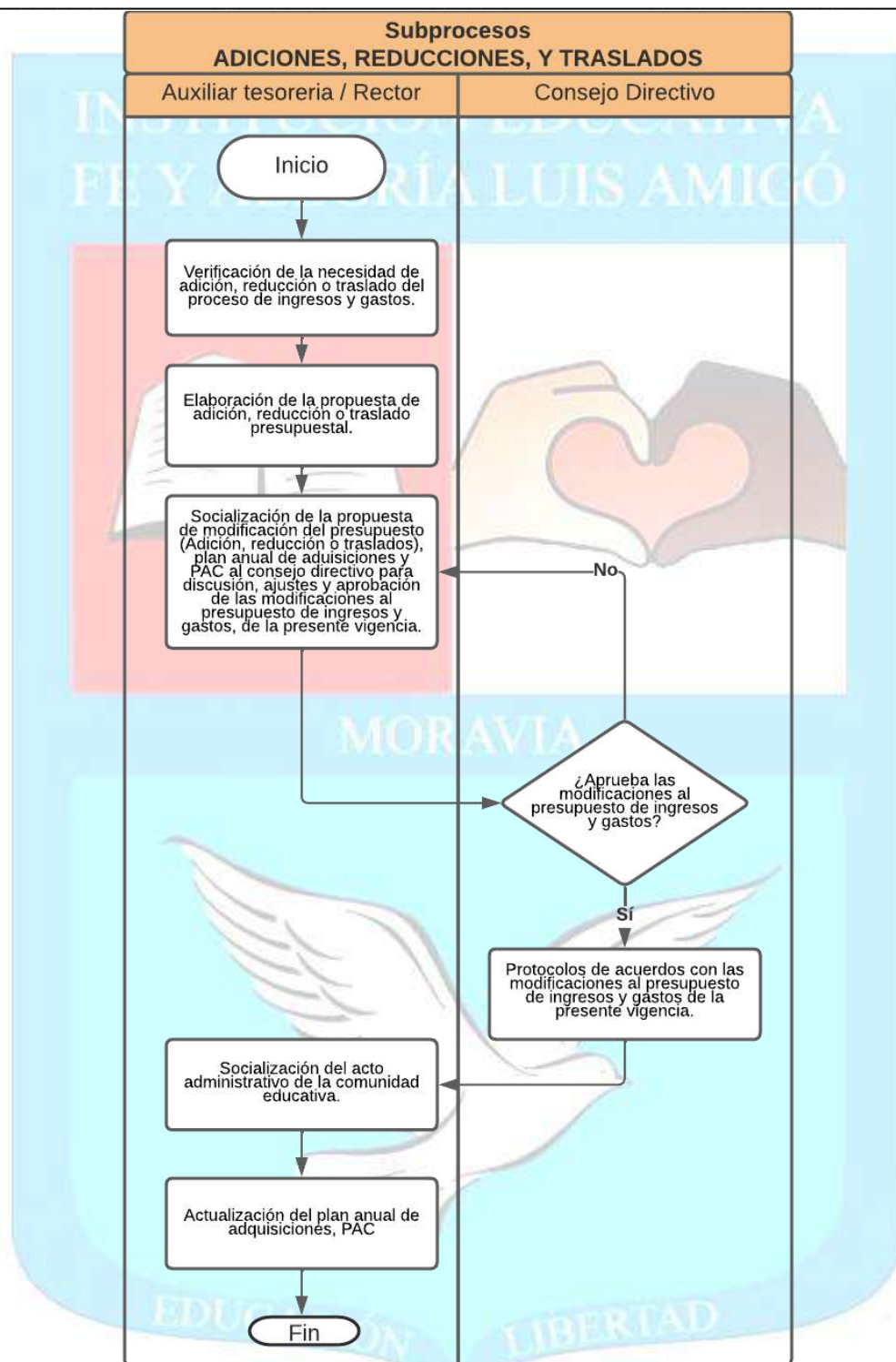


Imagen 28: Adiciones, reducciones y traslados



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

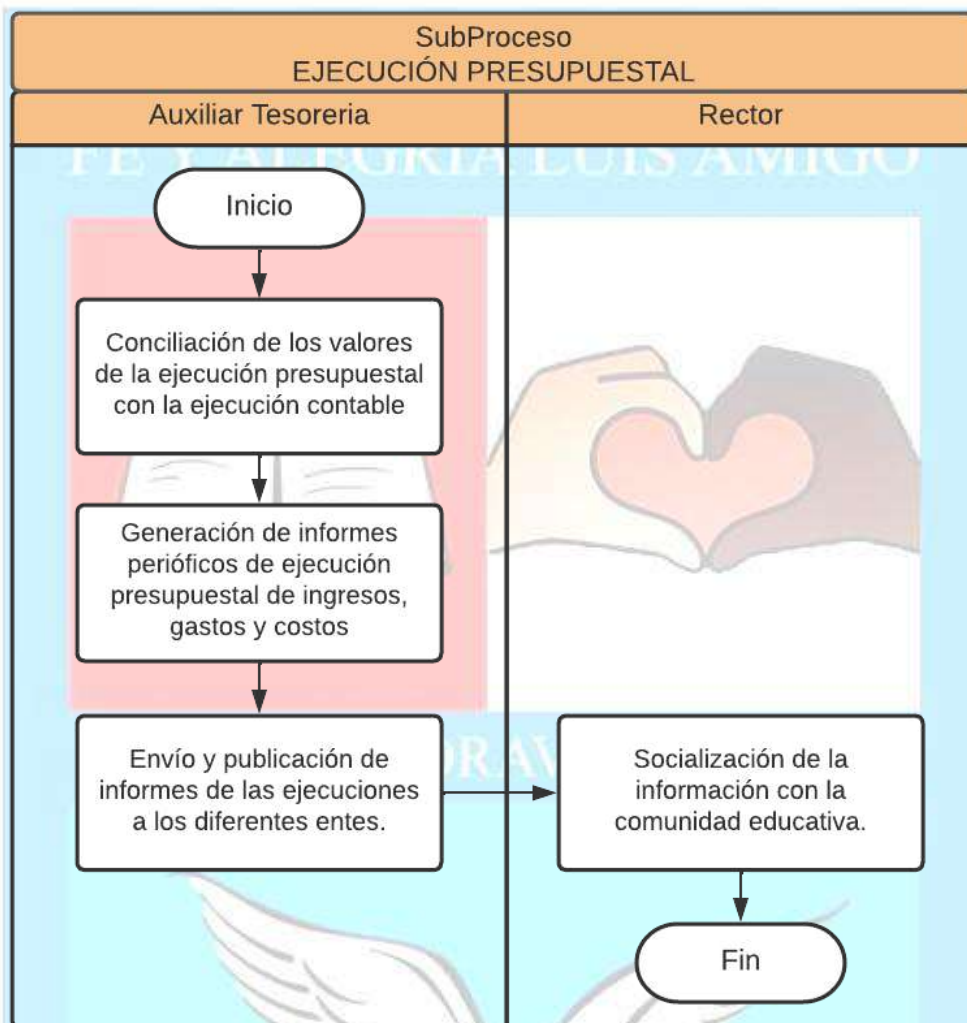


Imagen 29: Ejecución presupuestal



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

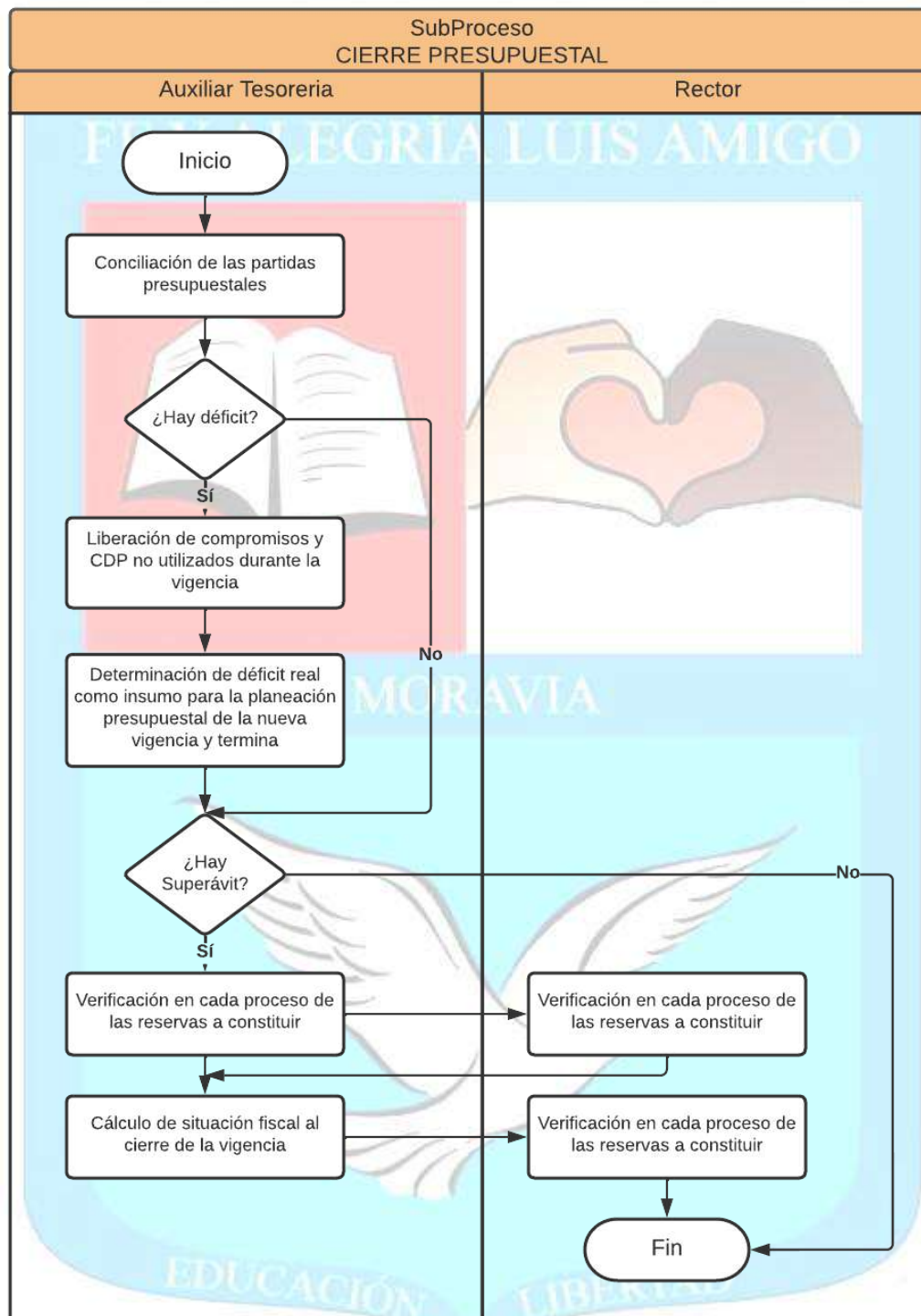


Imagen 30: Cierre presupuestal



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

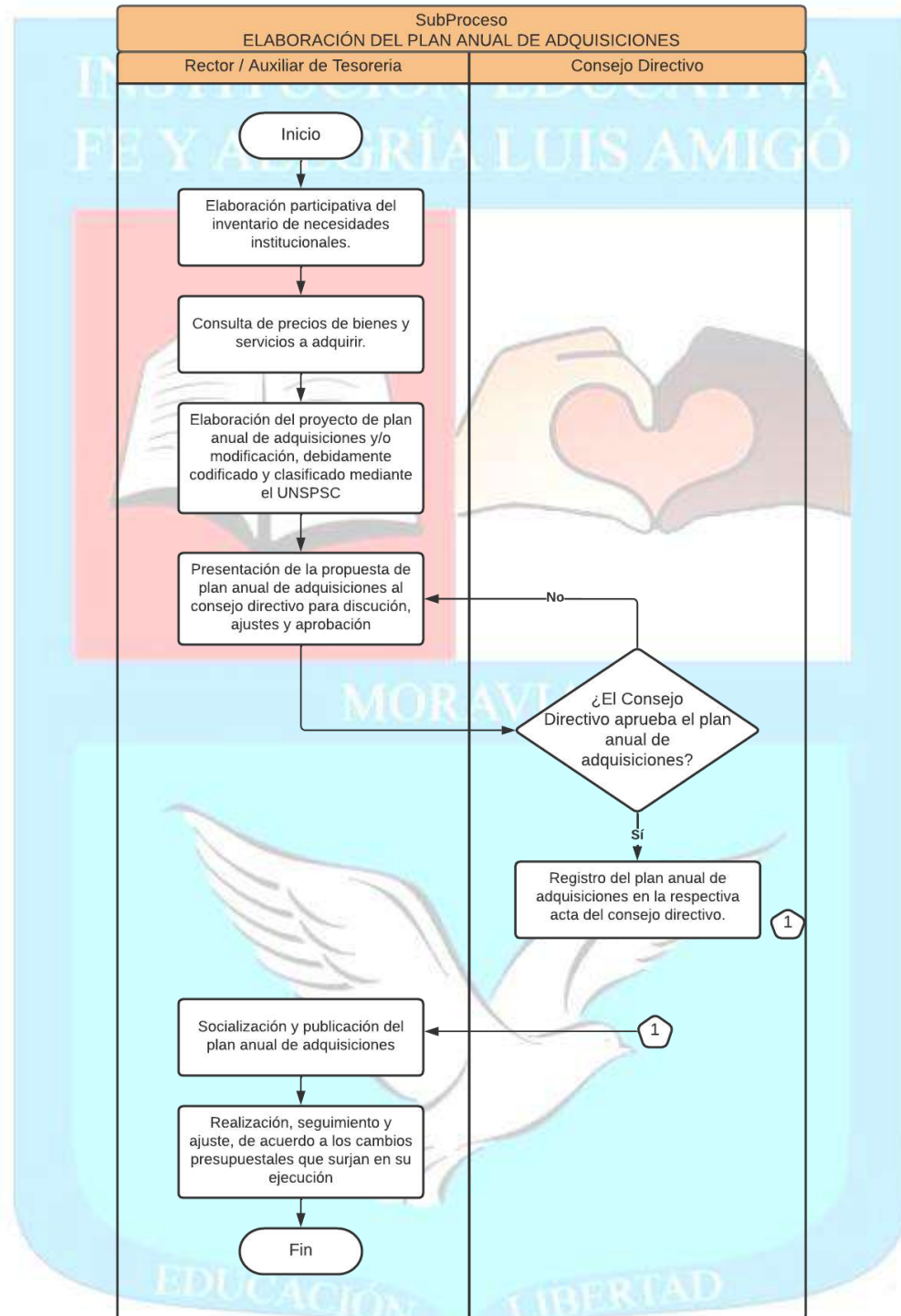


Imagen 31: Elaboración del plan anual de adquisiciones



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

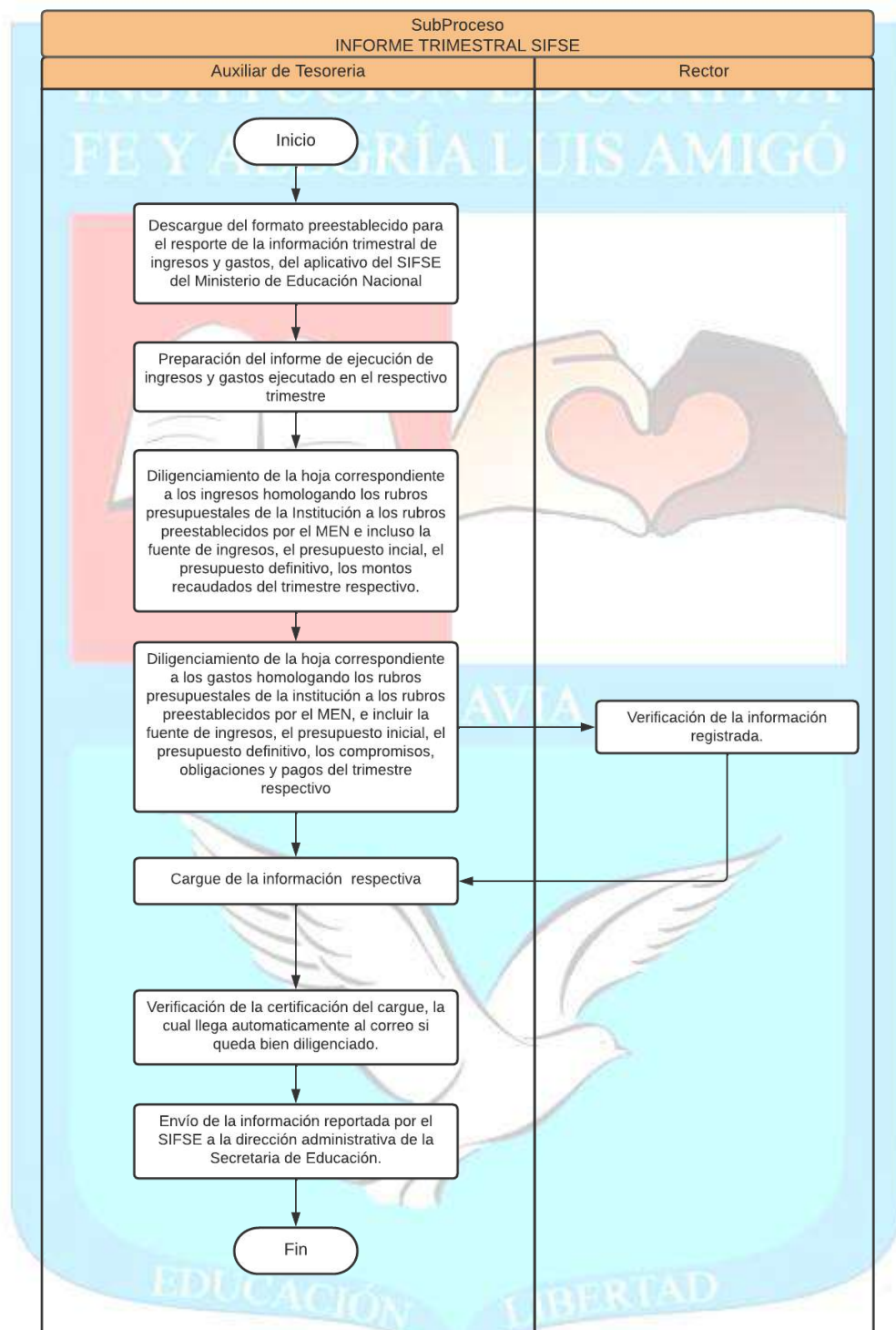


Imagen 32: Informe trimestral SIFSE

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

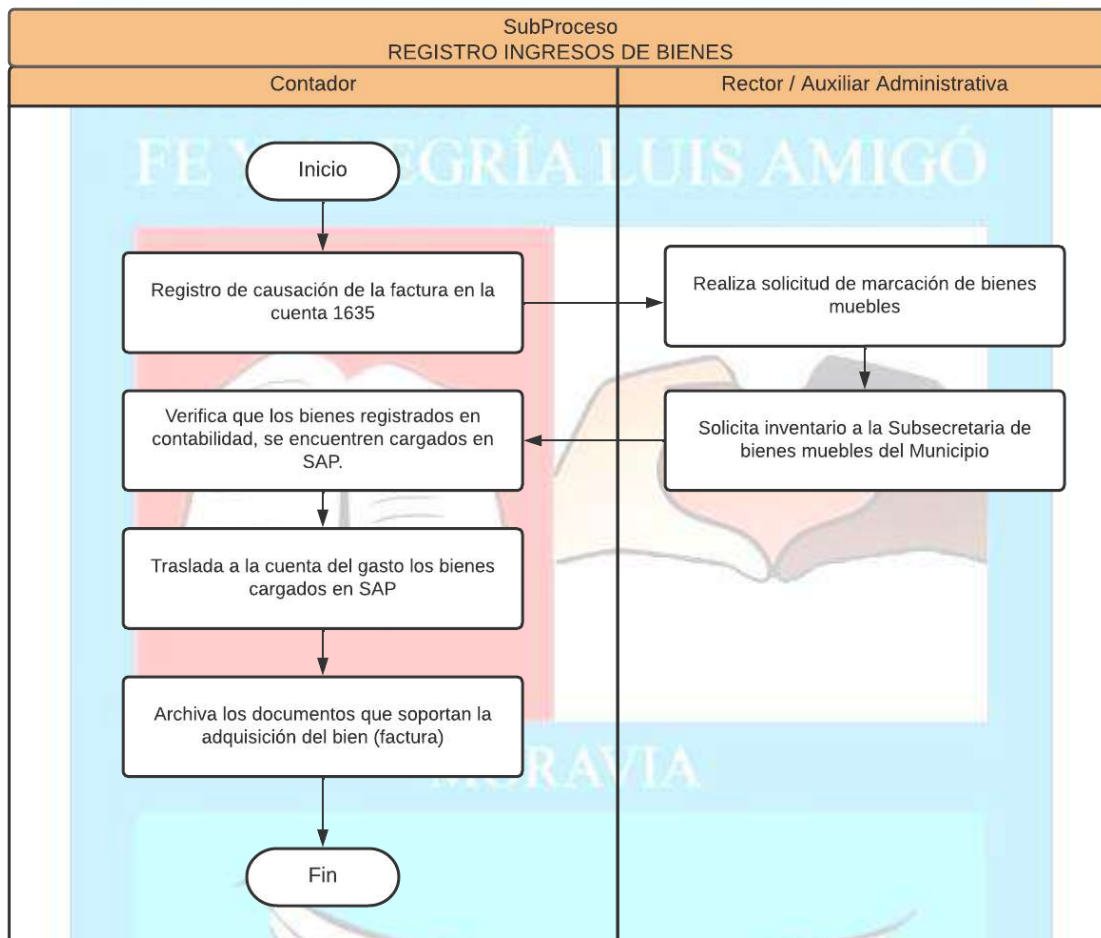


Imagen 33: Registro ingreso de bienes



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

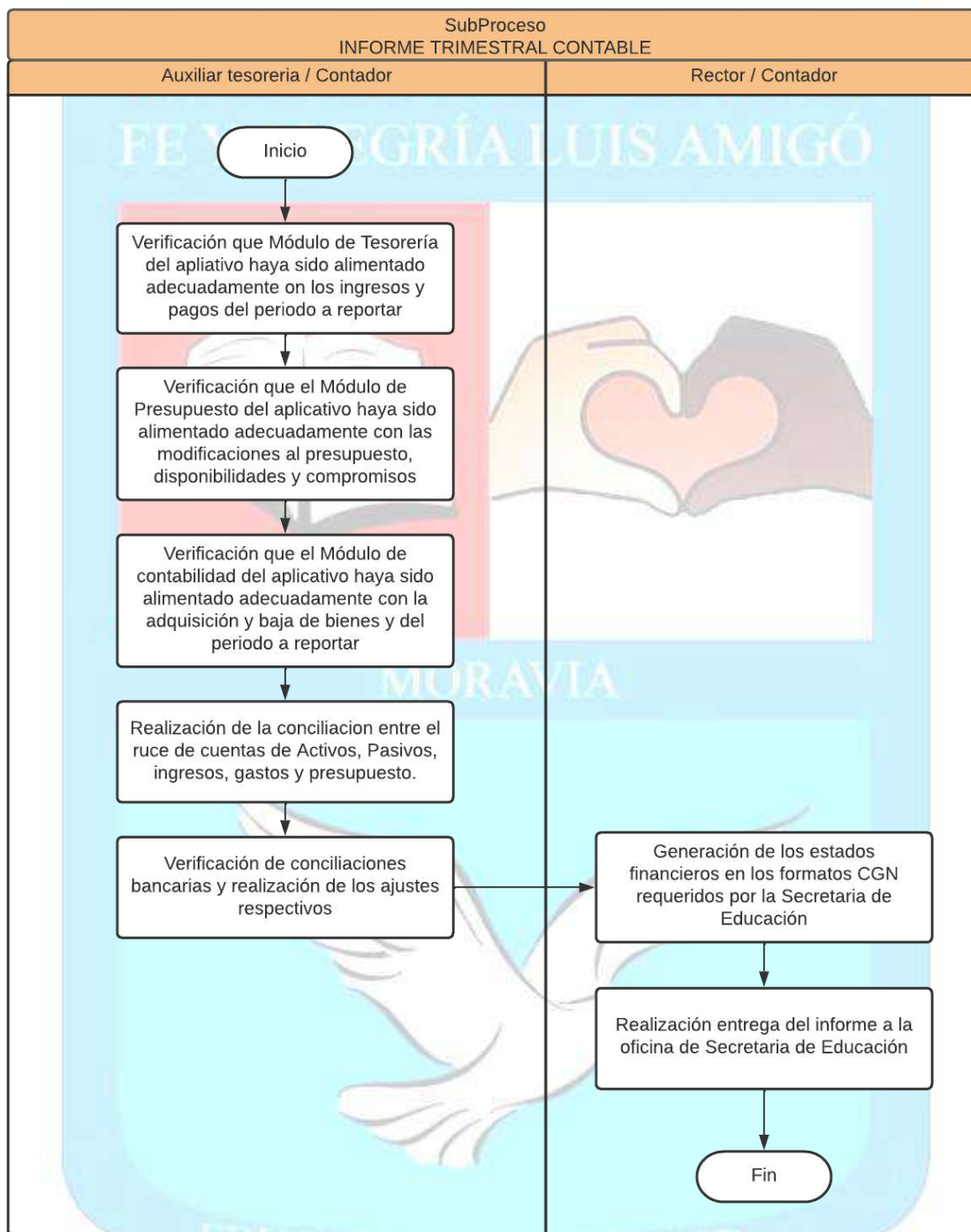


Imagen 34: Informe trimestral contable



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

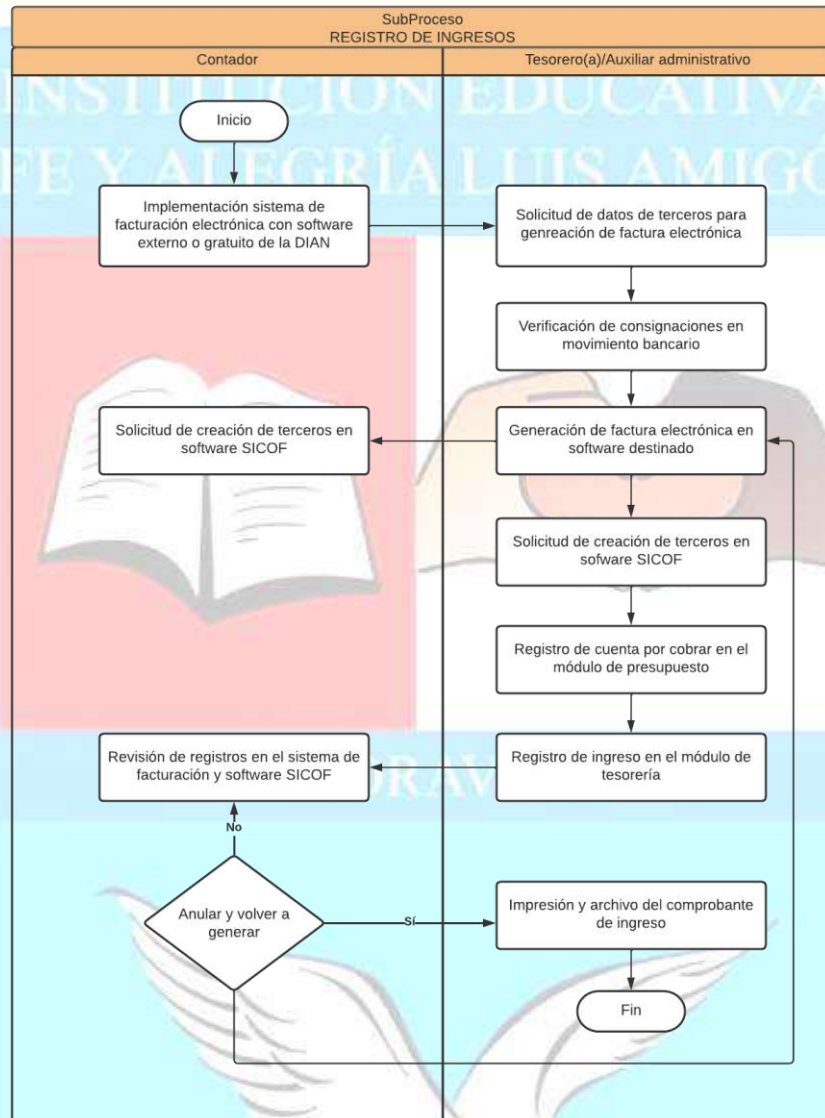


Imagen 35: Registro de ingresos



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

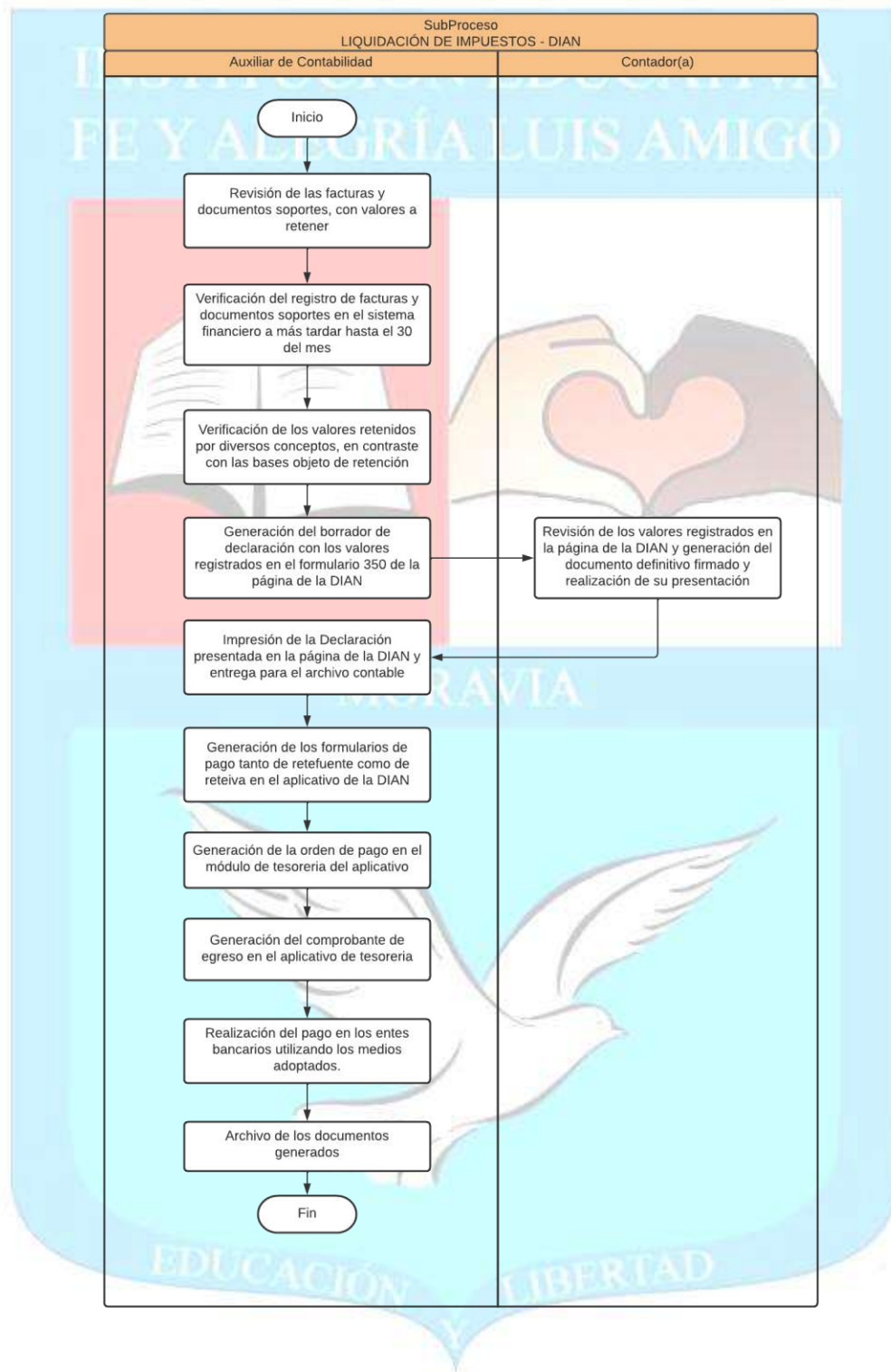
Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Imagen 36: Liquidación de impuestos DIAN





DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

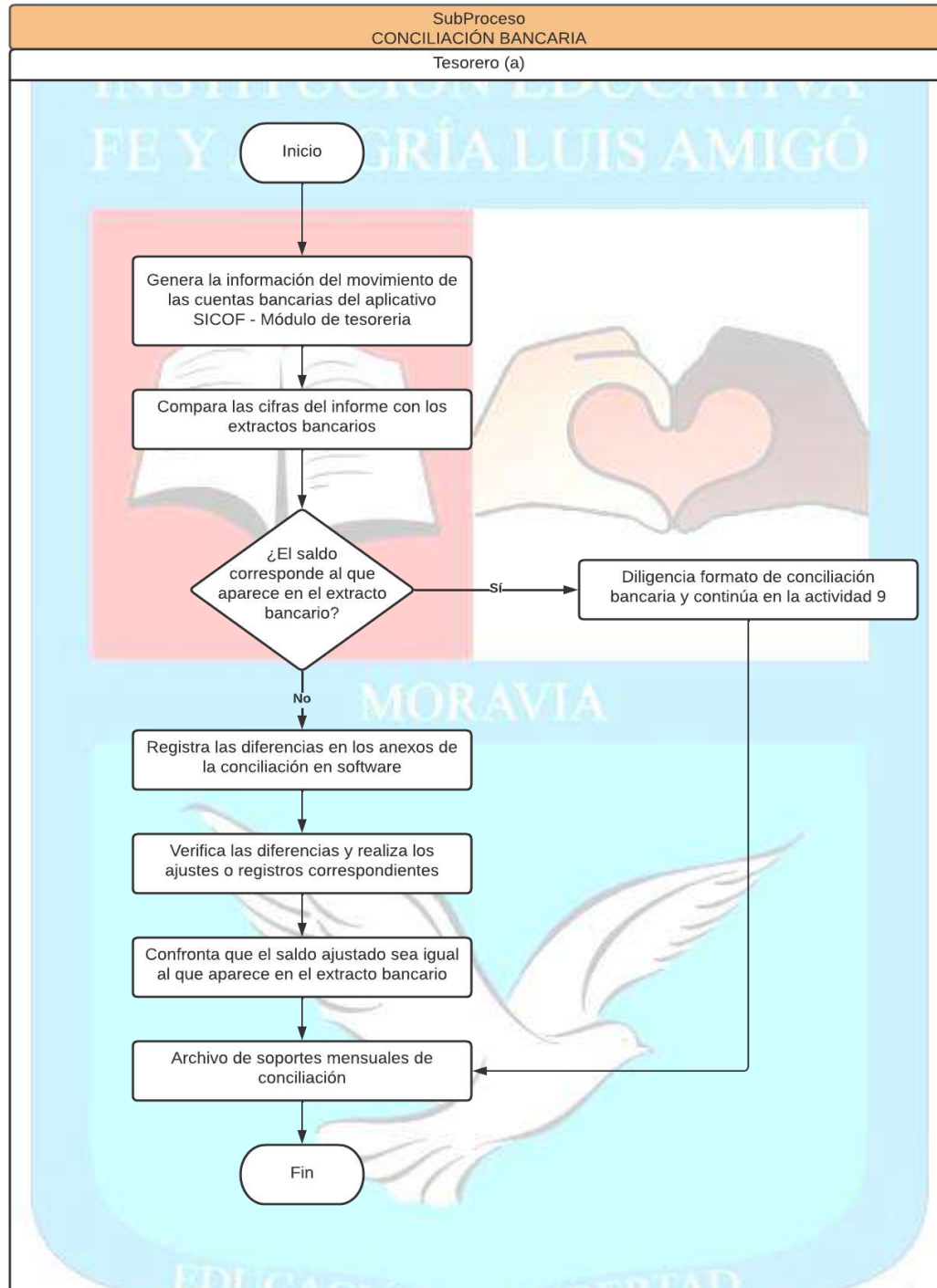


Imagen 37: Conciliación bancaria



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

El presente acuerdo se estudió y fue aprobado por el Consejo Directivo en sesión ordinaria, Acta Número 04 del veinticuatro (24) de abril de 2024.

183

1.12.3 Reglamento de Fondos de Servicios Educativos.

ACUERDO DIRECTIVO N°4

(24 de abril de 2024)

Por medio del cual se actualiza y adopta la guía para la Administración del Fondo de Servicios Educativos

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGO, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de mayo 26 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que es función del Consejo Directivo adoptar y expedir reglamentos y procedimientos que orienten la gestión administrativa y financiera.
2. Que de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.3. del Decreto 1075 de 2015, el rector o el director rural en coordinación, con el Consejo Directivo del establecimiento educativo, debe administrar el Fondo de Servicios Educativos.
3. Que el artículo 2.3.1.6.3.5. del Decreto 1075 de 2015, establece como funciones del Consejo Directivo, frente a la administración del Fondo de Servicios Educativos entre otras:
 - Aprobar el presupuesto para cada vigencia.
 - Adoptar el reglamento para el manejo de tesorería.
 - Aprobar las modificaciones al presupuesto.
 - Reglamentar los procedimientos y formalidades para toda contratación que no supere los veinte (20) SMLMV.
 - Autorizar al rector para la utilización de bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente.
4. Que La Ley 715 de 2001 en su artículo 13 inciso 1 establece que todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad y se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.
5. Que Los numerales 5 y 7 del artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015, señala que en relación con el Fondo de Servicios Educativos, son funciones del Consejo Directivo: "5. Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa. (...) 7. Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley."

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

6. Que La Ley 715 de 2001 en su artículo 13 inciso 2 establece que los actos y contratos celebrados en los Fondos de Servicios Educativos de cuantía superior a 20 salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza y las circunstancias en las que se celebren.
7. Que La mencionada Ley 715 de 2001 en su artículo 13 inciso 4 establece que con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso del artículo 13 y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica, en concordancia con las necesidades reportadas de manera oportuna en la conformación del Plan Anualizado de Compras, POAI, flujo de caja y proyectos educativos de la vigencia fiscal, aprobados por el Consejo Directivo como parte integral de la planeación financiera y presupuesto institucional.
8. Que El artículo 5 del Decreto 4791 de 2008 en su numeral 6) establece como función del Consejo Directivo reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
9. Que es función del Consejo Directivo en concordancia con el artículo 5 del Decreto 4791 de 2008 en su numeral 5) determinar los actos y contratos que requieran su autorización expresa.
10. Que Es responsabilidad del Rector de la Institución Educativa, en concordancia con el artículo 6 del Decreto 4791 de 2008 numeral 4) celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
11. Que los bienes, obras y servicios solicitados durante el ejercicio presupuestal anual y no contemplados dentro la planeación financiera – presupuesto institucional - deberán ser sometidos al análisis y aprobación por el Consejo Directivo.
12. Que El artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 establece que la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
13. Que el Consejo Directivo de la Institución Educativa, regula mediante reglamento para la contratación los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación hasta los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer y adoptar la guía que orientará la administración del Fondo de Servicios Educativos de la institución, conforme a los reglamentos y procedimientos exigidos en el Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Definir la estructura de la guía, tal como se detalla a continuación:

1. Reglamento para la contratación hasta una cuantía inferior a los 20 SMLMV.
2. Reglamento para el manejo de tesorería.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

3. Reglamento para la contratación de la concesión de tienda escolar y demás espacios afines.

4. Procedimiento para el préstamo de bienes muebles e inmuebles de la institución educativa

1.12.3.1 Reglamento para la contratación hasta una cuantía inferior a los 20 SMLMV.

ARTÍCULO TERCERO: actualizar y adoptar el siguiente **reglamento para la contratación hasta una cuantía inferior a los 20 smlmv** (Artículo 2.3.1.6.3.5 17 decreto 1075 de 2015):

LOS PRINCIPIOS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

LOS PRINCIPIOS. Prevalecerán en todos los procesos de contratación del Fondo de Servicios Educativos, los principios rectores de la función administrativa y, que conforme lo establece el artículo 209 de la Constitución Nacional, se enuncian:

1. **Igualdad.** El establecimiento educativo dará un trato igual a los proponentes y/o contratistas, cuando estos se encuentren en igualdad de condiciones según los parámetros definidos por la institución. Por lo tanto, no existirán preferencias frente a los mismos.
2. **Moralidad.** Las actuaciones que adelante el establecimiento educativo, en desarrollo de la actividad contractual, deben ceñirse a los postulados de la ética y cumplirse con absoluta transparencia en interés común. En tal virtud, el Directivo Docente ordenador del gasto y las personas que por su rol tengan a cargo funciones a cargo del Fondo de Servicios Educativos, están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad.
3. **Eficacia.** El establecimiento educativo, adelantará los procesos de contratación apuntando siempre al cumplimiento de sus fines u objetivos.
4. **Celeridad.** Las actuaciones contractuales del establecimiento educativo se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones o retardos en la ejecución del contrato.
5. **Economía.** Los recursos del Fondo de Servicios Educativos del establecimiento educativo deben ser administrados adecuadamente en medios de tiempo y gastos, de tal manera que se logre la mayor austeridad y eficiencia.
6. **Imparcialidad.** El establecimiento educativo realizará la escogencia del futuro contratista, sin tener en cuenta factores de afecto o interés y, en general cualquier clase de motivación subjetiva.
7. **Publicidad.** Sin perjuicio estipulado en la normatividad aplicable, se dispondrán y utilizarán los medios de publicidad necesarios y exigidos en este manual para todos los procesos.
8. **Buena fe.** Las actuaciones de los particulares y de los administradores del Fondo de Servicios Educativos deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquéllos adelanten.
9. **Eficiencia.** Las actuaciones contractuales del establecimiento educativo guardarán estricta relación con las necesidades previamente establecidas en el presupuesto de gastos de la vigencia.
10. **Responsabilidad.** El Directivo Docente – Rector, en su calidad de ordenador del gasto y demás personas que intervengan en las etapas de la contratación, tienen la obligación de proteger los derechos del establecimiento educativo, del contratista o proveedor, de la sociedad y del medio ambiente que puedan verse afectados por el desarrollo del contrato.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

186

INHABILIDADES, IMPEDIMENTOS E INCOMPATIBILIDADES. El establecimiento educativo sólo podrá contratar con personas que NO estén incursas en las inhabilidades, impedimentos, o incompatibilidades establecidas para la contratación con recursos públicos, la cual deberá ser declarada bajo la gravedad de juramento por parte del proponente y/o contratista. Serán aplicables en los procesos de selección que adelante el establecimiento educativo el régimen de inhabilidades, impedimentos e incompatibilidades legales previstas en la normatividad vigente.

INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita del establecimiento educativo o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS

Conforme lo estipula el Decreto 1075 de 2015 y, este reglamento, la ejecución de los recursos del establecimiento educativo sin importar la cuantía de los bienes y/o servicios demandados o contratados, se realizarán únicamente a través del Fondo de Servicios Educativos.

UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:

1. Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como: mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.
2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.
3. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, tienda, mecánico y automotor.
4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, tienda, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.
5. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento del establecimiento educativo.
6. Adquisición de impresos y publicaciones.
7. Pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e Internet, en las condiciones fijadas por la entidad territorial.
8. Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias.
9. Gastos de viaje de los educandos tales como transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el Consejo Directivo de conformidad con el reglamento interno de la institución.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado e] pago de viáticos.

10. Sufragar los costos destinados al sostenimiento de semovientes y proyectos pedagógicos productivos.
11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del Consejo Directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.
12. Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el Consejo Directivo.
13. Inscripción y participación de los educandos en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del Consejo Directivo
14. Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica enmarcada en los planes de mejoramiento institucional.
15. Contratación de los servicios de transporte escolar de la población matriculada entre transición y undécimo grado, cuando se requiera, de acuerdo con la reglamentación expedida en este manual, sin perjuicio de lo estipulado por el Ministerio de Transporte.
16. Desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias para la población matriculada entre transición y undécimo grado, incluyendo alimentación, transporte y materiales.
17. Costos asociados al trámite para la obtención del título de bachiller.
18. Costos asociados a la elaboración de certificaciones de estudio solicitadas por los estudiantes, boletines, agenda y manual de convivencia, carné escolar.

PROHIBICIONES EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO. No se podrán realizar, de ninguna forma y bajo ninguna denominación, los siguientes gastos:

1. Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
2. Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se les dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9o del artículo 11 del Decreto 4791/2008.
3. Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo.
4. Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias, señaladas en el artículo 9 del Decreto 4807 de 2011.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

188

5. Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros que defina el Ministerio de Educación Nacional.
6. Financiar la capacitación de funcionarios.
7. Financiar el pago de gastos suntuarios.

ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE GRATUIDAD.

Los recursos del Sistema General de Participaciones, por su destinación social constitucional, no pueden ser objeto de embargo. En los términos establecidos en la Ley 715 de 2001, los recursos del Sistema General de Participaciones no harán unidad de caja con los demás recursos del presupuesto.

Nota. La administración de los recursos de gratuidad deberá realizarse en cuenta separada de los demás recursos de la institución, utilizando una cuenta maestra y maestra pagadora.

OBLIGACIONES. En consonancia con las competencias que se señalan en las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, se establecen las siguientes disposiciones:

Los rectores y directores de las instituciones educativas estatales deben:

- a. Velar porque no se realice ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios a los estudiantes matriculados en el establecimiento educativo entre transición y undécimo grado, en ningún momento del año, de acuerdo con las normas contenidas en el Decreto 1075 de 2015 de mayo 26 de 2015.
- b. Ejecutar los recursos de gratuidad, de acuerdo con las condiciones y lineamientos establecidos en el presente reglamento, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y las normas de contratación pública vigentes.
- c. Reportar trimestralmente la ejecución de los recursos de gratuidad a la Secretaría de Educación Municipal, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos, que para ello defina el Ministerio de Educación Nacional. De conformidad con el literal C del artículo 11 del Decreto 4807 de 2011 compilado en el decreto 1075 de 2015.

PROCESO CONTRACTUAL

Se entiende por proceso contractual, el conjunto de etapas, actividades y trámites que el establecimiento educativo debe realizar para la adquisición de obras, bienes o servicios que se requieran en el alcance de sus objetivos en la ejecución del presupuesto, en cumplimiento de su cometido estatal.

Nota. Las obras, bienes o servicios, objeto de los contratos deben estar contemplados en el presupuesto de la vigencia y a su vez, en el respectivo plan de compras. Los activos que adquiera el establecimiento educativo, gratuita u onerosamente, deben ser inmediatamente, inventariados.

Actos y contratos que requieren autorización expresa del consejo directivo. El consejo Directivo autorizará expresamente los siguientes actos y contratos:

1. Los contratos regidos por el estatuto general de contratación pública, esto es, aquellos superiores a veinte (20) SMLMV.
2. Los contratos de concesión, arrendamiento u otra modalidad contractual cuyo objeto sea la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles que han sido o están

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar.

3. Los contratos en los que se destinen recursos para gastos de viaje de los educandos tales como transporte, hospedaje y manutención. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado el pago de viáticos.
4. Los que contemplen realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, así como su cuantía.
5. Inscripción y participación de los educandos en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional.
6. Los de contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta.

189

ETAPA PRECONTRACTUAL

1. **Planeación.** Antes de iniciar cualquier trámite contractual, el Directivo Docente ordenador del gasto, deberá efectuar todos los análisis sobre la necesidad del bien o servicio que se requiera en concordancia con las directrices impartidas por el Ministerio de Educación Nacional, solicitando hasta tres referencias, cotizaciones o estudios de mercado, para tener como referente los precios ya sea vía telefónica, virtual o histórico.
2. **Estudios Previos:** La entidad elaborará un estudio previo que será el documento previo soporte para la elaboración de la invitación pública y que el establecimiento educativo formulará para la participación de cualquier interesado, de tal manera que puedan estimar el alcance de la necesidad, el objeto, el plazo, las condiciones técnicas, el valor estimado del contrato y su respaldo presupuestal. La elaboración del estudio previo para todo proceso contractual es función y responsabilidad del Directivo Docente ordenador del gasto.
En la elaboración de los estudios previos se deben contener los siguientes aspectos mínimos:
 - a) La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
 - b) La descripción del objeto a contratar.
 - c) Las condiciones técnicas exigidas.
 - d) El valor estimado del contrato, así como el plazo de ejecución del mismo
 - e) El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación
 - f) Riesgos inherentes al contrato
 - g) Estudio del sector
3. **Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.** Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.
4. **Invitación Pública.** Se publicará la invitación pública en la cartelera institucional y/o página web del establecimiento educativo, por correo electrónico u otros canales tecnológicos que permitan establecer contacto con el comercio por el término mínimo de un día hábil, se contratará tomando

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

como única consideración las condiciones del mercado, la invitación incluirá entre otros datos, la siguiente información:

- a) Objeto.
- b) Condiciones técnicas exigidas (cuando sea necesario).
- c) Clasificador de bienes y servicios UNSPCS
- d) Plazo de ejecución.
- e) Forma de pago.
- f) Plazo y forma para presentar ofertas.
- g) Requisitos habilitantes. Se indicará la manera en que se acreditará la capacidad jurídica: para personas naturales, que se encuentren inscritos en cámara de comercio como comerciantes en actividad mercantil similar a la de la invitación, lo cual se verificará con el registro mercantil, renovado; y para personas jurídicas que se encuentren inscritos en cámara de comercio y que su objeto social sea similar al de la invitación, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal, de igual manera, renovado.
- h) Presupuesto destinado.
- i) Cronograma del proceso.
- j) Causales de rechazo.
- k) Declaratoria de desierto el proceso.
- l) Condiciones generales.

Parágrafo 1. Con la firma de la invitación pública por parte del Directivo Docente ordenador del gasto se entiende aprobada la apertura del proceso contractual, por lo que no se requerirá acto adicional alguno.

Parágrafo 2. Los procesos de contratación que se realicen amparados en el régimen del estatuto general de la contratación pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Los procesos contractuales que realice el Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa bajo el régimen de la Ley 715 de 2001, es decir, los procesos inferiores a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, serán publicados en la página web de la Institución. Sin embargo, se podrán publicar mediante el SECOP cualquier proceso contractual y por cualquier cuantía así no se superen los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes

Parágrafo 3. Los procesos superiores a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se guiarán por el estatuto general de la contratación pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP

5. Presentación de propuestas. Los proponentes deberán presentar físicamente en la secretaria de la institución la propuesta debidamente firmada y con las condiciones exigidas en la invitación publica



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

en un único sobre el cual deberá entregarse cerrado, especificando a quien va dirigido y con la fecha de entrega. El sobre en el interior debe contener como mínimo los requisitos habilitantes.

Parágrafo. En casos de fuerza mayor o caso fortuito, emergencias sanitarias u otros casos, decretadas por el Gobierno Nacional o alguna autoridad competente, las propuestas se deberán presentar virtualmente con los requisitos habilitantes exigidos en cada caso particular en los procesos de contratación, los cuales serán registrados en el correo electrónico institucional, en formato PDF y mediante el uso de la firma digital.

191

6. Selección del Contratista. Las propuestas serán recibidas en las instalaciones de la institución educativa, en los términos fijados en el cronograma de la invitación Pública. La escogencia del contratista recaerá sobre la oferta con el precio más bajo, siempre y cuando esta satisfaga los requerimientos técnicos y específicos del establecimiento educativo. Una vez recibidas las propuestas, éstas se ordenarán de menor a mayor precio, verificándole los requisitos habilitantes a la de menor precio, si ésta no cumple se verificará a la que se encuentre en segundo lugar y así sucesivamente. En caso de empate a menor precio, se adjudicará a quien haya enviado primero la oferta entre los empatados, según el orden de recibo de estas. El establecimiento educativo podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando ésta cumpla con los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Declaratoria de Desierta. En caso de no presentarse propuestas, o que ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada durante el proceso, el mismo se declarará desierto mediante resolución rectoral. La resolución que declara desierto el proceso deberá ser publicada en la misma manera que se publicó la invitación. En caso de declararse desierto el proceso, se procederá a la publicación de una nueva invitación pública.

7. Evaluación. La verificación y la evaluación de las ofertas serán adelantadas por el Directivo Docente ordenador del gasto o por quien sea designado por el mismo, sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda, de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual el Directivo Docente ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el evaluador, deberá justificarlo mediante acto administrativo. Solo se evaluará las propuestas recibidas de acuerdo a las especificaciones dadas en la invitación pública; Se publicará un informe detallado de la evaluación en la página web y/o cartelera del establecimiento educativo, por correo electrónico u otros canales tecnológicos con los que cuente la Institución, para que los oferentes presenten las observaciones que consideren pertinentes según el cronograma de contratación, posteriormente se dará respuesta a las observaciones recibidas por medio de correo electrónico o físicas. Mediante la comunicación por los medios tecnológicos o canales virtuales establecidos, se le informará al oferente que presente el menor precio y que cumpla con los requisitos de la invitación pública, la aceptación expresa e incondicional de la misma. De la totalidad del trámite, se dejará constancia de lo actuado, como soporte de la contratación.

ETAPA CONTRACTUAL.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

192

Esta etapa comprende el perfeccionamiento del contrato; es decir, cuando se logra el acuerdo entre las partes. Se elaborará la minuta del contrato, dejando claridad como mínimo los siguientes aspectos: Partes contratantes, valor, duración, obligación de las partes, causales de terminación. Cada Contrato deberá contener el proceso de liquidación, con el fin de que no haya discusión alguna sobre la cancelación de este y que se está a paz y salvo con el contratista.

Requisitos de ejecución: se requerirá de la expedición del registro presupuestal y/o de la constitución de la garantía cuando se requiera y su aprobación. Una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, el contratista iniciará la ejecución del objeto contractual, esto es: la preparación de las actividades previas para la entrega del bien o la ejecución de la obra o la prestación del servicio.

Pagos: Para los pagos que realice el establecimiento educativo al contratista, éste deberá presentar factura electrónica que cumpla con los requisitos del Estatuto Tributario, o documento equivalente a la factura. En caso de no presentar factura electrónica por no estar obligado, la Institución deberá elaborar el documento soporte electrónico posterior a la presentación de la cuenta de cobro. De acuerdo con el Estatuto Tributario, el documento de factura electrónica debe tener los siguientes datos:

1. Estar denominada expresamente como factura de venta.
2. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
3. Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
4. Fecha y hora de su expedición.
5. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
6. Valor total de la operación.
7. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
8. Forma de pago (contado o a crédito).
9. Medio de pago (tarjeta de crédito, transferencias, etc).
10. Código CUFE (Código único de facturación electrónica).
11. Numeración consecutiva o Resolución de Facturación autorizada por la DIAN.
12. Garantizar la implementación y uso de la firma electrónica

No tendrá el carácter de título valor la factura que no cumpla con la totalidad de los requisitos legales, sin embargo, la omisión de cualquiera de estos requisitos no afectará la validez del negocio jurídico que dio origen a la factura.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. El Rector será quien ejercerá la supervisión del contrato, a falta de personal idóneo para cumplir con esta función. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del contrato, y será responsable por mantener informada a la institución de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR. La persona designada como supervisor de un contrato, será responsable por la omisión de las funciones como supervisor del contrato en cuestión; quiere

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

193

decir lo anterior, que será sujeto de las acciones penales, fiscales y disciplinarias que puedan darse como consecuencia de la indebida supervisión del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR, SEGÚN LA CLASE DE CONTRATO.

1. En los contratos de compraventa y suministro:

- a) Programar con el contratista y el ordenador del gasto, o persona delegada por éste la fecha y hora de entrega de los bienes, teniendo en cuenta el plazo de entrega convenido.
- b) Verificar que los bienes objeto del contrato reúnan las especificaciones técnicas requeridas por la institución.
- c) Verificar que los elementos objeto del contrato se entreguen dentro del término establecido para ello.
- d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
- e) Conjuntamente con el Directivo docente ordenador del gasto hacer la revisión y exigir de forma inmediata al contratista el cambio de los bienes que no cumplan con las especificaciones requeridas.

2. En los contratos de obra y prestación de servicios:

- a) Vigilar el cumplimiento del objeto del contrato.
- b) Exigir al contratista que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
- c) Para cada pago constatará con los soportes correspondientes los pagos de salud, pensión y riesgos profesionales, este último cuando sea exigible su afiliación, conforme lo ordena la Ley 100 de 1993 y según el concepto-72394-de-11-11-2014, emitido por la DIAN.
- d) Suscribir el acta de liquidación del contrato juntamente con el ordenador del gasto y el contratista.
- e) Remitir a la rectoría copia de la totalidad de las actas generadas durante la ejecución del contrato.

GARANTÍAS

La garantía única de cumplimiento tiene por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de los contratistas frente al establecimiento educativo, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de los contratos. Por tanto, con sujeción a los términos respectivos del contrato deberá cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía.

En los contratos ejecutados con observancia del presente reglamento, **no será obligatoria la exigencia de constitución de la garantía, salvo en el evento que el administrador del Fondo de Servicios Educativos así lo considere**, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, caso en el cual, se dejará constancia escrita en el documento de estudios previos. La póliza amparará, según el caso, la cobertura de los siguientes riesgos:

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: el valor de la póliza deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto entregado al contratista como anticipo con una vigencia equivalente al plazo del contrato y 4 meses más (el término para su liquidación).
2. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El valor de la póliza deberá ser equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia equivalente al plazo del contrato y 4 meses más (el término para su liquidación).
3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.
4. Estabilidad y calidad de la obra. El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. La vigencia no será inferior a cinco (5) años, salvo que el establecimiento educativo justifique técnicamente la necesidad de una vigencia inferior.
5. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. El valor de estas garantías se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. Su vigencia deberá establecerse con sujeción a los términos del contrato, y deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.
6. Calidad del servicio. El valor y la vigencia de estas garantías se determinarán en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato.
7. Responsabilidad extracontractual: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

194

La aprobación de la garantía le corresponde al Directivo Docente ordenador del gasto mediante el mecanismo establecido para ello.

TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

La Institución Educativa para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, dejará constancia en los estudios previos la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que se puedan generar teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Institución Educativa pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación.

SITUACIONES CONTRACTUALES

Durante la ejecución del contrato podrán presentarse las siguientes situaciones contractuales:

1. **Otrosí:** obedece al cambio en las condiciones estipuladas inicialmente en el clausulado del contrato, bien sea porque la institución lo considera pertinente o a solicitud del contratista. Para el efecto se deberá suscribir el documento que sustente las modificaciones, la cual es realizada de común acuerdo.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

195

2. Adición: Se debe entender como la inclusión o inyección de recursos adicionales a los tenidos en cuenta en el contrato inicial, en aras de garantizar la existencia de recursos suficientes para continuar satisfaciendo la necesidad de la institución. Se deberá contar con el correspondiente certificado de disponibilidad y registro presupuestal que respalde la adición. Los contratos que celebre la Institución Educativa no podrán ser adicionados en más del cincuenta por ciento del valor inicialmente pactado, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

3. Prorroga: Es la ampliación o extensión del plazo o tiempo inicialmente pactado para la ejecución del contrato. Bajo ninguna circunstancia se podrá ampliar el plazo o prorrogar un contrato que se encuentre vencido.

4. Suspensión y reinicio del contrato: Las partes del contrato podrán suspender de mutuo acuerdo la ejecución del contrato cuando se presente alguna circunstancia que imposibiliten continuar con la ejecución del mismo, la ocurrencia de condiciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del contrato, y es precisamente por este motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. El acta por medio de la cual se suspende el contrato debe suscribirse por las partes del mismo. Superados los hechos que llevan a la suspensión del contrato, las partes deberán suscribir el acta de reinicio, sin que para efectos del plazo extintivo puede tenerse en cuenta el término de la suspensión.

5. Cesión: Los contratistas no podrán ceder los contratos suscritos con la Institución Educativa sin la previa autorización expresa y escrita otorgada por el ordenador del gasto o quien haga sus veces. Cuando se celebre una cesión de contrato, se entregará los derechos y obligaciones objeto del mismo, es decir, que la persona a la que sea cedido el contrato – cesionario – queda con la obligación de ejecutar el contrato a favor de la Institución Educativa

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo para el caso de prestación de servicios y unilateralmente para compras, según el término fijado para ello, que será de cuatro (4) meses contados a partir del vencimiento del plazo del contrato, si en el contrato no se pacta un plazo diferente. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación, constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

LIQUIDACIÓN UNILATERAL. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación bilateral previa notificación o convocatoria que le haga el establecimiento educativo, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la institución tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS. Los contratos que celebre el establecimiento educativo terminarán entre otras, por las siguientes causas:

1. Por vencimiento del término del contrato o cumplimiento del objeto a satisfacción del Fondo de Servicios Educativos.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

2. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
3. Por mutuo acuerdo debidamente justificado.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito.
5. Por las causas de Ley.
6. Cuando así se estipule en los contratos, y halla lugar a ello, por terminación unilateral por parte del establecimiento educativo, teniendo en cuenta para este caso lo señalado en el artículo 17 de la ley 80 de 1993

196

Flujograma



Imagen 38: Flujograma Proceso contractual

RÉGIMEN DE LOS CONTRATOS

Los contratos que realice el establecimiento educativo por debajo de los 20 SMLMV, estarán sometidos a las normas que define el presente reglamento, así como a los postulados de las Leyes 80 de 1993 y 715 de 2001, 1150 de 2007 y especialmente el Decreto 1075 de 2015, así como las demás normas que los modifiquen o reglamenten.

DOCUMENTO CONTRACTUAL. Para la formalización de las acciones contractuales, el establecimiento educativo empleará el contrato.

CONTRATO DE TRANSPORTE. En la celebración de los contratos de transporte, la selección de contratista se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en este reglamento. Cuando el valor del contrato de transporte se encuentre entre los 20 SMLMV y los 28 SMLMV, se acudirá entonces a ley 80. En todo caso se seguirán los lineamientos señalados por la Secretaría de Educación Municipal, establecidos a través de circulares, resoluciones, etc. Para la ejecución de los recursos en la operación del transporte escolar.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

197

REQUISITOS EN LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE ESCOLAR. Serán de obligatorio cumplimiento en la celebración de contratos de transporte escolar los siguientes requisitos:

1. Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.
2. Fotocopia de la cédula y de la licencia de conducción del conductor.
3. Copia de la constancia de revisión técnico-mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.
4. Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
5. Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes la empresa de transporte según el decreto 431 de 2017.
6. Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente equipado.
7. Tarjeta de operaciones de cada vehículo
8. Copia del permiso o resolución del Ministerio de Transporte que habilite al contratista para prestar el servicio de transporte escolar.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1. DOCUMENTOS QUE DEBE GENERAR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:

- a) Estudios Previos.
- b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
- c) Invitación Pública o solicitud de propuesta (para contratos de prestación de servicios).
- d) Acta de cierre.
- e) Certificación de Idoneidad (para contratos de prestación de servicio).
- f) Verificación en línea de los antecedentes judiciales (Policía Nacional).
- g) Verificación en línea de medidas correctivas (Policía Nacional).
- h) Verificación en línea de los antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) a nombre del representante legal y de la persona jurídica.
- i) Verificación en línea de los antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría General de la República).
- j) Verificación en línea del certificado de consulta de Inhabilidades de Delitos sexuales cuando sea procedente, con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta.
- k) Contrato.
- l) Registro Presupuestal.
- m) Supervisión.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

n) Recibido a satisfacción.

o) Liquidación del contrato.

2. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA:

- a) En caso de persona jurídica aportar el certificado de existencia y Representación legal.
- b) En caso de personas naturales certificado de inscripción en Cámara de Comercio cuando el contratista sea comerciante, que sea expedido mínimo con 60 días de antelación a la elaboración de la minuta y que tenga un objeto social relacionado directamente con el objeto a contratar.
- c) Propuesta económica.
- d) Fotocopia del RUT (actualizado).
- e) Certificado en alturas vigente (mantenimiento).
- f) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.
- g) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del contratista.
- h) Certificado bancario que reporte cuenta activa en la entidad y a nombre del proponente.
- i) Garantía única de cumplimiento cuando corresponda.

3. EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: además de los requisitos descritos anteriormente, es necesario que aporte los siguientes:

- a) Formato Único de Hoja de Vida (página web de la función pública).
- b) La propuesta económica con la descripción de las actividades que se ejecutarán en desarrollo del contrato.
- c) Fotocopia de la matrícula y/o tarjeta profesional, cuando aplique.

DOCUMENTOS NO EXIGIBLES. No se deberán solicitar al proponente o futuro contratista los siguientes documentos:

- a) Inscripción en el Registro Único de Proponente (RUP).
- b) Garantía de seriedad de las ofertas.

COMPETENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Serán autorizados por el Consejo Directivo los siguientes contratos:

1. Aquellos iguales o superiores a veinte (20) SMLMV.
2. Los contratos cuyo objeto sea la concesión de los bienes muebles o inmuebles que han sido o están dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1860 de 1994.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

199

3. Los contratos en los que se destinen recursos para gastos de viaje de los educandos tales como transporte, hospedaje y manutención. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado el pago de viáticos.
4. Inscripción y participación de los educandos en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional.
5. Los de contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos se ejecutarán conforme lo estipule el Estatuto de la Contratación Estatal para la modalidad de contratación directa. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

COMPETENCIA DEL DIRECTIVO DOCENTE ORDENADOR DEL GASTO

Los Fondos de Servicios Educativos carecen de personería jurídica. El rector es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal. Es responsabilidad del Rector de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015, celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con la disponibilidad de fondos de tesorería. El Directivo Docente ordenador del gasto podrá celebrar toda clase de contratos cuya cuantía sea menor a veinte (20) SMLMV, sin perjuicio de aquellos que requieran aprobación del Consejo Directivo.

DELEGACION PARA CONTRATAR.

El Directivo Docente en su calidad de ordenador del gasto no podrá delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos.

CONTRATACIÓN DIRECTA.

Conforme al numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los contratos que celebre el Directivo Docente ordenador del gasto, amparado en una de las causales de contratación directa (ibídem), se ejecutarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Verificar si la necesidad está prevista en el presupuesto y plan de compras.
2. Elaborar estudios previos
3. Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
4. Obtener la autorización del Consejo Directivo, cuando corresponda.
5. Designación del supervisor.
6. Solicitud de propuesta y demás requisitos de Ley.
7. Evaluación de constancia de idoneidad y experiencia.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

200

8. Firma de la minuta contractual por el proponente y el Directivo Docente ordenador del gasto.
9. Expedición del Registro Presupuestal.
10. Ejecución del contrato.
11. Pago. Exigir factura que cumpla con los requerimientos de ley, y pago de Seguridad Social Parafiscales, cuando corresponda.
12. Liquidación del contrato.

Publicidad de actos y contratos. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP – CCE) ofrece la posibilidad a las Entidades Estatales que deban hacer uso de los módulos de Régimen Especial en SECOP II, que lo hagan como una herramienta de publicidad y no de forma transaccional. Por lo anterior, el rector queda facultado para elegir la utilización de la plataforma de forma transaccional o publicitaria. El Rector o Director Rural, publicará en el SECOP los documentos del proceso contractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición.

Parágrafo: El Rector o Director rural Publicara en el sitio web del establecimiento educativo, así como en un lugar visible y de fácil acceso del mismo, el informe de ejecución de los recursos y los estados contables del Fondo de Servicios Educativos y, publicara mensualmente en lugar visible y de fácil acceso la relación de los contratos y convenios celebrados durante el período transcurrido de la vigencia, en la que por lo menos se indique el nombre del contratista, objeto, valor, plazo y estado de ejecución del contrato.

Prevalencia del reglamento de contratación: No se requeriría de ningún otro requisito adicional o distinto de lo previsto en este estatuto para las contrataciones realizadas por la Institución Educativa en el marco del presente acuerdo y su inobservancia no afectará la existencia y validez del negocio jurídico celebrado, en todo caso, prevalecerán las disposiciones contenidas en el presente reglamento.

Tienda virtual. El ordenador del gasto podrá realizar adquisición en grandes superficies, por la opción de tienda virtual de Colombia Compra Eficiente

URGENCIA MANIFIESTA

(Emergencia educativa). Esta figura se convierte en una herramienta de la Institución Educativa para celebrar contratos, obedece a circunstancias excepcionales (estados de excepción, calamidad, fuerza mayor o desastres), el contratista podrá iniciar la ejecución del objeto pactado, sin que se cuente con un contrato escrito, pero de ello deberá dejar constancia escrita, breve, como prueba de la orden impartida. No obstante, para que la Institución Educativa proceda de esta forma, requiere declarar “la urgencia manifiesta” mediante un acto administrativo en el cual se deben hacer constar los hechos por los cuales la Institución Educativa justificará su decisión. La Institución Educativa hará los ajustes y modificaciones necesarias de conformidad con la Ley orgánica del presupuesto. Igualmente, la institución educativa requiere informar de esta medida ante la Contraloría General de Medellín, para que decida si estuvo bien aplicada o de lo contrario la envíe al órgano de Control Disciplinario.

LEY DE GARANTÍAS

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

201

De acuerdo con lo señalado en el artículo 9º de la ley 715 de 2001, las instituciones educativas estatales son departamentales, distritales o municipales, entidades que en virtud de la competencia asignada por dicha ley en el artículo 11, pueden administrar fondos de servicios educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos que faciliten el funcionamiento de la institución, distintos a los de personal. La ley 996 de 2005 define el marco legal del proceso electoral, reglamenta la participación en política de los servidores públicos y establece garantías a la oposición, fijando en el artículo 33 restricciones a la contratación pública, siendo así que durante los cuatro meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado, con las excepciones allí establecidas, entre las cuales se encuentra los contratos requeridos para cubrir las emergencias educativas.

En el parágrafo del artículo 38 prevé las restricciones para los gobernadores, alcaldes municipales o distritales, secretarios, gerentes y directores de entidades descentralizadas del orden municipal, departamental o distrital dentro de los cuatro meses anteriores a las elecciones. La procuraduría General de la Nación a través de la Directiva Unificada No. 005 de agosto 27 de 2009 imparte las instrucciones a los servidores públicos relacionadas con las jornadas electorales, elecciones del congreso de la República, presidente y vicepresidente.

El Consejo de Estado en concepto 1712 del 2 de febrero de 2006 manifiesta que los sujetos o destinatarios de la prohibición comprende a la totalidad de los entes del estado sin que resulte relevante su régimen jurídico, forma de organización o naturaleza, o pertenencia a una u otra rama del poder público, o su autonomía. Para los efectos de la ley de garantías y dada su finalidad, el enunciado “contratación directa” es sinónimo de cualquier sistema diferente de la licitación pública y no del procedimiento especial regulado por la ley 80 de 1993. Por tanto, las entidades públicas pueden seguir contratando previa la licitación pública, salvo las excepciones de la misma ley 996 de 2005.

En consecuencia, aparte de los casos de disposición legal expresa en contrario, las causales contenidas en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, derogado expresamente por la ley 1150 de 2007 norma por la cual se introducen modificaciones para la eficiencia y la transparencia de la ley 80 de 1993, la contratación directa establecida en el artículo segundo de la ley 1150 de 2007 como forma de escogencia del contratista, está sujeta a la mencionada prohibición por lo que durante los cuatro meses anteriores a la contienda electoral no podrá realizarse contratación directa por los organismos del estado, independientemente del régimen jurídico, naturaleza o pertenencia de una u otra entidad, lo cual incluye las organizaciones o dependencias administrativas dispuestas en las entidades territoriales para la administración del servicio público educativo a cargo del estado (Secretarías de Educación) y los establecimientos educativos del estado en los que se presta tal servicio (que ordenan gasto a través de los Fondos de Servicios Educativos) y que para el caso de dichas entidades, debe contabilizarse los cuatro meses anteriores a la elección de Congreso de la República por no diferenciar la norma el tipo de elección al cual hace referencia.

DONACIONES

Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una **adición presupuestal** mediante acuerdo del consejo directivo, previa aprobación de la entidad territorial, de conformidad con el reglamento que ésta expida para tal efecto.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

En este acuerdo, se deberá especificar el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto de gastos o apropiaciones.

En este sentido se expresa el Decreto 1075 Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación (Decreto 4791 de 2008, Artículo 16) parágrafo: “Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre éste y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se registrará por las normas del Código Civil. Si se adquieren obligaciones pecuniarias en virtud de tales contratos, éstas deben ser de tal clase que se puedan cumplir dentro de las reglas propias de los gastos del Fondo

202

1.12.3.2 Reglamento para el manejo de tesorería.

ARTÍCULO CUARTO: actualizar y adoptar el siguiente **reglamento para el manejo de tesorería:**

JUSTIFICACIÓN: El buen funcionamiento de la Administración de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos de la Institución Educativa, demanda el diseño e implementación de una estructura y un manual que permita una correcta destinación de los recursos financieros. El reglamento está basado en principios fundamentales como: Eficiencia, Eficacia, Economía, Unidad y Calidad.

OBJETIVOS:

- Establecer de manera clara, formal y comprometida, las particulares funciones y competencias con relación a los recaudos y pagos en la dependencia de tesorería de la Institución Educativa.
- Instrumentar la marcha de otros procesos administrativos tales como inducción de nuevos funcionarios y entrenamiento en los puestos de trabajo.

DEFINICIÓN DE OPERACIONES DE TESORERÍA: Las operaciones de tesorería son aquellas que se originan en la administración de fondos y garantizan la liquidez y correcta destinación de recursos financieros. En el presente reglamento, se determinará la forma y procedimiento para:

1. Realización de los recaudos
2. Realización de Pagos
3. Seguimiento y control permanente del flujo de caja
4. Responsables en la autorización de los pagos
5. Custodia de títulos valores, dispositivos de seguridad bancaria y talonarios

1. RECAUDOS: PROCEDIMIENTO. De conformidad con el artículo 15 del decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, los recursos financieros del fondo de servicios educativos se manejarán en cuenta(s) bancaria(S): En cuentas de ahorros de recursos propios, cuenta de ahorros de presupuesto participativo, cuenta de ahorros de transferencias municipales, una cuenta de ahorros Maestra de transferencias del Ministerio, de una cuenta ahorros Pagadora de los recursos del SGP y una Cuenta corriente, en una entidad financiera que disponga de la respectiva vigilancia de la superintendencia financiera. A la entidad territorial certificada, se enviará con oficio motivado constancia de existencia de (los) productos bancarios para su respectivo registro en tesorería de acuerdo al Decreto 118 de

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

203

enero 25 de 2012 del Municipio de Medellín. La cuenta maestra como la cuenta pagadora se caracterizan por las siguientes condiciones según la resolución 12829 del 30 junio 2017 y la resolución 0660 del 09 de marzo de 2018. Que a continuación se menciona:

RESOLUCION 12829 de junio 30 de 2017

(...) **Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.** La presente resolución tiene por objeto definir las condiciones que se deben cumplir para la apertura, registro y operación de las Cuentas Maestras donde se administran los recursos del Sistema General de Participaciones para el sector Educación, en sus componentes de Prestación del Servicio, Cancelaciones, Calidad - Matricula y Calidad - Gratuidad.

La regulación contenida en este acto administrativo es aplicable al Ministerio de Educación Nacional, a las entidades territoriales, instituciones educativas oficiales que administran los fondos de servicios educativos y a las entidades bancarias.

Artículo 2. Definición de las cuentas maestras. Para los efectos de la presente resolución, se entiende por Cuenta Maestra, aquella cuenta que se convierta o apertura en una entidad bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en condiciones de mercado, la cual acepta únicamente transferencias electrónicas de crédito y débito, que se realicen a través de la plataforma de servicios de cada entidad bancada con personas naturales o jurídicas previamente registradas.

Artículo 3. Apertura de Cuentas Maestras. Las entidades territoriales certificadas en educación deberán realizar la apertura de Cuentas Maestras para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones así:

Una cuenta maestra por cada departamento y municipio certificado para administrar los recursos del componente de Prestación del Servicio, diferente de nómina docente, directiva docente y administrativa, tales como la contratación del servicio, gastos administrativos, necesidades educativas especiales, conectividad, actividades para el mejoramiento de la calidad y demás gastos enmarcados en los numerales 15.2, 15.3, 15.4 y parágrafos 1 y 2 del artículo 15 de la Ley 715 de 2001.

Artículo 5. Convenio. Las entidades territoriales y los ordenadores del gasto de los Fondos de Servicios Educativos deberán suscribir un convenio con la entidad bancaria donde se realice la apertura o conversión de la respectiva Cuenta Maestra, en el cual se establecerán las reglas específicas de operación de la misma.

La entidad territorial o el ordenador del gasto de los Fondos de Servicios Educativos deberán verificar que en dicho convenio se prevean los siguientes aspectos por parte de la entidad bancaria:

- Reconocer los rendimientos financieros que se generarán por el manejo de los recursos en la Cuenta Maestra.
- Registrar, todos los movimientos créditos y débitos que se efectúen en las cuentas maestras, identificando el origen y destino de los mismos.
- Registrar los terceros beneficiarios que las entidades territoriales y los fondos de servicios educativos inscriban en el portal bancario de acuerdo con lo indicado en la presente resolución.
- La exención del gravamen a los movimientos financieros que se realicen con los recursos administrados en las Cuentas Maestras, en los términos del artículo 97 de la Ley 715 de 2001.

Artículo 6. Nomenclatura de las Cuentas Maestras. Las Cuentas Maestras para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones de que trata esta resolución tendrán la siguiente nomenclatura:

Para los recursos del componente Gratuidad: «Nombre del Fondo de Servicio Educativo + Cuenta Maestra + GR».



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

204

Artículo 7. Operaciones de crédito autorizadas. Las Cuentas Maestras de las que trata la presente resolución solo aceptarán las siguientes operaciones de crédito:

- a. Los giros que realiza la Nación-Ministerio de Educación Nacional de los recursos del Sistema General de Participaciones para educación.
- b. Los rendimientos financieros, que producto del convenio, sean reconocidos por la entidad bancaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001.
- c. El reintegro de recursos que deba hacer cualquier tercero beneficiario registrado por la entidad territorial, el cual deberá realizarse exclusivamente por transferencia electrónica desde la cuenta de dicho tercero beneficiario.

Artículo 8. Operaciones débito autorizadas. Las Cuentas Maestras solo aceptarán como operaciones de débito, las siguientes:

1. Los giros que las entidades territoriales y los Fondos de Servicios Educativos realicen a los terceros beneficiarios previamente registrados.

1. Los rendimientos financieros o excedentes que deban ser transferidos entre cuentas maestras para cumplir con la normatividad vigente relacionada con el uso específico de estos recursos.

2. Los reintegros que desde cualquier cuenta maestra deban realizar las entidades territoriales o Fondos de Servicios Educativos a la Dirección del Tesoro Nacional.

Parágrafo. Son operaciones débito no autorizadas, los pagos por botón electrónico de pagos del Proveedor de Servicios Electrónicos (PSE), los cheques de gerencia, las operaciones por ventanilla, las operaciones por corresponsal bancario, los retiros por cajero automático y los débitos automáticos.

Así mismo, son operaciones débito no autorizadas, las transferencias cuyo origen sea la cuenta maestra de Prestación del Servicio Nómina docente, directiva docente y administrativa, hacia las demás cuentas maestras de las que tratan los artículos 3 y 4 de la presente resolución, salvo que sean para transferir rendimientos financieros o excedentes de acuerdo con la normatividad aplicable para el uso específico de dichos recursos.

Artículo 9 Beneficiarios de las cuentas maestras. Serán beneficiarios de las Cuentas Maestras:

1. las personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado que presten o suministren bienes o servicios conforme a la destinación de los recursos de la partida de Educación del Sistema General de Participaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 715 de 2001.

3. Las entidades territoriales, los titulares de tributos nacionales, departamentales y municipales asociados a la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones para Educación.

Artículo 10. Inscripción de beneficiarios. Para que las entidades territoriales y los ordenadores del gasto de los fondos de servicios educativos puedan realizar la inscripción de los terceros beneficiarios de las Cuentas Maestras ante la respectiva entidad bancaria, deberán previamente a ello, solicitar a estos terceros beneficiarios la siguiente documentación:

1. Copia del documento de identidad (NIT, CC, CE) del beneficiario del pago de la Cuenta Maestra.

2. Certificación bancaria expedida dentro de los tres meses anteriores al momento de la presentación, en la que se indique: tipo y número de cuenta, titularidad y su estado, el cual debe ser activo.

3. Para personas jurídicas, el certificado de existencia y representación legal, junto con la copia del documento de identidad del representante legal.

SUSTITUCIÓN DE LAS CUENTAS MAESTRAS

Artículo 14. Solicitud de sustitución de una cuenta maestra. En caso que se requiera cambiar una Cuenta Maestra registrada, el respectivo alcalde, gobernador u ordenador del gasto del fondo de

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

205

servicios educativos deberá remitir la solicitud de cambio, debidamente firmada, en la cual justifique de manera amplia y suficiente su petición.

Dicha solicitud solo procederá por la configuración de las siguientes causales:

- 1. Deficiencia comprobada de los servicios financieros prestados por la entidad bancaria en la cual se tiene la Cuenta Maestra.*
- 2. Incumplimiento de lo pactado en el convenio con la entidad bancaria. El incumplimiento en él envió, por parte de las entidades bancadas, del reporte de información establecido en el anexo técnico que hace parte integral de esta resolución, por más de dos periodos consecutivos*
- 3. Deficiencia comprobada y atribuida a la entidad bancada sobre la disponibilidad de la plataforma virtual.*
- 4. Cierre de la sucursal principal en el municipio del banco con el cual se tenga la cuenta maestra.*

Parágrafo 1. El Ministerio de Educación Nacional estudiará cada caso e informará la decisión a la entidad solicitante mediante escrito.

En caso de ser aprobada dicha solicitud, la entidad territorial o el ordenador de gasto del fondo de servicios educativos deberá certificar al Ministerio de Educación, que la Cuenta Maestra sustituida fue saldada completamente, e igualmente deberá anexar los documentos establecidos en el artículo 12 de la presente resolución.

Parágrafo 2. Con el propósito de minimizar los casos de posibles cambios de cuenta, las entidades territoriales y los ordenadores de gasto de los fondos de servicios educativos deberán considerar criterios objetivos mínimos a la hora de suscribir los convenios con las entidades bancadas, como son: disponibilidad del producto Cuentas Maestras, diferentes canales de atención al cliente, robustez de la plataforma virtual, costos y comisiones.

Artículo 15. Reporte de información. Las entidades bancadas en las que se haya realizado la apertura de las Cuentas Maestras o conversión a Cuentas Maestras de las entidades territoriales o de los Fondos de Servicios Educativos para la administración de los recursos de la partida de Educación del Sistema General de Participaciones; reportarán la información establecida en el anexo técnico dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al cierre de cada mes a partir de las fechas en las que las Cuentas Maestras se entiendan perfeccionadas, a través de la Plataforma de Integración de Datos (PISIS) del Ministerio de Salud y de la Protección Social, conforme a lo dispuesto en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 16. Responsabilidad en el control de los recursos. Las Cuentas Maestras para el manejo de recursos del Sistema General de Participaciones para Educación, deberán ser abiertas bajo la responsabilidad del alcalde, gobernador u ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos, atendiendo criterios de seguridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos.

Artículo 17. Adopción del Anexo Técnico. Adóptese el Anexo Técnico denominado «Reporte de información de las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para el manejo de los recursos del Sistema General De Participaciones en educación en sus componentes de Prestación del Servicio, Cancelaciones, Calidad - Matricula y Gratuidad», el cual es parte integral de la presente resolución.

RESOLUCIÓN 0660 DEL 09 DE MARZO DE 2018

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación. La presente Resolución tiene por objeto fijar las condiciones de apertura y operación de: Las Cuentas Maestras Pagadoras de los fondos de servicios educativos

Artículo 2. Definición de las Cuentas Maestras Pagadoras. Para los efectos de la presente Resolución se entiende por Cuenta Maestra Pagadora aquella cuenta de ahorros que se apertura de manera complementaria a la Cuenta Maestra existente registrada ante los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, la cual acepta exclusivamente transferencias electrónicas de crédito y como única operación débito la aplicación de pagos mediante el botón de pago electrónico seguro en línea - PSE en los conceptos autorizados.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialal/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

206

Artículo 3. Apertura de las Cuentas Maestras Pagadoras. Las entidades territoriales, sus entidades descentralizadas, deberán aperturar las Cuentas Maestras Pagadoras en el mismo establecimiento bancario donde se encuentran aperturadas las Cuentas Maestras, así:

Para las Cuentas Maestras de Educación

Entidades Territoriales Certificadas

1. Una Cuenta Maestra Pagadora para la Cuenta Maestra donde se administre el componente de Prestación del Servicio nómina docente, directiva docente y administrativa.
2. Una Cuenta Maestra Pagadora para la Cuenta Maestra donde se administre el componente de Prestación del Servicio, distinto a nómina docente, directiva docente y administrativa.
3. Una Cuenta Maestra Pagadora para la Cuenta Maestra donde se administre el componente de Cancelaciones

Entidades Territoriales Certificadas y No Certificadas

- a. Una Cuenta Maestra Pagadora para la Cuenta Maestra donde se administre el componente de Calidad – Matrícula Fondos de Servicios Educativos
- b. Una Cuenta Maestra Pagadora para la Cuenta Maestra donde se administre el componente de Calidad – Gratuidad

Artículo 4. Convenio. Las entidades territoriales, sus entidades descentralizadas, los fondos de servicios educativos, los territorios indígenas certificados, los resguardos indígenas y las asociaciones que estos últimos conformen deberán suscribir un convenio con el establecimiento bancario en la cual se tienen aperturadas las Cuentas Maestras o modificar el existente, para consignar como mínimo las siguientes condiciones de operación de la Cuenta Maestra Pagadora:

1. La identificación del número y nomenclatura de la Cuenta Maestra donde se administren los recursos del Sistema General de Participaciones, de la cual se realizará la transferencia electrónica de los recursos para efectos de pago inmediato.
2. El registro por parte del establecimiento bancario de los créditos y débitos de la totalidad de los recursos, identificando el origen y destino de los mismos.
3. La remisión por parte del establecimiento bancario de los reportes
4. establecidos en el anexo técnico, que hace parte integral de la presente Resolución, a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Educación Nacional y Vivienda, Ciudad y Territorio y a los organismos de control.
5. La exención del gravamen a los movimientos financieros que se realicen con los recursos administrados en las Cuentas Maestras Pagadoras, en los términos del artículo 97 de la Ley 715 de 2001.
6. La mención clara de la inembargabilidad de los recursos del Sistema General de Participaciones.

Artículo 5. Nomenclatura de las Cuentas Maestras Pagadoras. Las Cuentas Maestras Pagadoras para los recursos de, Educación, de las que trata la presente Resolución tendrán la siguiente nomenclatura:

1. Para los recursos de la Participación de Educación:

- Prestación del Servicio, distinto a nómina docente, directiva docente y administrativa:

"Nombre de la Entidad Territorial Certificada + Cuenta Maestra Pagadora + PE"

- Calidad Gratuidad:

"Nombre del Fondo de Servicio Educativo + Cuenta Maestra Pagadora + CG"

Artículo 6. Operaciones de crédito autorizadas. Las Cuentas Maestras Pagadoras solo aceptarán como operación de crédito las transferencias por medio electrónico desde la Cuenta Maestra expresamente indicada en el convenio del que trata el artículo 4 de la presente Resolución, para el pago inmediato de obligaciones a través del botón de pago electrónico seguro en línea - PSE.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

207

No procederán sobre las Cuentas Maestras Pagadoras las consignaciones en efectivo por ventanilla, corresponsal bancario o depósito de cheques.

Artículo 7. Operaciones débito autorizadas. Las Cuentas Maestras Pagadoras de las que trata la presente Resolución aceptarán como operaciones débito los pagos que se realicen mediante el botón de pago electrónico seguro en línea – PSE solo en los siguientes casos:

d) El pago de servicios públicos habilitados mediante botón de pago electrónico seguro en línea - PSE.

el pago de impuestos nacionales - DIAN que se generen en la ejecución de los recursos de las participaciones y asignaciones del Sistema General de Participaciones de las que trata la presente resolución.

Parágrafo. Son operaciones débito NO autorizadas las transferencias electrónicas hacia otras cuentas, la expedición de cheques de gerencia, retiros por ventanilla, operaciones por corresponsal bancario, retiros por cajero electrónico, los débitos automáticos y aquellos pagos no indicados en el presente artículo.

Artículo 8. Reporte de Cuentas Maestras Pagadoras. Los establecimientos bancarios donde se aperturen las Cuentas Maestras Pagadoras de los fondos de servicios educativos, para la realización de operaciones por botón de pago electrónico seguro en línea - PSE con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones, deberán realizar el reporte mensualizado a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Educación Nacional y Vivienda, Ciudad y Territorio, de la totalidad de las Cuentas Maestras Pagadoras en virtud de lo establecido en el Registro Tipo 2. detallado en el Anexo Técnico. La información allí consignada puede ser sujeta de verificación por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Educación Nacional y Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 9. Reporte de Información. Los establecimientos bancarios en los que se encuentren aperturadas las Cuentas Maestras Pagadoras de los fondos de servicios educativos, para la realización de operaciones por botón de pago electrónico seguro en línea - PSE con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones, reportarán la información con corte mensual dentro de los veinte (20) primeros días de cada mes, a través de la Plataforma de Integración de Información – PISIS del Sistema Integral de Información de la Protección Social SISPRO del Ministerio de Salud y Protección Social, conforme al Anexo Técnico, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

Apertura de nuevas cuentas. Cuando con ocasión de nuevos recursos se precise de la apertura de nuevos productos bancarios, se procederá a su apertura de conformidad a las directrices que para este fin señaló el Municipio de Medellín según Decreto 118 de enero 25 de 2012. Tener presente las siguientes sugerencias:

- Solicitar a la entidad financiera los requisitos que exige para la apertura de una nueva cuenta, puesto que no son iguales en todas las entidades.
- El Ordenador del Gasto y quien ejerza funciones de tesorería, son los únicos funcionarios que deben tener firmas autorizadas para el manejo conjunto de las cuentas.
- Las cuentas de ahorro se manejarán con talonario o dispositivo de seguridad bancaria (token); en ningún caso pueden ser manejadas con tarjeta débito.
- Notificar por escrito al banco sobre las condiciones de manejo de la cuenta.

Recepción de efectivo. Todos los ingresos percibidos por la Institución Educativa se administrarán desde la(s) cuenta(s) bancaria(s) registrada(s), EN NINGUN CASO, se recibirán en efectivo.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

208

Comprobantes de ingresos se registrarán con las consignaciones clasificando según corresponda contable y presupuestalmente los valores relacionados y se verificarán con el extracto bancario. En caso de no poderse identificar el ingreso, se llevará a una partida conciliatoria por un periodo máximo de seis (6) meses; pasado este lapso, se registrará en la contabilidad como una cuenta por pagar a favor de terceros.

Es de resaltar que el soporte para efectuar el recaudo de los ingresos es el recibo de caja, el cual debe contener lo siguiente:

- a) Numeración continua previamente impresa
- b) Lugar y fecha de expedición
- c) Nombre completo y número de identificación de la entidad o persona que consigna
- d) Concepto u origen del ingreso
- e) Valor del ingreso en letras y números
- f) Modalidad de ingreso: efectivo, cheque o transferencia bancaria. En caso de ser en cheque, este debe ser girado a nombre del fondo, con sello de cruce restrictivo, para consignar en la cuenta del primer beneficiario y debe contener al respaldo los datos del tercero como: nombre completo, identificación, dirección y teléfono.
- g) Firma del funcionario que ejerza la función de tesorería

Constitución de títulos. Siempre que se garantice la atención a compromisos adquiridos según la programación financiera anual: proyectos, POAI y flujo de caja, la institución educativa podrá favorecer la obtención de mayor rendimiento financiero a través de la constitución de certificados de depósito a término fijo en entidades vigiladas por la superintendencia financiera. En todo caso, se deberá contar con la autorización por parte de la Secretaría de Educación.

1. REALIZACIÓN DE PAGOS

Programación del pago. Todo pago se efectuará con sujeción a la disponibilidad de fondos. No podrá adquirirse compromiso sin la verificación de saldo líquido para su atención. Cumplido esta verificación se adelantará la comprobación de los siguientes requisitos:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
2. Documentos que soporten el proceso contractual:
 - a) Estudios previos
 - b) Invitación Pública
 - c) Propuesta(s) económica(s)
3. Exigencia de documentos habilitantes:
 - a) Rut actualizado,
 - b) Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría (consultado por la Institución),
 - c) Certificado de antecedentes de la Contraloría (consultado por la Institución),

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- d) Certificado de antecedentes de la Policía (consultado por la Institución),
 - e) Certificado de medidas correctivas (consultado por la Institución),
 - f) Certificado de delitos sexuales cuando sea procedente (consultado por la Institución),
 - g) Certificado de existencia y representación legal para personas Jurídicas; en caso de personas naturales certificado de inscripción en Cámara de Comercio cuando el contratista sea comerciante.
 - h) certificado de afiliación a la Seguridad Social,
 - i) fotocopia de la cédula,
 - j) hoja de vida de la función pública (contrato de servicios),
 - k) certificado en alturas vigente (mantenimiento),
 - l) certificado bancario.
4. Evaluación del proceso.
 5. Declaratoria desierta (según el caso).
 6. Contrato.
 7. Certificado de Compromiso Presupuestal (CRP)
 8. Pago de la seguridad social (cuando aplique) o certificado del Representante legal, Contador Público o Revisor Fiscal según el caso
 9. Factura electrónica o documento equivalente (documento soporte electrónico).
 10. Causación contable.
 11. Soporte de pago (transferencia electrónica).
 12. Recibido a satisfacción por parte del Ordenador del Gasto.
 13. Liquidación del contrato.

209

Disponibilidad de fondos y presupuesto. De conformidad con el artículo 10 del decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, compilado en el decreto 1075 de 2015, todo pago que se programe deberá contar con la previa disponibilidad de recursos presupuestales y de fondos.

Pagos en cheque o transferencia. En la Institución Educativa, no se generan pagos en efectivo. La modalidad de pago será de contado, por la incapacidad jurídica frente a las condiciones que permite el endeudamiento público; el instrumento de pago será el cheque o transferencia electrónica según convenio suscrito con la entidad bancaria.

• **Operaciones permitidas.**

- a) Los giros que realiza la Nación-Ministerio de Educación Nacional de los recursos del Sistema General de Participaciones para educación, componentes de Prestación del Servicio, Cancelaciones, Calidad Matrícula y Gratuidad.
- b) Los rendimientos financieros, que producto del convenio, sean reconocidos por la entidad bancaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001.
- c) El reintegro de recursos que deba hacer cualquier tercero beneficiario registrado por la entidad territorial, el cual deberá realizarse exclusivamente por transferencia electrónica desde la cuenta de dicho tercero beneficiario.
- d) Los recursos que por otros conceptos reconozca la entidad bancaria en el marco de la operación de la Cuenta Maestra, incluyendo las devoluciones de transferencias no exitosas en la plataforma ACH.
- e) Las transferencias por una única vez, según la fuente respectiva, de los saldos de recursos disponibles en otras cuentas bancarias donde se manejen recursos del Sistema General de Participaciones para educación.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- f) Las transferencias que se reciban en las cuentas maestras de gratuidad de los Fondos de Servicios Educativos desde las cuentas maestras de Calidad - Matrícula y Prestación del Servicio diferente de nómina de las entidades territoriales certificadas, en los eventos en que sea necesario.
- g) Las transferencias que reciba la Cuenta Maestra de Prestación del Servicio Nómina desde la Cuenta Maestra de Prestación del Servicio diferente de Nómina Docente, Directiva Docente y Administrativa, en los eventos en que sea necesario.
- h) Los giros que se reciban de otras cuentas maestras por concepto de rendimientos financieros o de excedentes de recursos de la partida de educación del Sistema General de Participaciones, en virtud de la normatividad vigente aplicable para el uso específico de estos recursos.

- **Operaciones Débito**

Las únicas operaciones débito autorizadas. Para la Cuentas Maestras son las siguientes:

- a) Los giros que las entidades territoriales y los Fondos de Servicios Educativos realicen a los terceros beneficiarios previamente registrados.
- b) Las transferencias realizadas desde las cuentas maestras de Calidad Matrícula y Prestación del Servicio diferente a nómina de las entidades territoriales, a las cuentas maestras de gratuidad de los Fondos de Servicios Educativos, en los eventos que sea necesario.
- c) Las transferencias que se efectúen desde la cuenta maestra de Prestación del Servicio diferente de nómina docente, directiva docente y administrativa, a la cuenta maestra de Prestación del Servicio Nómina, en los eventos que sea necesario.
- d) Los rendimientos financieros o excedentes que deban ser transferidos entre cuentas
- e) Maestras para cumplir con la normatividad vigente relacionada con el uso específico de estos recursos.
- f) Los reintegros que desde cualquier cuenta maestra deban realizar las entidades territoriales o Fondos de Servicios Educativos a la Dirección del Tesoro Nacional.

- **Operaciones prohibidas con la cuenta maestra.**

Son operaciones debito no autorizadas, los pagos por botón electrónico de pagos del Proveedor de Servicios Electrónicos (PSE), los cheques de gerencia, las operaciones por ventanilla, las operaciones por corresponsal bancario, los retiros por cajero automático y los Débitos automáticos.

Así mismo, son operaciones debito no autorizadas, las transferencias cuyo origen sea la cuenta maestra de Prestación del Servicio Nómina docente, directiva docente y administrativa, hacia las demás cuentas maestras de las que tratan los artículos 3 y 4 de la presente resolución, salvo que sean para transferir rendimientos financieros o excedentes de acuerdo con la normatividad aplicable para el uso específico de dichos recursos.

- **Pago mediante cuentas maestras**

Requisitos. Cuando el pago a realizar por parte del FSE tenga como fuente los recursos de gratuidad educativa, se deberá solicitar previamente y en cumplimiento al Artículo 10 de la Resolución No. 12829 del 30 junio 2017 la siguiente documentación:

- a) Copia del documento de identidad (NIT, CC, CE) del beneficiario del pago de la Cuenta Maestra.
- b) Certificación bancaria expedida dentro de los tres meses anteriores al momento de la presentación, en la que se indique: tipo y número de cuenta, titularidad y su estado, el cual debe ser activo.
- c) Para personas jurídicas, el certificado de existencia y representación legal, junto con la copia del documento de identidad del representante legal.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

• **Forma De Pago.**

El pago solo se podrá adelantar previo cumplimiento de requisitos e inscripción del beneficiario en el módulo o plataforma que el portal bancario estipulare para el pago mediante cuenta maestra. El pago únicamente se podrá efectuar mediante transferencia bancaria.

211

Cualquier vacío en este documento deberá ser consultado en la Resolución No. 12829 del 30 junio de 2017.

CUENTA MAESTRA PAGADORA. En cumplimiento de la resolución de Ministerio de educación (MEN) N°660 de 2018 que reglamenta las Cuentas Maestras Pagadora que según sus artículos 1 y 2, tiene como único objetivo el pago en línea – PSE, con cargo a los recursos de gratuidad educativa para el caso de los fondos de servicio educativo desde una cuenta de ahorro complementaria a la CUENTA MAESTRA, creada por la resolución de Ministerio de educación (MEN) N°12829 de 2017. La apertura de esta cuenta será obligatoria y se creará mediante convenio con la institución educativa, que deberá contener como mínimo las condiciones estipuladas en el artículo 4 de la resolución de Ministerio de educación (MEN) N°660 de 2018, enunciadas a continuación:

- a) La identificación del número y nomenclatura de la CUENTA MAESTRA donde se administren los recursos del Sistema General De Participaciones, de la cual se realizará la transferencia electrónica de los recursos para efecto de pago inmediato.
- b) El registró por parte del establecimiento bancario de los créditos y débitos de la totalidad de los recursos identificando el origen y destino de los mismos.
- c) La remisión por parte del establecimiento bancario de los reportes establecidos en el anexo técnico, que hace parte integral de la presente resolución(N°660 de 2018), a los ministerios de Hacienda y Crédito Público, Educación Nacional y Vivienda, Ciudad y Territorio y a los organismos de control. La exención del gravamen a los movimientos financieros que se realicen con los recursos administrados en las cuentas maestras pagadoras, en los términos del artículo 97 de la ley 715 de 2001.
- d) La mención clara de la inembargabilidad de los recursos del sistema general de participaciones.
- e) Atendiendo los artículos 6 y 7 de la resolución del Ministerio de educación (MEN) N°660 de 2018 la Cuenta Maestra Pagadora, solo tendrá autorizadas las siguientes operaciones.

• **Operaciones Crédito:**

Transferencias por medio electrónico desde la cuenta maestra expresamente indicada en el convenio del que trata el artículo 4 de la resolución de Ministerio de educación (MEN) N°660 de 2018, para el pago inmediato de obligaciones a través del botón de pago electrónico seguro en línea – PSE.

• **Operaciones Debito:**

El pago de servicios públicos habilitados mediante botón de pago electrónico seguro en línea – PSE.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

El pago de impuestos nacionales – DIAN y tasas que se generen en la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones.

Requisito del beneficiario

Para todo pago el beneficiario, con sujeción al régimen tributario al que pertenezca, deberá presentar factura o documento equivalente con el pleno de los requisitos tributarios. Adicionalmente, anexar la documentación que corresponda, de conformidad con el procedimiento interno de pagos de la Institución Educativa.

Requisitos para el manejo de la chequera

- El cheque debe ir girado a nombre del beneficiario de la orden de pago y el valor debe ser el que aparece en esta como valor neto a pagar.
- Al girar los cheques se debe tener siempre en cuenta que se restrinja su negociabilidad, es decir, debe indicarse "para pago solamente al primer beneficiario".
- No se deben emitir cheques posfechados.
- No deben firmarse cheques en blanco.
- Las chequeras o talonarios se deben utilizar en su totalidad y los esqueletos dañados o anulados se deben anotar en el libro auxiliar de bancos.
- Se debe conciliar semanalmente el estado de su cuenta en el banco con el libro auxiliar de bancos, no esperar hasta que llegue el extracto del banco.
- Todo desembolso de Tesorería debe tener doble control antes y después por el Ordenador del gasto y quien ejerza funciones de tesorería; no se deben acumular poderes y funciones en cabeza de un solo empleado o dependencia.

Requisitos para entrega de cheques

- Exigir cédula de ciudadanía de la persona natural. Para el caso de persona jurídica, copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- En caso de no ser reclamado por el Representante Legal de la persona jurídica, solicitar carta de autorización firmada por éste en papel membrete de la entidad, fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, cédula de ciudadanía del autorizado. En todo caso, se debe confirmar telefónicamente con la empresa el nombre de la persona que está reclamando el cheque y dejar consignado en el comprobante de pago que se realizó esta diligencia.
- Entregar el cheque con sello de cruce restrictivo.
- Hacer firmar el comprobante de pago con número de identificación.

Pagos no contemplados. Los pagos resultantes que no estuviesen en la planeación financiera anual de la Institución Educativa deberán cumplir previamente el requisito de la modificación al presupuesto a fin de garantizar la disponibilidad que los ampare. Se harán con sujeción al procedimiento definido para tal fin en el presente reglamento.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

213

Cheques anulados o no cobrados. Los cheques anulados, se anexarán a la respectiva colilla de chequera, en donde podrá verificarse el consecutivo de los girados y los anulados. Los cheques al cobro no deben permanecer más de seis (6) meses en las partidas conciliatorias, en caso de que esto ocurra, se anulará el comprobante de egreso generando una cuenta por pagar. Si transcurridos doce (12) meses desde la fecha de giro, no ha sido posible realizar el pago (agotadas las acciones administrativas), el valor de la cuenta por pagar será registrado como un ingreso extraordinario afectando presupuestal y contablemente el rubro de recuperaciones. Las acciones administrativas deben de ser realizadas por la persona que ejerza funciones de tesorería y deberán de quedar soportadas.

2. SEGUIMIENTO Y CONTROL PERMANENTE DEL FLUJO DE CAJA

El flujo de caja anual se elaborará con base en las necesidades de las áreas incluida la administrativa, reportadas oportunamente en la planeación financiera por la metodología de proyectos educativos. Según las nuevas necesidades de la vigencia y no contempladas previamente se harán los respectivos ajustes mensuales. Estas modificaciones serán reflejadas en la ejecución presupuestal y se comunicarán con la periodicidad requerida de este informe, al Consejo Directivo.

3. RESPONSABLES EN LA AUTORIZACIÓN DE LOS PAGOS

El pago debe ser autorizado por el ordenador del gasto, quien además firmará la orden de pago. El cheque o autorización de giro por gerencia electrónica deberá estar firmado por el rector y quien cumpla funciones de tesorería. Para la debida garantía de protección de los recursos, ambos firmantes contarán con una póliza de manejo constituida de conformidad con las normas del sector público y con cargo a los recursos del fondo de servicios educativos

4. CUSTODIA DE TÍTULOS VALORES, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD BANCARIA Y TALONARIA

Las chequeras, Certificados de Depósito a Término Fijo y dispositivos de seguridad (token) del banco, estarán bajo custodia del Rector de la Institución Educativa.

5. FUNCIONES DEL TESORERO/A:

1. Apoyar al ordenador del gasto en la formulación y proyección del presupuesto anual teniendo como base la información histórica y necesidades futuras de la institución educativa.
2. Apoyar al ordenador del gasto en la formulación y proyección de las herramientas conexas.
3. Apoyar al ordenador del gasto cuando haya lugar a adiciones o disminuciones presupuestales, las cuales deben ser debidamente registradas en el aplicativo con el fin de tener el presupuesto actualizado en todo momento. y constituir reservas presupuestales al finalizar la vigencia fiscal.
4. Elaborar certificados de disponibilidad presupuestal con base a los precios de referencia registrados en los estudios previos y verificando la disponibilidad de recursos.
5. Elaborar compromisos presupuestales según valor de propuesta económica adjudicada y previa verificación de requisitos habilitantes.
6. Efectuar pagos a proveedores únicamente cuando se cumplan los requisitos de ley vigentes.
7. Controlar y registrar los recursos que ingresan a la institución educativa, teniendo en cuenta los soportes recibidos y/o lo consignado en el extracto bancario.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

214

8. Apoyar al ordenador del gasto en la coordinación con las entidades bancarias para el manejo de los recursos depositados en las cuentas bancarias de los FSE, así mismo, asesorar en el manejo de inversiones, cuando aplique.
9. Elaborar y presentar informes periódicos ante la Secretaría de Educación Municipal dentro de los plazos establecidos.
10. Reportar la ejecución presupuestal de ingresos y gastos trimestralmente al Ministerio de Educación Nacional a través del sistema de información de los fondos de servicios educativos (SIFSE), dentro de los plazos establecidos.
11. Presentar informes mensuales al contratante que incluyan el desarrollo de las actividades y el análisis de la inversión del re - curso en cada institución educativa.
12. Acompañar al ordenador del gasto en las visitas de entes de control, teniendo disponible toda la documentación requerida.
13. Concertar con cada rector la presencialidad requerida para el cumplimiento del objeto contractual.
14. Informar por escrito y en forma oportuna al contratista, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas.
15. Propender porque el fondo de servicios educativos sea administrado conforme a la normativa nacional vigente y conforme a lo reglamentado por la entidad territorial.
16. Mantener actualizado, debidamente custodiado y disponible para consulta, el archivo de soportes de tesorería y presupuesto de cada institución educativa, según los lineamientos del procedimiento documentado y el listado maestro de registros.
17. Informar, a quien corresponda, sobre las irregularidades que se presenten en el manejo de los recursos que administra el fondo de servicios de la institución educativa 18. Asistir a las reuniones programadas.
6. **CONTROLES:** Los funcionarios del grupo de Tesorería deberán cumplir con las siguientes instrucciones:
 1. Los documentos relacionados con las operaciones deben estar guardados de modo seguro, dentro de los archivos de Tesorería.
 2. Velar por la seguridad y privacidad en las áreas donde se maneje y se guarde los soportes de las operaciones contables, token y chequeras.
 3. Los archivos magnéticos que contengan información importante para el grupo, serán guardados en forma segura.
 4. En caso de percibir alguna falla en los mecanismos de seguridad del portal bancario o Token informará inmediatamente al Ordenador del gasto quien tendrá la obligación de velar por que se efectúe los correctivos de forma inmediata.
 5. Todos los funcionarios del grupo de Tesorería tienen la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las seguridades establecidas.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

215

6. Debe vigilarse la seguridad tanto de los archivos físicos como de los archivos magnéticos, dado que contienen información imprescindible que debe ser protegida de daños físicos y de alteraciones en sus contenidos.
7. Es responsabilidad directa del ordenador del gasto velar por el permanente cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas para el área, si se detectaren defectos, omisiones o posibilidades efectivas de mejoramiento de estas, deben implementarse los controles respectivos.
8. Proteger la confidencialidad e integridad de la información y debe tener especial cuidado en el uso de los diferentes medios para el intercambio de información que puedan generar una divulgación o modificación no autorizada.
9. Asumir la responsabilidad de todos los registros que se hagan en el sistema con su cuenta de usuario.
10. Propender por la oportunidad, veracidad, confiabilidad, confidencialidad e integridad de los datos que registre en el sistema.
11. Mantener la reserva de la información a la que tiene acceso, debe ser utilizada exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones. No debe dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
12. Cuidar la información a la que tenga acceso y evitar su destrucción.
13. No alterar, falsificar, borrar, ocultar o desaparecer información contenida en el sistema o en los que se almacene o guarde la misma.
14. Informar al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad.

1.12.3.3 Reglamento para la contratación de la concesión de tienda escolar y demás espacios afines.

ARTÍCULO QUINTO: actualizar y adoptar el siguiente **reglamento para la contratación de la concesión de la tienda escolar y espacios afines.**

Competencia. De conformidad con el Decreto 1075 de 2015, corresponde al Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA adelantar el procedimiento de contratación para la utilización por parte de terceros de la tienda escolar y espacios afines de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA e igualmente los bienes muebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo. Por tanto, será competencia del Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA adelantar las etapas previa, precontractual, contractual y pos contractual de los procesos para adjudicación de espacio dentro de los inmuebles de la Institución Educativa.

Uso. Las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA sólo podrán ser usadas para la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa, con prohibición expresa de actividades de juegos de azar, consumo de licor, sustancias psicoactivas, cigarrillos, y demás prohibidas por la ley.

Planeación. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA, previo al inicio del proceso, elaborará documento de Estudios Previos, en que se definirá la necesidad a suplir, así como la forma en que puede ser



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

satisfecha, contando con el visto bueno, del líder de proyectos de servicios generales y del programa jurídico.

Los estudios previos tendrán en cuenta:

- Objeto del contrato a celebrar o necesidad de un servicio.
- Duración del contrato, que en ningún momento puede superar la fecha de terminación del calendario escolar.
- Ubicación Física, completamente delimitada en que se prestará el servicio a contratar.
- Valor mínimo mensual del contrato a celebrar, teniendo como precio base, el pago de canon de arrendamiento del último mes, antes de iniciar el proceso de selección de arrendatarios.
- Forma de pago, el pago siempre se realizará en la cuenta de ahorros de recursos propios perteneciente a la Institución Educativa.
- Obligaciones de las partes:

OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN:

- Hacer entrega material del local y de los enseres inventariados en el presente contrato, en buen estado, al momento de iniciar.
- Para efectuar mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la tienda escolar, debe ser autorizado y ejecutado por el Consejo Directivo
- Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la tienda, cuando el concesionario lo solicite.
- La obligación establecida para mejoras implica sólo considerar tal solicitud, mas no conlleva la obligación de autorizar de manera efectiva el aumento de precio.

OBLIGACIONES A CARGO DEL CONCESIONARIO:

- Consignar la totalidad del dinero estipulado en el contrato en la cuenta bancaria respectiva y en las fechas estipuladas
- El incumplimiento a lo estipulado en el literal anterior, es causal para la cancelación unilateral del contrato.
- Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
- Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.
- Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato.
- Prestar el servicio de tienda de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad.
- Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la tienda escolar.
- Informar al Rector de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía o insuceso que se presente con los miembros de la comunidad educativa.
- Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento de la tienda escolar.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- Permitir el ingreso del Rector a las Instalaciones de la tienda, cuando éstas lo requieran, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro de la misma.
- Pagar lo correspondiente a los servicios públicos.

217

PROHIBICIONES

- Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias cuya venta está prohibida por la ley para menores de edad
- Fijar precios superiores a la tabla acordada con la institución.
- Abrir la tienda escolar los días en que el plantel educativo no está laborando, salvo autorización escrita del rector.
- Arrendar o subarrendar las instalaciones de la tienda.
- Admitir alumnos dentro del local de la tienda.
- Admitir personal en las instalaciones de la tienda escolar, diferentes a los empleados contratados o proveedores identificados y autorizados.
- Utilizar las instalaciones físicas de la tienda para pernoctar
- Efectuar mejoras o reformas al local destinado para funcionamiento de la tienda escolar.
- Vender otro tipo de elementos que no estén relacionados con el objeto del contrato.

g. Requisitos habilitantes:

- Propuesta económica con listado de precios
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente y Fotocopia de cédula de ciudadanía de los trabajadores (en caso de que los vaya a tener)
- Rut actualizado con la actividad de comercio vigente
- Certificado de antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación (Verificados por la Institución Educativa)
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general de la nación (Verificados por la Institución Educativa)
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía. (Verificados por la Institución Educativa)
- Certificado de medidas correctivas RNMC de la Policía. (Verificados por la Institución Educativa)
- Certificado de antecedentes de Inhabilidades por Delitos Sexuales expedido por la Policía. (Verificados por la Institución Educativa)
- Certificados de afiliación y comprobantes de pago (planilla o paz y salvo) de los respectivos aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social. Así mismo, deberá aportarse cada mes los comprobantes de pago a los aportes al Sistema de Seguridad Social del Contratista y de las personas que éste utilice para la prestación del servicio
- Certificado de manipulación de alimentos de las personas que prestarán el servicio
- Certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM)
- Certificaciones de experiencia en el manejo de tiendas o afines.
- Hoja de vida
- Certificado bajo la gravedad de juramento de estar a paz y salvo con el establecimiento educativo (adicionar certificado de Rectoría y Tesorería en caso de aplicar) y con la Secretaría de Educación.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

218

h. Requisitos de evaluación:

- Propuesta económica, ajustada entre los valores mínimos y máximos establecidos en la invitación, equivalente a 50 puntos.
 - Certificaciones de experiencia en el manejo de tiendas escolares o afines que incluya: tiempo de servicios (vigencias), comportamiento en los pagos de la concesión, valoración cualitativa del servicio prestado, datos de verificación de las personas o entidades que expiden la certificación. 25 puntos.
 - Precios y productos saludables ofrecidos. 25 puntos.
- i. La **Garantía** en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, al concesionario que se le adjudique la administración del local escolar, debe presentar una póliza de cumplimiento por el valor total del contrato y/o firmar letra de cambio en blanco, la cual será devuelta a la terminación satisfactoria del contrato.

Nota: Al finalizar cada año se revisan y aprueban los estudios previos para la nueva licitación.

Aprobación. Una vez definidos los estudios previos del proceso, éste será aprobado por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Apertura del proceso. El proceso de selección en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA iniciará oficialmente con la expedición de la resolución rectoral. En dicha resolución se dejará constancia de los siguientes puntos:

- a) Objeto del contrato a celebrar
- b) Acta de Consejo Directivo por la que fue aprobado el inicio del proceso

Invitación Pública. La Invitación Pública en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, estará ubicada en una cartelera de fácil acceso a la comunidad educativa; en ella se indicarán a celebrar, tal como figuran en el documento de estudios previos, así como el cronograma del proceso, en que constarán fechas, horas y lugar de las actuaciones bien definidos. En la invitación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA se indica expresamente los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, y los documentos que deben aportarse para acreditar dichos elementos. La invitación como los estudios previos y la resolución de apertura del proceso deben permanecerán publicados un mínimo de dos (2) días hábiles (lunes a viernes). Las propuestas en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA deben entregarse en un (1) único sobre el cual deberá entregarse cerrado, especificando a quien va dirigido, el número de folios que contiene y la fecha de entrega, radicado en la secretaría, con documento adjunto para que se tenga la evidencia y no podrán ser abiertas hasta la reunión del Consejo Directivo donde se escoja la más favorable.

Cierre del proceso. Una vez vencido el término máximo para presentación de propuestas el Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, efectuará convocatoria a reunión de Consejo Directivo en que se dará apertura a las propuestas presentadas y se levantará acta en que constará:

- a) Nombre de quien presenta la propuesta.
- b) Valor de la propuesta.
- c) Cualquier dato adicional que se considere relevante.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

219

El acta debe ser publicada en la misma manera que se publicó la invitación.

Evaluación. Corresponde al Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, adelantar la evaluación. Para el efecto deberá seguir el siguiente procedimiento:

- Realizar la verificación de criterios de evaluación, y se asignará el respectivo puntaje, de conformidad con lo indicado en los estudios previos y la invitación pública.
- Al proponente que haya obtenido el mayor puntaje, se le verificarán los requisitos habilitantes.
- Si los documentos que soportan los requisitos habilitantes se presentan incompletos o no se ajustan a lo previsto en la invitación, el rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA deberá requerir al proponente para que subsane en el término de un día.
- Si vencido el término para subsanar, el proponente con el mejor puntaje, no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se repetirá dicha actuación con el proponente que esté en segundo lugar, y así sucesivamente.

Traslado y Observaciones. El informe de evaluación será publicado un mínimo de un (1) día hábil, con el fin de que los oferentes puedan presentar por escrito las observaciones que consideren pertinentes. El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA dará respuesta clara y por escrito a cada una de las observaciones presentadas, indicando las causas por las que se acoge o no cada observación.

Adjudicación. El contrato será adjudicado al proponente habilitado con el puntaje más alto, mediante resolución rectoral. La resolución de adjudicación deberá ser publicada en la misma manera que se publicó la invitación. En caso de presentarse empate entre dos más proponentes por igualdad de puntuación, se adjudicará el espacio al primer proponente en presentar su propuesta.

Declaratoria de Desierta. En caso de no presentarse propuestas, o que ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada durante el proceso, el mismo se declarará desierto mediante resolución rectoral. La resolución que declara desierto el proceso deberá ser publicada en la misma manera que se publicó la invitación. En caso de declararse desierto el proceso, se procederá a la publicación de una nueva invitación pública.

Contrato. El contrato de adjudicación de la tienda escolar de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA se celebrará por escrito dejando claridad como mínimo de los siguientes puntos:

- Partes
- Valor
- Duración
- Obligaciones de las partes
- Causales de terminación

Inicio de ejecución. La ejecución del contrato sólo podrá iniciar una vez se aprueben las garantías cancelar mes anticipado, y que el arrendatario presente una póliza de cumplimiento por el valor total del contrato y/o letras de cambio firmada por el contratista.

Supervisor. El Supervisor del contrato de la tienda escolar, será el Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA. Dicha función será indelegable.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

220

Terminación del contrato: El presente contrato se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

1. Insolvencia financiera del CONTRATISTA.
2. Ineficiencia en la prestación del servicio.
3. Expendio de productos y/o toda clase de alimentos que puedan afectar la salud mental o física de la comunidad educativa, así como de los que no estén contemplados en cláusula específica estipulada en el contrato de concesión.
4. El incurrimiento en mora del pago de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
5. Cuando se causen perjuicios al establecimiento educativo.
6. En caso de que el CONTRATISTA ceda o subarriende total o parcialmente los bienes muebles e inmuebles objeto del contrato de concesión, así como también en aquellos que dé destinación diferente a la pactada en cláusula específica estipulada en el contrato.

Nota: El Directivo Docente ordenador del gasto deberá informar por escrito al CONTRATISTA la decisión de revocatoria unilateral del contrato, y acordar con éste un plazo no mayor a treinta días calendario para el retiro de la Institución. En este tiempo se podrán surtir las etapas para la nueva adjudicación.

Intereses. El retardo injustificado en el pago de la concesión del espacio generará intereses moratorios tomando como interés la tasa de usura dada por la Superintendencia Financiera y aproximando mensualmente dicho valor a miles.

Archivo. En la Secretaría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA reposará el expediente del contrato de la tienda escolar, que contendrá la totalidad de los documentos generados durante la etapa de selección, copia de los recibos de pago, y demás documentos generados durante la ejecución del contrato.

1.12.3.4 Procedimiento para el préstamo de bienes muebles e inmuebles de la institución educativa

ARTÍCULO SEXTO: actualizar y adoptar el siguiente **procedimiento para el préstamo de bienes muebles e inmuebles de la institución educativa.**

El Consejo Directivo de la IE en concordancia con el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, sección 5, artículo 2.3.3.1.5.6 establece y adopta el presente procedimiento para el préstamo de las instalaciones educativas:

1. Se autoriza el uso de las instalaciones educativas en horas adicionales y disponibles después de cumplir la jornada escolar, para la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la comunidad educativa, dando prelación a las siguientes actividades diferentes a concesión de tienda escolar:
 - a) Acciones formativas de los estudiantes correspondientes a los diferentes proyectos pedagógicos transversales que hacen parte del PEI.
 - b) Programas de Jornadas complementarias ofrecidos por las diferentes entidades que establecen convenio con Secretaría de Educación.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

221

- c) Programas de nivelación y semilleros académicos para superación de dificultades académicas.
 - d) Proyectos de trabajo con la comunidad dentro del servicio social estudiantil.
 - e) Programas de educación básica para adultos.
 - f) Actividades sociales, deportivas, recreativas y/o de integración de la comunidad educativa.
 - g) Desarrollo de Programas académicos de Educación Superior conforme a la política de descentralización educativa a comunas y corregimientos de la ciudad de Medellín de los programas académicos ofrecidos por las Instituciones Universitarias, Instituto Tecnológico Metropolitano, Tecnológico Pascual Bravo y Colegio Mayor de Antioquia, adoptada por el Concejo de Medellín mediante acuerdo 014 de 2011.
2. Ninguna de las actividades a desarrollar tendrá ánimo de lucro, ni costos para los miembros de la comunidad educativa.
 3. En el caso de programas de educación para adultos se establecerá un convenio que estime un valor económico como contraprestación por uso de instalaciones que será destinado al mantenimiento y aseo de la infraestructura educativa.
 4. Para solicitar el uso de los bienes muebles o inmuebles de la institución se debe hacer por escrito a través de una carta dirigida al Rector, con la debida anticipación donde se especifique:
 - a) Espacios requeridos.
 - b) Tipo de actividad a desarrollar.
 - c) Fecha de realización.
 - d) Horarios de utilización.
 - e) Responsables de la actividad.
 - f) Población a la que va dirigida (número de personas y especificar su rol en la institución: Estudiantes, Padres de familia, Docentes, Otras personas de la comunidad educativa).
 5. Una vez realizada y analizada la solicitud, el Rector autorizará si considera pertinente, dando estricto cumplimiento a lo estipulado en el presente reglamento e informará al Consejo Directivo, quien hará las observaciones que considere necesarias dejándolo consignado en el acta correspondiente.
 6. Se emitirá autorización por escrito como respuesta a la solicitud, dejando copia al personal de seguridad para permitir el ingreso del personal.
- En todo caso, para el buen uso de las instalaciones se deben seguir las siguientes normas:
- a) Cuidar todos los artículos, equipos, muebles e infraestructura general de la institución.
 - b) Dejar los espacios limpios, incluyendo las unidades sanitarias.
 - c) Dejar ventiladores, luces apagadas y puertas cerradas al salir de los espacios.
 - d) Reportar al personal de vigilancia si se encuentra al llegar algo defectuoso o un espacio sin las condiciones adecuadas para desarrollar la actividad.
 - e) Entregar los equipos o material utilizado al personal de vigilancia.

El presente acuerdo se estudió y fue aprobado por el Consejo Directivo en sesión ordinaria llevada a cabo el día veinticuatro (24) de abril de 2024, según acta N°04; rige a partir de su aprobación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2024

222

1.13 Procesos de Mejoramiento Institucional

Los procesos de mejoramiento institucional son el conjunto de acciones sistemáticas, planificadas y evaluables que permiten a la institución educativa fortalecer la calidad de su gestión en todas las dimensiones del quehacer escolar. Su desarrollo está fundamentado en la cultura de la autoevaluación, la planeación participativa y la rendición de cuentas, en coherencia con las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Distrital de Medellín. Estos procesos se articulan en tres componentes principales: la autoevaluación institucional, el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y el Plan Operativo Anual (POA), los cuales constituyen el eje transversal del ciclo de calidad educativa.

1.13.1. Autoevaluación Institucional

La autoevaluación institucional es un proceso participativo, reflexivo y analítico mediante el cual la comunidad educativa valora el grado de desarrollo de la gestión escolar en sus cuatro dimensiones: directiva, académica, administrativa y comunitaria. Esta valoración permite identificar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora, orientando la toma de decisiones estratégicas que garanticen la calidad del servicio educativo. En la Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó, la autoevaluación se realiza anualmente utilizando la Herramienta Integrada de Autoevaluación Institucional, plataforma dispuesta por la Secretaría de Educación Distrital de Medellín, la cual permite registrar, consolidar y analizar los resultados institucionales de manera comparativa y evolutiva.

1.13.1.1. Histórico de resultados institucionales

Desde la implementación de la herramienta distrital, la institución ha realizado de forma continua el proceso de autoevaluación con los siguientes resultados globales por gestión:

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

223

Año	Gestión Directiva	Gestión Académica	Gestión Admi y Financiera	Gestión de la Comunidad	Promedio Institucional	Nivel de Desempeño
2019	3.7	3.5	3.8	3.6	3.65	Avanzado
2020	3.6	3.4	3.7	3.5	3.55	En desarrollo
2021	3.8	3.6	3.9	3.7	3.75	Avanzado
2022	4.0	3.8	4.1	3.9	3.95	Consolidado
2023	4.1	4.0	4.2	4.0	4.08	Consolidado

Tabla 38: Histórico de resultados de Autoevaluación institucional 2019-2023
(Herramienta Integrada de Autoevaluación Institucional – Secretaría de Educación Distrital de Medellín).

El análisis histórico evidencia un progreso sostenido en los niveles de desempeño institucional, especialmente en las áreas de gestión académica y administrativa. Este avance ha sido posible gracias al liderazgo directivo, la implementación del Plan de Mejoramiento Institucional, la cualificación docente y la participación activa de toda la comunidad educativa. La autoevaluación se consolida como una práctica permanente que no solo cumple con un requerimiento normativo, sino que constituye un proceso pedagógico y formativo que fortalece la identidad institucional, la autorregulación y la cultura de la calidad.

1.13.2. Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)

El Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) es la herramienta de planeación estratégica mediante la cual la institución define las acciones, metas e indicadores que buscan elevar la calidad educativa, a partir de los resultados obtenidos en la autoevaluación. Su elaboración y seguimiento están a cargo del Equipo de Gestión de Calidad, en articulación con las coordinaciones de gestión, el Consejo Académico, el Consejo Directivo y los distintos equipos pedagógicos. El PMI se estructura en torno a los siguientes elementos:

1. **Diagnóstico:** análisis de los resultados de la autoevaluación institucional y de los indicadores de desempeño escolar.
2. **Priorización:** selección participativa de los aspectos críticos o áreas de oportunidad que requieren intervención.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

3. **Planeación:** formulación de objetivos, metas, estrategias, responsables, recursos, cronograma e indicadores de seguimiento.
4. **Ejecución:** desarrollo coordinado de las acciones de mejora por parte de los responsables de cada gestión.
5. **Evaluación y seguimiento:** revisión periódica de los avances, logros y ajustes requeridos en función de los resultados obtenidos.

224

El PMI se debe adoptar oficialmente mediante resolución rectoral, previo análisis y aprobación por parte del Consejo Directivo, y su ejecución se articula con los proyectos institucionales y con los objetivos del Plan Educativo Municipal.

Fecha de impresion: 2024/02/15 01:10:46

PLAN DE MEJORAMIENTO - 2023
INST EDUC FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGO

Fecha de inicio de los tres momentos: 2024-02-02 05:48:47

Fecha de finalizacion del Plan de Mejoramiento: 2024-02-15 06:10:36

COMUNIDAD EDUCATIVA PARTICIPANTE DE LA AUTOEVALUACION

Directivos = 3 Administrativos = 1 Estudiantes = 2 Padres = 2 Maestros = 3 Egresados = 1 Otros = 1 **TOTAL = 13**

GESTION DIRECTIVA - ADMINISTRATIVA

Componente	Descriptor	Desarrollo	Causas
Planeación y Direccionamiento Estratégico	PEI documentado y adoptado con enfoque educación inclusiva	ALTO	El Manual de Convivencia está actualizado con acuerdo directivo de adopción; el SIEPE está actualizado pero falta el acuerdo directivo de adopción; hay varios aspectos del PEI ya actualizados, algunos con acuerdo y otros sin; es necesario reunir todo ello en una versión del PEI.

Datos de la meta propia:

Meta	Línea base	Cantidad Meta	Criterio Medición	Fecha Cumplimiento	# de Seguimientos	% Cumplimiento	Observaciones de seguimientos

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Adopción y divulgación de la versión 2 del Proyecto Educativo Institucional (PEI) actualizado desde el enfoque de educación inclusiva y de acuerdo con la normatividad vigente.

0 1.00000 Documento 2024-06-21 2

225

Componente	Descriptor	Desarrollo	Causas
Convivencia	Identificación, prevención, mediación y seguimiento a situaciones de conflicto	ALTO	El CEC se encuentra conformado y funciona de acuerdo con la normatividad vigente, se construye un plan de convivencia anual que es necesario divulgar más y hacer participe a toda la comunidad educativa.

Datos de la meta propia:

Meta	Línea base	Cantidad Meta	Criterio Medición	Fecha Cumplimiento	# de Seguimientos	% Cumplimiento	Observaciones de seguimientos
Actualización, ejecución y divulgación del Plan anual de convivencia escolar, según los cuatro momentos de la RAICE y los resultados de la caracterización institucional.	0	1.00000	Documento	2024-10-08	2		

Datos de la meta propia:

Meta	Línea base	Cantidad Meta	Criterio Medición	Fecha Cumplimiento	# de Seguimientos	% Cumplimiento	Observaciones de seguimientos
Actualización, ejecución y divulgación del Plan anual de convivencia escolar, según los cuatro momentos de la RAICE y los resultados de la caracterización institucional.	0	1.00000	Documento	2024-10-08	2		

GESTION ACADÉMICO - PEDAGÓGICA

Componente	Descriptor	Desarrollo	Causas
Pedagógico, curricular, didáctico y evaluativo	Ajuste sistemático y pertinente del Plan de estudios	ALTO	Es necesario expedir acuerdo directivo adoptando la nueva versión de los planes de área sin división por periodos; debe revisarse, ajustarse, aprobarse y adoptarse los planes de estudio de las técnicas de la Media (cocina, viajes y eventos).

Datos de la meta propia:

Meta	Línea base	Cantidad Meta	Criterio Medición	Fecha Cumplimiento	# de Seguimientos	% Cumplimiento	Observaciones de seguimientos

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Actualización de los planes de área con los principios del Diseño Universal del Aprendizaje (DUA), sin división por periodos en las mallas, con inclusión de mallas para los modelos flexibles de primaria (Brújula y Aceleración del aprendizaje).

0

12.00000

Númerica

2024-10-08

2

226

Componente	Descriptor	Desarrollo	Causas
Pedagógico, curricular, didáctico y evaluativo	Articulación pertinente de proyectos pedagógicos/obligatorios y cátedras escolares, con el PEI	ALTO	Es necesario terminar la actualización de todos los proyectos pedagógicos transversales.

Datos de la meta propia:

Meta	Linea base	Cantidad Meta	Criterio Medicion	Fecha Cumplimiento	# de Seguimientos	% Cumplimiento	Observaciones de seguimientos
Actualización de los proyectos obligatorios transversales, según la caracterización de la Universidad de Antioquia, para que sean accesibles, pertinentes y sostenibles en su articulación con el Proyecto Educativo Institucional y con el plan de estudios.	0	16.00000	Númerica	2024-10-08	2		

GESTION DE LA COMUNIDAD

Componente	Descriptor	Desarrollo	Causas
Pertinencia al contexto, proyección a la comunidad y relaciones interinstitucionales	Promoción y consolidación de vínculos familia-escuela	ALTO	Es necesario fortalecer diferentes estrategias para vincular a los acudientes a la formación escolar; aún es muy baja su participación.

Datos de la meta web:

Meta	Linea base	Cantidad Meta	Criterio Medicion	Fecha Cumplimiento	# de Seguimientos	% Cumplimiento	Observaciones de seguimientos
Escuela de padres-familia conformada y en funcionamiento de acuerdo a la normatividad vigente, que favorece el fortalecimiento de las políticas de educación inclusiva.	0.00	1.00	Documento	2024-10-08	2		

Componente	Descriptor	Desarrollo	Causas
Seguimiento a egresados	Seguimiento a egresados	BÁSICO	Se tiene definida la estrategia para tener los datos básicos de los egresados, pero aún no logramos vincularlos a nuestra propuesta formativa actual.

Datos de la meta web:

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Meta	Línea base	Cantidad Meta	Criterio Medición	Fecha Cumplimiento	# de Seguimientos	% Cumplimiento	Observaciones de seguimientos
Documento con procedimiento definido e implementado para el seguimiento a egresados.	0.00	1.00	Documento	2024-06-31	2		

227

Imágenes 39: PMI 2023-2024

(Herramienta Integrada de Autoevaluación Institucional – Secretaría de Educación Distrital de Medellín).

1.13.3. Plan Operativo Anual (POA)

El Plan Operativo Anual (POA) traduce en acciones concretas y de corto plazo las metas definidas en el PMI. Es un instrumento de gestión que organiza los recursos humanos, técnicos y financieros disponibles para la ejecución eficiente de los proyectos institucionales. El POA se estructura por procesos y gestiones, de acuerdo con las dimensiones de la gestión escolar, e integra las acciones de todos los equipos institucionales: directivo, académico, administrativo y comunitario. Su seguimiento se realiza trimestralmente en las reuniones del Equipo de Gestión de Calidad, permitiendo monitorear el cumplimiento de los compromisos y ajustar las estrategias cuando sea necesario. El POA, junto con el PMI, constituye la base del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción Escolar (SIEPE), garantizando la coherencia entre la planeación, la acción pedagógica y la evaluación de resultados.

Fecha de impresión: 2024/02/23 01:20:36

PLAN DE ACCION - 2023
INST EDUC FE Y ALEGRIA LUIS AMIGO

Fecha de inicio de los tres momentos: 2024-02-02 05:48:47
Fecha de finalización del Plan de Acción: 2024-02-23 06:20:05

GESTION DIRECTIVA - ADMINISTRATIVA

Componente	Descripción	Desarrollo	Causas
Planeación y Dirección del Proyecto Educativo	PEI documentado y adoptado con enfoque educativo inclusivo	ALTO	El Manual de Convivencia será actualizado con acuerdo directivo de adoptar; el SIEPE será actualizado para reflejar el acuerdo directivo de adopción; los valores propios del PEI se actualizan; algunos con acuerdo y otros no; se accionará revisar todo ello en una versión del PEI.

Datos de la meta propia:

Meta	Línea base	Cantidad Meta	Criterio Medición	Fecha Cumplimiento	# de Seguimientos	% Cumplimiento	Observaciones de seguimientos
Adopción y divulgación de la versión 2 del Proyecto Educativo Institucional (PEI) actualizado desde el estudio de educación inclusiva y de acuerdo con la normatividad vigente.	0	1.00000	Documento	2024-06-31	2	123123	

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Componente	Descriptor	Desarrollo	Causas
Planeación y Dirección Estratégico	PEI documentado y adoptado con enfoque educación inclusiva	ALTO	El Manual de Convivencia está actualizado con acuerdo directivo de adopción; el SIEPE está actualizado pero falta el acuerdo directivo de adopción; hay varios aspectos del PEI ya actualizados, algunos con acuerdo y otros sin; es necesario reunir todo ello en una versión del PEI.

228

Datos de la meta propia:

Meta	Línea base	Cantidad Meta	Criterio Medición	Fecha Cumplimiento	# de Seguimientos	% Cumplimiento	Observaciones de seguimientos
Adopción y divulgación de la versión 2 del Proyecto Educativo Institucional (PEI) actualizado desde el enfoque de educación inclusiva y de acuerdo con la normatividad vigente.	0	1.00000	Documento	2024-06-21	2		123123

Actividades con respecto a la meta:

Tipo Actividad	Descripción Actividad	Responsable	Fecha Inicio	Fecha Fin	Recursos	Valor	Realizada	Observaciones de la Actividad
Actividad del Establecimiento Educativo	Incorporar a la nueva versión del PEI, los acuerdos directivos de los años 2017 a 2023 que han modificado el PEI.	Rector	2024-03-08	2024-03-15	Internet, PC.	0	No	
Actividad del Establecimiento Educativo	Organización del documento del SIEPE en capítulos, artículos, párrafos e incisos; presentación al consejo directivo para acuerdo de adopción; resolución rectoral para implementación.	Rector	2024-03-15	2024-04-05	Internet, PC, Consejo directivo.	0	No	
Actividad del Establecimiento Educativo	Expedir versión No. 4 del Manual de Convivencia Escolar (con los ajustes sugeridos por la revisión del equipo de la Universidad de Antioquia).	Comité escolar de convivencia	2024-02-29	2024-03-22	Internet, PC, Comité de convivencia.	0	No	

Componente	Descriptor	Desarrollo	Causas
Convivencia	Identificación, prevención, mediación y seguimiento a situaciones de conflicto	ALTO	El CEC se encuentra conformado y funciona de acuerdo con la normatividad vigente, se construye un plan de convivencia anual que es necesario divulgar más y hacer participe a toda la comunidad educativa.

Datos de la meta propia:

Meta	Línea base	Cantidad Meta	Criterio Medición	Fecha Cumplimiento	# de Seguimientos	% Cumplimiento	Observaciones de seguimientos

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Actualización, ejecución y divulgación del Plan anual de convivencia escolar, según los cuatro momentos de la RAICE y los resultados de la caracterización institucional.

0

1.00000

Documento

2024-10-08

2

123123

229

Actividades con respecto a la meta:

Tipo Actividad	Descripción Actividad	Responsable	Fecha Inicio	Fecha Fin	Recursos	Valor	Realizada	Observaciones de la Actividad
Actividad del Establecimiento Educativo	Actualización del Plan anual de convivencia escolar (promoción, prevención, atención y seguimiento).	PAI de PEEP	2024-04-01	2024-10-11	Comité de convivencia	0	No	
Actividad del Establecimiento Educativo	Ejecución de las actividades planeadas para promoción, prevención, atención y seguimiento al conflicto.	PAI de PEEP	2024-04-01	2024-10-11	CEC	0	No	
Actividad del Establecimiento Educativo	Divulgación permanente de la ejecución del Plan de convivencia escolar, según la estrategia de comunicación que defina el CEC.	PAI de PEEP	2024-04-01	2024-10-11	CEC	0	No	

Datos de la meta propia:

Meta	Linea base	Cantidad Meta	Criterio Medición	Fecha Cumplimiento	# de Seguimientos	% Cumplimiento	Observaciones de seguimientos
Actualización, ejecución y divulgación del Plan anual de convivencia escolar, según los cuatro momentos de la RAICE y los resultados de la caracterización institucional.	0	1.00000	Documento	2024-10-08	2		123123

Actividades con respecto a la meta:

Tipo Actividad	Descripción Actividad	Responsable	Fecha Inicio	Fecha Fin	Recursos	Valor	Realizada	Observaciones de la Actividad
Actividad del Establecimiento Educativo	Actualización del Plan anual de convivencia escolar (promoción, prevención, atención y seguimiento).	PAI de PEEP	2024-02-19	2024-03-22	Internet, PC, CEC, PEEP.	0	No	
Actividad del Establecimiento Educativo	Ejecución de las actividades planeadas para promoción, prevención, atención y seguimiento al conflicto.	PAI de PEEP	2024-04-01	2024-10-11	Programas de las distintas secretarías y entidades del gobierno distrital	0	No	
Actividad del Establecimiento Educativo	Divulgación permanente de la ejecución del Plan de convivencia escolar, según la estrategia de comunicación que defina el CEC.	PAI de PEEP	2024-04-01	2024-10-11	Internet, PC.	0	No	

GESTION ACADÉMICO - PEDAGÓGICA

Componente	Descriptor	Desarrollo	Causas

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Pedagógico, curricular, didáctico y evaluativo

Ajuste sistemático y pertinente del Plan de estudios ALTO

Es necesario expedir acuerdo directivo adoptando la nueva versión de los planes de área sin división por periodos; debe revisarse, ajustarse, aprobarse y adoptarse los planes de estudio de las técnicas de la Media (cocina, viajes y eventos).

230

Datos de la meta propia:

Meta	Línea base	Cantidad Meta	Criterio Medición	Fecha Cumplimiento	# de Segimientos	% Cumplimiento	Observaciones de seguimientos
Actualización de los planes de área con los principios del Diseño Universal del Aprendizaje (DUA), sin división por periodos en las mallas, con inclusión de mallas para los modelos flexibles de primaria (Brújula y Aceleración del aprendizaje).	0	12.00000	N Numérica	2024-10-08	2		123123

Actividades con respecto a la meta:

Tipo Actividad	Descripción Actividad	Responsable	Fecha Inicio	Fecha Fin	Recursos	Valor	Realizada	Observaciones de la Actividad
Actividad del Establecimiento Educativo	Revisión y ajuste de los planes de área para incluir los principios del DUA	DAP de la UAI	2024-04-01	2024-10-11	UAI, planes de área.	0	No	
Actividad del Establecimiento Educativo	Revisión y ajuste de mallas curriculares sin división por periodos escolares.	Maestro	2024-03-11	2024-03-16	Mallas de los planes de área.	0	No	
Actividad del Establecimiento Educativo	Diseño de las mallas curriculares de los modelos flexibles de primaria (brújula y aceleración).	Maestro	2024-04-01	2024-10-11	Módulos de los modelos; equipo de la SED.	0	No	

Tipo Actividad	Descripción Actividad	Responsable	Fecha Inicio	Fecha Fin	Recursos	Valor	Realizada	Observaciones de la Actividad
Actividad del Establecimiento Educativo	Revisión y ajustes de los proyectos pedagógicos transversales obligatorios no priorizados para acompañamiento de practicantes.	Maestro	2024-04-01	2024-10-11	Proyectos vigentes	0	No	

GESTION DE LA COMUNIDAD

Componente	Descriptor	Desarrollo	Causas
Pertinencia al contexto, proyección a la comunidad y relaciones interinstitucionales	Promoción y consolidación de vínculos familia-escuela	ALTO	Es necesario fortalecer diferentes estrategias para vincular a los acudientes a la formación escolar; aún es muy baja su participación.

Datos de la meta web:

Meta	Cantidad Meta	Fecha Cumplimiento
Escuela de padres-familia conformada y en funcionamiento de acuerdo a la normatividad vigente, que favorece el fortalecimiento de las políticas de educación inclusiva.	1.00	2024-10-08

Actividades con respecto a la meta:

Tipo Actividad	Descripción Actividad	Responsable	Fecha Inicio	Fecha Fin	Recursos	Valor	Realizada	Observaciones de la Actividad
Actividad del Establecimiento Educativo	Construcción, ejecución y divulgación del cronograma de actividades del proyecto Escuela de familias.	PAI de PEEP y DAP de la UAI	2024-02-23	2024-10-11	Internet, PC.	0	No	

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Tipo Actividad	Descripción Actividad	Responsable	Fecha Inicio	Fecha Fin	Recursos	Valor	Realizada	Observaciones de la Actividad
Actividad del Establecimiento Educativo	Revisión y ajuste del proyecto pedagógico transversal obligatorio de Escuela de familias.	PAI de PEEP y DAP de la UAI	2024-02-23	2024-03-22	Internet, PC.	0	No	
Actividad del Establecimiento Educativo	Diseño y ejecución de grupos focales con acudientes de acuerdo con necesidades específicas de los estudiantes (acudientes de estudiantes en apoyo pedagógico, o de estudiantes con consumo de SPA, o comportamientos disruptivos, o en riesgo de deserción escolar, entre otros).	PAI de PEEP y DAP de la UAI	2024-02-23	2024-10-11	Aulas, sillas, material didáctico.	0	No	

Componente	Descriptor	Desarrollo	Causas
Seguimiento a egresados	Seguimiento a egresados	BÁSICO	Se tiene definida la estrategia para tener los datos básicos de los egresados, pero aún no logramos vincularlos a nuestra propuesta formativa actual.

Datos de la meta web:

Meta	Cantidad Meta	Fecha Cumplimiento
Documento con procedimiento definido e implementado para el seguimiento a egresados.	1.00	2024-06-21

Actividades con respecto a la meta:

Tipo Actividad	Descripción Actividad	Responsable	Fecha Inicio	Fecha Fin	Recursos	Valor	Realizada	Observaciones de la Actividad
Actividad del Establecimiento Educativo	Diseño e implementación de un formulario de google para construcción de base de datos.	Maestro	2024-02-23	2024-10-11	Internet, PC.	0	No	

Tipo Actividad	Descripción Actividad	Responsable	Fecha Inicio	Fecha Fin	Recursos	Valor	Realizada	Observaciones de la Actividad
Actividad del Establecimiento Educativo	Creación de grupo de whatsapp y página de Facebook como estrategia de comunicación con los egresados.	Maestro	2024-02-23	2024-10-11	Internet, PC	0	No	
Actividad del Establecimiento Educativo	Diseño, aprobación y adopción en el PEI del procedimiento para la gestión de seguimiento a egresados.	Maestro	2024-02-23	2024-10-11	Internet, PC.	0	No	

Imágenes 40: POA 2023-2024

(Herramienta Integrada de Autoevaluación Institucional – Secretaría de Educación Distrital de Medellín).

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

1.14 Gestión Institucional del Conocimiento

1.14.1 Presentación

232

La escuela es una institución que sirve de soporte de la sociedad, en cuanto a que en ella está confiado el proceso educativo formal de los individuos. En el Sistema educativo colombiano, las Instituciones Educativas (en adelante IE) son organizaciones públicas oficiales que tienen a cargo el servicio de educación en los niveles de preescolar, básica y media, para cumplir en los ciudadanos el derecho a la educación consagrado en los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia. Cada IE tiene el encargo estatal de contextualizar la prestación del servicio, garantizando el cumplimiento normativo vigente. Es decir que el reto de la IE como organización es prestar el servicio educativo con todos los requisitos normativos vigentes a una población específica, atendiendo a sus características y necesidades particulares.

Este reto presenta una doble complejidad: la primera es la normatividad que regula la escuela (particularmente las IE) que resulta ser mucha, de distintos niveles y de muy variadas fuentes: en el ámbito nacional hay leyes y decretos expedidos por el Congreso de la República, jurisprudencia expedida por las altas cortes (Constitucional, Suprema de Justicia y Consejo de Estado), hay decretos presidenciales; resoluciones, directivas y circulares del Ministerio de Educación y otras carteras como Salud y Hacienda que también normatizan a la escuela. En el nivel de Entidad Territorial Certificada (ETC), hay ordenanzas departamentales (expedidas por las Asambleas) o Acuerdos municipales (expedidos por el Concejo municipal), decretos y resoluciones emitidos por el gobernador o alcalde (según si la ETC es departamento o municipio), y resoluciones y circulares expedidos por la Secretaría de Educación y otras secretarías como Salud, Hacienda, Bienes muebles e inmuebles, entre otras. Los entes de control del Estado como Contraloría, Procuraduría, Personerías también emiten conceptos o directrices que implican a las IE.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

233

Conjugar todo este universo normativo, resulta en sí mismo un reto enorme; pero lo es más cuando es necesario aplicarlo en un contexto específico, con una población que tiene características y necesidades que los diferencian. Es aquí donde la escuela deviene en organización pública, en tanto objeto real en un contexto sociocultural específico, con un orden construido (o en construcción permanente) para cumplir una función del Estado, el servicio educativo para la garantía del derecho a la educación de los ciudadanos de ese contexto. Todo contexto es complejo pues son muchas estructuras y relaciones de muchos órdenes diversos que lo tejen; sin embargo, en la actualidad, el reto en el nivel de la contextualización espacial, temporal y poblacional de la prestación del servicio educativo, resulta particularmente complejo debido a la volatilidad, incertidumbre, complejidad y ambigüedad de condiciones y situaciones del mundo actual.

Las IE han estado a la altura del reto, al punto de ser una de las pocas (si no la única) instituciones de la sociedad que siguen en pie y en la que los ciudadanos siguen creyendo y siguen acudiendo. Aunque la escuela no cambia a la misma velocidad que cambia el mundo, el conocimiento que tiene del ser humano y su desarrollo, y las transformaciones lentas y paulatinas, le han permitido continuar vigentes en la formación humana. Ese conocimiento de la organización escolar es necesario gestionarlo para que las transformaciones (aunque lentas y paulatinas) tengan sentido y para que siga teniendo vigencia en su función social. Se aclara que en la IE hay dos niveles del conocimiento: el que se trabaja en el aula (los objetos del conocimiento de las ciencias) que está explícito y hay unas apuestas institucionales frente a ello; y el conocimiento organizacional que generalmente no está declarado y no hay una apuesta clara frente a ello.

La gestión de ese conocimiento debe garantizar que la información esté disponible cuando y donde se requiere, además, que esa información sea usada para tomar decisiones coherentes con los fines y características institucionales. Las personas, la cultura institucional, los procesos y las tecnologías son los pilares de la gestión del conocimiento.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- Las personas son quienes protagonizan la IE como organización: directivos, docentes, estudiantes, acudientes, secretarios, bibliotecarios, psicólogos, aseadores, manipuladores de alimentos, guardas de seguridad, transportadores, entre otros.
- La cultura es el conjunto de modelos mentales que existen en la IE, modelos mentales que se manifiestan en los valores, creencias y normas que conviven en el mismo escenario escolar; como en la organización escolar existe un orden organizacional intencionado y dirigido, una estructura explícita, pero también hay un orden no intencionado, espontáneo, una estructura implícita, esos modelos mentales pueden obstaculizar o facilitar el flujo de conocimiento organizacional.
- Los procesos no son actividades a realizar, como en los sistemas de gestión de la calidad, sino el movimiento del conocimiento dentro de la organización: identificación, recolección, diagnóstico social, intercambio, transferencia, creación, difusión, valoración, negociación, comercialización, adquisición, aseguramiento, protección, movilización social, apropiación social.
- Las tecnologías son todos aquellos dispositivos (en sentido amplio) o estrategias que permiten la gestión del conocimiento: la pulea, la cartelera, el televisor, un foro, una pasantía, entre otras.

234

Gestionar el conocimiento institucional, le permite a la IE ser una organización que aprende, en la que las personas vinculadas a ella mejoran continuamente sus capacidades individuales para *crear y recrear el futuro en acciones conjuntas*, cuestionan y modifican sus propios esquemas mentales influyendo en la colectividad para transformar la realidad y *crear ambientes seguros para que otras personas puedan hacer lo mismo* (Domingues, Andrezza Karina, & Kanaane, Roberto, 2015).

Este acercamiento a la gestión del conocimiento organizacional de la IE Fe y Alegría Luis Amigó (en adelante, IEFALA), es una propuesta inicial de intervención referida al conjunto de prácticas que hacen posible que el conocimiento cree valor en la IE, que debe seguir siendo alimentada en la medida en que se identifiquen más oportunidades de ampliación de

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialala/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

235

ese conocimiento. Esta propuesta pretende ir más allá de los *entrenamientos mecánicos o puramente técnicos*, sino conducir a las personas vinculadas a la IEFALA a comprender lo que está ocurriendo en su entorno externo e interno y también ayudar en el cambio de sus actitudes (Domingues, Andrezza Karina, & Kanaane, Roberto, 2015).

1.14.2 Personal docente y no docente:

1.14.2.1 Personal docente y directivo docente

Entre el personal docente y directivo docente, actualmente se cuenta con 45 docentes de aula, 1 tutor del PTA-FI 3.0¹, 2 coordinadores y 1 rector. Los docentes de aula están distribuidos así:

Tabla 39: docentes por oferta educativa

Nivel	Número de docentes
Transición	3
Primaria regular	11
Modelos flexibles primaria	3
Bachillerato regular	16
Modelos flexibles bachillerato	10
Media técnica	2

Fuente: elaboración propia

1.14.2.2 Docentes por modalidades de contratación

Las modalidades de contratación del personal docente y no docente, son variadas:

Tabla 40: docentes por modalidad de contratación

Modalidad de contratación	Número de docentes y directivos
En carrera docente	22
En carrera docente (periodo de prueba)	19
En provisionalidad definitiva	2
En provisionalidad temporal	4
En provisionalidad no constitutiva de plaza	2

Fuente: elaboración propia

¹ Programa Todos a Aprender, Formación Integral, versión 3.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

236

1.14.2.3 Docentes por decreto de vinculación

Quienes se encuentran en carrera docente (incluidos los de periodo de prueba), pueden estar vinculados bajo dos decretos diferentes, el Decreto 2277 de 1979 o el Decreto Ley 1278 de 2002, solo estos últimos son sujetos de evaluación anual de desempeño:

Tabla 41: docentes por decreto de vinculación

Decreto de vinculación	Número de docentes y directivos
Decreto 2277 de 1979	8
Decreto ley 1278 de 2002	33

Fuente: elaboración propia

1.14.2.4 Personal no docente

El personal no docente es todo vinculado por contratación de prestación de servicios por tercerización, así:

Tabla 42: personal no docente por entidad contratante

Cargo	Contratante	Número de personas
PAI ² de PEEP ³	ITM ⁴	1
DAP ⁵ de la UAI ⁶	ITM	1
Auxiliar de secretaría	ITM	2
Auxiliar de biblioteca	ITM	1
Oficios varios	EcoAseo	3
Guardas de seguridad	Sedecol ⁷	5
Distribuidoras del PAE ⁸	Nutriser	2

Fuente: elaboración propia

1.14.3 Apuesta pedagógica:

Es una apuesta cualitativa que pone el énfasis en los sujetos y no en los productos; dicha apuesta se enfoca en el modelo pedagógico Crítico-social, que pretende acompañar a los

² Profesional de apoyo institucional

³ Programa entorno escolar protector

⁴ Instituto técnico metropolitano, institución universitaria.

⁵ Docente de apoyo pedagógico

⁶ Unidad de atención integral

⁷ Seguridad de Colombia

⁸ Programa de alimentación escolar



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

237

sujetos en la interpretación y cambio de su propia realidad, y privilegia la educación popular intercultural, al optar por la educación del 'oprimido social'. Todo esto se hace realidad a través de ocho estrategias pedagógicas integradas por diferentes conjuntos de grados, que integran las distintas áreas del saber en torno a nodos integradores del conocimiento y que ejecutan el currículo a través de distintas metodologías activas: proyectos de aula, investigación escolar, aprendizaje para la comprensión.

Tabla 43: estrategias pedagógicas

Estrategia pedagógica	Conjunto de grados	Metodología activa
Pedagogía vivencial	Transición, primero y segundo	Proyectos de aula
Tercero Saber	Tercero	Aprendizaje para la comprensión
Investigación escolar	Cuarto y quinto	Investigación escolar
Viajeros valientes	Modelos flexibles de primaria: Brújula y Aceleración.	Proyectos de aula
InterACTuando	Sexto y séptimo regulares	Investigación escolar
Entrelazados	Octavo y noveno regulares Décimo y once técnicos.	Proyectos de aula
Caminantes	Caminar en secundaria 1 y 2 Décimo y once académicos	Proyectos de aula
Clei ⁹	Clei II, III, IV, V/VI.	Aprendizaje para la comprensión

Fuente: elaboración propia

1.14.4 Área de intervención específica:

Plan de formación docente.

1.14.5 Situación problemática con el conocimiento que afecta el logro de los objetivos institucionales:

Para las IE, la gestión del talento humano (directivos, docentes, psicólogos, bibliotecarios, secretarios, distribuidores de alimentos, aseadores, guardas de seguridad, practicantes universitarios) es un reto constante que tiene varias variables en contra; sin embargo, es

⁹ Ciclos lectivos especiales integrados.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

238

necesario que lo gestione de manera que los objetivos establecidos por la IE en el PEI se puedan cumplir. Algunas de esas variables en contra son:

- La dirección de la IE no tiene incidencia en la nominación del talento humano: el personal docente que ocupa en propiedad las plazas docentes es nombrado por concurso público de méritos, el personal docente que ocupa en provisionalidad plazas que están en vacancia temporal o definitiva son nombrados por el Sistema Maestro del MEN.
- El personal no docente (psicólogo, auxiliares administrativos y de biblioteca, aseadores, seguridad, PAE) es contratado bajo la figura de prestación de servicios por alguna entidad externa, lo que significa que tienen un supervisor externo y la IE tiene prohibida cualquier intermediación laboral.
- Frente a la evaluación de desempeño, hay una importante diferenciación entre los docentes: quienes están vinculados bajo el Decreto 1278 son evaluados anualmente, los que están bajo el Decreto 2277 no son evaluados, los provisionales tampoco son evaluados.
- Los docentes y directivos nombrados en propiedad tienen el derecho a solicitar traslado de IE en un proceso que se surte anualmente, direccionado por la Secretaría de Educación de la entidad territorial y del que los directivos de las IE no tienen conocimiento sino hasta que se notifica a los docentes de la aceptación o negación de su traslado.

En el caso específico de la IEFALA, para el año 2024 se dio una renovación de 26 integrantes de un total de 49 que conforman su equipo docente, debido a los nombramientos dados por la convocatoria 2211 de 2021 del concurso público de méritos aperturado por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- mediante el acuerdo 20212000021686 de 2021 y modificado por los acuerdos 136 y 297 de 2022. De dos coordinadores, uno se vinculó en enero y se encuentra en periodo de prueba. De los 46 docentes de aula:

- 18 se vincularon en periodo de prueba entre enero y marzo.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialal/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- 3 se vincularon en enero en provisionalidad reemplazando la vacancia temporal que dejaron tres docentes que pasaron en periodo de prueba como directivos docentes a otras IE (cuando superen el periodo de prueba –en diciembre-, renunciarán a sus plazas docentes, la vacancia pasará a definitiva y nombrarán en su reemplazo docentes en periodo de prueba de los que quedan en lista de elegibles), por directiva de la CNSC, dos de ellos son de lista de elegibles del concurso y fueron llamados a audiencia de elección de plaza en el mes de junio y tomarán posesión de su plaza en periodo de prueba en el mes de julio, lo que significa que en julio llegarán otros dos docentes en provisionalidad hasta el mes de diciembre que se surta la renuncia de los tres docentes que pasaron a directivos, cuando nombrarán en periodo de prueba a dos de lista de elegibles.
- Otros 2 fueron nombrados en provisionalidad por el Sistema Maestro, pasado el primer trimestre del año escolar, cuando ya habían terminado las audiencias de posesión del concurso público de méritos: uno por creación de un nuevo grupo de primaria y otro por la renuncia por jubilación de otro docente, pero –con las nuevas audiencias del mes de junio, ambas plazas fueron elegidas, lo que significa que esos dos docentes terminan su provisionalidad y llegan otros dos docentes en periodo de prueba.
- Además de estas situaciones administrativas causadas por el concurso público de méritos, dos docentes llevan más de tres meses incapacitados por la EPS y sus incapacidades se seguirán prorrogando hasta que sean evaluados por medicina laboral, lo que significa que hay dos docentes nombrados en provisionalidad por el Sistema Maestro, cubriendo estas vacantes temporales.

En cuanto a su personal no docente, también ha habido movimientos importantes en el año 2024: la DAP de la UAI llegó nueva en el mes de febrero porque la anterior pasó el concurso docente para la ETC Bello y se vinculó en periodo de prueba en el mes de noviembre; un auxiliar de secretaría también llegó nuevo en febrero, en reemplazo del anterior que se fue a hacer sus prácticas profesionales fuera de la ciudad, la auxiliar de biblioteca llegó nueva en mayo pues la anterior fue trasladada de colegio, hay un guarda de seguridad nuevo por

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

240

renuncia del anterior; el Distrito hizo nueva licitación para contratar la empresa del servicio de aseo y entró una empresa nueva que le renovó contrato solo a dos aseadoras, por lo que un aseador es nuevo; una de las dos distribuidoras del PAE entró nueva en enero cuando empezó la nueva empresa contratista.

Esta situación exige un proceso de educativo organizacional, no como un ejercicio de poder o de mando que evidencie la jerarquía institucional, tampoco a través del sometimiento de las personas a *un régimen de control para que reconozca y adquiera un saber particular*, sino como una práctica más horizontal de orientación entre pares, donde se *canaliza una motivación, una emoción y un querer*, en la transformación personal al servicio del cumplimiento de los objetivos misionales, no por los conocimientos transmitidos, sino *por la adquisición de maestría y capacidad de reflexión que busque la realización de sus saberes en procura del bien común y ajustado con la realidad particular de la organización* (Cano M., J. 2017).

1.14.6 Participantes o actores significativos:

Directivos docentes (coordinadores y rector), docentes de aula, tutor del PTA, DAP de la UAI, auxiliares de secretaría, auxiliar de biblioteca.

1.14.7 Conceptualización del conocimiento organizacional:

Es importante que la IE declare su forma de entender el conocimiento organizacional, porque de esa comprensión dependen las maneras de gestión de ese conocimiento; además, porque actualmente la IE no ha definido una apuesta institucional clara por su conocimiento organizacional; lo que no quiere decir que no se gestione, pero la gestión se hace desde la intuición y no desde una planificación. El conocimiento es relevante en la IEFALA porque genera capacidad de acción en los actores institucionales frente a las necesidades y características contextuales, para dar cumplimiento a los objetivos institucionales. El

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

conocimiento institucional genera valor porque le da un factor diferenciador a la oferta educativa con respecto a las otras ofertas educativas del sector.

Además, el conocimiento compartido entre el personal, también puede resultar en otros beneficios colaterales al cumplimiento de los objetivos misionales, como el aumento de la autoestima y el desarrollo de la perspicacia y la capacidad necesarias para crear nuevos conocimientos, en aquellas personas a quienes se confía la enseñanza de los recién vinculados (Emerald Group Publishing Limited, 2005).

Se puede presentar una tipología del conocimiento institucional según la forma como está expresado, según su geografía o la ubicación que tiene y según su relación con los objetivos institucionales, así:

1. Según su expresividad, en la IEFALA hay tanto conocimiento organizacional tácito (el manejo de las redes sociales, la edición de videos, el manejo del sonido, el manejo de las cámaras) y explícito (está en la normatividad nacional y territorial, en los reglamentos institucionales, en los planes de área y aula).
2. Según su geografía, existen cuatro tipos de conocimiento:
 - a. *Individual* (los saberes que están en profesores individuales: el que maneja la página web, la que maneja las redes sociales, el que maneja el sonido, el que maneja la huerta).
 - b. *Grupal*: para el diseño y la ejecución curricular, la IEFALA está dividida en 8 estrategias pedagógicas (Pedagogía vivencial, Tercero saber, Investigación escolar, Interactuando, Entrelazados, Caminantes, Viajeros Valientes y Clei), cada una de ellas está conformada por los maestros de un conjunto de grados específico, ese grupo de maestros tiene el conocimiento propio de su estrategia.
 - c. *Organizacional*: aplicación del modelo pedagógico crítico-social y el enfoque de educación popular intercultural al contexto específico de Moravia.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

d. *Interorganizacional*: el relacionamiento con colegios pares del Movimiento Fe y Alegría de Colombia y de la Red de colegios ignacianos, el relacionamiento con entidades externas públicas y privadas del orden local, regional, nacional e internacional, para saberes y experticias particulares y para cofinanciación de la propuesta educativa.

3. Según su relación con los objetivos institucionales existen dos tipos de conocimiento:

- a. Core – *estratégico* – medular (no es el conocimiento del cargo, el cargo es estratégico pero el conocimiento no necesariamente lo es). El del consejo académico, el comité de calidad y consejo directivo que orienta el diseño y ejecución de las estrategias de diseño y ejecución curricular propias.
- b. Técnico – *operativo* – procedimental: el saber que tienen los docentes para el trabajo con los estudiantes, el de docentes y directivos para atender acudientes y estudiantes, etc.

1.14.8 Declaración de conocimiento institucional:

Para la IEFALA, el conocimiento institucional se entiende como un activo intangible de la comunidad educativa (estudiantes, acudientes, docentes, directivos y demás personal) – derivado de la normatividad vigente- que permite procesos de transformación permanente, para cumplir con la misión y los objetivos institucionales, potenciando capacidades en los niños, niñas, adolescentes y adultos para que sean agentes de cambio de sus propias vidas.

1.14.9 Diseño de la intervención específica:

Esta propuesta de intervención busca, además de la cualificación del personal, su alineamiento con los objetivos y la apuesta pedagógica institucional. Dicho propósito está justificado en la amplia rotación de personal que ha tenido la IEFALA en seis meses, que amenaza el logro de los objetivos institucionales, pues –al ser más de la mitad del personal- se corre el riesgo de que se diluya el conocimiento que ha diferenciado la oferta educativa de la IEFALA: el conocimiento del contexto, el involucramiento con las diferentes

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialal/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

organizaciones comunitarias del entorno, el enfoque de educación popular intercultural hecho vida en el aula, el modelo crítico-social encarnado en las prácticas pedagógicas y cotidianas.

Ese conocimiento diferencial es necesario conservarlo porque permite la perduración de una oferta educativa adecuada a las necesidades –siempre cambiantes- de la población atendida, es la base de la generación de valor en la IEFALA, ya que el conocimiento tácito que posee el personal de la IE y la inteligencia bruta de cada uno, *pueden transformarse en capital intelectual siempre que agreguen valor* al servicio educativo prestado (Domingues, Andrezza Karina, & Kanaane, Roberto, 2015).

La propuesta tiene dos momentos con unos pasos definidos, cada uno de los cuales tiene los conocimientos específicos a abordar y unas herramientas de ejecución propias, que buscan crear las condiciones apropiadas para que se geste el aprendizaje que necesita el personal docente y no docentes para *afrontar los desafíos actuales y futuros, para diseñar y ejecutar estrategias de aprendizaje para un mejor logro de los objetivos* institucionales (Emerald Group Publishing Limited, 2005).

MOMENTO INICIAL		
Pasos	Conocimiento a abordar	Actividad / Instrumento
Reinducción general	Contexto, horizonte e identidad institucional	Lectura de contexto institucional
		Presentación de misión, visión y principios institucionales
		Presentación de la apuesta pedagógica y estructura curricular
	Proceso académico y formatos	Planes de área
		Nodos integradores de áreas
		Plan de aula diversa
		Pruebas de periodo
	Sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes	Presentación del SIEPE ¹⁰ vigente (versión 3): criterios de evaluación y promoción.

¹⁰ Sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

	Manual de Convivencia Escolar	Presentación del Manual de Convivencia Escolar versión 3, específicamente el debido proceso, las situaciones convivenciales tipo I, II y III y sus respectivos protocolos, las rutas para ser activadas ante situaciones de presunta vulneración de derechos de los estudiantes.
	Asamblea dialógica MDPRC ¹¹	Lectura y análisis de las guías de CdeA ¹² (Fundación Natura) y del procedimiento y formatos definidos en el Manual de Convivencia Escolar, versión 3.
	Inmersión en el contexto barrial	Conversatorio sobre las representaciones mentales que el personal docente y no docente tiene acerca del barrio Moravia y sus habitantes.
		Recorrido de reconocimiento del barrio, por equipos de estrategias, liderados por los docentes que llevan más años en la IEFALA
		Conversatorio sobre lo observado y lo vivido, contrastación con las representaciones sociales identificadas en el conversatorio anterior.
Inducción específica a profundidad	Contexto, horizonte e identidad institucional	Análisis de la lectura de contexto institucional
		Lectura y análisis de misión, visión y principios institucionales
		Presentación y análisis de la apuesta pedagógica y estructura curricular
	Proceso académico meso y microcurricular	Planes de área: revisión de la estructura y las mallas curriculares
		Nodos integradores de áreas: análisis de la integración de aprendizajes
		Plan de aula diversa: aclaración conceptual de competencia, aprendizaje, evidencia de aprendizaje.
		Pruebas de periodo por nodos, pertinentes a los aprendizajes priorizados en el formato de Plan de aula diversa.
	Gestión de la convivencia escolar	Lectura y análisis del Manual de Convivencia Escolar versión 3
		Revisión del formato de seguimiento individual convivencial del estudiante vigente
		Entrenamiento en escritura de anotaciones convivenciales según el formato de seguimiento individual convivencial del estudiante vigente
		Entrenamiento en mediación y diligenciamiento del formato vigente
		Entrenamiento en Asamblea dialógica

¹¹ Modelo dialógico de prevención y resolución de conflictos

¹² Comunidades de aprendizaje.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

245

	Evaluación y promoción de los estudiantes	Aclaración conceptual de la EpA (Evaluación para el aprendizaje) y el modelo de evaluación cualitativa.
		Lectura y análisis del SIEPE ¹³ vigente (versión 3): criterios de evaluación y promoción, escala de valoración, instrumentos de evaluación.
	Inclusión y ajustes razonables	Análisis de la política institucional de inclusión y la normativa al respecto Entrenamiento en diligenciamiento de valoración pedagógica individual y ajustes razonables.
Asesorías individuales	Proceso académico y formatos	Administración Académica y revisión y ajuste de formatos actuales diligenciados
	Inclusión y ajustes razonables	Revisión de los procesos de inclusión en aula y de los formatos de valoración pedagógica y ajustes razonables ya diligenciados
	Sistema académico Master 2000	Manual e instructivos específicos del Sistema para ingreso de valoraciones, desempeños, pruebas de periodo y planes de aula diversa.
Transferencia de conocimiento al interior de las estrategias	Pedagogía vivencial	Explicación diseño y aplicación de la estrategia a docentes nuevos
	Tercero saber	Explicación diseño y aplicación de la estrategia a docentes nuevos
	Investigación escolar	Explicación diseño y aplicación de la estrategia a docentes nuevos
	Viajeros Valientes	Explicación diseño y aplicación de la estrategia a docentes nuevos
	Interactuando	Explicación diseño y aplicación de la estrategia a docentes nuevos
	Entrelazados	Explicación diseño y aplicación de la estrategia a docentes nuevos
	Caminantes	Explicación diseño y aplicación de la estrategia a docentes nuevos
	Clei	Explicación diseño y aplicación de la estrategia a docentes nuevos
Acuerdos sobre evaluación	Periodo de prueba	Reunión grupal para establecimiento de acuerdos sobre contribuciones y evidencias individuales.
		Diligenciamiento de aplicativo para expedición de acta de inicio en formato ministerial.
		Apertura de las carpetas de evidencias en el Drive
	Evaluación de desempeño	Reunión grupal para establecimiento de acuerdos sobre contribuciones y evidencias individuales.
		Diligenciamiento de aplicativo para expedición de acta de inicio en formato ministerial.
		Apertura de las carpetas de evidencias en el Drive, según las competencias a ser evaluadas.

¹³ Sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Caracterización del personal	Conocimiento individual para segmentación de ofertas	Carpeta legal individual: hoja de vida en formato de función pública, documento de identidad, certificado de titulaciones académicas, resolución de nombramiento.
		Encuesta COPASST
		Encuesta sociodemográfica
MOMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO		
Pasos	Conocimiento a abordar	Actividad / Instrumento
Seguimiento a las estrategias	Pedagogía vivencial	Reunión con Directivos
		Reunión con DAP de la UAI
		Asesoría del tutor del PTA FI 3.0
		Comisión de promoción y evaluación
	Tercero saber	Reunión con Directivos
		Reunión con DAP de la UAI
		Asesoría del tutor del PTA FI 3.0
		Comisión de promoción y evaluación
	Investigación escolar	Reunión con Directivos
		Reunión con DAP de la UAI
		Asesoría del tutor del PTA FI 3.0
		Comisión de promoción y evaluación
	Viajeros Valientes	Reunión con Directivos
		Reunión con DAP de la UAI
		Asesoría del tutor del PTA FI 3.0
		Comisión de promoción y evaluación
	Interactuando	Reunión con Directivos
		Reunión con DAP de la UAI
		Comisión de promoción y evaluación
	Entrelazados	Reunión con Directivos
		Reunión con DAP de la UAI
		Comisión de promoción y evaluación
	Caminantes	Reunión con Directivos
		Reunión con DAP de la UAI
		Comisión de promoción y evaluación
	Clei	Reunión con Directivos
		Reunión con DAP de la UAI
		Comisión de promoción y evaluación
Seguimiento a los proyectos pedagógicos	PESCC	Reunión con Directivos
		Reunión del equipo docente
	Democracia escolar	Reunión con Directivos
		Reunión del equipo docente
	Valores humanos	Reunión con Directivos
		Reunión del equipo docente
	Educación financiera	Reunión con Directivos
		Reunión del equipo docente
	Consumo de SPA	Reunión con Directivos

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

247

		Reunión del equipo docente
	Movilidad segura	Reunión con Directivos
		Reunión del equipo docente
	PGIRE ¹⁴	Reunión con Directivos
		Reunión del equipo docente
	PRAES ¹⁵	Reunión con Directivos
		Reunión del equipo docente
	Aprovechamiento del tiempo libre	Reunión con Directivos
		Reunión del equipo docente
	50 horas de estudio de la constitución	Reunión con Directivos
		Reunión del equipo docente
	Servicio social del estudiante	Reunión con Directivos
		Reunión del equipo docente
	PILEO ¹⁶	Reunión con Directivos
		Reunión del equipo docente
Acompañamiento de entidades externas a las estrategias y proyectos	Escuela de familias	Reunión con Directivos
		Reunión del equipo docente
	Seguimiento a egresados	Reunión con Directivos
		Reunión del equipo docente
	Orientación vocacional	Reunión con Directivos
		Reunión del equipo docente
	Combos	Formación teórico-práctica de 20 horas a los docentes de Pedagogía Vivencial, Caminantes y Viajeros valientes.
	Siata	Acompañamiento integral a docentes y estudiantes de Investigación escolar, para el desarrollo de los nodos y de las propuestas de investigación.
	Barrio U (Facultad de Comunicaciones UdeA).	Diseño y ejecución de acompañamiento a los Centros de interés del núcleo Voces de mi barrio de Caminantes y Viajeros valientes.
	Facultad de Educación, UdeA.	Departamento de Educación Infantil: -Prácticas tempranas integradas de las licenciaturas en pedagogía infantil, educación especial y básica primaria. -Trabajo de grado.
		Departamento de enseñanza de las ciencias y las artes (Licenciatura en Ciencias Sociales): -Prácticas en proyectos pedagógicos transversales. -Prácticas en PEI. -Prácticas de observación e intervención en aula. -Trabajo de grado.

¹⁴ Plan de gestión integral del riesgo escolar

¹⁵ Proyecto ambiental escolar

¹⁶ Plan institucional de lectura, escritura y oralidad.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

	Facultad de Medicina, UdeA.	Medicina comunitaria
	Facultad de Odontología, UdeA.	Prácticas comunitarias
	Instituto de Filosofía, UdeA.	Prácticas pedagógicas en aula
	Instituto de Educación física y deportes, UdeA.	Práctica unificada 3, un día a la semana en la primaria regular de la jornada de la mañana.
	Fundación Grupo Argos, programa Creamos valor social.	Acompañamiento a docentes y estudiantes de grado 11°3 de Caminantes, con tres estrategias: - Referentemente - Clase magistral - Salidas de enseñan
	Fundación Grupo Argos, programa Verde vivo	Acompañamiento a docentes del PRAES: formación, revisión del proyecto, ejecución de actividades.
	Fundación MaxWell	Desarrollo de actividades de apoyo pedagógico
	Fundación Óyeme con-sentido	Desarrollo de actividades de apoyo pedagógico
	Mi Eslabón	Curso virtual de formación en orientación vocacional, para los directores de grupo de Once y Clei VI y para los docentes responsables del proyecto de Orientación vocacional.
	Participación, Fe y Alegría de Colombia	Desarrollo de actividades de apoyo pedagógico
	Tejeduría territorial	Desarrollo de actividades de apoyo pedagógico
	Universidad Eafit	Formación en educación financiera para Investigación escolar y Caminantes
	Universidad de Vic, Cataluña, España.	Acompañamiento para fortalecimiento de procesos
	Colegio La Enseñanza	Estudio comparado para mejoramiento de procesos
	Colegio San José de las Vegas	Estudio comparado para mejoramiento de procesos
Cualificación	Colegio Pinares Altoverde	Estudio comparado para mejoramiento de procesos
	Curso corto en Evaluación para el aprendizaje	Curso certificable teórico práctico, de 24 horas, ofertado por la Facultad de Educación de la UdeA, dirigido por la PhD. Marta Lorena Salinas Salazar.
	Formación en material concreto de matemáticas para primaria.	Mostración y práctica con el experto Carlos Julio Echavarría Hincapié
	Formación en Asamblea dialógica MDPRC	Exposición y conversatorio por la experta Claudia Marcela Tamayo
		Modelación de asamblea dialógica con docentes por jornada (una para primaria regular, otra para bachillerato regular y otra para Caminantes y Viajeros valientes).
	Formación en Tertulias dialógicas literarias	Exposición y conversatorio por la experta Claudia Marcela Tamayo

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

	Formación en trastornos de la conducta y del aprendizaje.	Desarrollo de estrategias de intervención
	Formación en capacidades y talentos excepcionales.	Diagnóstico de capacidades actuales
	Capacitación en Simat	Programación de capacitación y elaboración de manual
	Capacitación en Master 2000 para secretarios	Programación de capacitación y elaboración de manual
	Capacitación en reporte de horas extras	Programación de capacitación y entregables
	Capacitación en reporte de ausentismo docente	Programación de capacitación y entregables
	Capacitación en reporte a la ARL	Programación de capacitación y entregables
	Capacitación en elaboración de actas	Programación de capacitación y entregables
	Sensibilización sobre libros y registros reglamentarios	Programación de capacitación y entregables
	Formación en ESCNNA	Programación de capacitación y entregables
	Capacitación en Huerta escolar (Smart farm).	Programación de capacitación y entregables
	Capacitación en laboratorio digital (tablero inteligente, impresoras 3D, Padlet).	Programación de capacitación y entregables
	5° Congreso internacional de niñez	Estructuración de contenidos y cronograma
	Revisión, devolución y corrección de pruebas de periodo	Equipo de revisión curricular, revisa las pruebas de periodo montadas en el Master 2000, de acuerdo con rúbrica preestablecida y hace devolución a cada docente, quien tendrá oportunidad de hacer correcciones y volver a montar.
	Revisión, devolución y corrección de Planes de aula diversa	Equipo de revisión curricular, revisa los planes de aula diversa montados en el Master 2000, de acuerdo con rúbrica preestablecida y hace devolución a cada docente, quien tendrá oportunidad de hacer correcciones y volver a montar.
	Clase maestra	Clase maestra ofrecida por docente experto en manejo de grupo
		Clase maestra ofrecida por docente experto en nodo social
		Clase maestra ofrecida por docente experto en nodo humanidades
		Clase maestra ofrecida por docente experto en nodo numérico



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

250

		Clase maestra ofrecida por docente experto en nodo científico
		Clase maestra ofrecida por docente experto en nodo tecno-arte
		Clase maestra observada por docente experto en manejo de grupo
		Clase maestra observada por doc exp en nodo social
		Clase maestra observ por doc exp en humanidades
		Clase maestra observada por doc exp en n numérico
		Clase maestra observada por doc exp en n científico
		Clase maestra observada por doc exp en tecno-arte
Seguimiento individual	Periodo de prueba	Diálogo con el rector para revisión de evidencias
	Evaluación de desempeño	Diálogo con el rector para revisión de evidencias
Acompañamiento de programas del Municipio de Medellín	PEEP (Secretaría de Educación)	PAI de tiempo completo asignado a la IE
		Comunidades de aprendizaje para el PAI
	Medellín te quiere saludable (Secret de Salud)	Psicólogo de articulación itinerante
		Formación a la brigada de primeros auxilios psicológi
	Escuela inteligente (SED)	Caracterización institucional
		Diseño y ejecución de plan de trabajo
	Educación inclusiva (SED)	Dupla itinerante de profesionales
	Alianza para la Educación Media (SED)	Por definir
	Bibliotecas escolares (SED)	Formación a los auxiliares de biblioteca
		Capacitación general sobre GIRE
		Formación a la brigada de primeros auxilios físicos
		Formación a la brigada de prevención de incendios
	Equipo de modelos flexibles (SED)	Formación a la brigada de evacuación
		Formación en los modelos flexibles de primaria: Brújula (procesos básicos) y Aceleración del aprend
		Formación en el modelo Caminar en secundaria
		Formación a los tutores PTA FI 3.0, en cada uno de los ciclos de acompañamiento.
	Equipo PTA FI 3.0 (Secretaría de Educación)	Formación a los tutores PTA FI 3.0, en cada uno de los ciclos de acompañamiento.
		Formación a los tutores PTA FI 3.0, en cada uno de los ciclos de acompañamiento.
UAI		DAP de tiempo completo asignada a la IE
		Comunidades de aprendizaje para la DAP

Tabla 44: Plan de intervención Gestión del conocimiento



CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo.edu.co/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

2. GESTIÓN ACADÉMICO-PEDAGÓGICA

2.1 DISEÑO CURRICULAR

251

El currículo constituye la ruta formativa que orienta el proceso educativo de los estudiantes y articula de manera coherente los fines, contenidos, métodos y evaluaciones definidos por la institución en su Proyecto Educativo Institucional (PEI). La institución organiza su currículo en tres niveles de diseño: macrocurricular, mesocurricular y microcurricular, los cuales se complementan entre sí y responden a las orientaciones del MEN, la normatividad vigente y las necesidades del contexto social y cultural en el que está inserta.

El diseño macrocurricular establece los principios, modelos pedagógicos, enfoques, áreas de conocimiento, proyectos transversales y estrategias institucionales que sirven como marco general de la formación.

El diseño mesocurricular concreta dicho marco en planes de área, mallas curriculares, proyectos específicos y criterios de evaluación, articulando los objetivos generales con los aprendizajes esperados en cada ciclo y grado.

El diseño microcurricular corresponde a la planeación pedagógica del aula, donde el docente organiza las actividades, metodologías, recursos, evaluaciones y estrategias de apoyo que hacen realidad el proceso de enseñanza-aprendizaje en situaciones concretas. Estos tres niveles de diseño aseguran la coherencia entre la visión institucional, la práctica pedagógica y los procesos evaluativos, garantizando que la educación responda al desarrollo integral de los estudiantes y a las demandas de calidad, inclusión y equidad.

2.1.1 Diseño macrocurricular.

El Diseño Macrocurricular de la institución constituye el marco de referencia que orienta de manera integral el proceso formativo, garantizando coherencia entre el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y la normatividad vigente. Su propósito es definir los principios, enfoques, áreas y estrategias

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

252

pedagógicas que sustentan la acción educativa y que permiten asegurar la formación integral de los estudiantes.

2.1.1.1 Principios pedagógicos institucionales.

Constituyen los fundamentos filosóficos y educativos que orientan el quehacer pedagógico, asegurando que la formación responda a criterios de inclusión, equidad, democracia, respeto a la diversidad y desarrollo integral de los estudiantes.

2.1.1.1.1 Fe y Alegría.

La Fe expresa la confianza en las capacidades de cada estudiante y en su potencial de superación personal y colectiva, reconociendo la educación como una oportunidad para la construcción de proyectos de vida dignos y solidarios. La Alegría se entiende como el valor que anima, fortalece y motiva el aprendizaje, haciendo de la escuela un espacio de encuentro, participación y transformación social. En conjunto, Fe y Alegría orientan la acción pedagógica y comunitaria del colegio hacia la inclusión, la equidad, la justicia social y la construcción de ciudadanía crítica, promoviendo una educación que no solo transmite conocimientos, sino que también contribuye a la dignificación de las personas y a la transformación de los contextos sociales en los que viven.

2.1.1.1.2 Autonomía y solidaridad.

Cada miembro cuenta con la capacidad de tomar decisiones mediadas por la conciencia y la responsabilidad consigo mismo y la comunidad. Este principio reconoce y valora la diversidad de conocimientos y saberes que las personas poseen, basados en sus experiencias vitales y su entorno cultural. También implica un compromiso activo con la ayuda mutua y el trabajo colaborativo, donde los miembros de una comunidad se necesitan unos a otros para aprender y crecer.

2.1.1.1.3 Diálogo igualitario.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

253

Todos los actores tendrán siempre las mismas condiciones de participación dentro de cualquier diálogo. Todas las contribuciones son válidas y la fuerza de una idea reside en la calidad de los argumentos, no en la posición jerárquica de quien habla.

2.1.1.1.4 Dimensión de saberes.

Se promoverá un aprendizaje crítico y significativo desde la integración de todos los saberes (académicos, experienciales, culturales y emocionales) que se comparten entre maestros y estudiantes. La educación tiene un propósito práctico de equipar a las personas con las herramientas y conocimientos necesarios para su progreso personal y social.

2.1.1.1.5 Creación de sentido.

El aprendizaje se vuelve más significativo cuando se conecta con la vida y las experiencias de los participantes, haciéndolo relevante para su día a día y su contexto sociocultural.

2.1.1.1.6 Dignidad en la diferencia.

Toda persona recibirá un trato justo, sin discriminación, ni humillación. Será valorada por el hecho de ser un humano. Se favorecerá un ambiente de sana convivencia, de tolerancia y aprecio por las relaciones sanas. Se reconocerá a cada persona como valiosa desde sus ideas y creencias. Además, se facilitarán espacios donde todos se sientan valorados, seguros y con derecho a crecer. Se trata de garantizar que todas las personas tengan las mismas oportunidades y derechos, independientemente de sus diferencias culturales, sociales o de cualquier otro tipo, permitiendo que cada individuo valore su identidad.

2.1.1.1.7 Transformación.

Se hará una lectura constante del contexto educativo para realizar los cambios necesarios y suficientes que respondan a la realidad personal y social de la comunidad. En tal sentido, es necesario evaluar las diferentes acciones que se realizan y definir su continuidad con mejoras o su prescripción. Se busca generar un cambio social, empoderando a las personas para que puedan transformar su realidad.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

2.1.1.2 Modelos pedagógicos institucionales.

En la teoría educativa, un modelo pedagógico es un marco conceptual que orienta la práctica educativa, definiendo el papel del maestro, del estudiante, los métodos, los contenidos y la evaluación. La institución adopta dos modelos pedagógicos que orientan su práctica educativa: el Crítico-Social y el de Educación Popular Intercultural. Ambos modelos se complementan y enriquecen entre sí, permitiendo que la institución construya un proceso educativo crítico, intercultural e inclusivo, que articule la reflexión pedagógica con las realidades sociales y culturales de la comunidad educativa.

2.1.1.2.1 Crítico-Social.

La institución educativa adopta el modelo pedagógico Crítico-Social o Socio-crítico como referente orientador de su práctica educativa, al concebir la enseñanza y el aprendizaje como procesos históricos, sociales y culturales que trascienden la simple transmisión de conocimientos. Este modelo busca formar sujetos críticos, autónomos y responsables, capaces de analizar su realidad y de actuar en ella para transformarla en favor del bien común. El estudiante es entendido como protagonista activo en la construcción del conocimiento y en la consolidación de una ciudadanía participativa, mientras que el docente se asume como facilitador, guía y mediador de procesos de reflexión y acción social. Bajo este enfoque, la educación no se limita a la adquisición de competencias académicas, sino que promueve la formación integral desde el ejercicio del pensamiento crítico, la defensa de los derechos humanos, la convivencia democrática y el compromiso con la transformación social, en coherencia con los principios de equidad, justicia y solidaridad que orientan la misión institucional.

Por encima de la enseñanza, debe estar el cómo aprende el estudiante, para establecer cómo debe realizarse el acto de enseñanza a fin de potenciar al máximo el aprendizaje. Parte fundamentalmente de la cultura popular, de las necesidades de la vida cotidiana de la comunidad, y rescata y aprovecha sus vivencias, sus experiencias, los conflictos y las demandas, como también sus esperanzas e ideales. Desde este punto de partida, esta

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

255

pedagogía liberadora brinda herramientas cognitivas que forjan una conciencia crítica para problematizar políticamente el entorno. Es un enfoque que facilita las herramientas y los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para sensibilizar a la persona y permitirle reencontrarse consigo misma, como un sujeto activo de derechos, inserto en un entorno histórico (espacio y tiempo) específico, que lo prepara para ser protagonista de su propia liberación y la de su comunidad.

2.1.1.2.1.1 Premisas del docente en el modelo pedagógico crítico-social

1. La educación es un acto político y ético. Todo acto educativo implica una toma de posición frente al mundo. El docente crítico reconoce que enseñar nunca es neutral, sino un compromiso con la transformación social, la equidad y la dignidad humana (Freire, 1970).
2. El conocimiento se construye colectivamente. El aprendizaje se genera en el diálogo entre saberes: el científico, el pedagógico y el popular. El docente es mediador y coaprendiz, no transmisor de verdades absolutas.
3. La realidad social es punto de partida y de llegada. Las experiencias, contextos y problemáticas del entorno constituyen el núcleo de la enseñanza. Educar implica comprender la realidad para transformarla, no evadirla.
4. La palabra y el diálogo son instrumentos de liberación. El docente propicia conversaciones genuinas que cuestionen, comprendan y resignifiquen la experiencia; no impone discursos, sino que construye sentido de manera compartida.
5. La reflexión es inseparable de la acción. Enseñar desde el modelo crítico-social implica una praxis: pensar la práctica para mejorarla continuamente, y actuar de acuerdo con los principios que se reflexionan.
6. Cada estudiante es un sujeto histórico, cultural y político. El docente reconoce la identidad, la voz y la experiencia del estudiante, fomentando su autonomía, su capacidad de decisión y su compromiso con la transformación de su entorno.
7. El aula es un espacio democrático y participativo. Las decisiones pedagógicas se construyen colectivamente. El docente favorece la deliberación, la cooperación y el sentido de comunidad educativa.
8. La evaluación es un proceso dialógico y formativo. Evaluar no es calificar, sino acompañar procesos, reconocer avances, identificar obstáculos y promover la autorreflexión y la mejora continua.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

9. El docente es un investigador de su propia práctica. La investigación pedagógica se convierte en un camino permanente para comprender la realidad educativa, sistematizar experiencias y generar conocimiento situado.
10. La esperanza pedagógica es motor de cambio. Pese a las dificultades, el docente mantiene una actitud crítica y esperanzada, convencido de que la educación puede abrir caminos hacia la emancipación y la justicia social (Freire, 1992).

256

2.1.1.2.1.2 Decálogo de las Prácticas Educativas en el Modelo Pedagógico Crítico-Social

1. Educa para la transformación social: la práctica educativa se orienta hacia la comprensión crítica de la realidad, buscando transformar las estructuras injustas y promover la equidad, la democracia y la justicia social.
2. Fomenta la conciencia crítica: se impulsa el desarrollo de la conciencia crítica (Freire, 1970), de modo que estudiantes y docentes cuestionen las condiciones de opresión, desigualdad o exclusión presentes en su contexto.
3. Promueve el diálogo como práctica liberadora: el aula se concibe como un espacio de diálogo horizontal, donde el intercambio de saberes y experiencias sustituye la transmisión unidireccional del conocimiento.
4. Vincula el conocimiento con la realidad social: el currículo y las actividades de aprendizaje parten de las problemáticas del entorno, integrando el saber científico con los saberes populares y comunitarios.
5. Reconoce al estudiante como sujeto histórico y político: se respeta y potencia la voz del estudiante como actor transformador, capaz de interpretar críticamente su realidad y participar activamente en su transformación.
6. Fortalece la praxis educativa: la enseñanza se entiende como una praxis —acción reflexiva y transformadora— donde el docente investiga su propia práctica y construye conocimiento pedagógico a partir de ella.
7. Valora la diversidad como riqueza: las diferencias culturales, lingüísticas, sociales y cognitivas son reconocidas como oportunidades de aprendizaje y diálogo intercultural, no como déficit.
8. Construye comunidad y participación democrática: la escuela se configura como un espacio colectivo donde las decisiones se construyen participativamente, fortaleciendo el sentido de comunidad y corresponsabilidad.
9. Articula la investigación con la acción educativa: se promueve la investigación-acción pedagógica como estrategia para comprender y transformar la realidad educativa desde dentro, generando innovación y conocimiento situado.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

10. Cultiva la esperanza y el compromiso ético-político: la educación se fundamenta en una ética de la esperanza, donde cada práctica educativa contribuye a la dignificación humana y al fortalecimiento de una ciudadanía crítica y solidaria.

257

2.1.1.2.2 Educación Popular Intercultural.

La institución educativa reconoce la Educación Popular Intercultural como uno de sus modelos pedagógicos, en tanto constituye una propuesta integral que orienta las prácticas de enseñanza, aprendizaje y evaluación en coherencia con su contexto social y cultural. Este modelo se fundamenta en la pedagogía crítica latinoamericana y en el pensamiento de Paulo Freire, concibiendo al estudiante como sujeto histórico, cultural y social, y al docente como mediador de procesos dialógicos y transformadores. Se asume que la educación es un acto de liberación y construcción colectiva del conocimiento, en el que se valoran los saberes comunitarios y se promueve el diálogo entre diferentes culturas, identidades y experiencias de vida. Desde este modelo, la institución se compromete con una práctica pedagógica incluyente, participativa y emancipadora, que no solo busca la adquisición de competencias académicas, sino también la formación de ciudadanos críticos, conscientes de su realidad y capaces de transformarla en favor de la justicia social y la equidad.

2.1.1.2.2.1 Directrices para el Servicio Educativo desde la Educación Popular Intercultural

1. **Educación como práctica de liberación y transformación social:** el servicio educativo se orienta a formar sujetos críticos, autónomos y solidarios que comprendan su realidad y actúen para transformarla. La escuela asume un compromiso ético y político con la dignificación humana, la justicia social y la equidad territorial.
2. **Reconocimiento de la diversidad cultural, étnica y lingüística:** se promueve el reconocimiento, respeto y valoración de los múltiples saberes, lenguajes, identidades y cosmovisiones presentes en la comunidad educativa, garantizando una educación que parta de la pluralidad cultural de Colombia.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

258

3. **Diálogo de saberes como fundamento pedagógico:** el conocimiento se construye en la interacción horizontal entre saberes populares, ancestrales, comunitarios y académicos. El aula se convierte en un espacio de encuentro intercultural donde todos los saberes tienen legitimidad.
4. **Participación comunitaria y corresponsabilidad social:** el servicio educativo se desarrolla en articulación con las familias, organizaciones sociales, colectivos culturales y autoridades locales. La comunidad participa activamente en la definición de los proyectos, los contenidos y las acciones pedagógicas.
5. **Currículo contextualizado y situado:** el currículo se diseña en coherencia con la realidad local, las memorias culturales y las necesidades del territorio. Cada experiencia de aprendizaje busca fortalecer la identidad, el sentido de pertenencia y la capacidad de acción colectiva.
6. **Pedagogía de la experiencia y del encuentro:** el aprendizaje se fundamenta en la vivencia, el diálogo, la reflexión y la acción. Se privilegian metodologías participativas, narrativas, artísticas, comunitarias y proyectos que partan de la vida cotidiana y de los saberes locales.
7. **Evaluación formativa, dialógica y emancipadora:** la evaluación se concibe como un proceso continuo de reflexión compartida sobre los aprendizajes, no como un mecanismo de control. Se valoran los avances en comprensión crítica, participación y compromiso con la comunidad.
8. **Educación para la ciudadanía intercultural y el buen vivir:** se fomenta una ciudadanía activa, ética y solidaria, capaz de convivir en la diferencia y construir colectivamente alternativas para el buen vivir.
9. **Gestión educativa democrática y horizontal:** la dirección institucional se ejerce mediante la participación, la deliberación y el trabajo colegiado. El rector y su equipo



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

259

promueven procesos de gestión basados en el diálogo, la cooperación y el respeto por la diversidad cultural.

10. **Investigación pedagógica como práctica transformadora:** la escuela se asume como espacio de investigación social y pedagógica, donde estudiantes, docentes y comunidad indagan, reflexionan y transforman su realidad mediante proyectos de educación popular y de investigación acción participativa.

2.1.1.3 Enfoques pedagógicos institucionales.

Los enfoques definen la perspectiva metodológica y didáctica que orienta las prácticas de enseñanza y aprendizaje, privilegiando la participación activa de los estudiantes, la construcción de saberes significativos y la articulación con el contexto social y cultural. La institución educativa, en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y con los principios de la educación pública, adopta los siguientes enfoques que orientan su acción pedagógica, comunitaria y administrativa:

2.1.1.3.1 Enfoque cualitativo

La institución educativa adopta un enfoque cualitativo en sus procesos pedagógicos y evaluativos, privilegiando la comprensión integral de los estudiantes sobre la mera acumulación de resultados numéricos. Este enfoque concibe la evaluación como un proceso descriptivo, interpretativo y formativo, que busca reconocer los avances, dificultades y potencialidades de cada estudiante en su dimensión cognitiva, socioemocional y ética. Desde esta perspectiva, se promueve una valoración centrada en desempeños y evidencias de aprendizaje, expresada en términos de logros, procesos y competencias alcanzadas, más que en simples promedios. El enfoque cualitativo garantiza que la evaluación se convierta en una herramienta de retroalimentación y acompañamiento, orientada al mejoramiento continuo, la inclusión y el respeto por los ritmos de aprendizaje de cada estudiante.

2.1.1.3.1.2 Enfoque de derechos y deberes

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

260

La comunidad educativa garantiza el respeto y la defensa de los derechos de cada integrante a partir de la exigencia del cumplimiento de los deberes y responsabilidades. Este enfoque parte del principio según el cual la libertad del ser humano llega hasta donde comienza la libertad del otro, promoviendo la corresponsabilidad y la convivencia armónica.

2.1.1.3.1.3 Enfoque de género

La institución se concibe como un espacio abierto al reconocimiento y construcción de la identidad de género de los estudiantes. Se asume la diversidad en el marco de la diferenciación de género como construcción social y cultural, fomentando la equidad, el respeto y la no discriminación.

2.1.1.3.1.4 Enfoque medioambiental

La comunidad educativa reconoce que el cuidado del medio ambiente es una responsabilidad colectiva e ineludible que debe ser promovida desde el aula, el hogar y los distintos espacios de socialización. Se busca formar estudiantes conscientes, críticos y comprometidos con la protección del entorno natural, inculcando valores como el respeto por la vida, la sostenibilidad y la solidaridad intergeneracional mediante prácticas pedagógicas integradoras.

2.1.1.3.1.5 Enfoque diferencial

Se reconoce que todas las personas son diferentes por factores de edad, sexo, género, orientación sexual, etnia, capacidades, entre otros. En consecuencia, se implementan estrategias que permiten desarrollar el máximo potencial de cada individuo, promoviendo la inclusión, la participación, la convivencia y la justicia. Este enfoque implica reconocer la diferencia como base para aprender a convivir.

2.1.1.3.1.6. Enfoque incluyente

La institución educativa adopta un enfoque de enseñanza que valora y respeta la diversidad de los estudiantes sin distingos de raza, género, orientación sexual, discapacidad, cultura,

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

religión o nivel socioeconómico. La inclusión se considera un factor esencial para generar un ambiente positivo y acogedor que impacte favorablemente el rendimiento académico y el desarrollo de habilidades para la vida.

2.1.1.3.1.7. Enfoque de calidad

La institución educativa asume la calidad como un principio fundamental que atraviesa todos los procesos formativos, administrativos y comunitarios. Este enfoque comprende la búsqueda permanente de la excelencia académica, la pertinencia pedagógica, la innovación metodológica y la formación integral de los estudiantes, en coherencia con los lineamientos nacionales de educación. Garantizar la calidad implica ofrecer una educación pertinente, equitativa e inclusiva, que desarrolle competencias para la vida, el trabajo y la ciudadanía, con participación activa de la comunidad educativa en procesos de autoevaluación, mejora continua y corresponsabilidad, orientados a la transformación social con equidad y justicia.

2.1.1.4 Áreas del Conocimiento.

Establece la organización curricular a partir de las áreas obligatorias y fundamentales, así como las optativas, en coherencia con la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y demás normatividad vigente.

	Área	Nivel	Carácter
1	Humanidades	Básica y Media	Obligatoria
2	Matemáticas	Básica y Media	Obligatoria
3	Ciencias Sociales	Básica y Media	Obligatoria
4	Ciencias Naturales	Básica y Media	Obligatoria
5	Educación ética y en valores humanos	Básica y Media	Obligatoria
6	Educación artística y cultural	Básica y Media	Obligatoria
7	Educación Religiosa Escolar	Básica y Media	Obligatoria
8	Educación física, recreación y deportes	Básica y Media	Obligatoria
9	Tecnología, informática y emprendimiento	Básica y Media	Obligatoria
10	Economía y política	Media	Obligatoria
11	Filosofía	Media	Obligatoria
12	Media técnica	Media	Optativa
13	Investigación escolar	Básica primaria	Optativa

Tabla 45: Áreas del conocimiento

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

262

2.1.1.5 Estrategias pedagógicas institucionales.

Son el conjunto de metodologías, recursos y prácticas que facilitan la enseñanza, potencian el aprendizaje y aseguran la atención a la diversidad, incorporando enfoques inclusivos, colaborativos e innovadores. El modelo pedagógico de la institución contempla un diseño curricular por estrategias de aula a través de las cuales se puede hacer práctico el modelo pedagógico Crítico-social y de Educación popular intercultural que define el mismo PEI; la IE tiene las siguientes estrategias:

No.	Nombre de la estrategia	Grados	Metodología activa
1	Pedagogía vivencial	Transición, primero y segundo	Aprendizaje basado en proyectos.
2	Tercero saber	Tercero	Pedagogía para la comprensión.
3	Investigación escolar	Cuarto y quinto	Investigación escolar
4	Viajeros valientes	Brújula y Aceleración	Aprendizaje basado en proyectos.
5	InterACTuando	Sexto y séptimo	Aprendizaje basado en proyectos de investigación
6	Entrelazados	Octavo, noveno, décimo y once	Aprendizaje basado en proyectos.
7	Pensar	Pensar 1: sexto y séptimo; Pensar 2: octavo y noveno; Pensar 3: décimo y once	Centros de interés Aprendizaje por módulos

Tabla 46: Estrategias pedagógicas institucionales

Nodos integradores de conocimiento.

Definen las conexiones interdisciplinarias que permiten articular las áreas, generando aprendizajes significativos y la integración de saberes en torno a problemas, proyectos y contextos de vida reales.

2.1.1.5.1 Pedagogía vivencial.

TRANSICIÓN	Principios	Sentidos	DIMENSIONES
Proyecto integrador (25 horas semana)	Integralidad	Aprender a hacer	Socio afectiva
			Corporal
	Participación	Aprender a conocer	Cognitiva
			Comunicativa

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

	Lúdica	Aprender a ser	Estética
			Espiritual
		Aprender a vivir juntos	Ética
Grados	Nodo o campo de conocimiento	Áreas integradas	Asignaturas
Primero y Segundo	Científico tecnológico	Ciencias naturales	Ciencias naturales
		Tecnología, informática y emprendimiento	Tecnología e informática
	Ético - social	Ciencias sociales	Emprendimiento
			Ciencias sociales
		Educación ética y en valores humanos	Cátedra estudios afrocolombianos
			Ética
	Lógico – matemático	Educación religiosa escolar	Cátedra de paz
	Lúdico-Artístico	Matemáticas	
		Educación artística	
	Lecto-escritura	Humanidades	Educación física
			Lengua castellana
			Inglés

Tabla 47: Nodos de Pedagogía vivencial

2.1.1.5.2. Tercero saber.

Nodo o campo de conocimiento	Áreas integradas	Asignaturas
Científico tecnológico	Ciencias naturales	
	Tecnología, informática y emprendimiento	Tecnología e informática
	Educación física	Emprendimiento
Competencias ciudadanas	Ciencias sociales	Ciencias sociales
		Cátedra estudios afrocolombianos
	Educación ética y en valores humanos	Ética
		Cátedra de paz
Artes – matemáticas	Educación religiosa escolar	
	Matemáticas	
Lecto-escritura	Humanidades	Educación artística
		Lengua castellana
		Inglés
Orientación de grupo	Transversal	

Tabla 48: Nodos de Tercero Saber

2.1.1.5.3. Investigadores.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Nodo o campo de conocimiento	Áreas integradas	Asignaturas
Lógico-natural	Ciencias naturales	
	Matemáticas	
Social	Ciencias sociales	Ciencias sociales
		Cátedra estudios afrocolombianos
	Educación ética y en valores humanos	Ética
		Cátedra de paz
	Educación religiosa escolar	
Lúdico-artístico	Educación artística	
	Tecnología, informática y emprendimiento	Tecnología e informática
		Emprendimiento
	Educación física	
Humanidades	Humanidades	Lengua castellana
		Inglés
Orientación de grupo	Transversal	

Tabla 49: Nodos de Investigadores

2.1.1.5.4 Viajeros valientes.

2.1.1.5.4.1 Brújula.

Es el modelo flexible para adquisición de procesos básicos del primer conjunto de grados de la básica primaria, integra todas las áreas en torno a dos nodos, y diseña y ejecuta el currículo mediante proyectos pedagógicos de aula:

Nodo	Áreas integradas	Asignaturas
Numérico	Matemáticas	
	Ciencias naturales	
	Tecnología, informática y emprendimiento	Tecnología e informática
		Emprendimiento
	Educación artística	
	Educación física	
Lecto-escritura	Humanidades	Lengua castellana
		Inglés
	Ciencias sociales	Ciencias sociales
		Cátedra de estudios afrocolombianos
	Educación ética y en valores humanos	Ética
		Cátedra de paz
	Educación religiosa escolar	

Tabla 50: Nodos de Brújula

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

2.1.1.5.4.2: Aceleración del Aprendizaje.

Es el modelo flexible para que los estudiantes en extraedad terminen el ciclo de básica primaria con las competencias básicas, se promuevan al ciclo de básica secundaria y regularicen su relación etaria. Integra todas las áreas del conocimiento en torno a 4 nodos o campos del conocimiento y diseña y ejecuta el currículo mediante proyectos pedagógicos de aula:

265

Nodo	Áreas integradas	Asignaturas
Lógico-natural	Ciencias naturales	
	Matemáticas	
Social	Ciencias sociales	Cienc sociales
		Cát estu afrocol
	Educación ética y en valores humanos	Ética
		Cátedra de paz
Lúdico-artístico	Educación religiosa escolar	
	Educación artística	
	Tecnología, informática y emprendimiento	Tecnol e inform
		Emprendimiento
Humanidades	Educación física	
	Humanidades	Leng castellana
		Inglés
Total horas		

Tabla 51: Nodos de Aceleración del aprendizaje

2.1.1.5.5. Interactuando.

Nodo o campo de conocimiento	Áreas integradas	Asignaturas
Conciencia	Ciencias naturales	
	Educación ética y en valores humanos	Ética
		Cátedra de paz
	Educación física	
Con Sentido Social	Ciencias sociales	Ciencias sociales
		Cátedra estudios afrocolombianos
	Filosofía	
Tecno-arte	Educación religiosa escolar	
	Educación artística	
	Tecnología, informática y emprendimiento	Tecnología e informática
Humani-language		Emprendimiento
	Humanidades	Lengua castellana
		Inglés

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Logi-máticas	Investigación escolar	
	Matemáticas	Matemáticas
		Razonamiento lógico
Lectura crítica	Transversal	

Tabla 52: Nodos de Interactuando

2.1.1.5.6. Entrelazados.

Nodo o campo de conocimiento	Áreas integradas	Asignaturas
Humani-language	Humanidades	Lengua castellana
		Lengua extranjera: Inglés
Logimáticas	Matemáticas	Matemáticas
		Razonamiento lógico
	Tecnología, informática y emprendimiento	Tecnología e informática
		Emprendimiento
Conciencia	Ciencias Naturales	Biología
		Química
		Física
	Educación Física	
Con Sentido Social	Ciencias Sociales	Ciencias Sociales
		Cátedra de estudios afrocolombianos
	Educación ética y en valores humanos	Ética
		Cátedra de paz
Realidad...es	Educación artística	
	Filosofía	
	Educación Religiosa Escolar	
	Economía y política	

Tabla 53: Nodos de Entrelazados

2.1.1.5.7. Pensar.

Nodo de conocim	Áreas integradas	Asignaturas
Conciencia	Ciencias naturales	Biología
		Química
		Física
Con Sentido Social	Ciencias sociales	Ciencias sociales
		Cátedra estudios afrocolombianos
	Educación ética y en valores humanos	Ética
		Cátedra de paz
	Filosofía	
	Economía y política	
	Educación religiosa escolar	

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Tecno-arte	Educación artística	
	Educación física	
	Tecnología, informática y emprendimiento	Tecnología e informática Emprendimiento
Humani-language	Humanidades	Lengua castellana
		Inglés
Logi-máticas	Matemáticas	Matemáticas
		Razonamiento lógico

Tabla 54: Nodos de Pensar

2.1.1.6 Proyectos pedagógicos transversales.

Son los ejes formativos que atraviesan el currículo, orientados al desarrollo de competencias ciudadanas, ambientales, éticas, comunicativas, científicas y culturales, en concordancia con los lineamientos del MEN.

No.	Proyectos pedagógicos
1	El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica. (Dentro de esta capacitación, deberán impartirse nociones básicas sobre jurisdicción de paz, mecanismos alternativos de solución de conflictos, derecho de familia, derecho laboral y contratos más usuales).
2	El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo.
3	La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los VVHH
4	PRAES (La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales).
5	PESCC (proyecto de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía).
6	Proyecto de movilidad segura (dllo de conductas y hábitos seguros en materia de seguridad Vial y la formación de criterios para evaluar las distintas consecuencias que para su seguridad integral tienen las situaciones riesgosas a las que se exponen como peatones, pasajeros y conductores).
7	Estudio de la constitución y la democracia (50 h).
8	Prevención integral del consumo de sustancias psicoactivas
9	Servicio social del estudiante (80 horas)
10	Escuela para padres, madres y cuidadores
11	Plan Gestión Integral del Riesgo Escolar (PGIRE)
12	Educación económica y financiera
13	PILEO (proyecto institucional de lectura, escritura y oralidad)
14	Orientación vocacional

Tabla 55: Proyectos pedagógicos transversales obligatorios

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

268

2.1.1.7. Actuaciones Educativas de Éxito.

La Institución Educativa, comprometida con la mejora continua de los aprendizajes y la consolidación de una cultura pedagógica participativa, incorpora Actuaciones Educativas de Éxito (AEE) reconocidas por su impacto en la equidad educativa y en la superación de las desigualdades. Estas estrategias se fundamentan en la evidencia científica internacional y en los principios del aprendizaje dialógico, buscando garantizar una educación de calidad para todos los estudiantes.

Las AEE se integran al Sistema Institucional de Evaluación como prácticas que potencian el desarrollo de competencias, fortalecen la convivencia escolar, promueven la participación de la comunidad y orientan los procesos de evaluación hacia la mejora formativa y continua.

2.1.1.7.1. Formación pedagógica a docentes

La Institución promueve espacios sistemáticos de formación, reflexión y acompañamiento pedagógico, dirigidos al fortalecimiento de las prácticas de enseñanza y evaluación.

Estas acciones permiten que el cuerpo docente asuma la innovación educativa desde la evidencia científica y la reflexión crítica, garantizando la coherencia entre el modelo pedagógico institucional, las estrategias de enseñanza y los procesos evaluativos.

La formación docente se orienta bajo el principio de aprendizaje entre iguales, donde el intercambio de experiencias constituye una fuente de desarrollo profesional y mejora institucional.

2.1.1.7.2. Asambleas dialógicas (Modelo dialógico de prevención del conflicto)

Las asambleas dialógicas se constituyen en espacios periódicos de encuentro, diálogo y corresponsabilidad entre estudiantes, docentes, directivos, familias y demás miembros de la comunidad educativa.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

269

A través de la comunicación igualitaria y el respeto mutuo, se abordan temas relacionados con la convivencia, la toma de decisiones y la resolución pacífica de conflictos.

Estas asambleas contribuyen a la formación ciudadana y a la consolidación de una cultura escolar democrática, siendo también instancias de autoevaluación y reflexión colectiva sobre los procesos de aprendizaje y comportamiento.

2.1.1.7.3. Tertulias dialógicas

Las tertulias dialógicas constituyen una práctica pedagógica centrada en la lectura compartida de obras universales, literarias o científicas, que promueve la comprensión lectora, la argumentación y el pensamiento crítico.

Durante las tertulias, cada participante interpreta y comparte su visión del texto desde su experiencia personal, en un diálogo horizontal que valora todas las voces.

Esta actuación educativa contribuye al desarrollo de competencias comunicativas y socioemocionales, y fortalece los criterios de evaluación formativa al permitir observar avances en comprensión, expresión y participación.

2.1.1.7.4. Participación educativa de la comunidad

La Institución fomenta la participación activa de las familias y de otros actores sociales en los procesos formativos, pedagógicos y evaluativos.

A través de salidas pedagógicas, talleres, actividades culturales y espacios de colaboración, la comunidad educativa comparte responsabilidades en la orientación, seguimiento y acompañamiento de los aprendizajes.

Esta actuación promueve la cocreación de la educación, donde el aprendizaje se extiende a todos los miembros de la comunidad, fortaleciendo el sentido de pertenencia, el compromiso social y la coherencia entre la escuela y el entorno.

2.1.1.7.5. Escuela expandida (Biblioteca tutorizada)

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

270

La escuela expandida amplía los escenarios y tiempos del aprendizaje más allá del aula, mediante espacios como la biblioteca tutorizada, los clubes de lectura, el uso pedagógico de la tecnología y las experiencias comunitarias de aprendizaje.

Estas estrategias brindan oportunidades de acompañamiento académico, fortalecimiento de hábitos de estudio, desarrollo de la autonomía y promoción de la equidad educativa, especialmente en estudiantes con mayores necesidades de apoyo.

Desde la perspectiva evaluativa, la escuela expandida ofrece evidencias complementarias de aprendizaje, al reconocer los procesos que ocurren en contextos no formales y comunitarios.

2.1.2 Diseño mesocurricular.

El diseño mesocurricular constituye el nivel intermedio de organización del currículo institucional, que traduce los propósitos formativos del plan de estudios en procesos concretos de enseñanza, aprendizaje y evaluación desarrollados en cada área o componente curricular.

Este diseño especifica las competencias, saberes esenciales, estrategias pedagógicas, criterios e instrumentos de evaluación, así como la secuenciación de los aprendizajes por grados y periodos académicos. Su función principal es garantizar la coherencia entre el modelo pedagógico institucional, los planes de área y las prácticas de aula, permitiendo una articulación progresiva y equilibrada entre los distintos niveles del currículo.

El diseño mesocurricular orienta la planeación docente, promueve la evaluación formativa y facilita la integración de las Actuaciones Educativas de Éxito, la innovación pedagógica y la atención a la diversidad de los estudiantes, en coherencia con el horizonte institucional.

2.1.2.1 Planes de área.

Los planes de área son los instrumentos de planificación pedagógica que orientan el proceso de enseñanza y aprendizaje en cada una de las áreas del conocimiento definidas en el plan

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

271

de estudios institucional. En ellos se articulan los propósitos formativos, las competencias, los contenidos, las estrategias didácticas, los criterios de evaluación y las acciones de mejoramiento, garantizando coherencia con el modelo pedagógico de la institución y con los lineamientos curriculares del Ministerio de Educación Nacional.

2.1.2.1.1 Formato de plan de área:

PLAN DE ÁREA:

0. IDENTIFICACIÓN										
Nombre del área						Asignatura (S)				
Docentes responsables						Plan elaborado por				
Año elaboración			Año actualización			Actualizado por				
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL / GRADO (Área y/o asignatura)										
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
INTENSIDAD HORARIA SEMANAL / CLEI Y CAMINANDO SECUNDARIA										
II	III	IV	V	VI	CS 6 - 7	CS 8 - 9	CS 10	CS 11		
1. Introducción										
2. Justificación o enfoque del área										
3. Objetivos y metas de aprendizaje										
3.1 Objetivo general del área										
3.2 Objetivo por niveles										
3.3 Metas de aprendizaje por cada grado.										
4. Marco Legal										
5. Marco teórico										



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

272

6. Marco contextual

7. Marco conceptual

8. Metodología

9. Recursos y ambientes de aprendizaje

10. Evaluación

11. Actividades de apoyo para estudiantes con dificultades en su proceso de aprendizaje

12. Articulación con Proyectos Transversales

Proyecto	Estrategias para la implementación

13. Diseño Curricular

Tabla 56: Formato de Plan de área

Referencias Bibliográficas

2.1.2.1.2 Mallas curriculares.

Las mallas curriculares son la expresión estructurada y secuencial del plan de área; organizan los aprendizajes esperados por periodos, grados y niveles, permitiendo la continuidad y progresión del desarrollo de competencias. Constituyen una herramienta pedagógica que favorece la planeación, la evaluación y el seguimiento de los procesos formativos, asegurando la pertinencia y articulación del currículo con las necesidades de los estudiantes y del contexto. Las competencias, aprendizajes y evidencias de aprendizaje de

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

273

las mallas de las áreas que componen un nodo se integran en la planeación de los nodos de acuerdo con categorías intencionadas por la estrategia pedagógica o emergentes durante su análisis. Con esa relación o integración de aprendizajes ya evidenciada, se construye el Plan de aula diversa.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ GESTIÓN ACADÉMICA MALLA CURRICULAR ÁREA:			
Área y/o Asignatura:			
Grado:			
Docentes:			
Estándar de Competencia			
-			
Competencias del área			
-			
Derechos Básicos de Aprendizaje DBA			
-			
Pregunta (s) problematizadora (s)			
Eje temático (componente)	Aprendizajes	Evidencia	Conocimientos/contenidos facilitadores de aprendizaje
-	-	-	-

Tabla 57: Formato de malla curricular

2.1.2.2 Planes de área con sus respectivas mallas curriculares

2.1.2.2.1 Plan de área de Humanidades (Lengua castellana e Inglés).

Disponible en https://docs.google.com/document/d/1KNDN9T65Mb1qVljlKASL2_rlh9IKDT7/edit?usp=drive_link&oid=109901805632772999337&rtpof=true&sd=true

2.1.2.2.2 Plan de área de Matemáticas

Disponible en https://docs.google.com/document/d/1JyMDy9-aTXkkrPhW34X7VVg-P-WJovIX/edit?usp=drive_link&oid=109901805632772999337&rtpof=true&sd=true

2.1.2.2.3 Plan de área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Disponible en https://docs.google.com/document/d/1enaUieLs9u4yGWFPf-Wki1zt9c-kZmKv/edit?usp=drive_link&oid=109901805632772999337&rtpof=true&sd=true

2.1.2.2.4 Plan de área de Ciencias sociales y Cátedra de Estudios Afrocolombianos

Disponible en https://docs.google.com/document/d/1fTg-rasZXJc0yWXD6gRyOSRcNhaLleFg/edit?usp=drive_link&oid=109901805632772999337&rtpof=true&sd=true

2.1.2.2.5 Plan de área de Educación Física, Recreación y Deportes

Disponible en https://docs.google.com/document/d/1cr4go45PnVRlI0VJ7hJeOi4Zo40IWvNR/edit?usp=drive_link&oid=109901805632772999337&rtpof=true&sd=true

2.1.2.2.6 Plan de área de Educación Artística y Cultural y cátedra de teatro y artes escénicas.

Disponible en https://docs.google.com/document/d/1HJQ0as5lXWmx_dWahBsWJAKSY_ZnPBpR/edit?usp=drive_link&oid=109901805632772999337&rtpof=true&sd=true

2.1.2.2.7 Plan de área de Educación Ética y en Valores Humanos y Cátedra de la paz.

Disponible en https://docs.google.com/document/d/1ij2hew8wTdRQxrO_LvdmlNf3RyJQ_n-p/edit?usp=drive_link&oid=109901805632772999337&rtpof=true&sd=true

2.1.2.2.8 Plan de área de Educación Religiosa Escolar

Disponible en https://docs.google.com/document/d/1lBmihP6dQs7X4XqAfdl7jpTE0HSDmVTL/edit?usp=drive_link&oid=109901805632772999337&rtpof=true&sd=true

2.1.2.2.9 Plan de área de Tecnología, informática y emprendimiento



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

275

Disponible en https://docs.google.com/document/d/1AMVlgRS0jq0e2JASS0qWo6T-NjWasLBu/edit?usp=drive_link&oid=109901805632772999337&rtpof=true&sd=true

2.1.2.2.10 Plan de área de Economía y política

Disponible en https://docs.google.com/document/d/1wGEgmy2EpEF6QhuKUqUaf7WPVnfLYpXU/edit?usp=drive_link&oid=109901805632772999337&rtpof=true&sd=true

2.1.2.2.11 Plan de área de Filosofía

Disponible en https://docs.google.com/document/d/1LMKz2P1r6kqAgG3vtqEEkVe_jSOAkenW/edit?usp=drive_link&oid=109901805632772999337&rtpof=true&sd=true

2.1.2.3 Formato de integración de aprendizajes por nodos.

El Formato de Integración de Aprendizajes en Nodos constituye una herramienta pedagógica y evaluativa mediante la cual los docentes registran y evidencian la articulación de los saberes, las competencias y los desempeños desarrollados en cada área o asignatura, en correspondencia con los nodos de conocimiento definidos en el plan de estudios institucional. Este formato permite integrar los aprendizajes conceptuales, procedimentales y actitudinales alcanzados por los estudiantes, facilitando la valoración de los procesos y no solo de los resultados. Su estructura incluye los componentes esenciales del aprendizaje esperado, las evidencias de desempeño, los instrumentos de evaluación utilizados, los resultados obtenidos y las estrategias de retroalimentación o apoyo. Además, promueve la coherencia entre la planeación, la ejecución y la evaluación formativa, en consonancia con los principios del modelo pedagógico institucional, el enfoque de competencias y los lineamientos del Decreto 1290 de 2009. El formato se diligencia al cierre de cada nodo y se constituye en insumo para los procesos de autoevaluación, coevaluación y evaluación docente, así como para la elaboración de los informes valorativos de los estudiantes.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

	<i>Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó</i> <i>Gestión Académica</i> <i>Relación aprendizajes para integración de áreas</i>

276

Unidad # : nombre de la unidad					
Aprendizajes			Contenidos facilitadores integrados	Categoría emergente	Aprendizaje emergente
Área 1	Área 2	Área 3			
Evidencias de aprendizaje					
Unidad # : nombre de la unidad					
Aprendizajes			Contenidos facilitadores integrados	Categoría emergente	Aprendizaje emergente
Área 1	Área 2	Área 3			
Evidencias de aprendizaje					
Unidad # : nombre de la unidad					
Aprendizajes			Contenidos facilitadores integrados	Categoría emergente	Aprendizaje emergente
Área 1	Área 2	Área 3			
Evidencias de aprendizaje					

Imagen 41: Formato de integración de aprendizajes por nodos

2.1.2.4 Plan curricular de la Media Técnica

Disponible

en

https://docs.google.com/document/d/164yVpdGvUchjOD4O_fiCaTNvIZ_OkUK/edit?usp=drive_link&ouid=109901805632772999337&rtpof=true&sd=true

2.1.2.5 Proyecto lúdico-pedagógico de Preescolar (grado transición).

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialal/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Disponible

en

https://docs.google.com/document/d/1fIOyVIZ_q11y3bd_AAG_HcFmOgke90Lq/edit?usp=drive_link&oid=109901805632772999337&rtpof=true&sd=true

277

2.1.2.6 Proyectos pedagógicos transversales obligatorios.

Los proyectos pedagógicos transversales obligatorios constituyen estrategias integradoras del currículo que promueven la formación integral de los estudiantes a partir de la articulación entre las áreas del conocimiento y los ejes formativos definidos por la normatividad vigente. Estos proyectos, orientados por el Ministerio de Educación Nacional y adoptados por la Secretaría de Educación de Medellín, buscan fortalecer el desarrollo de competencias ciudadanas, éticas, ambientales, sexuales, sociales y culturales en coherencia con los fines de la educación y el Proyecto Educativo Institucional. Su implementación es de carácter institucional y debe evidenciarse en los planes de área, proyectos de aula y demás acciones pedagógicas. Entre ellos se destacan: la educación para la democracia, la educación ambiental (PRAE), la educación sexual integral, la prevención y atención de desastres, la educación vial y la educación económica y financiera. Cada uno de estos proyectos propicia el trabajo interdisciplinario, la participación activa de la comunidad educativa y la contextualización de los aprendizajes frente a las realidades del entorno, asegurando la transversalidad como principio pedagógico del proceso formativo.

2.1.2.6.1 Formato de los Proyectos pedagógicos transversales.

PROYECTOS PEDAGÓGICOS OBLIGATORIOS Y/O TRANSVERSALES:

0. IDENTIFICACIÓN			
Nombre del proyecto		Áreas que transversaliza	
Título o Eslogan			
Docentes responsables			
Proyecto elaborado por		Año elaboración	
Proyecto actualizado por		Año de actualización	
Vigencia del proyecto	Año inicio		Año de finalización

1. Presentación

2. Planteamiento del problema

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

278

3. Justificación del proyecto

4. Objetivos

4.1 Objetivo general del proyecto

4.2 Objetivo específicos

5. Marco referencia

5.1 Marco legal

5.2 Marco contextual

5.3 Marco conceptual y teórico

6. Metodología

6.1 Descripción metodológica

6.2 Cronograma

Objetivo específico	Meta	Actividad	Fechas de ejecución	Docentes y/o áreas responsables	Recursos	Estado

7. Recursos y ambientes de aprendizaje

8. Transversalización con áreas y/o asignaturas y otros proyectos

Proyecto:	Área que transversaliza	Grado	Evidencia de aprendizaje	Contenido facilitador
Actividades del proyecto				Malla curricular del área

9. Evaluación y seguimiento

Componente	Descripción	Avances	Dificultades	Acciones de mejora
Actualización teórica y normativa				

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

279

Cumplimiento de objetivos y metas				
Planeación, ejecución y seguimiento de actividades				
Impacto a la comunidad educativa				
Transversalización con áreas y otros proyectos				
Evidencias				

10. Evidencias

Referencias Bibliográficas

Tabla 58: Formato de los Proyectos pedagógicos transversales

2.1.2.6.2 Instructivo para diligenciar el formato de Proyectos obligatorios y transversales

El siguiente instructivo tiene como objetivo dar claridad sobre los conceptos y procedimientos que se encuentran en el formato “Proyectos obligatorios y transversales”, en él se encuentra una pequeña definición de cada término y la indicación de cómo debe diligenciar la información requerida.

De acuerdo con la ley general de educación, en su artículo 14, cualquier proceso de educación formal además de las áreas obligatorias debe incluir con carácter obligatorio los proyectos pedagógicos transversales, en la actualidad la institución cuenta con los siguientes proyectos incluyendo los que son optativos.

- Proyecto: Estudio, Comprensión y Práctica de la Constitución y la Instrucción Cívica.
- Proyecto: Aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el deporte, la práctica de la educación física y el fomento de diversas culturas.
- Proyecto: Protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales (PRAE).
- Proyecto: Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos.
- Proyecto: Educación y Seguridad Vial (ley 1503 de 2011)
- Proyecto: Educación económica y financiera
- Proyecto: Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía
- Proyecto: Prevención de consumo de sustancias psicoactivas (SPA).

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- Proyecto: Estudio de la constitución y la democracia. Ley 107 de 1994 (50 horas de estudios constitucionales, requisito para optar al título de bachiller).
- Proyecto: Servicio social de los estudiantes. Resolución nacional 4210 de 1996 (80 horas de servicio social, requisito para optar al título de bachiller).
- Proyecto: Escuela para Padres, Madres de familia y cuidadores
- Proyecto: Orientación vocacional
- Plan Escolar de Gestión del Riesgo
- PILEO Proyecto institucional de lectura escritura y oralidad
- Proyecto: Análisis, seguimiento y planes de mejora a resultados de pruebas externas

280

A continuación, se define cada uno de los apartados que debe contener cada proyecto, se indica claramente cómo debe diligenciarse el formato y de dónde puede extraerse la información para la formulación de cada uno de los proyectos pedagógicos transversales de la institución.

0. identificación: en este apartado se encuentran todos los datos de identificación del proyecto, de acuerdo con la normatividad sería la portada y debe diligenciarse los siguientes campos:

- ✓ Nombre del proyecto: debe asignarse el nombre tal y como aparece en la normatividad expedida por el Ministerio de Educación Nacional y las entidades reguladoras.
- ✓ Título o eslogan: se sugiere un nombre que sea de fácil recordación y cree identidad institucional diferenciándolo de los proyectos de otras instituciones educativas.
- ✓ Áreas que transversaliza: incluya las áreas y/o asignaturas que tienen incidencia en la ejecución del proyecto, además, de otros proyectos con los que se articule.
- ✓ Docentes responsables: escriba el nombre de los docentes o personal de apoyo que tenga incidencia en la ejecución del proyecto.
- ✓ Proyecto elaborado por: escriba el nombre de los docentes o personas que elaboraron el proyecto.
- ✓ Proyecto actualizado por: escriba el nombre de los docentes o personas que actualizaron el proyecto.
- ✓ Año de elaboración: escriba el año que fue escrito el proyecto por primera vez o que inicio la implementación en la institución.
- ✓ Año de actualización: escriba el año donde se realizó la última actualización.
- ✓ Vigencia: defina el año de inicio de ejecución y de finalización.

1. Presentación: debe redactarse entre dos y tres párrafos que informen claramente al lector el contenido del proyecto, exponga la idea principal, los actores implicados, el campo de acción y la transformación que desea lograr en la comunidad educativa con la ejecución de las acciones y actividades del proyecto.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialal/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

281

2. Planteamiento del problema: de acuerdo con Létourneau, (2007, 189) “plantear un problema consiste en elegir una manera de abordar un tema de investigación, en adoptar y delimitar una perspectiva a partir de la cual uno pueda acercarse y comprender un tema de estudio”. En este sentido, para redactar este apartado debe tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Antecedentes: consiste en revisar las aportaciones que hay con relación al proyecto en el ámbito internacional, nacional y local, para tener una idea de cómo puede abordarse la situación problema a intervenir.
- ✓ Delimitar el campo de acción: defina claramente la población que se verá beneficiada en la ejecución del proyecto, el tiempo en que este se llevará a cabo y con qué acciones se transformará dicha situación problema.
- ✓ Formular la pregunta o situación problemática: la pregunta o situación problemática es el eje central del proyecto, por tal motivo, para redactarla debe tener en cuenta lo siguiente:
 - Ser concisa: use un lenguaje sencillo y claro. Cualquier persona, incluso sin formación en nuestro campo debe entender la pregunta. Utilice frases cortas y directas.
 - Ser alcanzable: la pregunta debe tener respuesta posible y la recogida de datos para responderla debe ser viable,
 - Ser relevante: se debe defender la importancia de dedicar una investigación a responder dicha pregunta argumentando los beneficios e impactos que produciría responderla: a nivel teórico, empírico y social.

3. Justificación: en este capítulo debe explicarse de forma clara y convincente el por qué y para qué se va a realizar el proyecto, para ello, debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Explicar cómo puede solucionarse el problema planteado.
- ✓ Dejar explícito como influye este a corto, mediano y largo plazo.
- ✓ Indicar cuál es la población beneficiada y cómo lo hace.

4. Objetivos: de acuerdo con Hernández; Collado; Baptista; (1997, 28) “en los objetivos se establece lo que se investigará y lo que se pretende con la investigación. Por ejemplo, se puede pretender atender a la resolución de una necesidad en particular, probar una teoría, hacer aportes a la evidencia de un fenómeno”. Así, en la formulación de los objetivos se establece lo que se pretende alcanzar al ejecutar el proyecto y cuáles son los cambios que se espera en una población o situación determinada.

4.1 Objetivo General: refiere a la meta principal del proyecto, este debe ser conciso y dar respuesta a la situación problemática o pregunta planteada. Para su redacción tenga en cuenta que, es necesario iniciar con un verbo en infinitivo. El mismo debe explicar de manera



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

282

concreta la acción que ejercerá el logro a cumplir. Algunos ejemplos de verbos infinitivos son: Diagnosticar, Aumentar, Rentabilizar, Evaluar, Realizar, Determinar entre otros.

4.2 Objetivos específicos: hacen referencia a temas más concretos, a aquellos que hablan de cada una de las estrategias o acciones planteadas. En este caso, los objetivos hablan de cada una de las estrategias o acciones planteadas. Deben ser más concretos y 100% medibles, además de estar encaminados, por una parte, a dar solución a la acción planteada en concreto y, por otra, debe sumar para la consecución del objetivo general. Para la redacción de estos tenga en cuenta los siguientes criterios:

- Cada uno de los objetivos específicos está orientado a los elementos básicos de un problema.
- El objetivo general y los específicos debe ser factibles para lograrlos en un tiempo razonable.
- Evitar palabras con distintos significados o que se pueden interpretar de diferentes maneras.
- Los objetivos deben estar ordenados de tal manera que indiquen el progreso que se da para lograr el objetivo general

5. Marco de referencia: es la compilación de los marcos que sustentan el proyecto o la investigación, en él se encuentra los marcos: contextual, teórico y conceptual.

5.1 Marco legal: Son todas aquellas leyes, decretos, resoluciones, acuerdos, que soportan legalmente el tema a investigar o la situación problemática a resolver, se debe citar la parte específica de la norma legal que aplica en el problema de investigación, no es necesario copiar toda la norma, solo lo que se utilizará y debe referenciarse como bibliografía.

5.2 Marco contextual: consiste en hacer una descripción del contexto socio histórico del lugar donde se va a desarrollar el proyecto, debe responder a las preguntas ¿dónde?, ¿cuándo? ¿Para qué? y, por último, ¿quiénes? Para este apartado, la institución hace entrega del marco contextual en términos generales, cada equipo de trabajo deberá complementar este redactando algunos párrafos donde deje la postura de cómo las acciones de cada proyecto inciden el contexto donde se ejecuta y cuál es la transformación que se espera en la comunidad que se beneficia del proyecto.

5.3 Marco conceptual y teórico: El marco teórico tiene como objetivo sustentar la investigación o el proyecto en el conocimiento científico, apoyado en los autores más relevantes y aplicando las teorías propuestas, debe quedar referenciado como bibliografía, además, no existe un número específico de teorías a enunciar, lo importante es que las teorías seleccionadas se expliquen en el desarrollo de la investigación. Por otra parte, el



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

283

marco conceptual hace referencia a los términos técnicos a utilizar, donde se resalta el significado de estos para el investigador y no es necesaria la definición académica, sino que es lo que traduce en el proyecto. Para redactar este debe tenerse presente los siguientes aspectos:

- Definir el objeto o el tema del proyecto o situación problemática.
- Describir las características y funciones del proyecto.
- Indicar las partes y conceptos asociados más relevantes para la ejecución del proyecto o solución de la situación problemática.

6. Metodología: se refiere al conjunto de técnicas y métodos que se emplean en la ejecución del proyecto para alcanzar los objetivos propuestos, para su formulación debe estar alineadas con el modelo pedagógico institucional.

Cabe resaltar que la metodología encierra todas las acciones que dan vida al proyecto y permite hacer el proceso de transformación de la realidad de la situación problema que se desea intervenir, por ello, se hace necesario tener claro que esta encierra estrategias, técnicas y actividades, por lo que se hace necesario tener claridad en cada una de ellas. Así:

Estrategia: Son los procedimientos o conjunto de ellos (métodos, técnicas, actividades) por los cuales docentes y estudiantes organizan las acciones de manera consciente para lograr y construir metas previstas e imprevistas en el proceso de enseñanza-aprendizaje, adaptándose a las necesidades de los participantes de manera significativa.

Técnica: Procedimiento didáctico que busca obtener a través de una secuencia determinada de pasos o comportamientos, uno o varios resultados de aprendizaje.

Actividad: Conjunto de operaciones o tareas específicas que facilitan la ejecución de la técnica.

Se recomienda que para la ejecución de los proyectos se trabaje desde la perspectiva de cognición situada, que de acuerdo con Díaz Barriga y Hernández, (2002), las estrategias de enseñanza o estrategia docente entendemos los procedimientos que el profesor o agente de enseñanza utiliza de manera flexible, adaptativa, autorregulada y reflexiva para promover el logro de aprendizajes significativos en los alumnos.

A continuación, destacamos las estrategias para el aprendizaje significativo centradas en el aprendizaje experiencial y situado, que se enfocan en la construcción del conocimiento en contextos reales, en el desarrollo de las capacidades reflexivas, críticas y en el pensamiento de alto nivel, así como en la participación en las prácticas sociales auténticas de la comunidad.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

284

- Aprendizaje centrado en la solución de problemas auténticos.
- Análisis de casos.
- Método de proyectos.
- Prácticas situadas o aprendizaje in situ en escenarios reales.
- Aprendizaje en el servicio.
- Trabajo en equipos cooperativos.
- Ejercicios, demostraciones y simulaciones situadas.
- Aprendizaje mediado por las nuevas tecnologías de la información y comunicación (NTIC).

7. Recursos: De acuerdo con MATTOS (1963) Son los medios materiales de los cuales se dispone para conducir el aprendizaje de los alumnos y MARICARMEN GRISOLÍA (2009) Son todos aquellos medios empleados por el docente para apoyar, complementar, acompañar o evaluar el proceso educativo que dirige u orienta.

En este sentido, debe tenerse claro que existe diferentes tipos de recursos que se clasifican en:

- **Espacios físicos:** como el aula de clase, biblioteca, laboratorios, salas de sistemas, patios, canchas, además de espacios ajenos a la institución y que sirven para la ejecución de actividades y acciones encaminadas a la solución de la situación problemática.
- **Elementos y material didáctico:** aquí se incluyen los libros, guías y secuencias didácticas, computadores, materiales escolares entre otros.
- **Actores:** en él se incluyen los alumnos, docentes, personal de apoyo y entidades que apoyan al cumplimiento de los objetivos trazados en el proyecto.

8. Transversalización con áreas y/o asignaturas y otros proyectos: en este apartado se busca que los proyectos pedagógicos transversales favorezcan la articulación con los diferentes saberes y contenidos de las áreas y/o asignaturas del plan de estudios de la institución, así, se propone una matriz donde se pueda asociar las diferentes actividades con los aprendizajes y evidencias de aprendizaje como con los contenidos facilitadores, buscando una formación desde lo integral y lo global en el proceso de aprendizaje y transformación de la comunidad.

Para su diligenciamiento, indique la actividad del proyecto a que grado corresponde, que aprendizajes de la malla curricular potencia y a través de que contenido facilitador puede abordarse, tenga presente que las actividades deben estar dirigidas a toda la comunidad, por lo que no deben planearse únicamente actividades para algunos grados de escolaridad.

9. Evaluación y seguimiento: la evaluación continua de los procesos formativos permite tomar decisiones sobre la ejecución de las actividades y tener acciones de mejora y

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

285

correctivas en el cumplimiento de lo presupuestado y alcance de metas y objetivos, en este sentido, la institución propone una rúbrica de evaluación y seguimiento en 6 componentes, cada uno en aspectos como descripción, avances, dificultades y acciones de mejora, los componentes a evaluar son:

- Actualización teórica y normativa
- Cumplimiento de objetivos y metas
- Planeación, ejecución y seguimiento de actividades
- Impacto a la comunidad educativa
- Transversalización con áreas y otros proyectos
- Evidencias

En la descripción, deberá proponerse un indicador o aspecto a evaluar en el proyecto, definir cuál ha sido el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, las dificultades de ejecución y que acciones se proponen para mejorar los resultados o evitar las dificultades presentadas. También se sugiere que mínimo se realice seguimiento cada semestre del año escolar.

10. Evidencias: son una muestra verídica de la ejecución de las acciones de un proyecto, estas pueden ser registros fotográficos, videos, documentos, actas, y productos que resulten de la ejecución de las actividades que llevan a cumplir con las metas de este. La institución ha definido que deben presentarse evidencias del año inmediatamente anterior y del año en curso de la ejecución del proyecto, para ello, debe guardarse todo este material en una carpeta y compartirlo a través del drive institucional.

Referencias: para citar las referencias bibliográficas tenga en cuenta el instructivo definido por la institución que es acorde con la última actualización de la norma APA.

2.1.2.6.3 Proyectos pedagógicos transversales y obligatorios

2.1.2.6.3.1 Proyecto: Democracia escolar: estudio, comprensión y práctica de la Constitución y la Instrucción Cívica.

Disponible

en

https://drive.google.com/drive/folders/1xhR2JsaQYLBFWCuX2JXZDg2xc69ET6af?usp=drive_link



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

286

Evidencias disponibles en:

https://drive.google.com/drive/folders/1tr6xP8PmGzWPFenSDdrv78h-alKtkVdo?usp=drive_link

2.1.2.6.3.2 Proyecto: Aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el deporte, la práctica de la educación física y el fomento de diversas culturas.

Disponible en https://drive.google.com/drive/folders/16qdgoMIh1nFrPy5rYHeLQThRKbCb3?usp=drive_link

Evidencias disponibles en:

https://drive.google.com/drive/folders/1757xfq2192pGMZfY_vIXIk2Q3aA67k34?usp=drive_link

2.1.2.6.3.3 Proyecto ambiental escolar: Protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales (PRAE).

Disponible en https://drive.google.com/drive/folders/111-Vy-Yei0QemOKCis6nM4ySAeUdJgBm?usp=drive_link

Evidencias disponibles en:

https://drive.google.com/drive/folders/1p7aEhd4_BeEYHG6hp_wLBfxEtal-pmuZ?usp=drive_link

2.1.2.6.3.4 Proyecto: Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos.

Disponible en:

https://drive.google.com/drive/folders/14x2x8P6eoHnB8l7UJ4VGMxoAzxsM_qP5?usp=drive_link

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Evidencias disponibles en:
https://drive.google.com/drive/folders/1Yc1laG2Uf029Y1lp6hwoGgeUWcFRiv8o?usp=drive_link

2.1.2.6.3.5 Proyecto: Educación y Seguridad Vial (ley 1503 de 2011)

Disponible en https://drive.google.com/drive/folders/1qU-gRDJrN0LZs462yv0pXT5s5UWh2li3?usp=drive_link

Evidencias disponibles en:
https://drive.google.com/drive/folders/1trJBR9C0g2Z55EBUqOO_U85qE70hl7pZ?usp=drive_link

2.1.2.6.3.6 Proyecto: Educación económica y financiera

Disponible en https://drive.google.com/drive/folders/18hgohR7Ltov66fbJa8pKKbbAINLZ99ip?usp=drive_link

Evidencias disponibles en:
https://drive.google.com/drive/folders/1dRwPiF6xvyOkqZbRVyRvgLnLCc70Y4HW?usp=drive_link

2.1.2.6.3.7 Proyecto PESCC: Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía

Disponible en https://drive.google.com/drive/folders/1FxuACfX-8sjb4KhRURIIMzTRICI6MK9d?usp=drive_link



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

288

Evidencias disponibles en:

https://drive.google.com/drive/folders/1C4DiIcrNb2Cj_mII0vFEi04-WFR7ObGh?usp=drive_link

2.1.2.6.3.8 Proyecto: Prevención de consumo de sustancias psicoactivas (SPA).

Disponible en https://drive.google.com/drive/folders/1EVc_0xMTd_yAWNYoVW62VkaFmIUx5oZ?usp=drive_link

Evidencias disponibles en: https://drive.google.com/drive/folders/1_cwtqzf8sIEMs8uus4ZIC3sjxr1Us01?usp=drive_link

2.1.2.6.3.9 Proyecto: Estudio de la constitución y la democracia. Ley 107 de 1994 (50 horas de estudios constitucionales, requisito para optar al título de bachiller).

Disponible en https://drive.google.com/drive/folders/1oEYEe_7owfs0XiB6s-Ar2-1SVndBzLb0?usp=drive_link

Evidencias disponibles en: https://drive.google.com/drive/folders/1oEYEe_7owfs0XiB6s-Ar2-1SVndBzLb0?usp=drive_link

2.1.2.6.3.10 Proyecto: Orientación vocacional

No disponible aún; en construcción.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

289

2.1.2.6.3.11 GIRE: Plan de Gestión Integral del Riesgo Escolar

Disponible en

https://drive.google.com/drive/folders/1PNKrABLIhcEegmNTDqeORPCMVICvV2dq?usp=drive_link

Evidencias disponibles en:

https://drive.google.com/drive/folders/1PNKrABLIhcEegmNTDqeORPCMVICvV2dq?usp=drive_link

2.1.2.6.3.12 PILEO Proyecto institucional de lectura escritura y oralidad

Disponible en

https://drive.google.com/drive/folders/16Nm0TOsSgrPuRAXRWPzGL638pHFXN2gY?usp=drive_link

Evidencias disponibles en:

https://drive.google.com/drive/folders/1oTAcVIXXKwObx4vRfV2xBIc6lDiqSot?usp=drive_link

2.1.2.6.3.13 Proyecto: Análisis, seguimiento y planes de mejora a resultados de pruebas externas

Disponible en

https://drive.google.com/file/d/1dtz4uhPjir8vnzSHNFudND165pDD23q4/view?usp=drive_link

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

2.1.3. Microcurrículo.

El microcurrículo constituye el nivel más concreto de planeación pedagógica dentro de la estructura curricular institucional. En él se operacionalizan los propósitos, competencias, saberes y estrategias definidos en los planes de área y en el diseño mesocurricular, traduciéndolos en actividades de aula y experiencias de aprendizaje pertinentes para cada grupo y periodo académico.

El microcurrículo orienta la práctica docente al definir, de manera detallada, los objetivos de aprendizaje, los desempeños esperados, los contenidos esenciales, las estrategias metodológicas, los instrumentos de evaluación y los recursos didácticos que se utilizarán para el desarrollo de las clases.

Su construcción y actualización son responsabilidad de los docentes de cada área, en coherencia con el modelo pedagógico institucional, los lineamientos curriculares y orientaciones del MEN, y las necesidades e intereses del contexto educativo.

El microcurrículo debe, además, evidenciar la articulación entre la planeación, la evaluación y la retroalimentación del aprendizaje, garantizando así la coherencia entre la intención formativa y las prácticas de enseñanza. Este documento es de carácter flexible y revisable, de manera que permita incorporar ajustes derivados de la reflexión pedagógica, los resultados del proceso evaluativo y las particularidades de los estudiantes.

2.1.3.1 Diseño Universal del Aprendizaje (DUA).

El Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) se asume como un enfoque pedagógico que orienta la planeación curricular, didáctica y evaluativa de la institución, con el propósito de atender la diversidad de estilos, ritmos y formas de aprendizaje presentes en la población estudiantil. En coherencia con la Política de Educación Inclusiva del Ministerio de Educación Nacional, el DUA propone tres principios fundamentales que guían la práctica docente:



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- **Proporcionar múltiples formas de representación (el qué del aprendizaje):** ofrecer diversas maneras de presentar la información y los contenidos, para favorecer la comprensión de todos los estudiantes.
- **Proporcionar múltiples formas de acción y expresión (el cómo del aprendizaje):** permitir distintas formas de demostrar lo aprendido, considerando las fortalezas y estilos de cada estudiante.
- **Proporcionar múltiples formas de implicación (el por qué del aprendizaje):** generar motivación y participación activa, reconociendo los intereses, expectativas y contextos de los estudiantes.

291

En el marco del SIEE, la institución adopta el DUA como criterio transversal para la planeación y la evaluación, garantizando que las estrategias de enseñanza y los instrumentos de valoración sean flexibles, accesibles y pertinentes. Esto implica que los docentes planifiquen experiencias que eliminen barreras para el aprendizaje y la participación, promoviendo una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos los estudiantes.

2.1.3.2 Accesibilidad universal (Ajustes razonables).

La institución educativa garantiza el principio de accesibilidad universal como condición esencial para el ejercicio pleno del derecho a la educación. Este principio implica la eliminación de las barreras físicas, comunicativas, actitudinales, tecnológicas y pedagógicas que puedan limitar la participación, el aprendizaje y la evaluación de los estudiantes en cualquier ámbito del proceso formativo.

En coherencia con la Ley 1618 de 2013, el Decreto 1421 de 2017, la Política de Educación Inclusiva y los principios del Diseño Universal del Aprendizaje (DUA), la institución asume los ajustes razonables como las adaptaciones específicas, pertinentes y necesarias que se realizan en los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación, con el fin de garantizar condiciones equitativas para todos los estudiantes, sin modificar los objetivos esenciales del currículo.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

292

Los ajustes razonables pueden expresarse en:

- Adaptaciones curriculares no significativas, que ajustan tiempos, metodologías, recursos, instrumentos de evaluación o estrategias de apoyo.
- Adecuaciones en los entornos físicos y tecnológicos, que permitan el acceso y la participación sin discriminación.
- Estrategias de apoyo pedagógico individual o grupal, orientadas al fortalecimiento de competencias y a la superación de barreras específicas.
- Flexibilización en la presentación de evidencias de aprendizaje, de modo que se reconozcan distintas formas válidas de demostrar los logros alcanzados.

La accesibilidad universal constituye un compromiso institucional y una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa, que reconoce la diversidad como una oportunidad de aprendizaje mutuo y un principio de equidad.

2.1.3.2.1. Orientación, acompañamiento y seguimiento a los ajustes razonables.

La Docente de Apoyo Pedagógico (DAP) de la Unidad de Apoyo Integral (UAI), en coordinación con el equipo docente y directivo, será responsable de orientar, acompañar y hacer seguimiento a la implementación de los ajustes razonables en el marco del SIEE. Dichos ajustes deberán documentarse en el Sistema académico Master 2000 y reflejarse en los procesos de evaluación y promoción, garantizando la trazabilidad de las decisiones y la equidad en la valoración de los desempeños de los estudiantes.

2.1.3.2.2. Ruta institucional para la accesibilidad universal.

La ruta institucional para la accesibilidad universal es el conjunto de pasos, estrategias y procedimientos que la institución educativa define para garantizar que todas las personas puedan acceder, participar y aprender en igualdad de condiciones, sin importar sus características, condiciones o necesidades. Esta ruta orienta cómo la institución identifica las barreras que limitan el aprendizaje y la participación, planifica los ajustes razonables y acciones necesarias para superarlas, y realiza seguimiento y evaluación a su



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

293

implementación. En ella se articulan aspectos pedagógicos, físicos, comunicativos, tecnológicos y actitudinales, de modo que la accesibilidad se integre en todos los ámbitos de la vida escolar.

En síntesis, la ruta institucional para la accesibilidad universal es una guía práctica y progresiva que organiza la manera como la institución hace efectivo el derecho a la educación inclusiva, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y la normatividad nacional vigente.

RUTA INSTITUCIONAL para la accesibilidad universal IE FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

1. Orientaciones y lineamientos

Primer trimestre: Socialización del marco normativo que sustenta el diseño e implementación de ajustes razonables garantizando el proceso de enseñanza, aprendizaje y participación integral de los estudiantes garantizando su permanencia y promoción.

Responsables: Directivos, DAP de la UAI y PAI de PEEP

2. Análisis de entornos y contextos

Primer trimestre: Caracterización institucional y de aula, observación en aula, entrevista con familias para recoger información de la historia escolar, de salud y del contexto familiar, social y cultural de los estudiantes.

Responsables: Directivos, docentes, tutores del PTA, PAI de PEEP y DAP de la UAI

3. Identificar características de los estudiantes

Primer trimestre: valoración pedagógica. Reunión con familia, docentes, estudiantes y DAP para analizar habilidades, fortalezas, intereses, competencias académicas, diagnósticos (al tenerlo) y características particulares de los estudiantes y dejarlo explícito en el formato institucional.

Responsables: Docentes directores grupo, apoyan docentes de áreas, PAI de PEEP y DAP de la UAI

4. Análisis de barreras y ajustes razonables

Marzo a noviembre: Encuentro con docentes por nodos, estrategias o directores de grupo para realizar análisis e identificar los tipos de barreras y realizar los ajustes necesarios para minimizarlas o eliminarlas

Responsables: Directivos, docentes de aula y de área, PAI de PEEP y DAP de la UAI

5. Acta de acuerdo

Primer trimestre: Realización de los compromisos y acuerdos de corresponsabilidad bajo los que se rige la ruta de ajustes razonables con familias, directivos y docentes (acción a realizar con todos los estudiantes que experimentan BAP) se firma, escanea, se adjunta al master y se comparte copia a la familia.

Responsables: Directivos, Consejo académico, Docente director de grupo, familias y DAP de la UAI

6. Seguimiento

Semestral: se realizará al final de cada semestre académico y se evidenciará en precomisiones y comisiones de evaluación y promoción y en los informes académicos

Responsables: Directivos, Consejo académico, Docente director de grupo y DAP de la UAI

7. Informe de competencias o procesos pedagógico.

Noviembre: Cada director de grupo teniendo en cuenta los aportes de los docentes de las otras áreas, diligenciará de forma descriptiva y con suficiencia el desempeño de los estudiantes en las competencias (de 1° a 11°) o procesos pedagógicos (para transición) haciendo énfasis en qué logros obtuvo, qué avances hubo, qué dificultades permanecen, etc. Registro en plataforma master informe final

Responsables: Directivos, Docente director de grupo y DAP de la UAI

8. Análisis de ajustes- PMI

Noviembre: Al cierre del año escolar el consejo académico y directivos analizarán la pertinencia de los ajustes razonables realizados y los resultados obtenidos. En el PMI se incluirán las barreras mas visibles y las acciones, estrategias o ajustes sugeridos para minimizarlas o eliminarlas en pro de beneficiar la transformación de la gestión escolar.

Responsables: Consejo académico, Directivos, docente de aula y DAP de la UAI

OTROS ELEMENTOS IMPORTANTES DE LA RUTA

Formato a utilizar para el registro y seguimiento de ajustes razonables: **Formato PIAR V15 del MEN ajustado.**

El sistema de información institucional a utilizar para el registro y seguimiento de ajustes razonables: **Software académico master 2000.**

La población sujeta a ajustes razonables será: Todos los estudiantes con riesgo de exclusión (presunción diagnóstica, característica determinada)

Total, estudiantes con discapacidad	57
Total, de estudiantes con discapacidad a los cuales se realizará diseño e implementación de ajustes razonables	16
Total, de otros estudiantes a los que se realizará diseño e implementación de ajustes razonables para 2025	
• Estudiantes en categoría TAC	8
• Estudiantes en categoría CTE	0
• Estudiantes en categoría AAE	0
• Otros	10

Imágenes 42: Ruta para la accesibilidad universal

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

2.1.3.3. Rúbricas.

Las rúbricas son instrumentos de evaluación que establecen criterios claros, niveles de desempeño y descriptores específicos para valorar el aprendizaje de los estudiantes de manera objetiva, transparente y formativa. Su propósito es orientar tanto al docente como al estudiante sobre las expectativas de logro en cada proceso, favoreciendo la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación. En la Institución Educativa FALA, las rúbricas se constituyen en una herramienta fundamental para garantizar la equidad y coherencia en la valoración del aprendizaje, al permitir evidenciar no solo los resultados, sino también los procesos, esfuerzos y progresos individuales de los estudiantes.

Las rúbricas se diseñarán en coherencia con los estándares básicos de competencias, los derechos básicos de aprendizaje, los lineamientos curriculares y los criterios institucionales definidos en el SIEE. Deberán reflejar los desempeños esperados según los niveles de logro establecidos (bajo, básico, alto y superior, o la escala que adopte la institución), así como las evidencias observables que permitan valorar el avance en los ámbitos cognitivo, procedimental, actitudinal y socioemocional.

Cada docente o equipo docente elaborará las rúbricas correspondientes a sus áreas y proyectos, asegurando su socialización con los estudiantes y familias al inicio de los periodos académicos. Estas deberán ser revisadas y ajustadas periódicamente por el Consejo Académico, garantizando su pertinencia, claridad y alineación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI). El uso de las rúbricas promueve una evaluación formativa, centrada en el mejoramiento continuo, la retroalimentación cualitativa y la participación activa del estudiante en su propio proceso de aprendizaje.

2.1.3.4. Plan de aula diversa:

El plan de aula diversa constituye la herramienta pedagógica que orienta la práctica docente en el aula, garantizando la planificación, implementación y seguimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje desde una perspectiva inclusiva, flexible y contextualizada. Este



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

295

plan organiza la secuencia de actividades previstas para un periodo de tiempo determinado, en coherencia con los planes de área, el plan de estudios y el Proyecto Educativo Institucional (PEI). En consonancia con el enfoque crítico-social que orienta la propuesta pedagógica institucional, el plan de aula diversa reconoce la heterogeneidad de los estudiantes, promueve la participación activa y propicia la accesibilidad al aprendizaje mediante estrategias pedagógicas diferenciadas y significativas, tales como la Pedagogía Vivencial, el Tercer Saber: un espacio para comprender y la Investigación Escolar.

El plan de aula diversa se estructura en tres momentos pedagógicos articulados, que permiten valorar de manera progresiva los avances del aprendizaje:

Momento de exploración (reconocimiento de saberes previos): corresponde a la fase inicial del proceso de enseñanza, en la cual el docente motiva a los estudiantes hacia el nuevo aprendizaje y reconoce sus saberes previos. Las actividades se orientan a despertar el interés y la curiosidad, identificando los conocimientos, experiencias y expectativas que los estudiantes tienen sobre el tema. Entre las estrategias recomendadas se incluyen lluvias de ideas, preguntas exploratorias, foros de discusión, juegos de predicción o análisis de situaciones cotidianas.

Momento de estructuración y práctica (introducción al nuevo conocimiento): es la etapa en la que el docente desarrolla la enseñanza explícita, introduce nuevos conceptos y procesos, y guía la construcción de significados a través de actividades individuales y grupales contextualizadas. Se incorporan recursos didácticos, materiales educativos y mediaciones tecnológicas que promueven la comprensión y la aplicación del nuevo conocimiento en escenarios cercanos a la realidad del estudiante. Este momento busca consolidar aprendizajes significativos y fomentar la reflexión crítica sobre el entorno.

Momento de transferencia y valoración (afianzamiento del conocimiento): en este momento, los estudiantes socializan, aplican y transfieren lo aprendido a nuevas situaciones, demostrando su comprensión y la utilidad del conocimiento adquirido. El docente promueve



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

296

actividades de cierre que permiten la autoevaluación y metacognición, generando espacios de reflexión conjunta a partir de preguntas como: ¿Qué logramos? ¿Qué dificultades tuvimos? ¿Qué podemos mejorar? Este momento permite valorar el grado de apropiación del aprendizaje y orientar los ajustes necesarios en las estrategias pedagógicas.

El plan de aula diversa se constituye, por tanto, en una ruta pedagógica para la atención a la diversidad, que garantiza la participación equitativa de todos los estudiantes, el desarrollo de competencias en contextos reales y la valoración integral del aprendizaje, en coherencia con los principios de inclusión, flexibilidad y equidad que orientan el SIEE.

Los planes de aula diversa deberán consignarse en los formatos institucionales definidos para tal fin (Anexo A-3), evidenciando de manera explícita las estrategias pedagógicas diferenciadas, los ajustes razonables y las acciones de accesibilidad implementadas según las características, ritmos y necesidades de aprendizaje de los estudiantes. Asimismo, deberán reflejar la aplicación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), la pertinencia de los recursos y materiales didácticos utilizados, y la articulación con los apoyos pedagógicos disponibles en la institución. El docente será responsable de su actualización periódica y del seguimiento a su implementación, en coherencia con el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

2.1.3.4.1 Formato de Plan de aula diversa:

	Macro Proceso: Gestión Académica Proceso: Diseño y ejecución curricular Subproceso: Micro currículo	Código: FALA-FT-02.01.02.01
	Formato: Plan de aula/clase	Versión: 6
		Página: 1

297

PLAN DE AULA DIVERSA						
Docentes		Duración				
Grado/ Grupo		Año y período				
Nodo (s)		Áreas que lo integran				
Proyecto/Trayecto articulador ¹ (APP- Investigación Escolar)						
Proyecto (s) obligatorio (s) ²						
Pregunta Movilizadora						
Criterio (s) de evaluación y promoción ³						
Aprendizajes Priorizados						
Asignatura 1	Asignatura 2	Asignatura 3	Asignatura 4	Asignatura 5	Asignatura 6	Asignatura 7
Contenidos Facilitadores ⁴						
Asignatura 1	Asignatura 2	Asignatura 3	Asignatura 4	Asignatura 5	Asignatura 6	Asignatura 7
¹ Nodos que se articulan a través de aprendizajes basados en proyectos o investigación escolar. ² Proyectos obligatorios institucionales que son transversalizados en el nodo. ³ Expresa el grado y tipo de aprendizaje que se espera que sea alcanzado por el estudiante durante el año escolar y permanece en todas planeaciones del año. ⁴ Especificar en los contenidos agrupados el nombre de fase, unidad, guía, módulo, submódulo, secuencia, subproyecto o componente según sea el uso en la estrategia o nodo.						

	Macro Proceso: Gestión Académica Proceso: Diseño y ejecución curricular Subproceso: Micro currículo	Código: FALA-FT-02.01.02.01				
	Formato: Plan de aula/clase	Versión: 6				
		Página: 2				
Unidad 1	Unidad 1	Unidad 1	Unidad 1	Unidad 1	Unidad 1	Unidad 1
Unidad 2	Unidad 2	Unidad 2	Unidad 2	Unidad 2	Unidad 2	Unidad 2
Unidad 3	Unidad 3	Unidad 3	Unidad 3	Unidad 3	Unidad 3	Unidad 3
Unidad 4	Unidad 4	Unidad 4	Unidad 4	Unidad 4	Unidad 4	Unidad 4
Aprendizajes y contenidos no articulados ⁵						
Asignatura 1	Asignatura 2	Asignatura 3	Asignatura 4	Asignatura 5	Asignatura 6	Asignatura 7
Diagnóstico de grupo						
Diagnóstico cognitivo, emocional y comportamental. Fortalezas y Dificultades de los estudiantes en el nodo incluir recomendaciones y estrategias						
Ajustes razonables	Estudiante	Grupo	Ajustes			
Producto/Entregable	Individual					
	Grupal					
Recursos y						

⁵ Son los temas y aprendizajes que no se relacionan entre las áreas que conforman el nodo.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

	Macro Proceso: Gestión Académica Proceso: Diseño y ejecución curricular Subproceso: Micro currículo	Código: FALA-FT-02.01.02.01
	Formato: Plan de aula/clase	Versión: 6
		Página: 3

ambientes de aprendizaje	• Físicos y locativos • Talento humano • Tecnológicos • Materiales
PLANEACIÓN PRIMER PERIODO⁶	
Unidad 1⁷ (4 semanas)	
Exploración (DUA: múltiples formas de implicación en el aprendizaje)	
Estructuración (DUA: múltiples medios de representación)	
Evaluación (DUA: múltiples medios de acción expresión)	
Unidad 2 (4 semanas)	
Exploración (DUA: múltiples formas de implicación en el aprendizaje)	
Estructuración (DUA: múltiples)	

⁶ Enunciar las actividades a partir de las cuales se desarrollará la propuesta curricular.

⁷ Renombrar de acuerdo al uso de la estrategia o nodo (fase, unidad, guía, módulo, submódulo, secuencia, subproyecto o componente).

	Macro Proceso: Gestión Académica Proceso: Diseño y ejecución curricular Subproceso: Micro currículo	Código: FALA-FT-02.01.02.01
	Formato: Plan de aula/clase	Versión: 6
		Página: 4

medios de representación	
Evaluación (DUA: múltiples medios de acción expresión)	
Unidad 3 (4 semanas)	
Exploración (DUA: múltiples formas de implicación en el aprendizaje)	
Estructuración (DUA: múltiples medios de representación)	
Evaluación (DUA: múltiples medios de acción expresión)	
Unidad 4 (4 semanas)	
Exploración (DUA: múltiples formas de implicación en el aprendizaje)	
Estructuración (DUA: múltiples medios de representación)	
Evaluación	

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

	Macro Proceso: Gestión Académica Proceso: Diseño y ejecución curricular Subproceso: Micro currículo	Código: FALA-FT-02.01.02.01
	Formato: Plan de aula/clase	Versión: 6 Página: 5

(OJA: múltiples medios de acción expresión)	Reflexión Pedagógica
Unidad 1	
Unidad 2	
Unidad 3	
Unidad 4	
	Bibliografía

Anexos:
Guías de aprendizajes, rúbricas de evaluación, listas de chequeo, autoevaluación, coevaluación, PIAR, seguimiento, material didáctico, etc...

Imágenes 43: Formato de Plan de aula diversa

2.1.3.4.2 Instructivo para diligenciar el Plan de aula diversa y Guía de aprendizaje

El siguiente instructivo tiene como objetivo dar claridad sobre los conceptos que se encuentran en el formato 'Plan de aula de aula diversa y guía de aprendizaje', en él se encuentra una pequeña definición de cada término y la indicación de dónde puede extraer la información para su diligenciamiento.

INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ GESTION ACADÉMICA DISEÑO Y EJECUCIÓN CURRICULAR PLAN DE AULA DIVERSA Y GUÍA DE APRENDIZAJE											
Docente	IHS										
Grado/ Grupo	Periodo										
Área disciplinar											
Nivel de Desempeño:	I	II	III	IV	Inglés	A-	A1	A2	B1	R+	
Especificaciones del área											
Competencias	Componentes										
Estado actual:	2019	2020	2021	2022	Situación deseada:						
Aprendizajes por mejorar / evidencias de aprendizaje	Evidencias de Aprendizaje:										
Diagnóstico de grupo											
Características de los estudiantes	Monstruoso	Disfrazado	Peludo Extra	Musculoso	Arboloso	Enfoque	Arboloso	Enfoque	Arboloso	Enfoque	Arboloso
Fortalezas y Dificultades de los estudiantes en el área											
Recomendaciones y estrategias											

ACCIONES PARA EL ACCESO A LA PARTICIPACION Y EL APRENDIZAJE

Semanas de desarrollo	
Recursos	

Unidad temática #: 1. Nombre	
1. Motivación y exploración de saberes (actividades para activar y/o rastrear)	
2. Estructuración (introducción a nuevos aprendizajes)	
3. Transferencia y valoración (actividades de fortalecimiento de los aprendizajes)	
4. Criterios de evaluación: Seguimiento a los aprendizajes del periodo	
Formación	
Aspecto por mejorar	
Acciones y estrategias de seguimiento	
6. Anexo: en un documento a parte se deben enviar las copias que requiere para realizar la planeación anterior, teniendo en cuenta	
Referencias bibliográficas	

Imágenes 44: Instructivo para diligenciar el Plan de aula diversa y Guía de aprendizaje

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

300

Plan de aula diversa “Los planes de aula pueden entenderse como la planificación de clases en la que se especifica la secuencia de actividades previstas para un periodo temporal limitado, mediante las cuales se pretende conseguir los objetivos fijados en los planes anuales de área en correspondencia con el plan de estudios y, por ende, con el PEI. El desarrollo de un plan de aula comprende un proceso de planeación, implementación y seguimiento a la implementación. Cada etapa involucra una serie de momentos y de acciones que determinan la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje, que se desarrollará para alcanzar los aprendizajes esperados en los estudiantes” (MEN, Pág. 23).

Docente: en esta casilla debe colocar nombre completo con apellidos el docente que diseña y aplica el plan de aula diversa.

IHS (intensidad horaria semanal): escriba la cantidad de horas por semana que el grupo tiene asignado para el área, la asignatura o el nodo de acuerdo con el plan de estudios institucional.

Grado / Grupo: asigne el grado y los grupos para quienes están programadas las actividades.

Periodo: escriba en número (1, 2 o 3) según corresponda.

Área disciplinar: escriba el nombre del área, asignatura o nodo tal y como aparece en el plan de estudios institucional, para el caso de los nodos tenga en cuenta las áreas y/o asignaturas que lo conforman.

Nivel de desempeño: los niveles de desempeño se establecieron con el objetivo de describir los aprendizajes alcanzados por los estudiantes en las áreas evaluadas en las diferentes pruebas, este se determina a partir del puntaje numérico que se otorga a los estudiantes en el examen saber 11. De esta manera los niveles definidos por el ICFES agrupan a los estudiantes en 4 niveles (I, II, III y IV) de acuerdo con el desempeño observado en cada prueba (Lectura Crítica, Matemáticas, Sociales y Ciudadanas, y Ciencias Naturales). La prueba de inglés está alineada con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER), que permite clasificar a los examinados en 5 niveles de desempeño: A-, A1, A2, B1 y B+. Cada nivel de desempeño incluye una descripción cualitativa de las habilidades y conocimientos que se estima ha desarrollado el evaluado en cada nivel. Dichos descriptores son construidos y validados de manera conjunta con expertos de la comunidad académica en cada una de las áreas. Los puntajes que el ICFES estableció para indicar en qué nivel de desempeño se encuentra cada área se relacionan en la siguiente tabla.

Área /nivel de desempeño	I	II	IV	
Lectura Crítica	0 a 35	36 a 50	66 a 100	
Matemáticas	0 a 35	36 a 50	71 a 100	
Competencias ciudadanas y ciencias sociales	0 a 40	41 a 55	71 a 100	
Ciencias Naturales	0 a 40	41 a 55	71 a 100	
Inglés	A-	A2	B1	B+
	0 a 47	58 a 67	68 a 78	79 a 100

Tabla 59: Niveles de desempeño de Saber 11.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialal/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

301

De acuerdo con lo anterior, en la casilla de **Nivel de desempeño** coloque una **X** en el nivel que se encuentra su área y/o asignatura, para ello tenga en cuenta la siguiente tabla donde se relacionan los puntajes de cada área en los últimos cuatro años. Tabla 2.

Puntaje por Área	2018	2019	2020	2021
Lectura crítica	54,9	54,7	50,99	47,3
Matemáticas	47,5	46,1	46,28	41,4
Ciudadanas y sociales	49	44,5	46,37	40,2
Ciencias naturales	48,3	46,6	44,75	42,1
Inglés	50,3	48,5 ¹⁷	43,5	43,6

Tabla 60 Histórico de resultados Saber 11:

Competencias: “Las competencias son aquellas habilidades, capacidades y conocimientos que una persona tiene para cumplir eficientemente determinada tarea, se refieren a aquellas que son necesarias en un ámbito profesional o en un área específica”. Recuperado de: <https://www.significados.com/competencias/> Escriba cada una de las competencias específicas del área o asignatura, en el caso de los nodos establezca las competencias de las áreas y/o asignaturas que conforman el nodo, estas se extraen de las mallas curriculares de cada área que conforman el plan de estudios de la institución, en la siguiente tabla se relacionan las áreas y/o asignaturas con sus respectivas competencias y componentes.

Área y/o asignatura	Competencias	Componentes y/o habilidades
Lengua castellana	Comunicativa-lectora Comunicativa-escritora	- Semántico - Sintáctico - Pragmático Para educación media - Función semántica de la información local - Configuración del sentido global - Sentido del texto en relación con otros textos.
Matemáticas	Comunicación y representación Modelación, planteamiento y resolución de problemas. Razonamiento y argumentación.	Númérico y Variacional Geométrico y Métrico Aleatorio
Ciencias naturales	Uso comprensivo del conocimiento científico Explicación de fenómenos Indagación Investigación	Entorno vivo Entorno físico Entorno biológico Entorno químico Ciencia, tecnología y sociedad (CTS) Habilidades científicas

¹⁷ Tabla 2.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

302

Ciencias sociales	Pensamiento social. Interpretación y análisis de perspectivas. Pensamiento reflexivo y sistémico.	Espacialidad: el espacio, el territorio, el ambiente y la población Formación ciudadana: poder, economía y organizaciones sociales Culturalidad y temporalidad: el tiempo y las culturas
Filosofía	Crítica Dialógica Creativa	Epistemológico (Conocimiento) Estético Ético Antropológico
Educación física	1.1 Desarrollo motor 1.2 Técnicas del cuerpo 1.3 Condición física 1.4 Lúdica motriz 2.1 Lenguajes corporales 3.1 Cuidado de sí mismo	
Educación artística	• Componente ético, estético, social y cultural. • Componente creativo, crítico y reflexivo. • Componente práctico en arte, Cultura y patrimonio. • Componentes expresivos simbólico-cultural Los procesos comunes a todas las prácticas artísticas pueden reunirse en tres grandes grupos de acuerdo con los diferentes roles que los estudiantes pueden desempeñar en las artes y la cultura, ya sea como espectadores, como creadores o como expositores. -Como espectadores, realizan procesos de recepción. -Como creadores, realizan procesos de creación: apropiación y creación. -Como expositores, realizan procesos de socialización: presentación pública y gestión.	
Inglés	Habilidades de comprensión: Escucha y Lectura Habilidades de producción: Escritura, Monólogos, Conversación.	
Educación religiosa	Saber comprender Saber dar razón de la fe Saber integrar fe y vida Saber aplicar a la realidad	Antropológico Bíblico Bíblico cristológico Eclesiológico
Ética y valores	Convivencia y paz Participación y responsabilidad democrática Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias Conciencia, confianza y valoración de sí mismo(a) Autorregulación Autorrealización Proyecto de vida buena y búsqueda de la felicidad Ethos para La convivencia	COMPETENCIAS CIUDADANAS Participación y responsabilidad democrática Convivencia y paz Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias ÉTICA Y VALORES Vivencias y momentos pedagógicos Gobierno Escolar Vida Comunitaria Vida social

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

303

	Identidad y sentido de pertenencia Sentido crítico Capacidad creativa y propositiva Juicios y razonamiento moral Sentimientos de vínculos de empatía Actitudes de esfuerzo y disciplina Formación ciudadana Competencias dialógicas y comunicativas	
Tecnología informática	e	Naturaleza y evolución de la tecnología Apropiación y uso de la tecnología Solución de problemas con tecnología Tecnología y sociedad

Tabla 61: relación de áreas con sus competencias y componentes

Componentes o habilidad (inglés): según el MEN “son las categorías conceptuales sobre las cuales se realizan los desempeños de cada área a través de situaciones problematizadoras y acciones que se relacionan con el contexto de los estudiantes”.¹⁸ Para el diligenciamiento escriba los componentes que se encuentran en la malla curricular de su área y/o asignatura, la tabla anterior le sirve de orientación.

Estado actual: son los resultados de pruebas saber 11 obtenidos en cada año, es de resaltar que estos resultados se agrupan en los siguientes grupos y en cada uno de ellos se incluyen las áreas que guardan alguna afinidad:

Lectura crítica: lengua castellana, filosofía, educación artística.

Matemáticas: matemáticas y razonamiento lógico

Sociales y ciudadanas: ciencias sociales, catedra afrocolombiana, ética y valores, catedra de la paz, religión, ciencias políticas y económicas.

Ciencias naturales: ciencias naturales, tecnología e informática, emprendimiento y educación física.

Inglés: inglés

Para su diligenciamiento escriba los resultados de su área de acuerdo los registrados en la tabla 2.

Situación deseada: es el resultado que se espera obtener en el presente año en cada una de las áreas, para ello se debe tener en cuenta la estrategia del semáforo que propone el ICFES, donde el estado ideal es el color verde que indica un porcentaje entre 0 y 19 respuestas incorrectas en las pruebas saber 11, tenga en cuenta que se espera que los resultados sean progresivos y apuntan a

¹⁸ Tomado de matriz de referencia Lenguaje, siempre día E la ruta hacia la excelencia educativa.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

304

mejorar los niveles de desempeño de los estudiantes. Escriba una X sobre el color que espera alcance el área en el presente año.

Aprendizajes: “corresponde a los conocimientos, capacidades y habilidades de los estudiantes, atendiendo a la pregunta ¿Qué procesos esperamos que adquiera el estudiante frente a las acciones pedagógicas propuestas en una evaluación, situación o contexto determinado?”¹⁹ Para diligenciar este campo escriba desde la malla curricular del área aquellos aprendizajes que va a desarrollar durante el periodo lectivo.

Evidencias de aprendizaje: “son los productos que pueden observarse y comprobarse para verificar los desempeños o acciones a los que se refieren los aprendizajes”.²⁰ Para diligenciar este campo escriba desde la malla curricular del área aquellas evidencias que ayudan a desarrollar los aprendizajes durante el periodo lectivo.

Diagnóstico de grupo: es la identificación de las fortalezas, debilidades y necesidades del grupo a nivel general y específico del área. En este se debe caracterizar la población vulnerable según lo contemplado por el Ministerio de Educación Nacional.

Características de los estudiantes: escriba la cantidad si en el grupo hay estudiantes que tengan las siguientes características.

- 1.1 Menores en riesgo
- 1.2 Menores en condición de enfermedad
- 1.3 Desplazados:
- 1.4 Etnia: indígenas y Afrodescendientes
- 1.5 Población Extra edad:
- 1.6 Con Discapacidad
- 1.7 Otra: indique cual

Fortalezas y Dificultades de los estudiantes en el área: son aquellas habilidades y necesidades que se observan en la generalidad del grupo con respecto al área, que permiten u obstaculizan el proceso de construcción e interacción con los saberes y el funcionamiento convivencial del grupo. Para su diligenciamiento describa todos esos comportamientos que desde la lectura que hace en su área considera son factores que pueden potenciar o dificultar el desarrollo de los aprendizajes propuestos, en caso de que haya estudiantes con discapacidad haga referencia a ellos y cual es su diagnóstico específico.

¹⁹ Tomado de matriz de referencia Lenguaje, siempre día E la ruta hacia la excelencia educativa.

²⁰ Tomado de matriz de referencia Lenguaje, siempre día E la ruta hacia la excelencia educativa.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

305

Recomendaciones y estrategias: Las estrategias se consideran guías de acciones que hay que seguir. Por tanto, son siempre conscientes e intencionales, dirigidas a un objetivo relacionado con el aprendizaje. (Aparicio, 2013. Párr. 3)

También pueden considerarse como: arte de proyectar y dirigir una serie de operaciones cognitivas, que el estudiante lleva a cabo para elaborar y comunicar superación, con la mediación del facilitador. (Aparicio, 2013. Párr. 4)

En este sentido, las estrategias son las posibles soluciones a las dificultades detectadas previamente en el diagnóstico y en las dificultades del área. Para ello, especifique todas las estrategias pedagógicas y metodológicas que se utilizarán durante el período, tenga en cuenta las estrategias que están estipuladas en el plan de área y las sugerencias que se hace desde el DUA para garantizar que todos los estudiantes tengan acceso al aprendizaje.

Acciones para el acceso a la participación y el aprendizaje: Estas acciones están determinadas por el enfoque pedagógico institucional “crítico social” y por las diferentes estrategias pedagógicas y metodológicas que se han adoptado para cada grado y que se encuentran estipuladas en el PEI. Cada momento hace alusión a las actividades específicas y a las técnicas derivadas de las estrategias. Por ejemplo: Pedagogía Vivencial, Tercero saber: un espacio para comprender e Investigación Escolar.

Semanas de desarrollo: indique el tiempo que tiene presupuestado para el desarrollo de cada unidad temática, además de qué tiempo tiene presupuestado para cada momento.

Recursos: MATTOS (1963) Son los medios materiales de los cuales se dispone para conducir el aprendizaje de los estudiantes. MARICARMEN GRISOLÍA (2009) Son todos aquellos medios empleados por el docente para apoyar, complementar, acompañar o evaluar el proceso educativo que dirige u orienta. En este campo escriba todos los materiales que requiere para el desarrollo de las actividades, espacios internos y externos y recursos humanos que requiera para el desarrollo de las actividades de enseñanza y aprendizaje

- **Momento de exploración (rastrear y reconocer los saberes previos de los estudiantes):** “Se motiva a los estudiantes hacia un nuevo aprendizaje, reconociendo sus saberes previos frente a la temática a abordar y/o la actividad a realizar, la importancia y necesidad de dicho aprendizaje. Para ello, el docente puede plantear actividades de preparación del aprendizaje”.²¹ Por ejemplo, las lluvias de ideas, preguntas exploratorias, foros de discusión entre otras. Para diligenciar este apartado describa el nombre, las actividades y referencias bibliográficas que empleará para alcanzar el propósito de este momento.

- **Momento de estructuración y práctica (Introducción al nuevo conocimiento):** “El docente realiza la conceptualización, introducción de vocabulario y de nuevos procesos, haciendo enseñanza explícita y modelación en relación con el objetivo de aprendizaje.

El docente plantea acciones de aprendizaje que permitan el uso de recursos didácticos como los materiales educativos, con el fin de alcanzar las metas de aprendizaje. Las actividades buscan

²¹ Tomado de: Guía de fortalecimiento curricular. Siempre día E, 2017.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

relacionar las metas de aprendizaje con el contexto en el que se encuentran los estudiantes. Para lograrlo, el docente plantea actividades individuales y grupales”.²²

En este apartado, indique las actividades que va a desarrollar y la forma en cómo lo va a hacer claramente.

306

- Momento de transferencia y valoración (Afianzamiento del conocimiento): “El docente planea cómo los estudiantes van a socializar y transferir lo comprendido durante la actividad con el fin de constatar si se logró la meta de aprendizaje. El docente realiza el cierre del proceso de aprendizaje que desarrolló generando reflexiones y acciones que permitan responder con los estudiantes a las preguntas: ¿qué se logró? ¿Logramos la meta de aprendizaje? ¿Qué dificultades tuvimos? ¿Qué podríamos mejorar?”²³

Para diligenciarlo, presente las actividades que empleará para dicho momento, indique en qué momento y cómo las va a realizar.

Criterios de evaluación: establezca cuáles serán los mecanismos de evaluación de los aprendizajes y bajo qué criterios se hará el seguimiento de estos, por ejemplo, utilizar rúbricas de evaluación que den cuenta de los procesos de heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación.

Seguimiento a los aprendizajes: “El seguimiento a la implementación puede ser el punto de partida para sistematizar buenas prácticas educativas. Para realizarlo puede ser de utilidad para el docente responder principalmente a estas tres preguntas:

¿Qué cumplí de lo planeado?: El docente puede reflexionar acerca de cada momento desarrollado, las actividades realizadas, los tiempos utilizados, los materiales y estrategias didácticas abordadas.

¿Qué no quisiera repetir en una planeación futura?: El docente puede realizar un análisis crítico de la implementación, reconociendo aquellos aspectos de su práctica pedagógica que puede fortalecer, haciendo uso diferente de sus recursos y estrategias didácticas.

¿Qué aprendizajes debo seguir trabajando en mis estudiantes?: Haciendo uso de los resultados de evaluación formativa interna y externa el docente puede evidenciar si logró desarrollar en los estudiantes los aprendizajes esperados, entendiendo que en un grupo los resultados de aprendizajes también son diferenciales y se dan en momentos y profundidades distintas”.²⁴

Para este momento, la institución invita a la reflexión pedagógica a partir de tres momentos, ellos son:

Fortalezas: indique cuáles son las fortalezas que se observaron en el proceso de enseñanza y que permitieron los aprendizajes de los estudiantes de manera efectiva.

Aspectos por mejorar: describa cuáles fueron las dificultades en el desarrollo de las actividades propuestas que no permitieron el aprendizaje efectivo por parte de los estudiantes de lo planeado.

²² Tomado de: Guía de fortalecimiento curricular. Siempre día E, 2017

²³ Tomado de: Guía de fortalecimiento curricular. Siempre día E, 2017

²⁴ Tomado de: Guía de fortalecimiento curricular. Siempre día E, 2017



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

307

Acciones y estrategias de mejoramiento: proponga estrategias y acciones que evitará que se continúen presentando dificultades y ayuden a fortalecer los aprendizajes de los estudiantes de manera efectiva.

Anexos: si requiere que la institución imprima material para el desarrollo de las actividades propuestas como fichas y documentos, adjunte estos en un archivo por separado, indicando la cantidad que requiere.

Referencias bibliográficas: indique las fuentes empleadas para la construcción del plan de aula diversa y la guía de aprendizaje, tenga en cuenta el documento de referencias de norma APA establecido por la institución.

2.2 Biblioteca escolar

2.2.1 Mapa de procesos de la biblioteca escolar²⁵

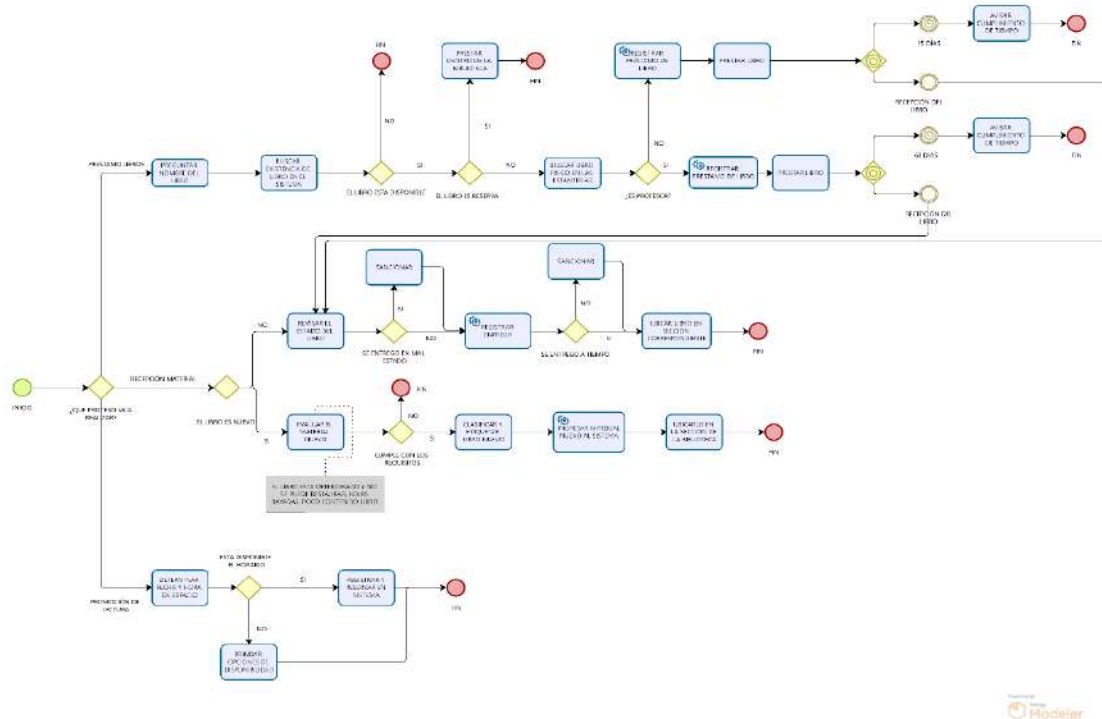


Imagen 45: Procesos de la Biblioteca escolar

²⁵ Elaborado gracias a la ayuda de los estudiantes de Ingeniería Industrial de la Universidad de Antioquia, Stiven Quintero Osorio, Stiven Agudelo Tabares, Niyireth Velandia Barajas, Alejandro Zapata Duque y Brenda Vásquez Marín, en compañía de las Ingenieras Industriales y profesoras de la facultad de ingeniería de la Universidad De Antioquia, Orfi Álzate Montoya y Stephanie Barrera Sierra.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

308

2.2.2 PRÉSTAMO DE LIBROS

En este apartado se hace la función principal la cual se encarga de realizar los préstamos del material bibliográfico, para llevar a cabo este se realizan los siguientes pasos:

- Preguntar por el nombre del libro que se quiere prestar por el usuario.
 - Busca la existencia del libro en el sistema en el botón “Consulta” de la herramienta informática.
 - Se confirma la disponibilidad y que el libro no sea reserva en el botón “Consulta de libros existentes”.
 - Si es reserva se presta solo dentro de la biblioteca (Los libros de reserva son aquellos que no se permiten prestar por fuera de la biblioteca para asegurar su disponibilidad).
 - Se busca el libro físico
 - Registro del préstamo en el botón “préstamo y Devolución de libros”
 - Si el usuario es estudiante el préstamo del material es máximo 15 días.
 - Si el usuario es profesor el préstamo del material es máximo 60 días.
- f) Cumplido el máximo de días, si no se ha realizado la devolución del material se procede a dar un aviso a la persona e invitarlo a hacer la devolución del mismo.

2.2.3 RECEPCIÓN DE MATERIAL

En la recepción de material se recibe tanto material que estaba en préstamo como material nuevo que ingresa a la biblioteca.

2.2.4 MATERIAL NUEVO

Se entiende como material nuevo todo libro que llega a la biblioteca y que no se encuentre registrado en esta y para la recepción de este se llevan a cabo los siguientes pasos:

- a) Evaluar el material nuevo: Los criterios para descarte del material:
- El libro está deteriorado en sus hojas o pasta.
 - Libro el cual no se puede restaurar.
 - Hojas rayadas y ejercicios resueltos.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

309

- b) Si no se descarta el libro se pasa a clasificar y etiquetar.
- c) Luego de esto se ingresa el material nuevo al sistema en el botón “Registro de libros”.
- d) Por último, se pasa a ubicar en la sección de la biblioteca que corresponda según su nomenclatura.

2.2.5 DEVOLUCIÓN DEL MATERIAL PRESTADO

- a) Se hace revisión del estado del libro.
 - Si el libro se encuentra en mal estado se realiza una sanción que estaría definida por los encargados.
- b) Se registra la entrega del material en el botón “Préstamo y devolución de libros”
 - Si no se entrega el libro dentro del tiempo establecido para el préstamo se realiza una sanción que estaría definida por los encargados.
- c) Ubicar de nuevo el libro en la sección correspondiente según su nomenclatura.

2.2.6 PROMOCIÓN DE LECTURA

- a) Preguntar a la persona que requiere el espacio la fecha y la hora en la cual necesita reservar la biblioteca
 - Si el espacio está disponible para el horario propuesto por el profesor, se le asigna dicha fecha y hora.
 - Si el espacio no está disponible para la fecha y hora propuestas por el profesor, se le brinda opciones según la disponibilidad

2.2.7 Aplicativo digital de la Biblioteca Escolar

2.2.7.1. INTERFAZ INICIAL

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.



Imagen 46: Interfaz inicial aplicativo biblioteca escolar

- **Registro de libros:** Este botón permite redirigir al apartado para el ingreso de un libro el cual no se encuentra dentro del inventario existente.
- **Consulta de libros existentes:** Este botón permite acceder al apartado para consulta de los libros y cantidades existentes de cada uno.
- **Préstamo y devolución de libros:** A través de este botón se accede al ingreso de nuevos préstamos y a su vez permite el registro de devoluciones de material bibliográfico.
- **Libros en préstamo:** Este botón permite la visualización de los libros que se encuentran en préstamo actualmente.
- **Inventario actual:** Permite el acceso a la base de datos completa del material bibliográfico registrado.
- **Préstamos vencidos:** A través de este botón se accede a el listado de préstamos que ya excedieron su fecha de entrega con el fin de ejercer un control sobre las políticas existentes del tiempo de préstamo. Además, podrá identificarse el tiempo que lleva de vencimiento e implementarse las respectivas sanciones según sea el caso.

2.2.7.2 CONSULTAS DE LIBROS

Seleccionar la celda del título y darle clic en la flecha que esta al costado derecho de la celda.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Imagen 47: interfaz consulta de libros aplicativo biblioteca escolar 1

Seleccionar el título del libro que desea consultar desplazándose con la barra deslizador hasta encontrarlo, lo selecciona dándole clic al nombre del libro.

Imagen 48: interfaz consulta de libros aplicativo biblioteca escolar 2

Se le da clic al botón de buscar y automáticamente nos aparece la información solicitada.

- Si la cantidad de ese libro en específico es mayor que 1 nos aparecerá el recuadro verde.
- Si la cantidad de ese libro es igual a 1 entonces el recuadro será de color amarillo y adicionalmente nos aparecerá un cuadro con una notificación donde dirá que el libro es de tipo reserva.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- Si la cantidad de ese libro es igual a 0 entonces el recuadro será de color rojo y adicionalmente nos aparecerá un cuadro con una notificación donde dirá que no hay existencias.

312

ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIO

Título: Este Duende es una ruina # 3 Ej. 1 Autor: Menendez, Elvira

Materia: Literatura Número Topográfico: 0

Vol./Nro./Tomo/Parte/Ej.: Ej. 1 Edición: 1a ed.

Tipo de Material: Libro Cantidad: 4

Clic → **BUSCAR** **LIMPIAR**

Imagen 49: interfaz consulta de libros aplicativo biblioteca escolar 3

Para realizar otra búsqueda se le da clic al botón de limpiar para borrar la información de todos los campos y poder seleccionar otro libro.

ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIO

Título: Autor:

Materia: Número Topográfico:

Vol./Nro./Tomo/Parte/Ej.: Edición:

Tipo de Material: Cantidad:

Clic → **BUSCAR** **LIMPIAR**

Imagen 50: interfaz consulta de libros aplicativo biblioteca escolar 4

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

2.2.7.3 REGISTRO DE LIBROS

ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIO

Título:		Autor:	
Materia:		Número Topográfico:	
ISBN ó ISSN:		Autor Corporativo:	
Conferencia:		Edición:	
Ciudad:		Editorial:	
Año de Publicación:		Número de Páginas:	
Serie:		Nota General:	
Autor como Materia:		Materia Geográfica:	
Coautores:		e/Ej.:	
Biblioteca:		Ubicación:	
Tipo de Material:		Cantidad:	

Imagen 51: interfaz registro de libros

Diligenciar los campos resaltados con el dato requerido.

Título:

Imagen 52: ícono de ingreso de título

Hacer clic en la opción guardar.



Imagen 53: ícono de guardar

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

314

Si se desea eliminar la información ingresada hacer clic en la opción limpiar.



Imagen 54: interfaz

Para volver al menú inicial, hacer clic en el icono de inicio.

Imagen 55: ícono de inicio

2.2.7.4 LIBROS EN PRÉSTAMO

PRESTAMO DE LIBROS

Nombre: Cargo:

C.C / T.I: Fecha de préstamo:

Teléfono: Fecha de entrega:

Libro:

Libros pendientes:

 INICIO

 LIMPIAR  GRABAR

Imagen 56: interfaz de préstamo de libros

- **Registro préstamo nuevo:** En este libro se encontrará una serie de recuadros que permitirán el registro de un nuevo préstamo de material bibliográfico para lo cual se solicitará en su ingreso la siguiente información: Nombre de quién presta, CC o TI, teléfono de contacto, elección del libro a prestar a través de una lista desplegable del inventario, cargo (Estudiante o Profesor) y por último la fecha de realización de préstamo que permitirá el cálculo automático de la fecha de devolución.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- **Grabar:** Una vez los datos son ingresados se debe presionar el botón de grabar y automáticamente la información será almacenada en el libro “En préstamo” recopilando cada uno de los ingresos realizados.
- **Limpiar:** Este botón debe utilizarse en caso de que la información ingresada sea errónea en alguno de los apartados con el fin de eliminar los datos ingresados.
- **Devolución:** Este botón debe utilizarse cuando se desee registrar una devolución de material bibliográfico para lo cual será necesario ingresar el número de la cédula y el libro el cual fue prestado de forma que se permita extraer la información del préstamo y este pueda ser catalogado como entregado.

315

2.3 Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación integral (PTA FI 3.0).

El Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0) es una estrategia nacional del Ministerio de Educación Nacional (MEN), implementada en articulación con la Secretaría de Educación de Medellín, orientada al fortalecimiento de las prácticas pedagógicas y de los aprendizajes significativos de los estudiantes, desde un enfoque integral, inclusivo y contextualizado.

En la Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó, el programa se desarrolla con la participación de dos tutores nombrados por la Secretaría de Educación, quienes dinamizan los procesos de acompañamiento pedagógico, promueven la reflexión docente y facilitan el desarrollo de estrategias que favorezcan la mejora continua de los aprendizajes y la formación humana integral de los estudiantes.

2.3.1 Objetivos del Programa PTA/FI 3.0

1. **Fortalecer las prácticas pedagógicas** de los docentes mediante el acompañamiento situado, la observación de aula, la retroalimentación reflexiva y la implementación de estrategias didácticas innovadoras.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

2. **Promover el mejoramiento de los aprendizajes** de los estudiantes, asegurando la apropiación de las competencias básicas, ciudadanas y socioemocionales.
3. **Consolidar la formación integral**, desarrollando dimensiones cognitivas, emocionales, comunicativas, éticas, estéticas y ciudadanas, en coherencia con el modelo pedagógico institucional.
4. **Garantizar la atención a la diversidad**, integrando en las estrategias del programa los principios de la educación inclusiva, la equidad y los ajustes razonables para estudiantes con discapacidad o con talentos excepcionales.
5. **Articular el trabajo del programa** con los procesos de planeación, evaluación y seguimiento institucional, de acuerdo con los lineamientos del **SIEE** y del **PEI**.

316

2.3.2 Momentos del Programa PTA/FI 3.0 durante el año escolar

El desarrollo del programa se organiza en **cuatro momentos o etapas**, que se implementan de manera cíclica y continua durante el año académico:

1. **Diagnóstico y planeación:** En este momento se identifican los retos pedagógicos y las necesidades de aprendizaje de los estudiantes y docentes. Se construye un plan de acción anual que articula los focos de intervención del programa con las metas del PEI y del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
2. **Implementación:** Corresponde a la ejecución de las acciones pedagógicas definidas en el plan de trabajo. Incluye observaciones de clase, talleres de formación docente, estrategias de aula, acompañamiento en proyectos pedagógicos y encuentros reflexivos de práctica.
3. **Seguimiento y retroalimentación:** En esta etapa se analizan los avances y dificultades, se ajustan las estrategias y se refuerzan los procesos pedagógicos. Los tutores elaboran informes de avance, promueven espacios de diálogo entre pares y documentan experiencias significativas.
4. **Evaluación y cierre:** Consiste en la valoración integral del impacto del programa sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se consolidan los resultados, se comparten buenas prácticas y se formulan acciones de mejora para el siguiente ciclo.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialal/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

317

2.3.3 Funciones de los tutores del PTA/FI 3.0

Los tutores del programa son mediadores entre la política pública educativa y la realidad del aula. Su labor combina el acompañamiento pedagógico, la reflexión profesional y el liderazgo colaborativo. Entre sus funciones principales se destacan:

1. Acompañar y asesorar a los docentes en el diseño, desarrollo y evaluación de las prácticas pedagógicas, en coherencia con el modelo educativo institucional.
2. Realizar observaciones de clase y retroalimentaciones formativas, promoviendo la autoevaluación y la mejora continua.
3. Favorecer la articulación del programa con los procesos de planeación institucional (PEI, PMI, SIEE, Plan de Área y Plan de Periodo).
4. Orientar acciones de inclusión educativa, garantizando los apoyos pedagógicos y los ajustes razonables requeridos por estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales.
5. Coordinar espacios de formación docente y comunidades de aprendizaje, en los cuales se reflexiona sobre las prácticas de enseñanza y se comparten experiencias significativas.
6. Registrar y sistematizar evidencias del proceso de acompañamiento y de los avances en los desempeños de los estudiantes.
7. Promover la participación de toda la comunidad educativa, involucrando a docentes, estudiantes y familias en la construcción de entornos de aprendizaje significativos, democráticos y solidarios.

2.3.4 Articulación del PTA/FI 3.0 con los procesos institucionales

El desarrollo del programa se articula directamente con:

- El Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como una de las estrategias para fortalecer la gestión académica y pedagógica.
- El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), al promover la evaluación formativa, reflexiva y para el aprendizaje.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- El Proyecto Educativo Institucional (PEI), al aportar a la misión de formar personas competentes, críticas y comprometidas con la transformación social desde la educación popular e intercultural.
- Los planes de área y microcurrículos, mediante la co-planificación y co-evaluación docente.

318

2.4 Apoyo pedagógico especializado desde la unidad de atención integral (UAI)

La Profesional de Apoyo Pedagógico de la Unidad de Atención Integral (UAI) es una figura institucional que forma parte de la política pública de Educación Inclusiva del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y de la Secretaría de Educación de Medellín (SED). Su función principal es garantizar el derecho a una educación de calidad con equidad e inclusión, promoviendo la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación (BAP) de los estudiantes en todos los niveles y modalidades educativas.

En la Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó, la profesional de apoyo pedagógico cumple un papel esencial en la articulación entre las políticas de inclusión, los procesos pedagógicos en el aula y las estrategias institucionales de acompañamiento y seguimiento a los estudiantes con discapacidad, trastornos del desarrollo, enfermedades de base o talentos excepcionales.

2.4.1 Objetivos del acompañamiento pedagógico especializado

1. Promover la inclusión educativa mediante acciones pedagógicas que garanticen la participación plena y efectiva de todos los estudiantes, en especial aquellos que enfrentan barreras para el aprendizaje.
2. Asesorar a docentes y equipos de gestión en la planeación y aplicación de ajustes razonables, apoyos pedagógicos y estrategias de flexibilización curricular.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

3. Orientar la implementación y seguimiento de los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR), asegurando su coherencia con los lineamientos del MEN y las necesidades específicas de cada estudiante.
4. Fortalecer las capacidades institucionales para atender la diversidad, promoviendo prácticas pedagógicas inclusivas, colaborativas y centradas en el desarrollo integral.
5. Acompañar a las familias y redes interinstitucionales, garantizando el trabajo conjunto con los sectores de salud, bienestar y protección social, en pro del bienestar y desarrollo del estudiante.

319

2.4.2 Funciones de la Profesional de Apoyo Pedagógico

La profesional de apoyo pedagógico de la UAI desarrolla su labor en estrecha colaboración con los directivos, docentes, familias y actores externos vinculados al proceso educativo. Entre sus principales funciones se encuentran:

1. Identificación de barreras para el aprendizaje y la participación presentes en los contextos escolares, familiares o comunitarios.
2. Elaboración y acompañamiento en la implementación de los PIAR, en articulación con los docentes de aula, el equipo de orientación y los acudientes.
3. Asesoría técnica a los docentes, orientando estrategias de enseñanza diversificadas, recursos didácticos accesibles y metodologías flexibles que respondan a las necesidades de los estudiantes.
4. Apoyo al diseño universal para el aprendizaje (DUA) en los planes de área y microcurrículos, garantizando la accesibilidad física, comunicativa, cognitiva y actitudinal.
5. Seguimiento y registro de los procesos de inclusión educativa, mediante informes periódicos y participación en las Comisiones de Evaluación y Promoción.
6. Sensibilización y formación docente en temas de educación inclusiva, discapacidad, convivencia escolar y equidad.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

7. Intervención pedagógica directa con estudiantes que requieren apoyos específicos, a través de estrategias de fortalecimiento en lectura, escritura, pensamiento lógico y habilidades socioemocionales.
8. Gestión de redes de apoyo intersectoriales, articulando con salud, bienestar familiar, comisarías, fundaciones y otras instituciones que acompañan los procesos de inclusión.

320

2.4.3 Momentos del acompañamiento pedagógico

El acompañamiento de la profesional de apoyo pedagógico se desarrolla en cuatro momentos o fases que se repiten durante el ciclo académico:

1. Caracterización y diagnóstico institucional: Identificación de estudiantes con necesidades educativas o apoyos requeridos, revisión de antecedentes y análisis de contextos familiares y sociales.
2. Planeación y diseño de apoyos: Elaboración de los PIAR y acuerdos de trabajo docente para garantizar ajustes razonables en aula, tiempos, materiales y evaluación.
3. Implementación y seguimiento: Desarrollo de estrategias de aula, apoyo directo, asesorías docentes y reuniones con familias.
4. Evaluación y cierre: Valoración de avances, actualización de PIAR y formulación de recomendaciones para el siguiente periodo o año escolar.

2.4.4 Articulación institucional

El acompañamiento de la Profesional de Apoyo Pedagógico de la UAI se articula con:

- El Equipo de Gestión Directiva, que orienta las decisiones institucionales en inclusión y accesibilidad.
- El Equipo de Orientación Escolar, con quien se coordinan las rutas de atención integral y las acciones psicoeducativas.
- Los docentes de aula y de apoyo, en la implementación de estrategias pedagógicas diversificadas.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- Las Comisiones de Evaluación y Promoción, aportando informes y conceptos pedagógicos que fundamentan decisiones sobre promoción, permanencia o ajustes curriculares.
- Los programas distritales y nacionales, como el PTA FI 3.0, el Plan de Mejoramiento Institucional y los planes de convivencia escolar.

321

2.4.5 Enfoque pedagógico y ético

La labor de la profesional de apoyo pedagógico se fundamenta en los principios de la educación inclusiva, la equidad, el respeto por la diversidad y la justicia social. Su intervención busca transformar las prácticas institucionales, promoviendo una escuela abierta, accesible y sensible a las diferencias, donde cada estudiante sea reconocido por sus potencialidades y no por sus limitaciones. En la IE Fe y Alegría Luis Amigó, esta figura representa el compromiso ético y pedagógico de la institución con la inclusión como un valor, un derecho y una práctica cotidiana que orienta el horizonte de formación integral, humana y solidaria

2.4.6 Plan de Asesoría y Asistencia Técnica PAAT 2024.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialal/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Tabla 62: PAAT 2024

PRIMER MOMENTO: PLANEACIÓN				
Pregunta orientadora sobre la transformación institucional	Estado alcanzado por la institución educativa en el 2021	Estado alcanzado por la institución educativa en el 2022	Prioridad Instucional 2023 (De acuerdo al plan de mejoramiento institucional, el proceso PIAR del 2022 y en terminos de transformación institucional)	Actividades pedagogicas específicas para 2023 (Priorización de acciones según dinámica institucional, plan de mejoramiento institucional, proceso PIAR del 2022 y en terminos de transformación institucional))
GESTIÓN DIRECTIVO - ADMINISTRATIVA				
1. ¿En la IE que usted acompaña las politicas institucionales se referencian dentro del enfoque de educación inclusiva?	Apropiación: las acciones institucionales tienen un mayor grado de articulación y, en general, son parte de la cultura institucional y reconocidos por la comunidad educativa	Apropiación: las acciones institucionales tienen un mayor grado de articulación y, en general, son parte de la cultura institucional y reconocidos por la comunidad educativa	Durante el 2023 la prioridad institucional será la construcción y adopción en el PEI la ruta PIAR para favorecer a través del diseño e implementación de ajustes razonables el acceso al aprendizaje en condiciones de equidad para los estudiantes.	Acción 1: Retomar con los directivos y comité de calidad el decreto 1421 de manera especifica en los paramatros para la construccion de la ruta PIAR y construccion de una propuesta de ruta PIAR.
			Caracterización de los estudiantes	Acción 2: Socializar la ruta PIAR con el consejo academico para su aprobación e incorporación en el PEI por parte del consejo directivo. Acción 3: Encuentro con secretarios de la I.E para proceso de caracterizacion en el SIMAT de estudiantes con discapacidad, trastornos, condicion de enfermedad, CTE, apoyo especial o en riesgo de exclusión Acción 4: Recepción de la remisiones que hacen los docentes de aula por presunción de estudiantes que requieren acompañamiento y activar ruta de salud.
GESTIÓN ACADÉMICO PEDAGÓGICA				
2. ¿El plan de estudios responde a las necesidades, posibilidades y capacidades de todos los estudiantes, facilitando el acceso al aprendizaje?	Apropiación: las acciones institucionales tienen un mayor grado de articulación y, en general, son parte de la cultura institucional y reconocidos por la comunidad educativa	Apropiación: las acciones institucionales tienen un mayor grado de articulación y, en general, son parte de la cultura institucional y reconocidos por la comunidad educativa	Los planes de area no son prioridad este año para el colegio porque ya fueron recontextualizados.	
3. ¿La IE tiene caracterizados a los estudiantes y plantea estrategias de enseñanza-aprendizaje de acuerdo a ello?	Apropiación: las acciones institucionales tienen un mayor grado de articulación y, en general, son parte de la cultura institucional y reconocidos por la comunidad educativa	Apropiación: las acciones institucionales tienen un mayor grado de articulación y, en general, son parte de la cultura institucional y reconocidos por la comunidad educativa	Acompañamiento a docentes en las contrucción de los planes de aula diversa, que garanticen la participacion de todos los estudiantes.	Acción 1: Actualizar a los docentes y en el master de cada unidad de planeacion los estudiantes que se encuentran categorizados Acción 2: Encuentro con docentes por grupo focales de grados para socializar la caracterizacion de estudiantes con discapacidad, trastornos, condicion de enfermedad etc... para contruiir estrategias de acompañamiento en aula Acción 3: Iniciar la caracterizacion de posibles estudiantes con CTE
4. ¿La IE promueve una sana convivencia escolar desde el respeto a la	Apropiación: las acciones institucionales tienen un mayor grado de articulación y, en general, son parte de la cultura institucional y	Apropiación: las acciones institucionales tienen un mayor grado de articulación y, en general, son parte de la cultura	Acompañamiento a los procesos convivenciales a los estudiantes de modelos educativos flexibles	Acción 1: Apoyos en aula en brujula 1 desde la potencializacion de dispositivos basicos del aprendizaje Acción 2: Apoyos en aula en brujula 1 desde la potencializacion de dispositivos basicos del aprendizaje

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feylegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feylegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feylegrialala/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN **INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ**

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

diversidad y la valoración de la diferencia?	reconocidos por la comunidad educativa	institucional y reconocidos por la comunidad educativa		Acción 3: Apoyos en aula en brujula 2 desde la potencializacion de dispositivos basicos del aprendizaje Acción 4: Apoyos en aula en aceleración del aprendizaje desde la potencializacion de dispositivos basicos del aprendizaje Acción 5: Apoyos en aula caminantes 1.1 desde la potencializacion de dispositivos basicos del aprendizaje Acción 6: Apoyos en aula en caminantes 1.2 desde la potencializacion de dispositivos basicos del aprendizaje Acción 7: Apoyos en aula en caminantes 1.3 desde la potencializacion de dispositivos basicos del aprendizaje Acción 8: Acompañamiento al comité escolar de convivencia para garantizar el cumplimiento de las politicas de inclusión.
5. ¿La IE promueve y permite la formación y cualificación de los docentes y directivos docentes en el enfoque de educación inclusiva?	Apropiación: las acciones institucionales tienen un mayor grado de articulación y, en general, son parte de la cultura institucional y reconocidos por la comunidad educativa	Apropiación: las acciones institucionales tienen un mayor grado de articulación y, en general, son parte de la cultura institucional y reconocidos por la comunidad educativa	Formación de diseño del aprendizaje y evaluacion formativa.	Acción 1: Inducción y reinducción a docentes sobre ruta de atención a estudiantes desde un enfoque de educación inclusiva. Funciones y formas del apoyo pedagogico y DUA. Acción 2: Encuentros por grupos focales de docentes que se corresponden con las estrategias pedagogicas institucionales para pensar las practicas de aula. Acción 3: Construcción del plan Institucional de formación docente con el comité de calidad.
6. ¿Dentro del aula de clase se desarrollan prácticas que posibilitan el acceso y la apropiación del aprendizaje de todos los estudiantes?	Apropiación: las acciones institucionales tienen un mayor grado de articulación y, en general, son parte de la cultura institucional y reconocidos por la comunidad educativa	Apropiación: las acciones institucionales tienen un mayor grado de articulación y, en general, son parte de la cultura institucional y reconocidos por la comunidad educativa	Acompañamiento a docentes en sus planeaciones de clase, desde enfoque DUA	Acción 1: Apoyo en aula en ejecución del plan de aula diversa a solicitud del docente. Acción 2: Acompañamiento en construcción de plan aula diversa a solicitud del docente. Acción 3: Participar de la revision de los planes de aula diversa con el comité de revisión curricular
7. ¿Los proyectos pedagógicos y las cátedras escolares promueven la participación y el aprendizaje de todos los estudiantes?	Implementación: cuenta con algunos principios de planeación y articulación de los esfuerzos y acciones para dar cumplimiento a los objetivos y metas	Apropiación: las acciones institucionales tienen un mayor grado de articulación y, en general, son parte de la cultura institucional y reconocidos por la comunidad educativa	Transversalización de los aprendizajes de los proyectos pedagógicos en las mallas curriculares de los planes de área	Acción 1: acompañar al Comité de calidad en la transversalización de los proyectos pedagógicos en las mallas curriculares correspondientes.
8. ¿En la IE el sistema de evaluación es accesible?	Apropiación: las acciones institucionales tienen un mayor grado de articulación y, en general, son parte de la cultura institucional y reconocidos por la comunidad educativa	Apropiación: las acciones institucionales tienen un mayor grado de articulación y, en general, son parte de la cultura institucional y reconocidos por la comunidad educativa	Recontextualización del SIEPE para garantizar el mejoramiento de desempeño de todos los estudiantes	Acción 1: Revisión de los criterios de evaluación y promoción teniendo en cuenta los criterios que permiten ver el avance en la incorporacion del enfoque de educacion inclusiva en el sistema institucional de evaluacion SIEE. (UAI) Acción 2: Reconstrucción de las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes para el SIEPE. Accion 3: Recontextualizacion de las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

				Acción 4: Reconstrucción de los procesos de autoevaluación de los estudiantes. Acción 5: Recontextualización de las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. Acción 6: Reconstrucción de las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes cumplan con los procesos evaluativos en los procesos estipulados en el SIEPE
GESTIÓN DE LA COMUNIDAD				
9. ¿La IE desarrolla acciones con la comunidad para la construcción de una sociedad incluyente?	Apropiación: las acciones institucionales tienen un mayor grado de articulación y, en general, son parte de la cultura institucional y reconocidos por la comunidad educativa	Apropiación: las acciones institucionales tienen un mayor grado de articulación y, en general, son parte de la cultura institucional y reconocidos por la comunidad educativa	Documentar la gestión comunitaria en el PEI	Acción 1: Acompañar al equipo líder de gestión comunitaria en la documentación de la gestión
10. ¿La IE busca superar las barreras para el aprendizaje y la participación que experimentan los estudiantes, a partir del trabajo con sus familias, promoviendo entre otras estrategias, espacios de asesoría y formación en temas referentes al enfoque de educación inclusiva?	Apropiación: las acciones institucionales tienen un mayor grado de articulación y, en general, son parte de la cultura institucional y reconocidos por la comunidad educativa	Apropiación: las acciones institucionales tienen un mayor grado de articulación y, en general, son parte de la cultura institucional y reconocidos por la comunidad educativa	Ejecución del proyecto pedagógico escuela para padres, madres y cuidadores.	Acción 1: Pasantías con padres de familia del grado preescolar sobre alertas en el neurodesarrollo Acción 2: Asesoría/ formación a familias de estudiantes presuntivos o dx para seguimiento Acción 3: Acompañamiento a las formaciones mensuales virtuales para padres, madres y cuidadores.
11. ¿El servicio social estudiantil dirige acciones para la prevención y disminución de la exclusión?	Apropiación: las acciones institucionales tienen un mayor grado de articulación y, en general, son parte de la cultura institucional y reconocidos por la comunidad educativa	Apropiación: las acciones institucionales tienen un mayor grado de articulación y, en general, son parte de la cultura institucional y reconocidos por la comunidad educativa	Acompañamiento del estudiante de servicio social en las aulas de transición y primaria.	Acción 1: formación y acompañamiento a los estudiantes de servicio social que sirven como padrino de estudiantes que requieren apoyos específicos.
12. ¿La información que se comparte con la comunidad educativa es accesible y/o promueve el enfoque de educación inclusiva?	Apropiación: las acciones institucionales tienen un mayor grado de articulación y, en general, son parte de la cultura institucional y reconocidos por la comunidad educativa	Apropiación: las acciones institucionales tienen un mayor grado de articulación y, en general, son parte de la cultura institucional y reconocidos por la comunidad educativa	Ejecución del plan de comunicaciones institucional.	Acción 1: Tramitar la instalación de 10 licencias de software Java y software Zoomtext Acción 2: Asesoramiento a los profesores responsables del plan de comunicaciones en cuanto a accesibilidad de la información
Condiciones y acuerdos para la prestación del servicio	Describe acuerdos relacionados con la prestación del servicio en la institución educativa	Prestación del servicio bajo modalidad presencial de lunes a viernes de 9 am a 3 pm. Se dispone de espacio físico (oficina) dentro de la Institución. Se asigna computador portátil para el trabajo de la docente de apoyo. No hay restricción a los espacios institucionales (comites, consejos etc..)		
Otros procesos adicionales	Logró acompañar la realización de la autoevaluación institucional, el plan de mejoramiento y el plan de acción institucional? (Indique en la respuesta si o no, avances y/o proyecciones al respecto)	No se alcanzó a acompañar la autoevaluación institucional pero si la construcción del plan de mejoramiento y plan de acción.		

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feylegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feylegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feylegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

325

2.5 Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes

Disponible en https://drive.google.com/file/d/1FB8LPo-E6DGR4ityNEfxikIJ349emrfz/view?usp=drive_link



CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

3. GESTIÓN DE LA COMUNIDAD

326

La Gestión de la Comunidad en la Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó constituye un eje fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI), orientado a fortalecer la relación dialógica y transformadora entre la escuela y su entorno social. Desde una visión humanista, participativa y solidaria, esta gestión articula la misión institucional con las realidades del contexto social, cultural, económico y político en el que se encuentra inserta la institución, asumiendo que el acto educativo no se agota en el aula, sino que se proyecta hacia la comunidad como espacio de aprendizaje y construcción colectiva.

El esquema institucional de Gestión de la Comunidad parte de un proceso continuo que inicia con el análisis de las necesidades de la comunidad educativa, reconociendo sus características, potencialidades y desafíos. Este diagnóstico participativo permite identificar las condiciones de vida, los intereses y las expectativas de los diferentes actores sociales, para orientar la acción educativa hacia la transformación y el mejoramiento continuo. A partir de esta lectura del contexto, la institución fortalece su capacidad de respuesta mediante estrategias que promueven la participación, la convivencia, la inclusión, la permanencia y la proyección comunitaria.

En coherencia con los principios de participación democrática, inclusión y equidad, la gestión comunitaria se desarrolla en torno a cuatro líneas estratégicas que expresan su compromiso con la construcción de comunidad:

- **Participación y convivencia**, centrada en el reconocimiento del otro, el respeto por la diversidad y la resolución pacífica de los conflictos.
- **Prevención**, orientada a la identificación temprana de riesgos sociales, académicos o convivenciales y al fortalecimiento de los factores protectores.
- **Permanencia e inclusión**, dirigida a garantizar el derecho a la educación de todos los estudiantes, mediante acciones de acompañamiento, flexibilización y apoyos razonables.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- **Proyección comunitaria**, que impulsa el trabajo en red, la vinculación con aliados estratégicos y la responsabilidad social educativa en el territorio.

327

Estos propósitos se concretan a través de un tejido de actores, instancias y estrategias que conforman la comunidad educativa: estudiantes, familias, docentes, directivos, personal administrativo, egresados y aliados externos, quienes participan de manera corresponsable en la vida institucional. La Gestión de la Comunidad reconoce sus aportes y funciones diferenciadas, propiciando escenarios de deliberación, formación ciudadana, liderazgo juvenil y ejercicio democrático, especialmente a través del Gobierno Escolar y de los distintos comités y equipos de apoyo.

Las estrategias institucionales de participación —como la Escuela de Familias, las asambleas de padres y acudientes, los proyectos pedagógicos y culturales, los espacios de voluntariado y la comunicación institucional— fortalecen el vínculo escuela–familia–comunidad y consolidan una red de relaciones que favorecen la corresponsabilidad educativa. A su vez, los procesos de formación ciudadana y cultura democrática promueven la autonomía, la ética del cuidado, el liderazgo solidario y la pertenencia al proyecto de Fe y Alegría.

Finalmente, la institución realiza procesos sistemáticos de evaluación y seguimiento de la participación comunitaria, mediante indicadores e instrumentos que permiten valorar su impacto, retroalimentar las prácticas y formular planes de mejoramiento continuo. Así, la Gestión de la Comunidad se convierte en un espacio de diálogo permanente entre escuela y sociedad, que posibilita el cumplimiento de la misión institucional: educar para la transformación social desde la fe, la alegría, la justicia y la esperanza.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

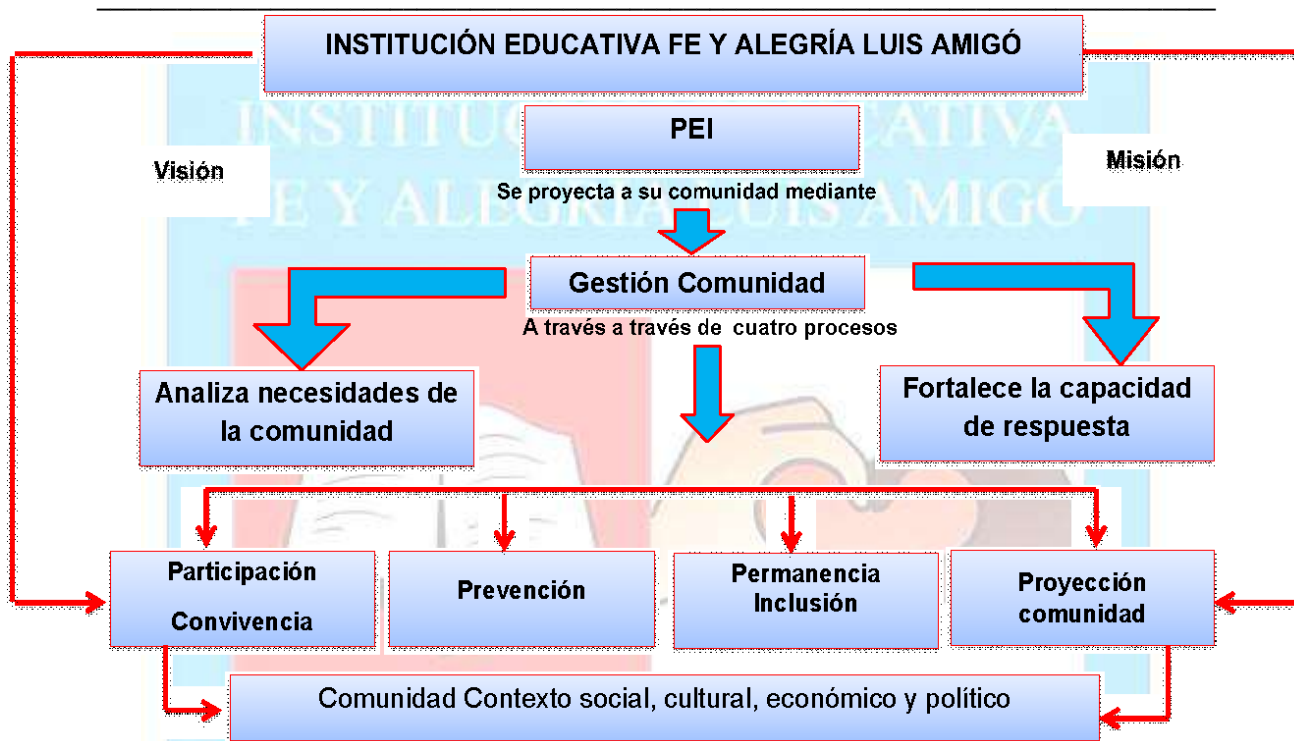


Imagen 57: Gestión de la comunidad

3.1. Fundamentación

3.1.1. Concepto de participación y corresponsabilidad

La participación, entendida desde el paradigma crítico-social y la educación popular intercultural, constituye un proceso de construcción colectiva en el que los diferentes actores de la comunidad educativa —estudiantes, familias, docentes, directivos y aliados institucionales— asumen un papel activo en la transformación de su realidad. En la Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó, la participación no se reduce a la presencia formal en espacios de consulta o decisión, sino que implica la implicación consciente, crítica y solidaria en los procesos educativos, sociales y culturales que dan sentido a la vida escolar.

La corresponsabilidad, por su parte, se asume como el compromiso compartido de todos los miembros de la comunidad en la búsqueda del bien común, el mejoramiento continuo y la



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

329

garantía del derecho a una educación inclusiva, equitativa y de calidad. Desde esta perspectiva, la escuela es una comunidad de aprendizaje donde cada sujeto tiene voz, responsabilidad y poder transformador, y donde las decisiones se toman colectivamente a partir del diálogo, la reflexión y la acción conjunta.

La participación y la corresponsabilidad se constituyen, así, en pilares del ejercicio democrático y en condiciones necesarias para fortalecer la cohesión social, la convivencia y la proyección comunitaria que orientan el PEI y la misión de Fe y Alegría.

3.1.2. Fundamento filosófico y pedagógico de la participación

El fundamento filosófico de la participación en la IE Fe y Alegría Luis Amigó se enraíza en la educación popular latinoamericana, inspirada en los principios de liberación, justicia social y dignificación de la persona humana. Desde esta mirada, la escuela es un espacio político, ético y pedagógico donde los sujetos dialogan, interpretan y transforman su entorno mediante la praxis crítica. El pensamiento de Paulo Freire y la tradición educativa de Fe y Alegría sustentan la convicción de que “nadie educa a nadie, nadie se educa solo: los seres humanos se educan en comunión”.

En el ámbito pedagógico, la participación se concibe como una estrategia de formación integral y emancipadora, en la que los estudiantes aprenden a pensar, sentir y actuar de manera crítica y solidaria. Las prácticas participativas —asambleas, proyectos de liderazgo, trabajo comunitario, gobierno escolar— son espacios de aprendizaje social donde se desarrollan competencias ciudadanas, comunicativas, éticas y afectivas, propias de una educación transformadora.

Desde el enfoque cualitativo, la participación se interpreta como un proceso dialógico de comprensión y acción, donde el conocimiento se construye colectivamente y los actores educativos son sujetos activos de investigación, reflexión y cambio. En este sentido, la

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

gestión comunitaria no solo administra relaciones, sino que cultiva vínculos humanos, reconoce saberes diversos y promueve la interculturalidad como encuentro de experiencias y cosmovisiones.

330

3.1.3. Objetivos de la gestión comunitaria

La Gestión Comunitaria tiene como propósito central fortalecer la relación escuela–familia–comunidad como un entramado de corresponsabilidad educativa, desarrollo humano y transformación social. En coherencia con el paradigma crítico-social y el modelo pedagógico de la institución, sus objetivos son:

- Fomentar la participación activa, crítica y solidaria de todos los estamentos de la comunidad educativa en la planeación, ejecución y evaluación de los procesos institucionales.
- Fortalecer los lazos entre escuela, familia y comunidad, reconociendo los contextos socioculturales y promoviendo la construcción colectiva de respuestas a las necesidades locales.
- Desarrollar capacidades de liderazgo, gestión y autogobierno en los estudiantes, docentes y familias, para el ejercicio democrático y la transformación del entorno.
- Promover la inclusión, la equidad y la convivencia, garantizando el respeto por la diversidad étnica, cultural, social y de pensamiento.
- Impulsar la proyección social de la institución, mediante programas, redes y alianzas con entidades del territorio que favorezcan el desarrollo comunitario y la justicia educativa.
- Consolidar una cultura de diálogo y participación que fortalezca el sentido de pertenencia y el compromiso con el proyecto educativo de Fe y Alegría.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

331

Estos objetivos se desarrollan a través de acciones sistemáticas de diagnóstico, planificación participativa, evaluación social y rendición de cuentas, entendidas como procesos de aprendizaje institucional continuo.

3.1.4. Principios de participación democrática, inclusión y equidad

La gestión comunitaria se sustenta en un conjunto de principios que orientan su acción y le otorgan sentido ético y político:

- **Democracia participativa:** toda persona tiene derecho a intervenir, opinar y decidir sobre los asuntos que afectan la vida institucional. La escuela se concibe como un laboratorio de ciudadanía donde se ejercita la libertad con responsabilidad y respeto.
- **Corresponsabilidad:** cada actor educativo comparte el deber de contribuir al cumplimiento de la misión institucional, en coherencia con los valores de justicia, solidaridad y servicio.
- **Inclusión:** se reconoce la diversidad como riqueza, garantizando el acceso, la participación y el aprendizaje de todos los estudiantes, en especial aquellos con discapacidad, talentos excepcionales o que hacen parte de modelos flexibles.
- **Equidad:** se promueven condiciones justas y diferenciadas que respondan a las necesidades particulares de las personas y grupos, eliminando barreras que limiten el ejercicio pleno de sus derechos.
- **Interculturalidad:** se fomenta el diálogo de saberes, la valoración de las identidades culturales y el reconocimiento del otro como legítimo portador de conocimientos, lenguajes y experiencias.
- **Solidaridad y justicia social:** la participación se orienta al bien común, la cooperación y la búsqueda de una sociedad más humana, equitativa y fraterna, en consonancia con el espíritu amigoniano y la pedagogía de Fe y Alegría.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

332

Estos principios configuran el horizonte ético de la Gestión de la Comunidad, asegurando que cada acción participativa sea formativa, democrática y transformadora.

3.2. Comunidad educativa y sus actores

La comunidad educativa de la Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó se concibe como una red dinámica de sujetos sociales y culturales que, desde su diversidad, contribuyen al logro de la misión institucional: formar seres humanos íntegros, críticos, solidarios y comprometidos con la transformación de su entorno. Desde el paradigma crítico-social, la comunidad no se entiende como una suma de individuos, sino como una colectividad en diálogo permanente, donde las relaciones de cooperación, participación y corresponsabilidad son el fundamento de la acción educativa.

En consonancia con el modelo de educación popular intercultural, cada actor de la comunidad educativa es reconocido como portador de saberes, experiencias y significados, y su participación se orienta al fortalecimiento de la democracia escolar, la equidad, la inclusión y la justicia social. Esta gestión comunitaria promueve la interacción permanente entre escuela, familia y entorno, haciendo de la institución un espacio de encuentro entre culturas, generaciones y perspectivas de vida.

3.2.1. Estudiantes

Los estudiantes son el centro del proceso educativo y los principales protagonistas de la gestión comunitaria. Desde la perspectiva de la educación popular, son reconocidos como sujetos activos, reflexivos y capaces de transformar su realidad mediante el pensamiento crítico, la participación democrática y la acción solidaria. La institución promueve su participación en todos los niveles de la vida escolar: en el gobierno escolar, a través del Consejo Estudiantil y la Personería; en los proyectos pedagógicos transversales; en las brigadas, campañas solidarias y espacios culturales; y en procesos de mediación y

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

333

convivencia pacífica. De este modo, se forman líderes comprometidos con el bien común y con la construcción de una sociedad más justa, equitativa e incluyente.

3.2.2. Madres, padres y acudientes

Las familias son agentes corresponsables de la formación integral de sus hijos e hijas. Su participación es esencial para fortalecer el vínculo escuela–hogar y consolidar una educación que trascienda el aula y se proyecte en la comunidad. Desde el enfoque cualitativo, el acompañamiento familiar se concibe como un proceso de diálogo y construcción conjunta de saberes, donde las experiencias de la vida cotidiana se integran al aprendizaje escolar. La Institución promueve espacios de encuentro y formación a través de la Escuela de Familias, las asambleas de padres y acudientes, el Consejo de Padres de Familia, y la participación activa en proyectos comunitarios. Estas instancias permiten fortalecer la confianza mutua, el sentido de pertenencia y la corresponsabilidad educativa, garantizando la continuidad del proceso pedagógico en el hogar y en el entorno comunitario.

3.2.3. Docentes y directivos docentes

Los docentes y directivos docentes son mediadores del aprendizaje y dinamizadores de la comunidad educativa. Desde el paradigma crítico-social, su papel trasciende la transmisión de conocimientos: son animadores de procesos de reflexión, investigación y acción transformadora. Asumen la docencia como una práctica ética, política y pedagógica que busca despertar la conciencia crítica, fomentar la participación y fortalecer el tejido social. La gestión comunitaria reconoce en ellos líderes educativos y acompañantes de procesos que promueven la inclusión, la equidad y la interculturalidad. Los directivos docentes, por su parte, orientan la acción colectiva mediante el liderazgo participativo, el trabajo en equipo y la articulación con aliados institucionales, garantizando la coherencia entre el PEI, el SIEE y los proyectos de desarrollo comunitario.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

334

3.2.4. Personal administrativo y de apoyo

El personal administrativo y de apoyo constituye un componente esencial del entramado comunitario, pues contribuye a garantizar el bienestar, la convivencia y la eficiencia de los procesos institucionales; a pesar de esto, todos son contratistas, ninguno es vinculado a la IE. Su labor se fundamenta en el respeto, la empatía y la colaboración, fortaleciendo la cultura organizacional y el clima escolar. En coherencia con la filosofía de Fe y Alegría, estos actores participan activamente en actividades de formación, convivencia, servicio y proyección social, promoviendo un ambiente escolar humano, solidario y comprometido con el bien común.

- Profesional de Apoyo Institucional (PAI) del Programa Entorno Escolar Protector (PEEP): 1 plaza.
- Docente de Apoyo Pedagógico (DAP) de la Unidad de Apoyo Integral (UAI): 1 plaza.
- Auxiliares administrativos de secretaría: 2 plazas.
- Auxiliar administrativa de biblioteca escolar: 1 plaza.
- Operarias de aseo: 3 plazas.
- Guardas de seguridad: 2 puestos (uno permanente de 24 horas con dos turnos de 12 horas cada uno y otro de lunes a viernes de 16 horas con dos turnos de 8 horas cada uno).
- Distribuidoras de alimentos del PAE: 2 plazas.

3.2.5. Egresados

3.2.5.1 Seguimiento a egresados

Disponible en https://drive.google.com/drive/folders/11UGO-hry7avK2rolMm2Q7qSzO_maaU0Q?usp=drive_link

Evidencias disponibles en https://drive.google.com/drive/folders/1QbpZWoyTr3hdvjCgktd90RrWXyDstS7Q?usp=drive_link

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

335

3.2.6. Organizaciones sociales y comunitarias del entorno.

La Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó reconoce que su quehacer pedagógico se desarrolla en el corazón de una comunidad con una larga historia de organización, solidaridad y transformación social: el barrio Moravia y la Comuna 4 – Aranjuez. En este escenario, las organizaciones sociales y comunitarias son aliadas estratégicas en la construcción de una ciudadanía participativa, crítica y comprometida con el bien común.

Desde la perspectiva de la educación popular intercultural y el paradigma crítico-social, la escuela asume que educar implica tejer vínculos con el territorio, dialogar con los saberes comunitarios y reconocer a los actores sociales como protagonistas del desarrollo local. Por ello, la IE promueve una articulación permanente con las organizaciones del entorno, fortaleciendo redes de apoyo que favorecen el aprendizaje, la convivencia, la sostenibilidad ambiental y la equidad social.

En este marco, la institución mantiene relaciones de cooperación y trabajo conjunto con las siguientes organizaciones:

- La **Junta Administradora Local (JAL)** de la Comuna 4, instancia de participación y control ciudadano del desarrollo territorial, con la cual se articulan procesos de planeación participativa, mejoramiento del entorno educativo y apoyo a proyectos institucionales.
- La Asociación Comunal de Juntas de la Comuna 4 (**ASOCOMUNAL**), organismo que coordina la acción de las Juntas de Acción Comunal del territorio, con quien la institución coopera en procesos de fortalecimiento de la participación ciudadana, liderazgo juvenil y convivencia democrática.
- La **Junta de Acción Comunal (JAC)** del barrio Moravia, aliada histórica de la institución, con la cual se promueven proyectos comunitarios de convivencia,

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialal/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

embellecimiento urbano, gestión ambiental y apoyo mutuo entre las familias del sector.

- La **Fundación Oasis Urbano**, organización que impulsa iniciativas de inclusión social, acompañamiento familiar, arte y sostenibilidad ambiental, con la cual se desarrollan proyectos conjuntos para fortalecer el bienestar y la convivencia en el territorio.
- **JARUM** (Jardineros Unidos de Moravia), colectivo comunitario que promueve la recuperación ambiental, la agricultura urbana y el embellecimiento del barrio mediante el trabajo cooperativo y la formación ecológica, con quienes la institución desarrolla actividades pedagógicas y ecológicas que fortalecen la conciencia ambiental y el sentido de pertenencia.
- **COJARDICOM** (Corporación Jardineros de la Comuna 4), organización comprometida con la sostenibilidad ambiental y el mejoramiento del paisaje urbano, que acompaña proyectos de reforestación, reciclaje, educación ambiental y embellecimiento institucional.
- **CORSERBA** (Corporación de Servicios para el Beneficio Ambiental), entidad comunitaria dedicada a la gestión ambiental, el manejo adecuado de residuos y la promoción de prácticas sostenibles, con la cual la institución articula procesos de formación ambiental y economía circular.

336

Estas alianzas fortalecen la dimensión comunitaria del PEI y consolidan una red de trabajo que permite a la IE Fe y Alegría Luis Amigó avanzar en su misión de formar sujetos críticos, solidarios y comprometidos con el cuidado del entorno y la transformación social. Así, la escuela se consolida como un espacio de encuentro entre la educación y la comunidad, donde la participación y la corresponsabilidad son pilares de la gestión educativa y del desarrollo humano integral

3.2.7. Aliados estratégicos (Fe y Alegría, Secretaría de Educación, ICBF, etc.)

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

337

La Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó reconoce que su labor formativa se potencia mediante la articulación con aliados estratégicos que comparten su compromiso con la equidad, la inclusión y la transformación social del territorio. Desde la visión de la educación popular intercultural y el paradigma crítico-social, la institución asume que educar no es un acto aislado, sino un proceso colectivo que se construye con el acompañamiento de instituciones, organismos y comunidades que fortalecen los aprendizajes, promueven la participación y contribuyen al bienestar integral de los estudiantes y sus familias.

En este sentido, los aliados estratégicos de la IE se agrupan en dos grandes categorías: entidades no gubernamentales y entidades gubernamentales, con las cuales se establecen lazos de cooperación, proyectos conjuntos, prácticas formativas, asesorías y programas de acompañamiento pedagógico, social y comunitario.

3.2.7.1 Entidades no gubernamentales

- **Centro de Desarrollo Cultural de Moravia (Comfenalco Antioquia):** aliado permanente en la promoción del arte, la cultura y la memoria histórica del territorio. Junto con la institución, desarrolla actividades artísticas, formativas y culturales que fortalecen la identidad barrial, la convivencia y el sentido de pertenencia.
- **Colegio Mayor de Antioquia:** institución de educación superior con la cual se articulan procesos de formación técnica, visitas pedagógicas, ferias vocacionales y prácticas estudiantiles en distintas áreas del conocimiento.
- **Fe y Alegría de Colombia:** organización fundadora y orientadora del modelo institucional, que acompaña la gestión educativa desde el enfoque de educación popular, brindando formación docente, apoyo pedagógico, fortalecimiento comunitario y acompañamiento en la planeación estratégica.
- **Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA):** aliado clave en la formación técnica y laboral de los estudiantes de la media técnica en Turismo, garantizando la pertinencia, la calidad y la certificación de las competencias laborales.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- **Colegio Pinares Altoverde y Colegio San José de Las Vegas:** instituciones educativas privadas que establecen convenios solidarios con la IE para el desarrollo de actividades pedagógicas, intercambio de experiencias y apoyo en proyectos de impacto social.
- **Fundación Forjando Futuros:** organización que promueve la equidad y la justicia social mediante proyectos de acompañamiento psicosocial y comunitario, con la cual la IE trabaja en el fortalecimiento de la convivencia y la inclusión educativa.
- **Fundación ADA:** entidad que apoya procesos de atención a la diversidad y la discapacidad, fortaleciendo la formación docente en educación inclusiva y los procesos de intervención pedagógica.
- **Fundación Grupo Argos:** aliada en la promoción de la sostenibilidad ambiental y la recuperación del entorno, apoyando proyectos de arborización, movilidad segura y cultura ambiental.
- **Universidad de Antioquia:** con sus Facultades de Educación, Odontología, Medicina y Artes, así como con sus Institutos de Filosofía y Educación Física, mantiene un vínculo académico y comunitario que permite el desarrollo de prácticas profesionales, jornadas de salud, actividades artísticas y proyectos pedagógicos investigativos en la comunidad de Moravia.
- **Universidad Pontificia Bolivariana (UPB):** aliada en la formación docente, la práctica pedagógica y el desarrollo de proyectos investigativos que fortalecen la calidad educativa y la formación integral.
- **CENSA:** institución técnica que articula programas de formación para jóvenes y adultos, especialmente en áreas administrativas, comerciales y de servicio.
- **Policía de Turismo:** entidad que colabora en el acompañamiento a los estudiantes de media técnica en Turismo, fortaleciendo la cultura ciudadana, la seguridad y el sentido de responsabilidad social.
- **Amigos Metro:** programa del Metro de Medellín que promueve la cultura del civismo, el respeto por lo público y la movilidad sostenible, en el cual participan activamente los estudiantes de la institución.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- **Jardín Botánico de Medellín:** aliado en la formación ambiental, la biodiversidad y la ciencia viva, con el cual se desarrollan salidas pedagógicas, talleres y proyectos ecológicos.
- **Casa Museo Pedro Nel Gómez:** entidad cultural con la que se articulan procesos de formación artística y patrimonial, acercando a los estudiantes a la historia del arte y al legado cultural de la ciudad.

339

3.2.7.2 Entidades gubernamentales

- **Secretaría de Educación Distrital de Medellín:** ente rector de la política educativa local, que acompaña los procesos institucionales de planeación, evaluación, inclusión, convivencia y formación docente.
- **Núcleo Educativo 918:** instancia de coordinación zonal que brinda asesoría técnica y pedagógica a la IE, promoviendo el trabajo en red entre las instituciones del sector.
- **MOVA – Centro de Innovación del Maestro:** aliado estratégico en el fortalecimiento profesional docente, con el cual se desarrollan procesos de cualificación, innovación y reflexión pedagógica.
- **Secretaría de Salud de Medellín:** apoya el desarrollo de estrategias de promoción y prevención en salud, bienestar emocional, sexualidad responsable y hábitos saludables.
- **Secretaría de Inclusión Social y Familia:** mediante sus Unidades de **Seguridad Alimentaria** y de **Niñez**, acompaña la atención integral de los estudiantes y sus familias, contribuyendo a la garantía de derechos y al bienestar comunitario.
- **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF):** aliado en la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia, con el cual se articulan acciones de acompañamiento familiar, orientación psicosocial y prevención del trabajo infantil.
- **Inspección 4.4:** autoridad local que acompaña los procesos de convivencia escolar, atención a conflictos y garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- **Casa de Justicia de El Bosque:** espacio de mediación y acceso a la justicia que apoya los procesos de resolución pacífica de conflictos y el fortalecimiento de la convivencia ciudadana.
- **Parque Explora:** aliado en la promoción del pensamiento científico, la innovación y la curiosidad, con quien se desarrollan actividades pedagógicas, ferias del conocimiento y experiencias interactivas de aprendizaje.

340

Estas alianzas interinstitucionales reflejan el compromiso de la IE Fe y Alegría Luis Amigó con la construcción de una educación abierta al territorio, dialogante, solidaria y comprometida con la transformación social. A través de esta red de cooperación, la institución fortalece su gestión comunitaria y consolida su papel como espacio de encuentro entre la escuela, la familia y la comunidad, haciendo realidad el principio de que “educar es un acto colectivo de esperanza y construcción compartida”.

3.3. Instancias de participación escolar

3.3.1 Instancias estudiantiles de participación

3.3.1.1. Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo

El representante de los estudiantes al Consejo Directivo es la voz y el vínculo formal de la población estudiantil ante la máxima instancia de gobierno escolar de la Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó. Su presencia en este órgano colegiado constituye un ejercicio pedagógico de participación democrática, liderazgo responsable y construcción de ciudadanía, coherente con la filosofía institucional, los principios de Fe y Alegría y los fundamentos de la educación popular.

3.3.1.1.1. Naturaleza y sentido pedagógico del cargo

El representante de los estudiantes al Consejo Directivo encarna el principio de corresponsabilidad en la gestión escolar. Más que un delegado, es un mediador entre los intereses, necesidades y propuestas del estudiantado y las decisiones institucionales que

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

341

inciden en la vida académica, convivencial y comunitaria. Su papel trasciende lo administrativo: contribuye a formar conciencia crítica, compromiso social y sentido de pertenencia en los estudiantes, fortaleciendo la cultura democrática y la participación juvenil dentro y fuera de la escuela.

3.3.1.1.2. Elección y periodo

De acuerdo con la normatividad nacional y el Manual de Convivencia Acuerdos por el Buen Vivir, el representante es elegido mediante votación secreta por los estudiantes de grado undécimo, una vez elegidos los integrantes del Consejo Estudiantil y el Personero. Su periodo es anual y puede ser reelegido una sola vez, siempre que conserve las condiciones de idoneidad y liderazgo definidas por la institución. La elección debe realizarse dentro de las primeras ocho semanas del calendario escolar, garantizando la transparencia, la participación y el acompañamiento del Comité Electoral Escolar.

3.3.1.1.3. Requisitos y perfil del representante

Para ser representante de los estudiantes al Consejo Directivo, el candidato deberá:

- Estar matriculado en grado undécimo y haber cursado como mínimo un año en la Institución.
- Mantener un desempeño académico igual o superior al nivel básico en todas las áreas.
- Ser ejemplo de convivencia, respeto y responsabilidad dentro y fuera del aula.
- No haber sido sancionado por faltas tipo II o tipo III según el Manual de Convivencia en el año inmediatamente anterior y en el año en curso.
- Demostrar liderazgo, habilidades comunicativas, empatía y capacidad de concertación.
- El perfil del representante se inspira en el ideal de estudiante amigoniano: solidario, crítico, participativo y comprometido con el bien común.

3.3.1.1.4. Funciones principales

El representante de los estudiantes al Consejo Directivo cumplirá, entre otras, las siguientes funciones:

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- Representar los intereses, propuestas y opiniones del estudiantado ante el Consejo Directivo.
- Servir de puente entre el Consejo Estudiantil, la Personería y los órganos directivos.
- Participar activamente en la toma de decisiones institucionales, con voz y voto, en todos los asuntos que afecten la vida escolar.
- Promover la participación organizada y propositiva de los estudiantes en proyectos pedagógicos, sociales y comunitarios.
- Facilitar espacios de diálogo y concertación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Rendir informes periódicos a los estudiantes sobre las decisiones del Consejo Directivo y las gestiones realizadas.
- Actuar con ética, confidencialidad y respeto hacia la diversidad de opiniones.

342

3.3.1.1.5. Acompañamiento y formación

El representante de los estudiantes contará con acompañamiento del docente asesor de Gobierno Escolar y de la Coordinación Académica, quienes brindarán orientación permanente en temas normativos, liderazgo, resolución de conflictos y gestión participativa. Además, participará en espacios de formación ciudadana promovidos por el Programa de Democracia Escolar de la Secretaría de Educación de Medellín, el Movimiento Fe y Alegría y los Proyectos Transversales Institucionales, especialmente el de Educación para la Participación y la Ciudadanía Democrática.

3.3.1.1.6. Seguimiento y evaluación

El desempeño del representante será evaluado de manera formativa al final de cada periodo académico, considerando criterios como el cumplimiento de sus funciones, la calidad de su liderazgo, la comunicación con el estudiantado y su aporte al fortalecimiento del clima escolar. La autoevaluación y la coevaluación por parte del Consejo Estudiantil y los directivos docentes serán insumos para valorar su impacto en la consolidación de una cultura participativa y democrática en la institución.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

343

3.3.1.2 Personería Escolar

El personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la Institución (en nuestro caso del grado 11° o Clei VI), encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los educandos, consagrados en la Constitución Política, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

3.3.1.2.1 Funciones:

- a) Promover el cumplimiento de los derechos de los educandos, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de educandos, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que le presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de los educandos.
- c) Presentar ante el Rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio, o a petición de parte de quien considere necesario, para proteger los derechos de los educandos y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermediario.

3.3.1.2.2 Elección:

El personero de los educandos será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente a la iniciación de clases de un período lectivo anual o en la fecha que establezca la Secretaría de Educación Municipal en Resolución de calendario escolar o Resolución para ese fin específico). Para tal efecto, el Rector convocará a todos los educandos matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante el voto secreto.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

344

No se podrá presentar como candidato a la personería escolar el estudiante que haya presentado en ese año situaciones convivenciales tipo II o III o que esté repitiendo el año escolar.

3.3.1.2.3 Incompatibilidad:

El ejercicio del cargo del personero de los educandos es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. Sin embargo, el personero escolar podrá asistir como invitado al Consejo directivo, con voz pero sin voto.

3.3.1.3 Contraloría escolar

En todas las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Medellín habrá una Contraloría Escolar.

3.3.1.3.1 Objetivo:

La Contraloría Escolar será la encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenece, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes, con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

Velará porque los programas y proyectos públicos como los Fondos de Servicio Educativo, Restaurantes Escolares, Tienda Escolar, Proyectos Ambientales y Recreativos, Obras de Infraestructura de la respectiva institución educativa y de su entorno cumplan con el objetivo propuesto.

3.3.1.3.2 Funciones:

- a) Incrementar las competencias de los estamentos estudiantiles en el ejercicio del control social sobre la gestión de recursos destinados a la educación.
- b) Lograr el reconocimiento de los jóvenes como actores de la cultura política, cívica, social y en el ejercicio del control fiscal.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

345

c) Contribuir a la eficacia de la transparencia en la gestión educativa en el manejo de los recursos públicos.

d) Generar una cultura participativa e incluyente no solo en la gestión educativa sino en los temas de control fiscal de la ciudad.

3.3.1.4 Líder de Mediación y permanencia escolar

3.3.1.4.1 Perfil

Estudiante de los grados superiores (9, 10 u 11 – o 5 en donde aplique) con capacidad de liderazgo y promoción de la convivencia pacífica, o que se distinga por su integralidad acorde con los valores Institucionales.

3.3.1.4.2 Funciones

La Mediación Escolar busca fomentar espacios de paz y convivencia en la comunidad educativa para generar un ambiente abierto a la solución pacífica de los conflictos, y armonizar las relaciones, a través de la figura del mediador, quien actuará como un tercero imparcial buscando un acercamiento efectivo entre las partes en conflicto, implementando diferentes mecanismos para la resolución de conflictos. Es menester resaltar que todos los establecimientos educativos deben promover la existencia de los mediadores escolares y su capacitación para ejercer este rol tan importante para el clima y la democracia escolar.

El mediador escolar será un líder motivado a capacitarse, adquirir y aplicar las herramientas pertinentes para dirimir conflictos en su institución, llevando a cabo la implementación de la escucha activa, diálogo pacífico, manejo de emociones, comunicación oportuna y asertiva, entre otras.

Además, teniendo en cuenta los distintos retos a nivel de ciudad, en el año 2024 se adoptó al líder de mediación la calidad de líder de la permanencia escolar y desde este rol se busca que dicho líder, a través de acciones creativas, incentive a sus compañeros a permanecer en la institución y a servir como canal entre la comunidad educativa y la Mesa de Permanencia Escolar a través de estrategias para combatir la deserción escolar.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

346

3.3.1.4.3 Proceso de elección

Los aspirantes a este cargo deberán realizar un video y/o una carta, que será enviada al comité escolar de convivencia de la institución y allí se evaluará la pertinencia, idoneidad y capacidad de asumir dicho cargo. Una vez electo el estudiante con mayoría de votos deberá ser anunciado por la institución a su comunidad educativa.

El Comité Escolar de Convivencia de la institución educativa, será quien realice la selección pertinente de este rol. La elección de este rol de liderazgo se hará previamente a la elección de personero estudiantil y contralor escolar (donde aplique).

Para la deliberación de este cargo, aplicará la modalidad electoral de mayoría simple.

3.3.1.5 Líder deportivo SOYED (Soy Educación y Deporte).

3.3.1.5.1 Perfil

Estudiante de los grados superiores (9, 10 u 11 – o 5 en donde aplique) con capacidad de liderazgo deportivo, preferiblemente que pertenezca a un club deportivo y/o que sea reconocido como deportista dentro de la institución educativa.

3.3.1.5.2 Funciones

- El líder SoyED, promoverá la importancia del deporte y la actividad física dentro de la institución educativa.
- Generará espacios de concientización y promoción de hábitos saludables que beneficiarán a la comunidad educativa.
- Liderará actividades, campañas y momentos en los cuales se realicen actividades deportivas, lúdicas y recreativas en las cuales se fomente y se promuevan acciones sanas dentro de la institución.
- Promoverá acciones pedagógicas en las cuales se enmarque la importancia de una vida sana desde los hábitos, la alimentación, la recreación y el deporte.

3.3.1.5.3 Proceso de elección

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

347

Se propone que la elección del líder SoyED sea mediante una convocatoria a todos los estudiantes matriculados y de esta manera se delibere mediante el uso del voto secreto y la mayoría simple.

3.3.2 Instancias colegiadas de participación

3.3.2.1 Consejo de Estudiantes

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo organismo colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la Institución.

3.3.2.1.1 Elección:

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, asambleas integradas por alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan, de un seno de votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel de preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los educandos que cursan el tercer grado.

3.3.2.1.2 Funciones:

- a) Dar su propia organización interna.
- b) Elegir al representante de los educandos ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos educandos que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d) Las demás actividades, afines o complementarias con las anteriores, que le atribuya el Manual de Convivencia.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

348

3.3.2.2 Consejo de Padres y/o acudientes

ACUERDO DIRECTIVO No 06 DE 2019 **(Julio 16 de 2019)**

Por medio del cual se adopta en el Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó el reglamento interno del Consejo de padres y/o acudientes.

El Consejo directivo de la Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 DE 1994 y el decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia, establece la participación de la Comunidad Educativa en la dirección de las Instituciones de Educación.
2. Que el artículo 41 de la Constitución Política de Colombia, establece en todas las Instituciones de Educación el fomento de prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.
3. Que el artículo 142 de la ley 115 de 1994, faculta a los voceros de los estamentos constitutivos de la Comunidad Educativa para presentar sugerencias en la toma de decisiones de algunos asuntos de la Institución.
4. Que el decreto 1860 art. 30 y 31 expresa la definición de consejo de padres: “El consejo de padres es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento para elevar los resultados de calidad del servicio”.
5. Que mediante Acuerdo Directivo No 16 de noviembre 7 de 2017, la Institución Educativa aprobó y adoptó el Proyecto educativo Institucional, que rige a partir del 2018; en el cual figura el Consejo de padres como única instancia legal de participación de los padres y/o acudientes en el gobierno escolar (sustentada en la legislación educativa sin requerir Personería Jurídica o Cámara de Comercio) y en el que no aparece la figura de Asociación de Padres de familia.
6. Que el Proyecto educativo Institucional adoptado desde la vigencia 2018, ha sido objeto de revisión, seguimiento y evaluación con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
7. Que en sesión del Consejo Directivo, realizada el 16 de julio de 2019, se analizó y discutió el reglamento del Consejo de padres y/o acudientes, tal como consta en el acta No 6 de 2019.

ACUERDA

Adoptar el Reglamento interno del Consejo de padres y/o acudientes como instancia de participación en el gobierno escolar de la I E Fe y Alegría Luis Amigó:

3.3.2.2.1. De la conformación (los miembros).

- El representante del consejo de padres y/o acudientes debe tener como mínimo un estudiante matriculado en la institución, de quien es padre o acudiente.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- El consejo de padres y/o acudientes está integrado por mínimo uno y máximo tres padres de familia por cada grupo ofrecido en la institución.
- El consejo de padres y/o acudientes deberá estar conformado por líderes respetuosos y con gran sentido de pertenencia por la institución. Teniendo en cuenta que tanto el líder como el suplente elegidos por cada grupo ofrecido en la institución cuenta con voz y voto dentro de las decisiones tomadas dentro del consejo de padres y/o acudientes.
- Renuncia o pérdida del cargo como miembro del consejo de padres y/o acudientes o de su junta directiva: se dará siempre y cuando se evidencie que no pueda mantener su cargo debido a dificultades personales o dentro de la institución. En caso de que un miembro del consejo de padres y/o acudientes pierda su cargo por habersele comprobado incumplimiento de sus funciones y/o aceptación a su compromiso, quedará inhabilitado para postularse en los dos siguientes periodos escolares.

349

3.3.2.2 Del procedimiento de elección.

- El consejo de padres y/o acudientes será elegido inicialmente por votación democrática, en reunión general de padres de familia, en caso de haber deserción se elegirá reemplazo, a través de un acuerdo entre el consejo de padres y/o acudientes y los docentes titulares del grado en el cual se requieran dichos reemplazos.
- Los padres de familia y/o acudientes elegibles son aquellos que se postulan por cada grupo ofrecido en la institución; de entre ellos salen los elegidos por los demás padres y/o acudientes en votación pública a mano alzada, por mayoría relativa.
- El consejo de padres y/o acudientes elegirá su junta directiva conformada por presidente, vicepresidente, secretaria, tesorero, fiscal y vocal. Los padres que deseen pertenecer a la junta directiva deben postularse (a mano alzada) y dar las propuestas por las cuales se debe elegir, queda elegido como presidente quien obtenga la mayoría relativa en votación de los miembros del Consejo a mano alzada, el segundo en votación será el vicepresidente y así hasta completar los 6 cargos. En caso de no haber 6 postulaciones se hará votación específica para los cargos faltantes.
- Requisitos especiales para la elección de miembros de la junta. Además de los requisitos exigidos para ser elegido como Representante de Grupo, para ser miembro de la junta se deberá tener un hijo que haya cursado al menos dos (2) años en el Colegio y haber pertenecido al Consejo de Padres por lo menos durante un (1) año. En caso de no haber suficientes postulados para cubrir los 6 cargos y haya miembros que no cumplan estos requisitos interesados en postularse, la asamblea podrá eximirlos de estos requisitos.
- La elección de todos los cargos se llevará a cabo por votación de todos los representantes asistentes a la reunión del consejo de padres y/o acudientes siempre que haya quórum decisorio (la mitad más uno de los miembros); si en la primera convocatoria no se alcanza a tener dicho quórum, se convoca a una segunda reunión de la que debe salir elegida la junta aunque no haya quórum decisorio.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- El grupo que conforma el consejo de padres y/o acudientes saliente definirá el mecanismo de postulación y elección de los miembros del consejo de padres, garantizando la participación amplia y genuina de los nuevos miembros y la igualdad de oportunidades en las elecciones. Teniendo en cuenta que un mismo padre de familia no se debe postular para la junta del consejo de padres y/o acudientes por más de dos periodos escolares (2 años). Pero que puede pertenecer al consejo de padres y/o acudientes el tiempo que desee hacer parte del mismo siempre que resulte elegido.
- En caso de empate en cualquiera de las elecciones, deberá repetirse la votación.
- Luego de elegida la junta, deberán elegirse los representantes a los comités y órganos de participación en el gobierno escolar, con postulación y votación a mano alzada:

Órgano	Representantes
Consejo directivo	Presidente y vicepresidente del Consejo.
Comité de convivencia	Elegidos por votación a mano alzada en la misma reunión de elección de la junta.
Comité de calidad	
Comité de gestión del riesgo	
Comité de alimentación escolar.	

Tabla 64: Representaciones del Consejo de padres

3.3.2.2.3. De las funciones generales.

Las funciones del consejo de padres y/o acudientes, son las estipuladas en el decreto 1286, en sus artículos 5,6,7,8. El consejo de padres y/o acudientes ejercerá estas funciones en directa coordinación con el rector.

1. Análisis, difusión y uso de resultados de pruebas saber, para el fortalecimiento de la calidad educativa de la institución.
2. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo.
3. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento.
4. Promover actividades de formación de los padres de familia, según sus necesidades e intereses, relacionados con la educación de sus hijos.
5. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación con cada uno de los estamentos institucionales.
6. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos.
7. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el decreto 230 de 2002.
8. Elegir los dos representantes de los padres y/o acudientes que los representarán en el consejo directivo, comité de convivencia, de calidad, de riesgo, de alimentación,
9. El consejo de padres y/o acudientes deberá adoptar y respetar cada uno de los principios constitucionales, institucionales, morales y éticos.
10. El consejo de padres y/o acudientes deberá generar comités acerca del PEI y planes de mejoramiento institucional.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

11. El consejo de padres y/o acudientes requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

351

3.3.2.2.4. De las funciones específicas.

Funciones de los padres representantes de grupo y de la junta del consejo de padres y/o acudientes.

3.3.2.2.4.1 Representantes de Grupo:

- Coordinan las acciones y la comunicación entre los padres de familia del grupo por el cual fueron elegidos, entre ellos mismos, entre ellos y la IE y entre ellos y el Consejo de Padres y/o acudientes. Su función se desarrolla principalmente alrededor de asuntos de interés particular para el grupo que representan.

3.3.2.2.4.2 Presidente y vicepresidente del Consejo de Padres y/o acudientes:

- Coordina las acciones y la comunicación entre el Consejo de Padres y la IE. Es, además, representante de los padres de familia y/o acudientes ante el Consejo Directivo.
- Proponer y acordar políticas y criterios de funcionamiento con el consejo.
- Fomentar y hacer seguimiento a la adecuada gestión realizada por el consejo.
- Fortalecer y apoyar la gestión del consejo de padres y/o acudientes ante los demás miembros de la comunidad educativa.
- Participar en todas las reuniones del Consejo Directivo o a las que sea convocado por la IE.
- Liderar y coordinar las acciones de trabajo con la IE y con otras instancias de participación de la comunidad educativa cuando éstas se refieran a aspectos institucionales generales.
- Coordinar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo.
- Ser el vocero del Consejo de Padres y/o acudientes.

3.3.2.2.4.3 Secretaría:

- Documentar y elaborar las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Mantener actualizado el archivo de actas y documentos del Consejo.
- Participar en las reuniones de Consejo.
- Convocar a la reunión General Extraordinaria en los casos previstos a los miembros del consejo de padres y/o acudientes.

3.3.2.2.4.4 Tesorería:

- Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias, del consejo de padres y/o acudientes.
- Llevar las cuentas de lo que se recoge en las actividades propuestas para recoger fondos.
- Elaborar el balance bimestral para que lo estudie el consejo y saber qué dinero hay para planear las actividades.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- Realizar los pagos autorizados, sujetándose al presupuesto del consejo de padres y/o acudientes.
- Rendir informe de tesorería al consejo y a la comunidad educativa en general, cuando así lo solicite alguno de sus integrantes.
- Recibir donaciones y auxilios de entidades oficiales, particulares e institucionales. Estas últimas, previa aprobación del consejo de padres y/o acudientes.
- Manejar todos los dineros a través de la cuenta bancaria que para ese fin ha aperturado el consejo.

352

3.3.2.2.4.5 Vocal:

- Participar activamente de las actividades y reuniones que sean programadas por la Junta del Consejo de padres y/o acudientes.
- En caso de ausencia parcial o total del Presidente o del vicepresidente del Consejo de Padres y/o acudientes, este deberá asumir el cargo y por ende sus funciones.

3.3.2.2.4.6 Fiscal:

- Asegurar que las actividades del consejo de padres y/o acudientes se ejecuten de conformidad con el reglamento y las decisiones del consejo de padres y/o acudientes y consejo directivo.
- Exigir que se lleven regularmente la contabilidad, las actas y los registros del consejo de padres y/o acudientes.
- Vigilar el cumplimiento estricto de las normas y procedimientos de convocatoria, quórum y habilidades en las reuniones del consejo de padres y/o acudientes.
- Velar porque los eventos programados por las Directivas del Colegio, a cargo del consejo se cumplan en el calendario previamente establecido para estas actividades.
- Rendir informe en la Asamblea General institucional sobre las actividades realizadas por el consejo de padres y/o acudientes.

3.3.2.2.5. De las sesiones.

- Las reuniones del consejo de padres y/o acudientes serán citadas por el rector o por el presidente del consejo de padres de familia, una vez por mes durante el año lectivo por medio telefónico o grupo de WhatsApp creado para plan de trabajo del consejo. Y estas serán presididas por un padre o dos elegidos por el mismo consejo.
- El consejo de padres y/o acudientes contará con el acompañamiento de un docente o directivo docente, nombrado por el rector.
- Las reuniones ordinarias que realice el consejo de padres y/o acudientes se llevarán a cabo todos los primeros miércoles de cada mes durante el año lectivo, teniendo en cuenta que si se llega a presentar una situación importante y/o de carácter urgente se citará a los padres del consejo a reunión extraordinaria. Se acuerda que las decisiones tomadas durante las

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrialal/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

reuniones ya agendadas serán con los padres que se encuentren presentes sin importar el quórum decisorio.

- El consejo de padres y/o acudientes tomará las decisiones por medio de votación verbal o a mano alzada, según mayoría relativa. En la reunión siguiente se leerá el acta de la reunión anterior estando allí consignadas las decisiones tomadas en dicha reunión.

353

3.3.2.2.6: Vigencia.

El presente reglamento rige a partir de su aprobación por el Consejo Directivo.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó mediante acta No 6 del 16 julio de 2019, para constancia firman

3.3.2.3 Grupo de mediadores escolares

La Mediación Escolar es un instrumento que promueve la Cultura de la Paz y de la no Violencia dentro de las Instituciones Educativas.

3.3.2.3.1 Objetivo:

La mediación escolar, como acción pedagógica, posibilita un espacio para que las personas que se encuentren en conflicto, busquen ellas mismas la solución a sus diferencias, mediante la intervención directa de los implicados, con la participación de los mediadores de la comunidad educativa.

3.3.2.3.2 Funciones del mediador:

- a. Intervenir en el proceso de mediación en forma imparcial y con confidencialidad.
- b. Escuchar y ayudar a las partes a que comprendan cuáles son sus intereses, necesidades y aspiraciones para llegar a su entendimiento.
- c. Solicitar al personero ser garante, cuando se trate de mediación entre estudiantes.
- d. Practicar cuantas diligencias se estimen pertinentes para la comprobación de los hechos y la responsabilidad del estudiante en su comisión.
- e. Intervenir de manera activa procurando encauzar el conflicto con estrategias educativas, de mejoramiento de la convivencia y de acercamiento entre las partes.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

354

- f. Custodiar los documentos y pruebas puestos a su disposición por causa del presunto conflicto de convivencia.
- g. Proponer el archivo de lo actuado, si con las averiguaciones realizadas estima que no hay méritos para determinar compromisos de reparación o disculpa.
- h. Cuando se trate de conflictos en los que se vean involucrados estudiantes, informar a sus acudientes del proceso de las decisiones tomadas.
- i. Cuando se requiera asignar trabajos formativos y/o de reparación, hacerle seguimiento a su cumplimiento.
- j. Consignar en acta lo acordado y refrendado con las firmas de quienes intervinieron en la mediación
- k. De no lograrse la mediación se informará al rector y a las partes implicadas que se aplicarán los procedimientos establecidos en las normas vigentes.

3.3.2.3 Elección:

El mediador será elegido por votación por los miembros de cada grupo de la IE desde el grado tercero hasta grado 11° y en cada grupo de la tercera jornada (nocturna).

3.3.2.4 Comité de Alimentación Escolar

Espacio promovido por el Ministerio de Educación Nacional para “Fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del PAE que permita optimizar su operatividad y así contribuir a mejorar la atención de niños, niñas y adolescentes”.

3.3.2.4.1 Conformación:

- Tres (3) estudiantes: personero y/o contralor y 2 titulares de derecho.
- Tres (3) padres o madres de familia y/o acudientes.
- Manipuladores de alimentos.
- Coordinadoras de cada jornada.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- Rector de I.E. y/o su delegado

3.3.2.4.2 Reglamento:

- El rector, debe implementar los comités con los integrantes antes descritos. Si requiere la participación adicional de otro actor podrá hacerlo con la aprobación del comité.
- El acta de la constitución del comité deberá reposar en el establecimiento educativo y remitir copia a la Secretaría de Educación.
- El rector o su delegado convocará una reunión con los integrantes elegidos para el comité con el fin de formalizar su conformación mediante el diligenciamiento de acta y fijar un plan de trabajo.
- El Comité tendrá mínimo una reunión cada dos (2) meses. Se podrán convocar reuniones extraordinarias si la situación lo requiere.
- La toma de decisiones será por votación, todos los integrantes tienen voz y voto.
- La vigencia del Comité será de un año escolar y se puede repetir si la comunidad educativa lo autoriza.
- El Comité podrá citar a sus reuniones al operador del programa, quien deberá asistir a dicha citación; la citación debe realizarse a través de la Secretaría de Educación.
- De cada reunión deberá elaborarse un acta donde se especifiquen los temas tratados y los compromisos.

3.3.2.4.3 Funciones:

- Acompañar y velar por el adecuado funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en la I.E.
- Plantear acciones que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en las I.E. y socializarlas con la comunidad educativa.
- Participar de la focalización de los niños, niñas y adolescentes Titulares de Derecho del PAE, según las directrices del lineamiento técnico-administrativo del programa.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- Participar activamente en los espacios de participación ciudadana y control social PAE: Veedurías y Mesas Publicas.
- Revisar el cumplimiento de las condiciones de calidad, cantidad e inocuidad de los alimentos suministrados en el programa.
- Socializar los resultados de la gestión hecha por el Comité a la comunidad educativa al finalizar el año escolar.
- Revisar los cambios de horarios en la entrega del complemento alimentario.
- Delegar un (1) participante para vigilar la entrega del complemento alimentario en la modalidad ración industrializada.

356

3.3.2.5 Equipo de Gestión de Calidad

El Equipo de Gestión de Calidad es el grupo de personas que acompaña, dinamiza y lidera los procesos de mejoramiento institucional, mediante la aplicación sistemática de herramientas de autoevaluación, la formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y del Plan Operativo Anual (POA), la promoción de estrategias pedagógicas innovadoras, la transversalización de áreas y la incorporación de nuevos elementos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Su propósito central es fortalecer una cultura de la calidad basada en la reflexión, la participación y la mejora continua de todos los procesos educativos y administrativos de la institución.

3.3.2.5.1. Integrantes

El Equipo de Gestión de Calidad estará conformado por:

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará.
2. El Coordinador de cada jornada.
3. Dos representantes del personal docente.
4. La docente de apoyo pedagógico.
5. El personero y/o representante estudiantil.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

6. Un representante del Consejo de padres de familia.
7. Un representante del sector empresarial o aliado estratégico de la institución.
8. Integrantes del Equipo de Revisión Curricular, conformado por docentes, estudiantes y familias que acompañan las gestiones pedagógicas y académicas.

357

3.3.2.5.2. Responsabilidades de los integrantes

1. Asistir puntualmente a las reuniones y demás actividades programadas por el Equipo de Gestión de Calidad.
2. Desempeñar un papel de liderazgo frente a la gestión que representan, promoviendo la participación activa del Equipo de Revisión Curricular en los procesos de mejoramiento institucional.
3. Suministrar información veraz, clara, completa y oportuna, sobre los aspectos que les sean requeridos por este equipo u otras dependencias institucionales.
4. Cumplir con las tareas, compromisos y responsabilidades asignadas.
5. Asumir con compromiso y corresponsabilidad su papel como integrante del Equipo de Gestión de Calidad.

3.3.2.5.3. Funciones del Equipo de Gestión de Calidad

1. Liderar el proceso de autoevaluación institucional, como base para la planeación y el mejoramiento continuo.
2. Analizar críticamente los resultados de la autoevaluación para orientar decisiones de fortalecimiento institucional.
3. Identificar, analizar y priorizar los factores que afectan los procesos pedagógicos, administrativos y comunitarios.
4. Diseñar y promover estrategias innovadoras, contextualizadas y sostenibles, que contribuyan a la transformación y mejora de la gestión escolar.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

5. Fomentar una cultura de la calidad, la participación y el cambio dentro de la comunidad educativa.
6. Divulgar periódicamente ante la comunidad educativa los avances, retos y resultados del proceso de calidad.
7. Aprobar y presentar al Consejo Directivo la conformación del Equipo de Gestión de Calidad, el reglamento interno, el PMI y el POA.
8. Servir de enlace entre la Institución y las instancias municipales, departamentales y nacionales que orientan los procesos de calidad educativa.
9. Establecer criterios, instrumentos y formatos para la planificación, ejecución y evaluación del Plan de Mejoramiento Institucional.
10. Socializar permanentemente el PMI ante toda la comunidad educativa.
11. Solicitar, recopilar y analizar la información relevante de los diferentes actores institucionales para la toma de decisiones.
12. Participar en procesos de capacitación, actualización y formación en liderazgo, gestión y calidad educativa.
13. Coordinar la autoevaluación anual de la institución y hacer seguimiento a las metas e indicadores de mejoramiento.
14. Elaborar y divulgar un Informe Anual de Gestión de Calidad, como herramienta de rendición de cuentas y transparencia institucional.

3.3.2.5.4. Roles de los integrantes del Equipo de Gestión de Calidad

- **Rector(a):** Convoca las reuniones a través de la agenda institucional, preside los encuentros y orienta las decisiones estratégicas.
- **Líder de Calidad:** Orienta la agenda de trabajo, prioriza las acciones, asigna responsabilidades y recopila la información que evidencia el avance del proceso.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- **Secretario(a):** Elabora las actas de las reuniones, registra los compromisos y hace seguimiento a su cumplimiento. Esta función será rotativa entre los miembros del equipo.
- **Coordinadores de Gestión:** Lideran internamente las acciones asociadas a cada gestión (directiva, académica, administrativa y comunitaria), articulando el trabajo con el Equipo de Revisión Curricular.
- **Equipo de Revisión Curricular:** Grupo de docentes y representantes de la comunidad educativa que acompaña la actualización, integración y coherencia curricular, contribuyendo al fortalecimiento pedagógico y al mejoramiento institucional.

359

3.3.2.6 Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El COPASST es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de las instituciones educativas y no se ocupará por lo tanto de tramitar asuntos referentes a la relación contractual – laboral propiamente dicha, los problemas de personal, disciplinario o sindicales; ellos se ventilan en otros organismos y están sujetos a reglamentación distinta. El COPASST se encargará de identificar, reportar y gestionar ante la instancia responsable, los factores de riesgo presentes en los ambientes laborales de los educadores activos, así mismo estará encargado de participar en el equipo investigador de los accidentes de trabajo e inspecciones de seguridad en la Institución y sus sedes anexas, dando así cumplimiento a las exigencias de la Resolución 2013 de 1986, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1655 de 2015, Sección 5, artículos 2.4.4.3.5.1- 2.4.4.3.5.2.

3.3.2.6.1 De los miembros

I.E	DOCENTES ACTIVOS		
	MENOR 10	10 -49	MAS DE 50
1 Vigía		Un (1) representante directivo quien actuará como presidente y un (1) representante de los educadores quien asumirá como secretario	Dos (2) representantes directivos, uno (1) de ellos actuará como presidente, y dos (2) representantes de los educadores, uno (1) de ellos actuará como secretario.

Tabla 65: número de integrantes del COPASST

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

360

Por lo anterior y por tener nuestra IE 52 docentes activos, nuestro COPASST estará conformado por el rector como presidente y los dos coordinadores, un docente titular y dos docentes (uno de los cuales será el secretario).

El periodo de duración de los miembros del Comité es de dos (2) años.

3.3.2.6.1.1 Funciones del presidente (a):

- Presidir y orientar las reuniones en forma dinámica y eficaz.
- Determinar el lugar en la institución educativa donde se realizará la reunión.
- Notificar por escrito a los miembros del Comité sobre convocatoria a las reuniones
- Preparar los temas que van a tratarse en cada reunión.
- Gestionar ante la instancia responsable las acciones correctivas y de mejora que se definan en las reuniones del comité.
- Coordinar todo lo necesario para el funcionamiento del comité e informar a los docentes de la institución educativa acerca de las actividades del mismo.

3.3.2.6.1.2 Funciones del secretario (a):

- Verificar la asistencia de los miembros del comité a las reuniones.
- Tomar nota de los temas tratados, elaborar el acta de cada reunión, someterla a la discusión y aprobación del comité.
- Llevar el archivo referente a las actividades desarrolladas por el comité.

3.3.2.6.2 De las sesiones

El COPASST deberá sesionar mensualmente; sólo podrá hacerlo si cuenta con la asistencia de la mitad de sus integrantes más uno. Pasados los primeros treinta (30) minutos de la hora señalada para empezar la reunión el comité sesionará con los miembros presentes y sus decisiones tendrán plena validez. El acta de cada reunión se debe adjuntar el primer día hábil del mes siguiente a través del siguiente enlace:

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

<https://forms.office.com/r/fks7MVdtFU?origin=lpLink> al cual debe acceder siempre desde un correo con dominio @medellin.gov.co.

361

3.3.2.6.3 De las Funciones

El COPASST se encargará de vigilar y reportar los factores de riesgo presentes en los ambientes laborales de los educadores activos, así mismo estará encargado de la vigilancia de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales presentes en la Institución y sus sedes anexas, Dando así cumplimiento a las exigencias de la Resolución 2013 de 1986, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1655 de 2015, Sección 5, artículos 2.4.4.3.5.1- 2.4.4.3.5.2.

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá cumplir las funciones que establece la Resolución 2013 de 1986 en su artículo 11° y adicionalmente las nuevas funciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015, sin embargo, para el sector educativo oficial se tienen algunas restricciones, por lo tanto, se definen y particularizan las funciones que se relacionan a continuación:

- Proponer la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la seguridad en los lugares y ambientes laborales.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el trabajo dirigidas a la población Docente y Directiva Docente.
- Acompañar la Investigación de evento laboral (accidentes de trabajo / Enfermedad Laboral).
- Analizar el informe de investigación sobre los accidentes que se presenten en la Institución y tomar medidas de prevención y control para evitar la nueva ocurrencia.
- Inspeccionar los ambientes laborales en las Instituciones Educativas.
- Proponer Medidas de prevención, mitigación y acciones correctivas a las condiciones inseguras identificadas por sus compañeros docentes y por el Comité.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen.

3.3.2.6.4 De la fundamentación normativa.

- Resolución 2013 de 1986 y el Decreto N°1655 de 2015, especialmente el Capítulo 3, Sección 1, Artículo 2.4.4.3.1.5, Numeral 3, que dice: son deberes de los educadores activos “Participar activamente en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y en la conformación de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo”, y la Sección 2, en su Artículo 2.4.4.3.2.4, Numeral 2 y 5, referente a las funciones de los Directivos Docentes, en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo del Magisterio que dice: “Facilitar y participar activamente en los procesos de conformación de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo y en las reuniones que se programen para tratar temas relacionados con la Seguridad y la Salud en el Trabajo de los educadores activos” “Promover en los educadores activos el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo y verificar el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo”.
- Decreto 1655 de 2015, Sección 5, Artículo 2.4.4.3.5.1, referente a la Estructura de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo, se actualizará la vigencia 2023-2025 de la conformación de los COPASST en cada una de las Instituciones Educativas Oficiales y sus miembros se elegirán así: Numeral 1: “En los establecimientos educativos estatales con 10 a 49 educadores activos, un (1) representante directivo quien actuará como presidente y un (1) representante de los educadores quien asumirá como secretario”. Numeral 2. “En los establecimientos con 50 o más educadores activos, dos (2) representantes directivos, uno (1) de ellos actuará como presidente, y dos (2) representantes de los educadores, uno (1) de ellos actuará como secretario”. Numeral 3. “En aquellos establecimientos educativos que tengan menos de diez (10) educadores, se nombrará un (1) vigía en seguridad y salud en el trabajo”.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

363

3.3.2.6.5 Conformación actual del Copasst.

Número total de docentes de la IE: 52

INTEGRANTES DEL COPASST VIGENCIA AÑO 2024-2026 (en marzo).

POR PARTE DEL EMPLEADOR: DIRECTIVOS DOCENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO	# CELULAR	CATEGORÍA	
			PRINCIPAL	SUPLENTE
Walter Gabriel Vélez Ramírez	walter.velez@feyalegrialuisamigo.edu.co	3014014975	X	
Betsy Edith Rentería Bonilla	betsy.renteria@feyalegrialuisamigo.edu.co	3114096261		X
Rubén Darío Mejía	ruben.mejia@feyalegrialuisamigo.edu.co	3014908780		X

Tabla 66: Directivos docentes miembros del COPASST

POR PARTE DE LOS TRABAJADORES: DOCENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO	# CELULAR	CATEGORÍA	
			PPAL	SUPL
Juan Sebastián Gómez Quinchía	sebastian.gomez@feyalegrialuisamigo.edu.co	3114653939	X	
Natalia Johana Betancur Quintero	natalia.betancur@feyalegrialuisamigo.edu.co	3185619870	X	

Tabla 67: Directivos docentes miembros del COPASST

La profesora Natalia Johana Betancur Quintero fungirá como secretaria del comité.

Las necesidades deberán registrarse a través de las siguientes cuentas de correo: silvia.irina@medellin.gov.co y natalia.rendon@medellin.gov.co

3.3.2.7 Comité de Permanencia Escolar

Cada Establecimiento Educativo deberá crear el Comité de Permanencia Escolar; una instancia que evaluará y determinará las acciones que se requieran para evitar que los estudiantes identificados con mayor riesgo de deserción, de acuerdo a las posibles causas, no se retiren del Colegio.

3.3.2.7.1 ¿Quiénes deben conformar el Comité de Permanencia Escolar?

El Comité de Permanencia Escolar estará conformado por los siguientes integrantes, aunque puedan invitarse otros actores que aporten a la permanencia escolar:

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- Rector de la Institución Educativa.
- 1 coordinador.
- Profesional de Apoyo Institucional del programa Escuela Entorno Escolar Protector.
- Profesional de la UAI.
- Profesional del Programa Escuela Inteligente (cuando aplique).
- Líder de mediación y permanencia escolar.
- Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- Guardián de la permanencia escolar (profesional de apoyo de la Secretaría de Educación, quien acercará la oferta del Distrito según sea el caso).

364

3.3.2.7.2 ¿Cuál es el alcance del Comité de Permanencia Escolar?

Las estrategias a implementar por este Comité de Permanencia Escolar, incluyen:

1. **Registro y análisis del ausentismo:** mantener un registro detallado de las ausencias de los estudiantes y analizar los patrones para identificar posibles causas y tendencias (instrumento definido por la SED).
2. **Comunicación proactiva:** establecer canales de comunicación efectivos entre la escuela, las familias y los estudiantes para abordar y resolver cualquier problemática que pueda estar contribuyendo al ausentismo. Socializar el protocolo con el que cuenta la Institución Educativa para establecer contacto con la familia y/o acudientes en el momento de identificar los ausentismos.
3. **Apoyo, articulaciones y recursos:** ofrecer apoyo adicional a los estudiantes y familias que enfrentan dificultades, ya sea a través de los Profesionales de Apoyo, asistencia académica, respaldo pedagógico y motivacional a través de estudiantes que requieran hacer el Servicio Social Estudiantil Obligatorio y gestión de capacidades de la Mesa Distrital de Permanencia, según la necesidad.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

4. **Intervenciones tempranas:** actuar de manera temprana ante las señales de ausentismo crítico, implementando estrategias de intervención que puedan ayudar a los estudiantes a continuar con su trayectoria educativa.
5. **Fomento de un entorno escolar agradable, motivador y positivo:** estimular un ambiente escolar que sea acogedor, donde los estudiantes se sientan valorados y motivados a asistir de manera permanente a la escuela. A través del líder de mediación y permanencia escolar y el representante de los estudiantes al Consejo Directivo, con el apoyo de otros líderes estudiantiles, directivos docentes y maestros, se ejecutarán diferentes iniciativas y campañas por la permanencia escolar.

365

3.4. Estrategias institucionales de participación

La Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó concibe la participación como un proceso formativo, dialógico y transformador que fortalece el sentido de pertenencia, la corresponsabilidad y el ejercicio de la ciudadanía democrática. Desde la perspectiva del modelo pedagógico de educación popular intercultural, estas estrategias de participación institucional buscan vincular activamente a los diferentes actores de la comunidad educativa —estudiantes, familias, docentes, directivos, egresados y aliados— en la vida escolar, promoviendo espacios de reflexión, diálogo y acción colectiva orientados al mejoramiento institucional y a la transformación social del territorio. Las siguientes estrategias se constituyen en los mecanismos pedagógicos, organizativos y comunitarios que garantizan la participación efectiva, la inclusión y el trabajo conjunto entre escuela, familia y comunidad:

3.4.1. Escuela para Padres, Madres de familia y cuidadores

La Escuela de Familias es un espacio permanente de encuentro y formación dirigido a madres, padres y acudientes, orientado al fortalecimiento de las competencias parentales, la comunicación afectiva y la corresponsabilidad educativa. Su propósito es favorecer el

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

366

acompañamiento de las familias en los procesos de aprendizaje, convivencia y desarrollo integral de sus hijos e hijas. Se desarrolla mediante talleres, conferencias, conversatorios, círculos de diálogo y jornadas lúdicas que integran saberes académicos, experiencias familiares y valores comunitarios. El equipo de apoyo psicosocial y los docentes lideran esta estrategia con el apoyo de aliados como la Secretaría de Educación Distrital, el ICBF, Fe y Alegría de Colombia y otras organizaciones del entorno.

Disponible en https://drive.google.com/drive/folders/1pqaVg66lrBJ5U-xYZvbE_nUmQOqEzS6S?usp=drive_link

Evidencias disponibles en https://drive.google.com/drive/folders/14xLR9VZwhbHi_AqpK5r6VUiL6O1NCtID?usp=drive_link

3.4.2. Asambleas generales de padres y acudientes

Las asambleas generales de padres y acudientes constituyen espacios deliberativos de carácter informativo y participativo, en los cuales se socializan los avances del año escolar, los procesos pedagógicos y los resultados de la gestión institucional. Estas asambleas también permiten recoger propuestas, inquietudes y compromisos de las familias, en un ejercicio bidireccional de comunicación y corresponsabilidad. Se realiza una por semestre del año escolar, bajo la orientación de la rectoría y la coordinación, garantizando la participación representativa de todos los niveles y jornadas.

3.4.3. Encuentros de socialización del PEI, el Manual de convivencia y del SIEPE

La Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó promueve una cultura de la participación informada, la corresponsabilidad y la transparencia institucional a través de espacios periódicos de socialización, reflexión y construcción colectiva del Proyecto Educativo

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

367

Institucional (PEI), del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEPE) y del Manual de Convivencia Escolar – Acuerdos por el Buen Vivir. Estos tres documentos constituyen la base normativa, pedagógica y ética de la vida escolar, y orientan el quehacer de todos los estamentos de la comunidad educativa.

El PEI define la identidad, misión y visión institucional, así como los fundamentos pedagógicos, filosóficos y organizativos que dan sentido al proyecto educativo amigoniano y popular. El SIEPE, por su parte, establece las políticas, criterios, procedimientos y responsabilidades que regulan los procesos de evaluación, promoción y acompañamiento de los aprendizajes, garantizando la equidad, la inclusión y la justicia educativa. El Manual de Convivencia Escolar regula las relaciones interpersonales, los mecanismos de prevención y resolución pacífica de conflictos, y los acuerdos colectivos para una convivencia armónica y democrática.

La socialización anual de estos instrumentos se realiza en varios momentos y con distintos actores:

- **Con los docentes y directivos docentes**, durante las semanas de desarrollo institucional, para revisar, actualizar y fortalecer su aplicación pedagógica y normativa.
- **Con los estudiantes**, en la semana de inducción y en los espacios de gobierno escolar, mediante actividades formativas, lúdicas y de diálogo que les permitan apropiarse de sus derechos, deberes y responsabilidades.
- **Con las familias**, a través de reuniones de grupo, asambleas generales y la Escuela de Familias, para fortalecer la corresponsabilidad educativa y el conocimiento de los acuerdos institucionales.
- **Con la comunidad externa**, durante los encuentros interinstitucionales y comunitarios, donde se presentan los principios del PEI y se comparten los avances del proceso de evaluación y convivencia.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

368

De esta manera, la IE Fe y Alegría Luis Amigó asegura que el PEI, el SIEPE y el Manual de Convivencia no sean documentos estáticos, sino instrumentos vivos y dialogados, que se construyen y actualizan colectivamente con la participación de toda la comunidad educativa. Su apropiación fortalece la identidad institucional, la autonomía pedagógica y el compromiso con una educación humanizadora, democrática y transformadora, inspirada en los valores del movimiento Fe y Alegría y en la pedagogía amigoniana.

3.4.4. Participación en proyectos pedagógicos y culturales

La IE Fe y Alegría Luis Amigó se declara como una institución abierta al diálogo de saberes y comprometida con la articulación de esfuerzos locales, municipales, regionales y nacionales, que fortalezcan los procesos de formación integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. En coherencia con su modelo de educación popular intercultural, la Institución promueve la participación activa de los diferentes estamentos en proyectos pedagógicos, académicos, artísticos, culturales, científicos y deportivos, como escenarios privilegiados de aprendizaje, intercambio y proyección comunitaria. La participación en estos espacios se orienta al desarrollo de competencias ciudadanas, comunicativas, científicas, artísticas y socioemocionales, al tiempo que promueve el sentido de pertenencia institucional y el compromiso con el bien común. La escuela se asume, así, como un territorio de construcción colectiva, donde la formación va más allá del aula para conectar con las realidades, saberes y expresiones del entorno.

3.4.4.1. Foro Educativo

La IE Fe y Alegría Luis Amigó promoverá y estimulará la participación de los estudiantes y docentes en los diferentes foros y eventos educativos de orden académico, especialmente en el Foro Educativo Municipal clasificatorio al Foro Nacional de Educación, espacios que permiten reflexionar colectivamente sobre las políticas, prácticas y experiencias pedagógicas

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

369

innovadoras. Estos encuentros se entienden como oportunidades para visibilizar el trabajo institucional, intercambiar aprendizajes y fortalecer el pensamiento crítico y pedagógico.

3.4.4.2. Encuentros culturales y científicos

La institución fomentará la participación de sus estudiantes en encuentros culturales, artísticos y científicos, especialmente aquellos promovidos por la Regional de Fe y Alegría Antioquia, el Centro de Desarrollo Cultural de Moravia (Comfenalco Antioquia), el Parque Explora, el Jardín Botánico de Medellín y la Secretaría de Educación de Medellín. Estos espacios de socialización del conocimiento y la creatividad buscan fortalecer las competencias científicas, comunicativas y artísticas, así como promover la curiosidad, la investigación escolar, la sensibilidad estética y el diálogo intercultural como caminos de formación integral.

3.4.4.3. Intercolegiados deportivos y actividades extracurriculares

La IE Fe y Alegría Luis Amigó estimulará la participación activa de sus estudiantes en los Juegos Intercolegiados e Interescolares organizados por elINDER Medellín, fomentando hábitos de vida saludable, la disciplina, el trabajo en equipo y la sana competencia. Asimismo, se favorecerá la participación de los docentes y directivos docentes en los Juegos del Magisterio, promoviendo el bienestar, la convivencia y el sentido de comunidad entre los educadores. Estas experiencias se reconocen como una extensión del proceso formativo y como parte de la educación integral que promueve el desarrollo físico, emocional y social de todos los miembros de la comunidad educativa.

En conjunto, estas estrategias fortalecen la identidad institucional, dinamizan la práctica pedagógica y amplían los escenarios de aprendizaje y participación. Cada foro, encuentro o evento se concibe como un espacio de construcción democrática y transformación social, donde la educación popular se traduce en acción, diálogo y participación protagónica.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

370

3.4.5. Estrategias de comunicación y rendición de cuentas

La comunicación institucional y la rendición de cuentas son pilares esenciales para consolidar la confianza y la transparencia entre todos los actores de la comunidad educativa. La IE Fe y Alegría Luis Amigó desarrolla mecanismos permanentes de información, diálogo y evaluación compartida, que permiten conocer los avances, logros y retos en los distintos ámbitos de gestión. Entre estas estrategias se destacan:

- La rendición de cuentas anual a la comunidad educativa, liderada por la rectoría y los coordinadores de gestión.
- Los informes periódicos del Consejo Directivo y de los comités institucionales.
- La publicación de boletines, comunicados y contenidos digitales en la página web y redes oficiales.
- Los encuentros de diálogo con familias y organizaciones comunitarias, en los que se socializan los resultados del PEI, del SIEPE y de los planes de mejoramiento institucional.

De este modo, la comunicación en Fe y Alegría Luis Amigó se entiende como un acto pedagógico y ético, orientado a la participación corresponsable, la transparencia y la construcción de confianza.

3.4.6. Servicio social de los estudiantes. Resolución nacional 4210 de 1996 (80 horas de servicio social, requisito para optar al título de bachiller).

Disponible

en

https://drive.google.com/drive/folders/1kiMGcJ1RU6ZbmC6eVHv78OIRSztsiGVH?usp=drive_link

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Evidencias disponibles en
https://drive.google.com/drive/folders/1gG75q3PLnaBESHlfdPPIp3oVePUwgxip?usp=drive_link

371

3.4.7. Espacios de voluntariado, brigadas, ferias y campañas solidarias

La IE Fe y Alegría Luis Amigó fomenta la participación social y comunitaria a través de acciones colectivas de servicio, solidaridad y defensa del bien común. Estos espacios se concretan en brigadas ecológicas, jornadas de limpieza, campañas de reforestación, ferias de convivencia, festivales culturales, ferias de emprendimiento, donaciones solidarias y acciones de voluntariado social, en articulación con organizaciones del entorno. Cada actividad busca fortalecer la conciencia ambiental, la cultura ciudadana y el sentido de pertenencia, promoviendo la educación popular como práctica liberadora, donde el aprendizaje se vincula al servicio y la transformación social. Los docentes acompañan estos procesos desde la pedagogía del ejemplo y el trabajo en equipo, garantizando la formación en valores y el compromiso ético de los participantes.

3.4.8. Comunicación institucional

La comunicación institucional en la IE Fe y Alegría Luis Amigó constituye una estrategia transversal de participación, transparencia y sentido de comunidad, que posibilita el diálogo permanente entre los diferentes estamentos de la institución y entre esta y su entorno. Desde una perspectiva crítica y popular, la comunicación se entiende no solo como transmisión de información, sino como proceso de construcción colectiva del conocimiento, la identidad y la corresponsabilidad educativa. La institución promueve una comunicación horizontal, incluyente y bidireccional, donde cada miembro de la comunidad educativa —estudiantes, familias, docentes, directivos y aliados estratégicos— tiene voz, puede acceder a la información y contribuir activamente a los procesos institucionales. En este sentido, la IE Fe

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

372

y Alegría Luis Amigó dispone de múltiples canales y medios de comunicación que favorecen el acceso oportuno, la participación informada y el fortalecimiento del sentido de pertenencia:

3.4.8.1 Página web institucional: www.feyalegrialuisamigo.edu.co

Es el principal medio digital oficial para la divulgación de información institucional, académica y administrativa. En ella se publican documentos de interés público (PEI, SIEPE, Manual de Convivencia, informes de gestión, comunicados oficiales, circulares, convocatorias y resultados de procesos escolares), así como noticias y contenidos pedagógicos.

3.4.8.2 Redes sociales:

La institución cuenta con presencia activa en Facebook, Instagram, YouTube y TikTok, plataformas utilizadas para fortalecer la cercanía con la comunidad educativa y visibilizar las experiencias pedagógicas, culturales, deportivas y comunitarias. Estas redes permiten dinamizar la comunicación con las familias, promover el reconocimiento de los logros de estudiantes y docentes, y fortalecer la identidad institucional desde un enfoque positivo y participativo.

3.4.8.3 Comunidad institucional de WhatsApp:

La IE Fe y Alegría Luis Amigó ha consolidado una comunidad de WhatsApp que integra los grupos de cada director(a) de grupo con sus estudiantes y acudientes, además de los grupos de comunicación interna de los entes colegiados (Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Padres, Comités Institucionales, entre otros). Este sistema facilita la comunicación ágil, la difusión de información relevante y la coordinación de actividades académicas, convivenciales y comunitarias, garantizando siempre la gestión responsable y ética de los datos personales.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

373

3.4.8.4 Correos electrónicos institucionales:

Cada dependencia de la institución (rectoría, coordinación, secretaría, orientación escolar, apoyo pedagógico, áreas académicas) dispone de correos electrónicos institucionales oficiales que permiten mantener la trazabilidad, formalidad y transparencia en la comunicación. Este medio es utilizado para tramitar solicitudes, reclamaciones, comunicaciones oficiales y procesos administrativos o pedagógicos.

3.4.8.4.1 Correos institucionales.

NOMBRE	DEPENDENCIA - CARGO	CORREO
Institución Educativa Fe Y Alegría Luis Amigó	Administrador	administrador@feylegrialuisamigo.edu.co
Walter Gabriel Vélez Ramírez	Rector	walter.velez@feylegrialuisamigo.edu.co
Betsy Edith Rentería Bonilla	Coordinación	betsy.renteria@feylegrialuisamigo.edu.co
Rubén Darío Mejía Jiménez	Coordinación	ruben.mejia@feylegrialuisamigo.edu.co
Gestión Comunitaria	Administrativa	gestion.comunitaria@feylegrialuisamigo.edu.co
Gestión Directiva	Administrativa	gestion.directiva@feylegrialuisamigo.edu.co
Gestión Académica	Académica	gestion.academica@feylegrialuisamigo.edu.co
Biblioteca escolar	Administrativa	biblioteca@feylegrialuisamigo.edu.co
Programa Medellín Me Cuida Salud.	Psicología	psicologia@feylegrialuisamigo.edu.co
Programa Entorno Escolar Protector.		
Gobierno Escolar	Proyecto de Democracia	gobierno.escolar@feylegrialuisamigo.edu.co
Líderes Fala (Personera y contralora)	Proyecto de Democracia	lideresfala@feylegrialuisamigo.edu.co
Contralora	Proyecto de Democracia	contralora@feylegrialuisamigo.edu.co
Mediador	Proyecto de Democracia	mediador@feylegrialuisamigo.edu.co
Personera	Proyecto de Democracia	personera@feylegrialuisamigo.edu.co
Representante Consejo Directivo	Proyecto de Democracia	representante.cd@feylegrialuisamigo.edu.co
Apoyo Pedagógico	Docente – Académica	apoyo.pedagogico@feylegrialuisamigo.edu.co
Todos a Aprender (PTA)	Docente – Académica	pta@feylegrialuisamigo.edu.co
Estrategia Investigación escolar	Académica	investigacion.escolar@feylegrialuisamigo.edu.co
Estrategia Interactuando	Académica	interactuando@feylegrialuisamigo.edu.co
Estrategia Pedagogía Vivencial	Académica	pedagogiavivencial@feylegrialuisamigo.edu.co
Ecoamigos de Moravia	Académica	ecoamigos@feylegrialuisamigo.edu.co
Comunicaciones (Redes Sociales, Tiktik, Youtube)	Comité de comunicaciones	comunicaciones@feylegrialuisamigo.edu.co

Imagen 58: correos institucionales

3.4.8.4.2 Correos electrónicos docentes

NOMBRE	DEPENDENCIA - CARGO	CORREO
Kelly Agudelo Castañeda	Docente bachillerato	kelly.agudelo@feylegrialuisamigo.edu.co
Juan Camilo Arismendi Fernández	Docente Caminando en secundaria	jcamilo.arismendi@feylegrialuisamigo.edu.co
Diana Patricia Atehortúa Henao	Docente bachillerato	diana.atehortua@feylegrialuisamigo.edu.co
Olga María Álzate Montoya	Docente primaria	olga.alzate@feylegrialuisamigo.edu.co
Jhulieth Paulina Arenas Ríos	Docente primaria	paulina.arenas@feylegrialuisamigo.edu.co
Claudia Inés Arias Trujillo	Docente bachillerato	claudia.arias@feylegrialuisamigo.edu.co
Natalia Johana Betancur Quintero	Docente primaria	natalia.betancur@feylegrialuisamigo.edu.co
Mariana Lucía Bolívar Agudelo	Docente primaria	mariana.bolivar@feylegrialuisamigo.edu.co
Juan Fernando Cardona Barragán	Docente bachillerato	juan.cardona@feylegrialuisamigo.edu.co
Mónica Marcela Carvajal Vanegas	Docente bachillerato	monica.carvajal@feylegrialuisamigo.edu.co
Juan José Castaño Pineda	Docente Caminando en secundaria	juan.castano@feylegrialuisamigo.edu.co
Jesús Arlington Correa Zapata	Docente bachillerato	arlington.correa@feylegrialuisamigo.edu.co
Octavio Córdoba Echavarría	Docente bachillerato	octavio.cordoba@feylegrialuisamigo.edu.co
Liliana Díaz Mesa	Docente primaria	liliana.diaz@feylegrialuisamigo.edu.co
Lucely Duran Zapata	Docente primaria	lucely.duran@feylegrialuisamigo.edu.co
Jesús Andrés Gallón Montes	Docente Caminando en secundaria	jesus.gallon@feylegrialuisamigo.edu.co
Victor Alejandro García Martínez	Docente primaria - Modelos Flexibles	alejandro.garcia@feylegrialuisamigo.edu.co
Laura González González	Docente bachillerato	laura.ggonzalez@feylegrialuisamigo.edu.co
Mary Luz Gutiérrez Álvarez	Docente primaria	maryluz.gutierrez@feylegrialuisamigo.edu.co
Norberto Henao Giraldo	Docente primaria	norberto.henao@feylegrialuisamigo.edu.co
Juan Sebastián Gómez Quinchá	Docente bachillerato – Media Técnica	sebastian.gomez@feylegrialuisamigo.edu.co
Odilma Gómez Valencia	Docente primaria	odilma.gomez@feylegrialuisamigo.edu.co
Ferney Antonio Guzmán Holguín	Docente Caminando en secundaria	ferney.guzman@feylegrialuisamigo.edu.co
Virgilio Afranio Leyes Hurtado	Docente bachillerato	virgilio.leyes@feylegrialuisamigo.edu.co
Brayan Estiven López Quintero	Docente Caminando en secundaria	brayan.lopez@feylegrialuisamigo.edu.co
Edinson Fernando López Rivera	Docente Caminando en secundaria	edison.lopez@feylegrialuisamigo.edu.co
Claudia Cecilia Montoya Gómez	Docente bachillerato	claudia.montoya@feylegrialuisamigo.edu.co
Alba Lucia Moreno Quintero	Docente bachillerato	alba.moreno@feylegrialuisamigo.edu.co

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feylegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feylegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feylegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Beatriz Estella Muñoz Gutiérrez	Docente bachillerato – Media Técnica	beatriz.munoz@feylegrialuisamigo.edu.co
Carmen Lucia Orozco Montoya	Docente bachillerato	carmen.orozco@feylegrialuisamigo.edu.co
Yiner Perea Copete	Docente primaria	yiner.perea@feylegrialuisamigo.edu.co
Freddy Alexander Ramos Díaz	Docente Caminando en secundaria	freddy.ramos@feylegrialuisamigo.edu.co
Laura Restrepo Arias	Docente primaria	laura.restrepoa@feylegrialuisamigo.edu.co
Jhon Neilson Rodríguez Cuesta	Docente Caminando en secundaria	neilson.rodriguez@feylegrialuisamigo.edu.co
Giovanny Quintero Rodríguez	Docente bachillerato	geovanny.quintero@feylegrialuisamigo.edu.co
Lina María Rendón Valencia	Docente primaria	lina.rendon@feylegrialuisamigo.edu.co
María Elizabeth Restrepo	Docente primaria	elizabeth.restrepo@feylegrialuisamigo.edu.co
Ana María Restrepo Quijano	Docente primaria – Modelos Flexibles	ana.restrepo@feylegrialuisamigo.edu.co
Juan David Sánchez Rendón	Docente bachillerato	juandavid.sanchez@feylegrialuisamigo.edu.co
Mario de Jesús Sepúlveda Guisao	Docente primaria	mario.sepulveda@feylegrialuisamigo.edu.co
Carlos Alberto Stuart Contreras	Docente bachillerato	carlos.stuar@feylegrialuisamigo.edu.co
Deisy Andrea Tamayo Arismendi	Docente primaria	andrea.tamayo@feylegrialuisamigo.edu.co
Katy Janeth Vanegas Rojas	Docente primaria	katty.vanegas@feylegrialuisamigo.edu.co
Claudia Marcela Vásquez Sierra	Docente Caminando en secundaria	marcela.vasquez@feylegrialuisamigo.edu.co

374

Imágenes 59: correos de docentes

3.4.8.4.3 Grupos de correos electrónicos

GRUPO	CORREO
Auxiliares administrativas	auxiliares@feylegrialuisamigo.edu.co
Concejo Académico	concejo-academico@feylegrialuisamigo.edu.co
Consejo directivo	consejodirectivo@feylegrialuisamigo.edu.co
Directivos	directivos@feylegrialuisamigo.edu.co
Docentes	docentes@feylegrialuisamigo.edu.co
Docentes de bachillerato	docentesbachillerato@feylegrialuisamigo.edu.co
Docentes de primaria	docentesprimaria@feylegrialuisamigo.edu.co
Docentes Clei	docentesclei@feylegrialuisamigo.edu.co
Estudiantes	estudiantes@feylegrialuisamigo.edu.co
Caminando en Secundaria	caminandosecundaria@feylegrialuisamigo.edu.co
Pedagogía Vivencial	pedagogia-vivencial@feylegrialuisamigo.edu.co
Tercero Saber	tercerosaber@feylegrialuisamigo.edu.co
Investigación Escolar	investigacionescolar@feylegrialuisamigo.edu.co
Modelos Flexibles primaria	modelosprimaria@feylegrialuisamigo.edu.co
Interactuando 6 y 7	interactuando6-7@feylegrialuisamigo.edu.co
Entrelazados	entrelazados@feylegrialuisamigo.edu.co
Gobierno Escolar	gobierno.escolar@feylegrialuisamigo.edu.co

Imágenes 60: grupos de correo

3.4.8.5 Carteleras físicas institucionales:

En diferentes espacios del plantel se disponen carteleras informativas que garantizan el acceso equitativo a la información, especialmente para quienes no disponen de medios digitales. En ellas se publican cronogramas, convocatorias, resultados, orientaciones de convivencia, actividades institucionales y mensajes formativos. Estas carteleras son gestionadas por la coordinación y los comités institucionales, y se renuevan periódicamente para mantener su pertinencia.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feylegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feylegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feylegrialuisamigo/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

375

La combinación de estos medios permite a la institución fortalecer su cultura comunicativa, fomentar la transparencia institucional, y consolidar una red viva de participación y colaboración que articula a todos los actores de la comunidad educativa. La comunicación, en este marco, es entendida como un acto pedagógico, una práctica social y un instrumento de cohesión que contribuye al logro de los fines de la educación y a la transformación del territorio.

3.5. Integración escuela–familia–comunidad

La integración entre escuela, familia y comunidad constituye uno de los pilares fundamentales de la gestión comunitaria de la IE Fe y Alegría Luis Amigó. Este principio responde al enfoque de educación popular e intercultural, que reconoce a la escuela como un espacio de transformación social y de construcción colectiva del conocimiento. La relación entre estos tres ámbitos —educativo, familiar y comunitario— permite fortalecer la formación integral de los estudiantes, consolidar una cultura de la participación corresponsable y aportar al mejoramiento de la calidad educativa y de la vida comunitaria. Desde esta perspectiva, la institución asume que educar es una tarea compartida, donde el saber pedagógico de los maestros se complementa con el saber experiencial de las familias y con el saber cultural y territorial de las comunidades. Por ello, se promueven acciones sistemáticas de encuentro, diálogo y colaboración que consolidan una red educativa ampliada, orientada al desarrollo humano, la justicia social y la equidad.

3.5.1. Vínculo escuela–familia: acciones de corresponsabilidad educativa

La IE Fe y Alegría Luis Amigó promueve una relación permanente y constructiva con las familias, basada en el respeto, la confianza y la corresponsabilidad. Esta relación busca fortalecer el acompañamiento familiar a los procesos formativos de los estudiantes, el reconocimiento de la autoridad pedagógica del docente y la participación activa de los

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

376

acudientes en las decisiones institucionales. Entre las principales acciones de corresponsabilidad educativa se destacan:

- Las escuelas de familias, espacios formativos que promueven la reflexión sobre pautas de crianza, convivencia, liderazgo parental y acompañamiento al aprendizaje.
- Las asambleas de padres y acudientes por grupo, ciclo o nivel, donde se socializan los avances académicos y convivenciales, los proyectos institucionales y las estrategias de mejoramiento.
- Los canales permanentes de comunicación a través de la comunidad de WhatsApp, los boletines informativos y las reuniones presenciales.
- La participación en comités institucionales (convivencia, inclusión, bienestar escolar) como escenario de diálogo y co-responsabilidad frente a los desafíos educativos.

Estas acciones fortalecen el sentido de comunidad educativa, la empatía y la capacidad colectiva para resolver los problemas que afectan la formación integral de los estudiantes.

3.5.2. Participación de la comunidad en el mejoramiento institucional

La comunidad de Moravia y de la Comuna 4 ocupa un lugar protagónico en la vida institucional de la IE Fe y Alegría Luis Amigó. Su participación en los procesos de planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEPE) y de los proyectos pedagógicos, refleja el compromiso colectivo con la mejora continua de la escuela. La institución convoca de manera sistemática a los distintos actores sociales y comunitarios a participar en:

- Jornadas de reflexión institucional, diagnósticos participativos y comisiones de evaluación del PEI.
- Encuentros territoriales de planeación educativa, impulsados por Fe y Alegría y por la Secretaría de Educación Distrital.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- Mesas de trabajo con líderes barriales, organizaciones sociales y egresados, para identificar problemáticas, proponer soluciones y articular esfuerzos en favor del bienestar de los niños, niñas y jóvenes.

377

De este modo, el mejoramiento institucional se concibe como una tarea compartida que vincula a todos los actores en el diseño y ejecución de estrategias transformadoras.

3.5.3. Convenios con entidades del entorno (ONG, universidades, empresas, parroquias, etc.)

La IE Fe y Alegría Luis Amigó mantiene una red de alianzas y convenios de cooperación con entidades del sector público, privado y social, orientadas al fortalecimiento de los procesos formativos, la ampliación de oportunidades para los estudiantes y la mejora de las condiciones institucionales. Entre los aliados estratégicos se encuentran:

- **Organizaciones no gubernamentales:** Fundación Fe y Alegría de Colombia, Fundación Grupo Argos, Fundación ADA, Fundación Oasis Urbano, Forjando Futuros, Jarum (Jardineros Unidos de Moravia), Corserba (Corporación de Servicios para el Beneficio Ambiental), Cojardicom, Asocomunal Comuna 4, la JAC de Moravia y la Parroquia Nuestra Señora del Consuelo.
- **Entidades educativas y académicas:** Universidad de Antioquia (Facultades de Educación, Medicina, Odontología, Artes; Institutos de Filosofía y de Educación Física), Universidad Pontificia Bolivariana, Colegio Mayor de Antioquia, Colegio San José de las Vegas, Colegio Pinares Altoverde, CENSA y SENA.
- **Entidades culturales y ambientales:** Centro de Desarrollo Cultural de Moravia (Comfenalco Antioquia), Jardín Botánico de Medellín, Parque Explora y Casa Museo Pedro Nel Gómez.
- **Entidades gubernamentales:** Secretaría de Educación Distrital, Núcleo Educativo 918, MOVA, Secretaría de Salud, Secretaría de Inclusión Social y Familia (Unidades

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

de Niñez y Seguridad Alimentaria), ICBF, Inspección 4.4 y Casa de Justicia de El Bosque.

378

Estos convenios se orientan a desarrollar proyectos conjuntos de formación, investigación, emprendimiento, prácticas pedagógicas, actividades culturales y de fortalecimiento institucional, en coherencia con los principios de la educación popular y el desarrollo humano integral.

3.5.4. Estrategias de articulación con redes locales y territoriales (Fe y Alegría, Mesa de Infancia, etc.)

La IE Fe y Alegría Luis Amigó participa activamente en redes locales, distritales y nacionales que promueven la cooperación interinstitucional, la innovación educativa y la defensa del derecho a la educación. Entre ellas se destacan la Red de Instituciones Fe y Alegría de Medellín, la Mesa de Infancia y Adolescencia de la Comuna 4, la Red de Orientadores, la Red de Inclusión Educativa, la Red de Gestión Directiva y los espacios de articulación territorial promovidos por la Secretaría de Educación Distrital.

Estas redes permiten compartir experiencias, sistematizar aprendizajes, participar en programas de formación docente, fortalecer el liderazgo estudiantil y promover proyectos de impacto comunitario. A través de la articulación en red, la institución reafirma su compromiso con una educación solidaria, participativa y transformadora, que trasciende los muros escolares y se enraíza en el territorio.

3.6. Formación ciudadana y cultura democrática

La formación ciudadana en la IE Fe y Alegría Luis Amigó se asume como un proceso permanente de construcción de sujetos sociales críticos, éticos y participativos, capaces de transformar su entorno con conciencia, solidaridad y justicia. Esta formación se inspira en los

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

379

principios del humanismo cristiano liberador y la pedagogía de la educación popular, donde la democracia se vive cotidianamente como práctica social, no solo como discurso o estructura normativa.

La cultura democrática en la institución se manifiesta en la participación activa de los estudiantes, docentes, familias y comunidad en los procesos de deliberación, toma de decisiones, corresponsabilidad y resolución pacífica de los conflictos. Es, por tanto, una experiencia vivida que fortalece la identidad institucional, el compromiso ético y la capacidad de incidencia social.

3.6.1. Educación para la participación y la ciudadanía

La IE Fe y Alegría Luis Amigó concibe la educación ciudadana como un proceso integral que articula el conocimiento de los derechos humanos, la práctica de los valores democráticos y la vivencia del sentido de pertenencia a la comunidad. Desde esta mirada, la participación no se limita a elegir representantes o asistir a asambleas, sino que implica formarse como ciudadanos activos, conscientes de sus derechos y deberes, y capaces de incidir en la transformación de las realidades sociales, culturales y ambientales. El currículo institucional integra la educación ciudadana a través de:

- Los proyectos pedagógicos transversales obligatorios, especialmente el de Educación para la Democracia y la Convivencia.
- El Proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PESCC).
- El desarrollo de espacios de participación estudiantil, como el Consejo de Estudiantes, la Personería y los grupos de liderazgo juvenil.
- Las acciones pedagógicas de reflexión y análisis crítico en las áreas de Ciencias Sociales, Ética, Filosofía y Religión.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

380

Así, la formación ciudadana trasciende los contenidos y se convierte en una vivencia colectiva orientada a formar ciudadanos para la vida democrática, solidaria y participativa.

3.6.2. Proyectos de liderazgo y gobierno escolar

El Gobierno Escolar es el principal escenario de práctica democrática dentro de la institución. A través de él, los estudiantes, padres de familia, docentes y directivos aprenden a ejercer el liderazgo con responsabilidad, respeto y sentido comunitario. La IE Fe y Alegría Luis Amigó promueve proyectos de liderazgo estudiantil que fortalecen el protagonismo de los jóvenes en la vida escolar. Entre ellos:

- Elección anual de la Personería y el Consejo Estudiantil, mediante votación secreta y universal.
- Formación de líderes estudiantiles en valores, derechos humanos, participación ciudadana, comunicación y mediación de conflictos.
- Representación activa en el Consejo Directivo y el Comité de Convivencia Escolar.
- Acompañamiento pedagógico por parte de docentes tutores y orientadores escolares para el fortalecimiento del liderazgo con sentido social.

Estos espacios son esenciales para la educación popular, pues convierten la escuela en un laboratorio de democracia, donde se aprende a deliberar, a construir consensos y a actuar éticamente frente a los desafíos colectivos.

3.6.3. Procesos de mediación y resolución pacífica de conflictos

Coherente con su enfoque humanista y su compromiso con la cultura de la paz, la IE Fe y Alegría Luis Amigó promueve la mediación escolar como estrategia educativa y formativa. Los conflictos se entienden como oportunidades para el aprendizaje, la empatía y la transformación de las relaciones. Las acciones institucionales en este campo incluyen:

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- El Comité de Convivencia Escolar, encargado de orientar, mediar y acompañar los procesos de resolución de conflictos, en articulación con la docente orientadora y la coordinación.
- La formación de mediadores estudiantiles, quienes reciben capacitación en escucha activa, comunicación asertiva, empatía y gestión de emociones.
- La implementación de rutas pedagógicas de convivencia, establecidas en el Manual de Convivencia Escolar, que buscan prevenir la violencia, promover la justicia restaurativa y fortalecer la convivencia armónica.
- La articulación con entidades del entorno como la Casa de Justicia de El Bosque, la Inspección 4.4 y la Secretaría de Inclusión Social y Familia, en los casos que requieren acompañamiento externo.

381

Estos procesos contribuyen a consolidar una comunidad educativa basada en el diálogo, la justicia y la reconciliación.

3.6.4. Espacios de deliberación y toma de decisiones colectivas

La institución fomenta una dinámica democrática que trasciende la representación formal. Para ello, promueve espacios abiertos de diálogo, deliberación y construcción colectiva, donde cada estamento puede expresar sus opiniones, propuestas y evaluaciones. Entre estos espacios se destacan:

- Los encuentros de planeación y evaluación institucional, donde se formulan propuestas de mejoramiento.
- Los comités institucionales que promueven la toma de decisiones compartida.

La deliberación colectiva es una herramienta pedagógica que desarrolla la conciencia crítica y fortalece el tejido social de la escuela.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

382

3.6.5. Construcción de identidad y sentido de pertenencia institucional

La identidad institucional de la IE Fe y Alegría Luis Amigó se nutre de la historia y la memoria del barrio Moravia, territorio resiliente y diverso que simboliza la transformación social mediante la educación. La escuela asume el orgullo de pertenecer a Fe y Alegría como una identidad pedagógica y ética, que inspira la práctica docente y la vida escolar. El sentido de pertenencia se fortalece mediante:

- Las celebraciones institucionales (Semana Fe y Alegría, Día de la Antioqueñidad, Semana Cultural, Día del Idioma, Semana de la Ciencia, entre otras).
- La memoria viva de las comunidades fundadoras (Hermanas Terciarias Capuchinas, Fe y Alegría de Colombia).
- Los símbolos institucionales, el himno, el escudo y el lema “Educación y libertad”, que expresan la espiritualidad amigoniana y la pedagogía de Fe y Alegría.
- Los proyectos de arte, cultura y comunicación, que promueven la expresión creativa, la valoración de la diversidad y la apropiación del patrimonio cultural local.

De esta manera, la escuela se consolida como un espacio de construcción de identidad colectiva, en el que se cultiva el orgullo de ser parte de una comunidad educativa que educa para transformar.

3.6.6 Manual de Convivencia Escolar ‘Pacto por el buen vivir’.

Disponible en https://drive.google.com/file/d/10yfmQT-YP0llaSAWsL_96l8m8YWxua1y/view?usp=drive_link

3.7. Evaluación y seguimiento de la participación

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

383

El seguimiento a la participación de la comunidad educativa en la IE Fe y Alegría Luis Amigó es un componente esencial de la gestión comunitaria, en tanto permite valorar el nivel de apropiación, compromiso y corresponsabilidad de los distintos actores en los procesos institucionales. La evaluación de la participación no se limita al registro de asistencia o presencia en los espacios democráticos, sino que se orienta hacia el análisis cualitativo de la implicación, el liderazgo, la toma de decisiones y el impacto de las acciones conjuntas en la vida escolar y comunitaria. Este seguimiento constituye un proceso sistemático de mejora continua, que busca fortalecer los lazos escuela-familia-comunidad, promover la transparencia y garantizar la rendición de cuentas de todos los estamentos que conforman la comunidad educativa.

3.7.1. Indicadores de participación comunitaria

Los indicadores de participación comunitaria son los referentes que permiten evaluar el grado y la calidad de la participación en la vida institucional. Se estructuran desde las dimensiones académica, convivencial, cultural y comunitaria, y se revisan anualmente en el Comité de Calidad Institucional y el Consejo Directivo. Algunos de los principales indicadores son:

- Nivel de asistencia y participación activa en asambleas, consejos y comités.
- Participación en proyectos pedagógicos, culturales y de servicio social.
- Participación en procesos de evaluación, autoevaluación y mejoramiento institucional.
- Cumplimiento de compromisos asumidos en planes de participación o corresponsabilidad.
- Nivel de satisfacción de la comunidad educativa frente a la gestión institucional.
- Incidencia de las propuestas comunitarias en las decisiones institucionales.

Estos indicadores permiten analizar de manera reflexiva los avances y desafíos de la participación, orientando la planeación de nuevas estrategias para su fortalecimiento.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

3.7.2. Mecanismos de evaluación y retroalimentación

La evaluación de la participación se realiza mediante diferentes mecanismos de consulta y retroalimentación, como:

- Encuestas anuales de percepción dirigidas a estudiantes, familias, docentes y personal administrativo.
- Conversatorios y grupos focales que promueven la escucha activa y la construcción colectiva.
- Reuniones periódicas de los consejos y comités institucionales para valorar la participación de sus miembros.
- Espacios de rendición de cuentas y diálogo social con los distintos estamentos.
- Revisión de los informes de gestión de los proyectos institucionales y pedagógicos transversales.

La retroalimentación se asume como un proceso pedagógico de reflexión conjunta, en el que cada actor reconoce su rol y se compromete a la mejora continua de su participación.

3.7.3. Plan de mejoramiento de la gestión comunitaria

A partir de los resultados de la Autoevaluación institucional, del análisis de los indicadores y la retroalimentación obtenida, la IE Fe y Alegría Luis Amigó formula, dentro del PMI, un Plan de Mejoramiento de la Gestión Comunitaria, con metas definidas a un año. Este plan recoge los compromisos, metas y acciones concretas que orientan el fortalecimiento de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa, articulándose con el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y con el Plan Operativo Anual (POA). Las acciones de mejoramiento pueden incluir:

- Fortalecimiento de los espacios de diálogo escuela–familia–comunidad.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- Estrategias para incrementar la participación estudiantil y familiar en los órganos colegiados.
- Acciones de formación ciudadana y liderazgo comunitario.
- Mecanismos de reconocimiento y valoración de la participación destacada.
- Estrategias comunicativas para mejorar la difusión de los procesos y resultados institucionales.

385

3.7.4. Procedimiento para la recepción de preguntas, peticiones, quejas, reclamos, reconocimientos y sugerencias (PQRRS)

3.7.4.1. Objeto

Establecer el mecanismo de tratamiento de los mensajes catalogados como PQRRS (Preguntas, Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos y Sugerencias), como estrategia de mejoramiento continuo del desempeño institucional y de la satisfacción de la comunidad educativa con los servicios educativos y administrativos prestados por la IE Fe y Alegría Luis Amigó.

3.7.4.2. Alcance

Este procedimiento aplica a todas las PQRRS recibidas verbalmente o a través de los medios establecidos:

- De manera física, mediante el buzón de PQRRS ubicado en la parte externa de la secretaría institucional.
- De manera digital, mediante el formulario disponible en la página web institucional: www.feyalegrialuisamigo.edu.co

3.7.4.3. Definiciones

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- **Pregunta o petición:** solicitud formal de un servicio no ofrecido o sugerencia de creación de uno nuevo.
- **Queja:** manifestación formal de insatisfacción sobre un aspecto del servicio educativo o administrativo.
- **Reclamo:** manifestación formal por incumplimiento de alguna de las condiciones ofrecidas o acordadas.
- **Reconocimiento:** expresión de satisfacción con un servicio recibido, que sirve como oportunidad de aprendizaje institucional.
- **Sugerencia:** formulación de ideas o propuestas orientadas al mejoramiento de los servicios o de la institución.

386

3.7.4.4. Generalidades

Visibilidad y accesibilidad: la información sobre cómo realizar una PQRRS será divulgada a toda la comunidad educativa a través de las redes sociales institucionales, la página web, circulares, reuniones y carteleras.

Respuesta oportuna: toda PQRRS debe ser atendida con prontitud, dentro de los tiempos establecidos, garantizando solución efectiva.

Objetividad: todas las PQRRS se analizan de forma equitativa, imparcial y respetuosa, en el marco del mejoramiento institucional.

Confidencialidad: la información será tratada con reserva y solo compartida con quienes deban gestionarla, protegiendo la identidad del remitente cuando así lo solicite.

3.7.4.5. Procedimiento

Recepción. Existen tres vías de recepción:

- **Oral:** el funcionario que reciba una PQRRS verbal deberá acompañar al remitente para registrarla por escrito, garantizando confidencialidad.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

- **Escrita en físico:** se radica en la secretaría de la IE el escrito.
- **Virtual:** mediante el formulario de PQRRS disponible en la página web institucional.

387

Nota: las situaciones relacionadas con convivencia escolar o posibles vulneraciones de derechos humanos, sexuales o reproductivos podrán recibirse de manera anónima.

3.7.4.6. Manejo de las PQRRS

- Los administradores de la página web entregarán semanalmente a la secretaría institucional los registros virtuales recibidos.
- La secretaría consolidará todas las PQRRS (físicas y digitales) y las remitirá al equipo directivo, que definirá la dependencia o persona responsable de su gestión.
- Una vez resuelta, se notificará por escrito o vía telefónica al remitente y se dejará constancia escrita del tratamiento y respuesta.

Este procedimiento garantiza la transparencia, la participación y la mejora continua en la gestión institucional, fortaleciendo el vínculo de confianza entre la comunidad educativa y la IE Fe y Alegría Luis Amigó.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

388

- Alba, C., Sánchez, H. P., et al. (2013). *Pautas sobre el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)* (Versión 2.0). Universidad Complutense de Madrid.
- Alcaldía de Medellín. (2015). *Rutas de atención a niños, niñas y adolescentes en situación de vulneración de derechos*. Unidad de Niñez, Secretaría de Inclusión Social y Familia.
- Alcaldía de Medellín. (2016). *Protocolos de rutas de atención en casos de vulneración de derechos*. Estrategia Cultura del Cuidado en el Entorno Educativo. Secretaría de Salud.
- Alonso, C., Gallego, D., & Honey, P. (1997). *Los estilos de aprendizaje*. Ediciones Mensajero.
- Booth, T., & Ainscow, M. (2002). *Índice de inclusión: Desarrollando el aprendizaje y la participación en las escuelas*. UNESCO.
- Cole, M. (2011). Reinventando las prácticas educativas del pasado para lograr el éxito pedagógico del futuro. *Revista de Estudios Sociales*, (4), 23–32.
- Congreso de la República de Colombia. (2009). *Ley 1346 de 2009: Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad"*. Diario Oficial No. 47.427.
- Díaz Ballén, J. E. (2010). Currículo y evaluación en el marco del Decreto 1290 de 2009: ¿Políticas o pedagogía? *Praxis & Saber*, 1(1), 117–149.
- Echeita, S., & Ainscow, M. (2011). La educación inclusiva como derecho: Marco de referencia y pautas de acción para el desarrollo de una revolución pendiente. *Tejuelo*, (12), 26–46.
- Fundación Carvajal. (2016). *Manual Brújula* (Vols. 1 y 2, 3.^a ed.). Fundación Carvajal.
- Hernández, F., & Ventura, M. (2008). *La organización del currículo por proyectos de trabajo*. Editorial Bolsillo.
- Martínez, A., & Fernández, C. (2011). *Guía clínica para el manejo de los trastornos de conducta*.
- Ministerio de Educación Nacional. (2004). *Directiva ministerial No. 11: Prestación del servicio educativo en entidades territoriales que atienden población afrocolombiana y raizal*.
- Ministerio de Educación Nacional. (2005). *Lineamientos de política para la atención educativa a poblaciones vulnerables*.
- Ministerio de Educación Nacional. (2006). *Fundamentación conceptual para la atención en el servicio educativo a estudiantes con NEE* (Guía No. 12).



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

389

- Ministerio de Educación Nacional. (2006). *Estándares básicos de competencia en lenguaje, matemáticas, ciencias y ciudadanía*.
- Ministerio de Educación Nacional. (2008). *Educación inclusiva con calidad: Construyendo capacidad institucional para la atención a la diversidad*.
- Ministerio de Educación Nacional. (2008). *Guía para el mejoramiento institucional: De la autoevaluación al plan de mejoramiento*.
- Ministerio de Educación Nacional. (2009). *Decreto 1290 de 2009: Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media*.
- Ministerio de Educación Nacional. (2013). *Guía 49: Fortalecimiento a la gestión institucional – Encuentro de coordinadores de calidad*.
- Ministerio de Educación Nacional. (2015). *Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva*. MEN – Fundación FES.
- Ministerio de Educación Nacional. (2017). *Orientaciones generales para la escuela y la familia*.
- Ministerio de Educación Nacional. (2021). *Lineamientos de política para la inclusión y la equidad en educación*.
- Ministerio de Educación Nacional. (s. f.). *Manual operativo del modelo Aceleración del Aprendizaje*.
- Nazif, A. (1996). *Modernidad y currículo*. Programa Interdisciplinario de Investigaciones en Educación (PIIE).
- Naciones Unidas. (2006). *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*. ONU.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2004a). *Educación en la diversidad: Material de formación docente*. UNESCO.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2004b). *Índice de inclusión: Desarrollando el aprendizaje y la participación en las escuelas*. UNESCO.
- Rodríguez, H. M. (s. f.). *Cuatro ejercicios de “¿Cómo enseño?”*. Universidad de Antioquia, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
- Salinas, M., & Rodríguez, H. (2013). *La evaluación educativa y el paradigma crítico*. Universidad de Antioquia.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

390

Secretaría de Educación de Medellín. (2010). *Circular No. 291 del 23 de julio de 2010: Orientaciones para la organización, diseño y ejecución del Sistema Institucional de Evaluación en establecimientos educativos que implementan Modelos Educativos Flexibles.*

Secretaría de Educación de Medellín. (2014). *Guías de postulación Premios Ciudad de Medellín a la Calidad de la Educación.*

Secretaría de Educación de Medellín. (2023). *Circular No. 202360000178: Ruta y orientaciones locales sobre Comités de Transición Educativa (CTE).*

UNESCO. (2015). *Replantear la educación: Hacia un bien común mundial.* París: UNESCO.



CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELEFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

REFERENCIAS NORMATIVAS

- Congreso de la República de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia. Gaceta Constitucional No. 116.
- Congreso de la República de Colombia. (1994). Ley 115 de 1994: Por la cual se expide la Ley General de Educación. Diario Oficial No. 41.214.
- Congreso de la República de Colombia. (1994). Ley 107 de 1994: Por la cual se ordena la enseñanza de la Constitución y la Instrucción Cívica en todos los establecimientos oficiales y privados del país. Diario Oficial No. 41.595.
- Congreso de la República de Colombia. (2006). Ley 1098 de 2006: Código de Infancia y Adolescencia. Diario Oficial No. 46.446.
- Congreso de la República de Colombia. (2009). Ley 1346 de 2009: Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”. Diario Oficial No. 47.427.
- Congreso de la República de Colombia. (2013). Ley 1620 de 2013: Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Diario Oficial No. 48.733.
- Congreso de la República de Colombia. (2017). Ley 1874 de 2017: Por medio de la cual se fortalece la enseñanza obligatoria de la historia de Colombia. Diario Oficial No. 50.405.
- Congreso de la República de Colombia. (2023). Ley 2307 de 2023: Por medio de la cual se establecen disposiciones para fortalecer la educación inclusiva y el acceso equitativo de las personas con discapacidad al sistema educativo colombiano. Diario Oficial No. 52.363.
- Ministerio de Educación Nacional. (1996). Resolución 4210 de 1996: Por la cual se establecen orientaciones para el servicio social obligatorio estudiantil.
- Ministerio de Educación Nacional. (2002). Decreto 230 de 2002: Por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional. (Derogado).
- Ministerio de Educación Nacional. (2009). Decreto 1290 de 2009: Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Ministerio de Educación Nacional. (2015). Decreto 1075 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

CARRERA 58 N° 84-40 MORAVIA TELÉFONO 3004180326

Email: administrador@feyalegrialuisamigo.edu.co

<https://www.feyalegrialuisamigo.edu.co/> <https://www.facebook.com/feyalegrial/>

DANE: 305001018022 NIT: 811018605-7



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

392

Ministerio de Educación Nacional. (2017). Decreto 1421 de 2017: Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

Ministerio de Educación Nacional. (2018). Resolución 02041 de 2018: Por la cual se adopta la política de calidad de la educación preescolar, básica y media.

Ministerio de Educación Nacional. (2021). Lineamientos de política para la inclusión y la equidad en educación.

Ministerio de Educación Nacional. (s. f.). Documento No. 11: Orientaciones sobre el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

Secretaría de Educación de Medellín. (2010). Circular No. 291 del 23 de julio de 2010: Orientaciones para la organización, diseño y ejecución del Sistema Institucional de Evaluación en establecimientos educativos que implementan Modelos Educativos Flexibles.

Secretaría de Educación de Medellín. (2023). Circular No. 202360000178: Ruta y orientaciones locales sobre los Comités de Transición Educativa (CTE).

República de Colombia. (2013). Decreto 1965 de 2013: Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013 y se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

República de Colombia. (2014). Decreto 3011 de 1997: Por el cual se reglamenta la prestación del servicio educativo para adultos. (Actualizado en compilación Decreto 1075 de 2015).

República de Colombia. (2018). Decreto 2105 de 2018: Por el cual se reglamenta el Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

República de Colombia. (2022). Decreto 1850 de 2002: Por el cual se reglamenta la jornada laboral y académica de docentes y directivos docentes y se dictan otras disposiciones. (Vigente parcialmente).



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

REFERENCIAS INSTITUCIONALES Y LOCALES

393

- Fe y Alegría de Colombia. (2018). Manual de Identidad Institucional. Bogotá: Fundación Fe y Alegría de Colombia.
- Fe y Alegría de Colombia. (2019). Política de Educación Popular e Inclusiva: Educar para transformar. Bogotá: Fundación Fe y Alegría de Colombia.
- Fe y Alegría de Colombia. (2021). Modelo de Educación Popular Intercultural de Fe y Alegría (FI 3.0). Bogotá: Fundación Fe y Alegría de Colombia – Centro de Formación e Investigación.
- Fe y Alegría de Colombia. (2022). Guía para la Implementación del Programa de Transformación Educativa Fe y Alegría 3.0 (PTA FI 3.0). Bogotá: Fundación Fe y Alegría de Colombia.
- Secretaría de Educación de Medellín. (2014). Guías de postulación Premios Ciudad de Medellín a la Calidad de la Educación. Medellín: Alcaldía de Medellín.
- Secretaría de Educación de Medellín. (2016). Protocolos de rutas de atención en casos de vulneración de derechos. Medellín: Secretaría de Salud.
- Secretaría de Educación de Medellín. (2019). Guía de elaboración del Proyecto Educativo Institucional (PEI) para establecimientos educativos oficiales. Medellín: Subdirección de Calidad.
- Secretaría de Educación de Medellín. (2020). Orientaciones para la actualización de los Sistemas Institucionales de Evaluación de los Estudiantes (SIEE). Medellín: Subdirección de Aseguramiento de la Calidad.
- Secretaría de Educación de Medellín. (2021). Lineamientos locales para el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE). Medellín: Alcaldía de Medellín.
- Secretaría de Educación de Medellín. (2023). Ruta local de fortalecimiento del PTA Fe y Alegría 3.0. Medellín: Unidad de Calidad Educativa.
- Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó. (2025). Proyecto Educativo Institucional (PEI): Educación Popular Intercultural al servicio de la transformación social. Medellín: Secretaría de Educación Distrital.
- Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó. (2025). Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEPE). Medellín: Secretaría de Educación Distrital.
- Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó. (2025). Manual de Convivencia Escolar. Medellín: Secretaría de Educación Distrital.



DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LUIS AMIGÓ

Resolución de creación de la I.E. 16213 de noviembre 27/2002

Resolución autorización Media Académica 11112 de diciembre 3/2009

Resolución autorización Media Técnica 202050078854 de diciembre 14/2020

Entidad pública oficial de educación formal aprobada para los niveles de preescolar, básica y media (académica y técnica en nodo de turismo), educación de adultos y modelos flexibles, en jornada diurna, nocturna y única.

Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó. (2025). Plan Operativo Anual (POA). Medellín: Consejo Directivo.

Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó. (2025). Plan de Mejoramiento Institucional (PMI). Medellín: Consejo Académico.

Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó. (2025). Informe de Autoevaluación Institucional. Medellín: Equipo de Mejoramiento.

Institución Educativa Fe y Alegría Luis Amigó. (2025). Resolución Rectoral N.º 11 del 9 de octubre de 2025: Por la cual se oficializa y pone en vigencia el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEPE). Medellín: Rectoría.

Centro de Desarrollo Cultural de Moravia (CDCM). (2024). Informe anual de articulación escuela-comunidad. Medellín: Comfenalco Antioquia.

Mesa de Educación de la Comuna 4 de Medellín. (2024). Memorias del encuentro de experiencias significativas. Medellín: Secretaría de Educación Distrital.